DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 26 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19428

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 1.011/974. — Se dispone que a partir del 1º de diciembre del corriente año se otorgue a los funcionarios comprendidos en los incisos 1 al 33 del Presupuesto General de Sueldos, un incremento del 20%, sobre sus remuneraciones nominales.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

Visto: la necesidad de proceder a un ajuste en los sueldos y salarios de los funcionarios comprendidos en los Incisos 1 al 33 del Presupuesto General de Sueldos.

Atento: a la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 13 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de diciembre del corriente año otórgase a los funcionarios comprendidos en los Incisos 1 al 33 del Presupuesto General de Sueldos, un incremento del 20% sobre las remuneraciones nominales que se paguen con cargo a los Renglones: 0.11, 0.12, 0.13, 0.14, 0.15, 0.21, 0.22, 0.23, 0.24, 0.41, 0.42, 0.43, 0.44, 0.79 derivado 03 Proventos y Leyes especiales, redondeando las mismas a la centena superior.

Art. 2º Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO. — AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCH[illegible] STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAM[illegible] — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — FEDERICO SONEIRA.

2

Decreto 1.012/974. — Se amplía el plazo otorgado para que la Inspección General de Hacienda y la Oficina Nacional del Servicio Civil completen las tareas de redistribución del personal del ex Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

Visto: el decreto 575/974, de 12 de julio de 1974.

Resultando: I) Que dicho cuerpo normativo comete a la Inspección General de Hacienda y a la Oficina Nacional del Servicio Civil las tareas de administrar provisoriamente y liquidar definitivamente el Programa 9.01 —Administración Central— del ex-Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de redistribuir el personal excedentario de esa ex-Secretaría de Estado, respectivamente;

II) Que para finalizar estas labores, el artículo 15 del mencionado decreto fija el plazo límite del 31 de diciembre del presente ejercicio.

Considerando: I) Que a la Inspección General de Hacienda no le será posible concluir las tareas y obligaciones que le fueron asignadas por el mencionado decreto 575/974, antes de la referida fecha, en virtud de que no se han cobrado, aún, planillas de gastos atrasados por un monto aproximado a los $ 75:000.000.00 (setenta y cinco millones de pesos), existiendo, por tanto, obligaciones pendientes de pago y rendiciones de cuentas por efectuar; las labores de redistribuir los bienes afectados al Programa 9.01 según necesidades de otros servicios públicos y la de inventariar y entregar los bienes pertenecientes a los Programas y reparticiones del ex-Ministerio que han pasado a depender de otras Secretarías de Estado (artículo 22 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y artículo 6º del decreto 575/974), no están terminadas, etc.;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil informa que todavía se está efectuando el procesamiento de datos del personal del ex-Ministerio, necesario para proceder a la aplicación de los mecanismos dispuestos por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, sus modificativas y concordantes, según lo establecido en el artículo 5º del decreto 575/974. Además, muchos funcionarios ya redistribuídos no han podido, hasta la fecha, tomar posesión de sus cargos en las oficinas de destino al ser requeridos sus servicios por la Inspección General de Hacienda en su carácter de Administradora provisoria y liquidadora de la aludida ex-Secretaría de Estado, para el cumplimiento de los cometidos asignados.

Esta situación obsta a que las Contadurías correspondientes efectúen las altas y bajas que en cada caso procedan y se regularice, desde el punto de vista presupuestal y contable, la redistribución del funcionario.

La Oficina Nacional del Servicio Civil, estima, que para finalizar los trámites de redistribución e incorporación definitiva del personal excedentario del ex-Ministerio de Transporte, comunicaciones y Turismo, le será indispensable la extensión del plazo primitivamente acordado, en noventa días, aproximadamente.

Atento: a lo dispuesto en la ley 14.218 de 11 de julio de 1974, decreto 575/974 de 12 de julio de 1974 y a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase hasta el 30 de abril de 1975 el plazo establecido en el artículo 15 del decreto 575/974 de 12 de julio de 1974.

Art. 2º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Ley 14.319. — Se establecen las penas que regirán para los que, sin autorización legítima, efectuaren apuestas en carreras de caballos y juego de quinielas.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El que, sin autorización legítima, negociare con la venta de boletos de carreras de caballos, personalmente o por intermediarios, será castigado con ocho meses de prisión a dos años de penitenciaría.

En la misma pena incurrirá el que, sin autorización legítima, en cualquier lugar y bajo cualquier forma, personalmente o por intermediarios, ofreciere o recibiere apuestas sobre carreras de caballos.

El apostador al margen de las disposiciones legales será sancionado con la pena prevista por el artículo 361 del Código Penal, aumentada de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 14.068, de 10 de julio de 1972.

Art. 2.o El que, sin autorización legítima, ofreciere o recibiere en cualquier lugar y bajo cualquier forma, personalmente o por intermediario, apuestas sobre el juego de quinielas, será castigado con la misma pena establecida en el artículo anterior.

En igual pena incurrirá el que, autorizado en forma legítima para recibir apuestas oficiales del juego de quinielas, no ajuste su actividad a las disposiciones legales y reglamentarias que la regulan.

El apostador al margen de las disposiciones legales será sancionado con la pena prevista por el artículo 361 del Código Penal, aumentada de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 14.068, de 10 de julio de 1972.

Art. 3.o Se considerará coautor de los delitos previstos en los artículos anteriores al que, sin intervenir directamente en el negocio o apuesta, actúe como capitalista asegurando con su solvencia económica el pago en caso de acierto.

Art. 4.o En caso de reincidencia, los delitos que se crean por los artículos anteriores se castigarán con dos a cuatro años de penitenciaría.

En el caso a que alude este artículo, el apostador al margen de las disposiciones legales a que se refieren los artículos 1.o, inciso tercero y 2.o, inciso tercero, será castigado con la pena de tres a nueve meses de prisión.

Art. 5.o Para la tipificación de los delitos previstos en la presente ley, será indiferente que el juego clandestino se realice en base a actividades similares cumplidas fuera del territorio de la República.

Art. 6.o En los juicios que se sigan por los delitos previstos en los artículos anteriores, los jueces, al pronunciar su fallo, tendrán libertad para apreciar la prueba con arreglo a la convicción que se formen al respecto, debiendo fundamentar en la sentencia las razones que han formado esa convicción.

Art. 7.o El que facilitare el uso de sus teléfonos u otros medios hábiles de comunicación, sus propios locales así como cualquier otro medio material idóneo, a los efectos de posibilitar la actividad ilícita a que se refieren los artículos 1.o y 2.o, será considerado coautor de la misma (artículo 61, numerales 3.o y 4.o del Código Penal).

Art. 8.o La situación del cómplice y la del encubridor serán juzgadas según los principios generales (artículos 62 y 197 del Código Penal respectivamente), pero en ningún caso la pena a aplicarse por estos conceptos podrá ser inferior a la de cuatro meses de prisión

Art. 9.o En los casos previstos en el artículo 7.o y como penalidad accesorio, la sentencia de condena podrá disponer:

a) La suspensión del servicio telefónico o de comunicación utilizado, por un plazo de hasta dieciocho meses o incluso la clausura definitiva, atendiendo la gravedad del caso.

b) La clausura temporal del local o locales por un término no superior a dieciocho meses.

c) La confiscación de todo otro medio material idóneo empleado.

Art. 10. Fuera del departamento de Montevideo, el conocimiento del sumario en plenario de estos ilícitos será de competencia de los Jueces Letrados de Primera Instancia que correspondan, con alzada ante los Tribunales de Apelaciones en lo Penal.

Art. 11. En los casos previstos en el artículo 2.o, si el sujeto activo del delito fuere Agente autorizado para recibir juego de quinielas, se le impondrá en vía administrativa la pérdida de la garantía dispuesta por el artículo 71 de la ley 13.349, de 29 de julio de 1965.

Art. 12. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1974

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Ley 14.316. — Se dispone que a partir del 1.o de julio de 1975 el Banco Central del Uruguay emitirá billetes y monedas sobre la base del "nuevo peso" equivalente a pesos 1.000 (mil pesos).

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del 1.o de julio de 1975 el Banco Central del Uruguay emitirá billetes y monedas sobre la base del "nuevo peso", equivalente a $ 1.000 (mil pesos).
Se simbolizará por el signo de pesos precedido de una "N" mayúscula: "N$".

Art. 2.o Las obligaciones que nazcan a partir de la fecha indicada, inclusive, serán expresadas en N$ (nuevos pesos).
Las obligaciones que se cumplan a partir de esa fecha y que estuvieran concebidas en pesos, serán convertidas de pleno derecho, a nuevos pesos (N$), sea cual fuere la fecha en que se hubieren contratado.

Art. 3.o Los cheques librados en pesos hasta el 30 de junio de 1975, se pagarán, a partir del 1.o de julio de 1975 en nuevos pesos (N$) de acuerdo a la equivalencia establecida en el artículo 1.o.

Art. 4.o Los cheques librados a partir del 1.o de julio de 1975 inclusive, deberán establecer la expresión N$ o nuevos pesos, en forma manuscrita o con un sello, hasta que las nuevas libretas de cheques que entren en circulación hagan la constancia en forma impresa.

Art. 5.o El nuevo peso (N$) se fraccionará hasta su centésima parte, que se denominará "centésimo" y será equivalente a $ 10 (diez pesos).

Art. 6.o Cuando deban convertirse cantidades de pesos a "nuevos pesos" las cifras de unidades hasta cuatro, se desestimarán y las de cinco a nueve unidades, se redondearán a la decena superior inmediata.

Art. 7.o Salvo lo previsto en los artículos anteriores, la conversión de los precios expresados en pesos a "nuevos pesos" se efectuar a la estricta paridad.

Art. 8.o En la emisión de monedas cuya acuñación se autoriza por la ley 14.276, de 27 de setiembre de 1974, se modificará el valor sellado de acuerdo al siguiente detalle:

I) Piezas de cupro-zinc-níquel valor sellado N$1 (un nuevo peso).
II) Piezas de plata valor sellado N$50 (cincuenta nuevos pesos).

Art. 9.o Mientras el Banco Central del Uruguay no disponga el canje de los billetes y monedas en circulación éstos mantendrán su curso legal en todo el país por su equivalente en "nuevos pesos" y sus fracciones.

El Banco Central del Uruguay podrá sobreimprimir los billetes en circulación, así como los que emita, estableciendo la nueva equivalencia y la referencia a esta ley.

Art. 10. El Poder Ejecutivo, con asesoramiento del Banco Central del Uruguay, reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1974

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

5

Decreto 1.010/974. — Se dispone que a partir del 1.o de diciembre del corriente año se otorga a los funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, industriales y comerciales del Estado, un incremento del 20 % en sus sueldos básicos nominales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

Visto: la necesidad de proceder a un ajuste en los sueldos y salarios de los funcionarios de los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución.
Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo al amparo de la autorización otorgada por el artículo 13 de la ley 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974 estableció un aumento de las retribuciones de los funcionarios de los incisos 1 a 13, 16 al 19, 23 al 26, 28 al 31 y 33, mediante decreto de fecha de hoy;
II) Que en este caso, se considera conveniente que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, industriales y comerciales del Estado, reciban iguales incrementos salariales que los demás organismos del sector público.
Atento: a lo establecido por lo mencionado disposición de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de diciembre del corriente año otórgase a los funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados industriales y comerciales del Estado, un incremento del 20 % en sus sueldos básicos nominales y en las compensaciones nominales que no hayan sido especialmente congelados, resultantes de sus respectivos Presupuestos vigentes para 1974.

Art. 2.o En tanto no hayan sido aprobados los respectivos Presupuestos para 1974, autorízase asimismo a los organismos citados en el artículo anterior, a aplicar dicho incremento sobre las retribuciones nominales vigentes al 30 de noviembre de 1974, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

Art. 3.o El sueldo anual complementario (décimo tercer sueldo) que se abonará en 1974, será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de todas las Remuneraciones sujetas a montepío en los doce meses anteriores al 1.o de diciembre de cada año, excepto al décimo tercer sueldo.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Ley 14.317. — Se declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la construcción de un complejo deportivo en el Departamento de Flores.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución de la República, la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la construcción de un complejo deportivo en el Departamento de Flores.

Art. 2.o Esta ley regirá a partir de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7

Ley 14.318. — Se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito por la Administración de Ferrocarriles del Estado con los Bancos que se determinan para la financiación parcial de la reconstrucción, modernización y adquisición de repuestos de locomotoras.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase en todos sus términos el Contrato de Préstamo N.o 5.301 por la suma de U$S 1:530.000 (un millón quinientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) suscrito por la Administración de Ferrocarriles del Estado con la garantía del Gobierno de la República, con los Bancos First National Bank of Maryland y el Export - Import Bank of the United States, el 10 de setiembre de 1974, destinado a la financiación parcial de la reconstrucción, modernización y adquisición de repuestos de locomotoras de origen y fabricación de los Estados Unidos de América.

Art. 2.o Las obligaciones contraídas por la Administración de Ferrocarriles del Estado serán atendidas con cargo a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversiones de acuerdo al artículo 492 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1974

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Ley 14.320. — Se establecen nuevos horarios en establecimientos comerciales y se determinan las excepciones.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal de los establecimientos comerciales de cualquier naturaleza, realizará un trabajo efectivo máximo de cuarenta y cuatro horas semanales de labor con treinta y seis horas consecutivas de descanso, salvo las excepciones previstas en la presente ley.

Art. 2.o El horario de los trabajadores de los establecimientos comerciales podrá ser continuo o discontinuo.

En el primer caso deberá establecerse un descanso de media hora por lo menos, una vez transcurridas cuatro horas de trabajo y se computará como trabajo efectivo; en el segundo, el descanso será de dos horas y media, por lo menos.

Art. 3.o Las horas de cierre de los establecimientos comerciales, como principio general, serán las siguientes:

A) De lunes a jueves, a las veinte horas.
B) Viernes, a las veintidós horas.
C) Sábado, a las trece horas.

Los comercios que lo deseen podrán ajustar sus horarios de cierre y apertura, previamente fijados, siempre que se contemplen las disposiciones laborales.

Art. 4.o En casos especiales y debidamente fundados, el Poder Ejecutivo podrá autorizar por ramos, zonas o localidades, la apertura de los comercios en los días sábado por la tarde y domingo por la mañana, hasta las veintiuna horas y las trece horas, respectivamente, debiendo en estos casos cerrar el día lunes o el próximo laborable, si aquel fuera feriado, durante toda la jornada o en media jornada por la mañana en su caso.

Asimismo, también en casos especiales, debidamente fundados y atendiendo la naturaleza de los servicios, el Poder Ejecutivo, podrá autorizar por ramos, zonas o localidades, que el descanso semanal de treinta y seis horas consecutivas tenga lugar en forma rotativa o continuada, en otros días de la semana y autorizar, por vía de excepción, la apertura continuada de los comercios, incluso los sábados y domingos, hasta las veintiuna horas.

Art. 5.o También el Poder Ejecutivo en atención a festividades podrá autorizar excepcionalmente horarios especiales con apertura continuada de los comercios para la víspera de dicha jornada. En estos casos, el personal podrá realizar horas extras hasta un máximo de cuatro horas, que serán retribuidas con un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento del salario correspondiente a la unidad horaria, cuando se cumplan en días hábiles y con el 100 o|o (cien por ciento) cuando se trate de feriados o días en que el referido personal deba gozar su descanso hebdomadario.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo, también por razones debidamente fundadas, podrá autorizar por ramos, zonas o localidades, otros horarios especiales modificando las horas máximas de cierre de los establecimientos comerciales.

Art. 7.o Las autorizaciones especiales serán concedidas siempre que se respete el régimen de cuarenta y cuatro horas de labor y treinta y seis horas consecutivas de dscanso semanales y se cumpla el régimen de descanso intermedio en el horario diario.

Art. 8.o Quedan incluídas dentro de las disposiciones de la presente ley las actividades comerciales en la calle y otros lugares públicos, cuyo régimen será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Los trabajadores que sean remunerados por día recibirán jornal íntegro por cada fracción de jornada en la que completen el descanso semanal.

Art. 10. Quedan exceptuados del régimen común y de los especiales el personal de dirección, de limpieza y de vigilancia que descansará en forma rotativa, cualquier día de la semana, según lo establecido en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 11. Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas de acuerdo con el artículo 489 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967, pudiendo el Poder Ejecutivo penar al infractor con la clausura del establecimiento por diez días a partir de la segunda reincidencia, duplicándose esta sanción en cada una de las infracciones siguientes.

A los efectos de la presente ley, se considerará reincidente al titular del comercio que incurra en nueva infracción dentro de los dos años de cometida la primera.

Art. 12. Deróganse la ley 8.797, de 22 de octubre de 1931, el decreto-ley 9.347, de 13 de abril de 1934 y el artículo 1.o de la ley 10.489 de 6 de junio de 1944.

Art. 13. (Transitorio). — Los horarios comerciales vigentes a la fecha de promulgación de esta ley, seguirán rigiendo por un plazo de noventa días, salvo que recaiga autorización definitiva sobre las excepciones a que se hace referencia en los artículos 4o, 5.o, 6.o y 7.o de la presente ley, las que entrarán a regir desde la fecha de su autorización.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1974.

ALBERO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de diciembre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos. los errores a subsanar. Para avisos del interior. el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de tr[illegible] días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda. vencido el cual los diarios son vendidos según tarifa.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Jueves 26 de Diciembre de 1974
Tomo 277 Año LXIX Número 19428
Dirección Florida 1178
Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

REGISTRO CIVIL

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR REALIZADOS DURANTE EL AÑO 1973

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1916)

ENERO

Paysandú

2.a Sección —

Omar Artigas Rivas, 33 años, soltero jornalero, oriental y María de las Mercedes Holzmann, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Fabre, 39 años, soltero, marino, oriental y Juana Elida Sánchez, 63 años, viuda, enfermera, oriental.

Alberto Salvarezza, 67 años, soltero, empleado, argentino y Beatriz Eugenia Lecia, 50 años, soltera, argentina.

Raúl Cortono Silva, 35 años, divorciado, comerciante, orienal y María Virgen Gerfano, 35 años, divorciada, empleada, oriental.

Carlos Raúl Peteta, 32 años, soltero mecánico, oriental y Ana Manassi, 30 años ,soltera, oriental.

Alfredo Atilio Novoa, 53 años, viudo, empleado, oriental y María Angélica Buñenaz, 46 años, divorciada, oriental.

Prudencio Costa, 51 años, divorciado, empleado, oriental y María Rosella De los Santos, 31 años, soltera, oriental.

Bolívar Scartaccini, 57 años, viudo, empleado, oriental y Dora Renée Berrutti 40 años, divorciada, oriental.

Carlos Nicolás Gamundi, 43 años, soltero, hacendado, oriental y Orfilia Ennis, 53 años, soltera, oriental.

Hipólito Andrés Añasco, 26 años, soltero, empleado, oriental y Clara Alicia Castro, 24 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Héctor Raúl Casadei, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Zeni Anomar Meirelles, 23 años, soltera, maestra, brasileña.

Arthur de la Vega, 22 años, soltero, estudiante oriental y Ana Isabel Fernández, 21 años soltera, estudiante, oriental.

Juan Carlos Picorel, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Lucía Angela Tonetto, 20 años, soltera, oriental.

Edison Ferreira, 25 años, soltero, comerciante oriental y Gladys Marlene Rodríguez 19 años, soltera, oriental.

Almir de Mello, 44 años, soltero, constructor, brasileño e Irma Machado Ramos, 35 años soltera, empleada, brasileña.

Julio César Medero, 32 años, soltero, militar, oriental y Mara Gessi Remedi Días, 25 años, soltera, brasileña.

Québer Oribe Viera, 22 años, soltero, maestro, oriental y Fany Lilián da Cunha, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Washington Ramos Nozar, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Teresa Lacassy, 23 años, soltera, empleada, oriental.

José Carmelo Gutiérrez, 30 años, soltero, maestro, oriental y Teresita Leites, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Federico Frascolla, 40 años, divorciado, empleado, oriental y María Elida Galván Olivera, 30 años, soltera, enfermera, oriental.

Santiago González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Aguiar, 20 años, soltera, oriental.

Eduardo Ney Olivera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Mabel Viera, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Faustino Borrego, 29 años, soltero, ganadero, oriental y Nalda Joaquina Cal, 28 años, oriental.

Pantaleón Marcelo Castillo, 26 años, soltero, empleado, oriental e Ilsa Gladys Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Bórico Marques Machado, 23 años, soltero, herrero, brasileño y Julia María Moreira, 19 años, soltera, oriental.

Gumersindo Lavalleja Olivera, 25 años soltero, comerciante, oriental y Alba Marta Tomé, 19 años, soltera, comerciante, oriental.

Ricardo Paiva Borba, 25 años, soltero, hacendado, brasileño y Silvia María Meneses Pintos, 16 años, soltera, profesora, oriental.

Juan Pereira, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Barboza, 20 años, soltera, oriental.

Adelbar Torres de Amorim, 33 años, soltero, abogado, brasileño y Carmen Lourdes Cánovas, 26 años, soltera, profesora, brasileña.

Américo de los Santos, 29 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Trindade, 25 años, maestra oriental.

Juan Olivera, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia Leites, 23 años, soltera, oriental.

Ruy González, 25 años, soltero, empleado, brasileño y Rosse Mary Posada 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Benhr González, 32 años, soltero, contador, brasileño y Elizabeth Rosa Ilha, 34 años, soltera, profesora, brasileña.

Salto

8.a Sección —

Julio César Medina 27 años, soltero jornalero, oriental y Pompeya Nahir Acosta, 24 años, soltera oriental.

Soriano

5.a Sección —

Pedro Roberto Fajardo Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Celina Quiroga Lapaz, 29 años, divorciada, oriental.

Eghar Genaro De León Luzardo, 24 años soltero, jornalero, oriental y Alicia Raquel Lemes Perdomo, 22 años, soltera, oriental.

Germán José Cincunegui, 28 años, soltero, locutor, oriental y Sara Elena Maidana Zubizarreta, 17 años, soltera, oriental.

Leonardo Virgilio Sena Tabárez, 29 años, soltero, electricista, oriental y Delia Isolina Fúnez Bonetti, 25 años, soltera, oriental.

Pablo Amaro Figueredo Burgueño, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Irma Cruz Pintos, 35 años, soltera, oriental.

Osvaldo Domingo Osores Silva, 34 años, soltero, domador, oriental y Blanca Mabel Noya Tomey, 20 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Ivo García, 25 años, soltero, músico, oriental y Nely Lilián Silva, 26 años, soltero, empleada, oriental.

Walter Benelli Coitinho, 23 años, soltero, tornero, oriental y Gladys Yolanda Silva 24 años, soltera, enfermera, oriental.

Luis Alfredo Rodríguez de Olivera, 21 años, soltero, agente de seguridad, oriental y Rita Fermina Santana, 16 años, soltera, oriental.

Gentil Rodríguez, 32 años, soltero, pintor, oriental y Hortencia Lucía Yacks, 20 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Villamil, 25 años, soltero, empleado, oriental y Julia Isabel Beloqui, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Daniel Onnipotente Olivera Rosa, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental y Mirtia Edith Castro, 21 años soltera, oriental.

Carlos Ferreira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Griselda Ferreira, 23 años soltera oriental.

Dagoberto González, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Marina Duarte, 19 años soltera oriental.

Juan Carlos Pontti, 26 años, soltero, empleado, oriental y Julia Esther Rodríguez, 22 años soltera, oriental.

Isidro da Silva, 34 años, soltero, empleado, oriental y Laura Raquel Sánchez, 28 años soltera, empleada, oriental.

Hugo Suárez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Alba Pura Machado, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Neli Walder González, 27 años, divorciado, empleado, oriental y Zully Mirtha Machado, 23 años, soltera, modista oriental.

José Roberto Fischer, 25 años, soltero, profesor de E. Secundaria, oriental y Miryam Reyes, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Luis Alberto Mezquita, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Esther Fagúndez, 26 años, soltera, oriental.

Emilio Adad, 26 años soltero, funcionario público, oriental y Olga Nelly Curbelo, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Eulogio Silva, 26 años, soltero empleado, oriental y Santa Eladia Ferreira Bica, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Ricardo Recoba, 24 años, soltero agente de seguridad, oriental y Gloria Margot Correa, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Edmundo Cardozo, 26 años soltero, militar, oriental y Ema de Souza Leal, 19 años soltera, empleada, oriental.

Francisco Bernabé Arroyo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Amaya, 20 años, soltera, tejedora, oriental.

Nelson Gómez, 24 años, soltero, albañil, oriental y Alicia Gladys Pérez, 18 años soltera, oriental.

Conrado Sampayo, 17 años, soltero, estudiante, oriental y Silvia Graciela Chiesa, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Enerí Dos Santos, 23 años, soltero, trabajador rural, oriental y Constancia Lisbela Duarte, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Angel Schin, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

Dionides Duarte, 24 años, soltero, agente de seguridad, oriental y Célika Zoraida Martiniano, 24 años, soltera, tejedora, oriental.

Lindolfo Tomás Odriozola, 35 años, divorciado, funcionario público, oriental y Gladys Mary Bermúdez, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos Gregorio García, 28 años, soltero, militar, oriental y Gladys Mabel González, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Walter Sum, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Milka Nahir López, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Bosco Inthamoussu, 29 años, soltero, funcionario público, oriental y Luisa Margarita Beloqui, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Arturo Ezquerra, 38 divorciado, agente de seguridad, oriental y Fany Pereira, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Olegario González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mary Zulma González, 16 años, soltera, oriental.

Juan José Seoane, 30 años, soltero, médico, oriental y Lilián Quintana 22 años, soltera, veterinaria, oriental.

FEBRERO

Paysandú

2.a Sección —

Guillermo Zilch, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Rivero, 44 años, soltera, oriental.

Nicolás Hugo Cernadas, 32 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Esther Chánez, 33 años, soltera, oriental.

Washington Beltrán Pascall, 49 años, soltero, empleado, ciudadano legal y Justa Delia Sánchez, 45 años, soltera, empleada, oriental.

Isaac Korn, 38 años, divorciado, comerciante, oriental y Alicia Estela Baptista 30 años, soltera, oriental.

José Antonio Lafourcade, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Graciela María Alanís, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Elpidio Oscar Ribole, 50 años, soltero, nadero, argentino y Stella Mari Collomb, 43 años, soltera, argentina.

8.a Sección —

Yamandú Rodríguez, 30 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Odriozola 17 años, soltera, oriental

Rivera

1.a Sección —

Juvelino Viana, 23 años, soltero, militar, oriental y Melba Ramos, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos María Fernández, 23 años, soltero, carpintero, oriental y América Da Costa, 18 años, soltera, modista, oriental.

Luis Alberto Ribeiro, 23 años; soltero, maestro oriental y María Leonor Landó 23 años, soltera, maestra, oriental.

Roberto Leonor Martínez, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Alba Nelai Lemos, 15 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Díaz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zully Mabel Soto, 22 años, soltera, oriental.

Beder Fernández, 18 años, soltero, estudiante ,oriental y Doris Mireya Lara, 29 años, soltera, profesora, brasileña.

Mario Artigas Araújo, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Teresita Vieira da Cunha, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Norbertino Heber Cal, 37 años, soltero, empleado, oriental y Elena Alvarez, 35 años, soltera, maestra, oriental.

Hildelbrando Monteiro, 20 años, soltero, empleado, brasileño y Sonia Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Jesús Antonio Tamborindeguy, 25 años, soltero, panadero, oriental y Elsa Mary de Almeida, 18 años soltera, estudiante, oriental.

Florencio De León, 23 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Elody Buere, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Héctor Osvaldo Boldrini, 25 años, soltero, maestro, oriental y Cristina Pedrozo, 21 años, soltera, oriental.

Luis Carlos Pereira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Cir Mani Leal, 33 años, divorciada, enfermera, oriental.

José Yter Ribero Rocha, 28 años, soltero, empleado, oriental y Neusa Salines Rodríguez, 18 años, soltera, brasileña.

Alberto Escotto, 26 años, soltero, pintor, brasileño y Yessy Acosta, 19 años, soltera, brasileña.

Nelso Pereira Pereira, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Moraima de los Santos, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Luis Alberto María Alvarez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Bentancurt, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Salto

8.a Sección —

Ademar Dávila, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Luz Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Acosta, 27 años, soltero jornalero, oriental y María Pompeya Quiroga, 17 años, soltera, oriental.

Soriano

5.a Sección —

Luis Alberto Castro Amaral, 26 años, soltero, empleado, oriental y Luz Aurora González Cortez, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Domingo Maneiro Lapaz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Luján Riva Latapie, 19 años, soltera, oriental.

Daniel Gilberto Pereira Méndez, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Silvana Bono Bosio, 28 años, soltera, italiana.

Héber Darío Scirgalea Acevedo, 18 años, soltero, militar, oriental y Ana María Menini Crosi, 23 años, soltera, oriental.

Alberto Artigas González Valdéz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Noris Alvarez Fontes, 18 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Pablo Heber Núñez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Zulma González, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Mario da Rosa, 52 años, soltero, empleado, oriental y Sendí Silva, 55 años, soltera, modista, oriental.

Juan Gustavo Muñoz, 21 años, soltero, funcionario judicial, oriental e Iris Celta Seguí, 20 años, soltera, peinadora, oriental.

Pedro Manuel Torres, 31 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Esther Morosini, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Omar Ramos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Modernel, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

José Mirton Ramos, 27 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Roches, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Huáscar Chaine, 21 años, soltero, militar, oriental y Selva Rosmarí Escobar, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Constancio Pintado, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sara Núñez, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Daniel Manuel Núñez, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Ercilia Viana, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Calixto Luis Silva, 70 años, soltero, pensionista, oriental y Celia Castro, 83 años, soltera, pensionista, oriental.

Déoney Cuadro, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Marilú Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Julio César Núñez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Alvez, 15 años, soltera, oriental.

Noel Gustavo Avalo, 25 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Raquel Coltinho, 20 años, soltera, modista, oriental.

Leonel Aguirre, 24 años, soltero, militar, oriental y Celeste Leda Blaz, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Yaque, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olga Etel Duarte, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Nepy Yacks, 26 años, soltero, empleado, oriental y Maurilia Córdoba, 25 años, soltera, oriental.

Esteban Pérez, 35 años, soltero, peluquero, oriental y Marta Biquez, 26 años, soltera, oriental.

Néstor Méndez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Perdomo 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Morosini, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Alicia Santana, 21 años, soltera, empleada, oriental.

MARZO

Paysandú

2.a Sección —

Miguel Angel Ostuni, 37 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Da Cunha Barros, 29 años, soltera, oriental.

Cecilio César Polello, 36 años, soltero, comerciante, oriental y Silia Antonia Sica, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Esteban Alcides Peña, 20 años, soltero, chofer, oriental y Griselda Juana Peralta 20 años, soltera, oriental.

Raúl Nemesio Romero, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Deolinda Calventos, 24 años, soltera, oriental.

Mario Adelgi Reyes, 22 años, soltero, empleado, oriental y Laura Esther Morera, 20 años, soltera, oriental.

Juan Augusto Pereira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Aurora Sánchez, 25 años, soltera, oriental.

Marcos Leonides Baladao, 39 años, soltero, empleado, oriental y Elida Josefina Monzón, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Belhey, 17 años, soltera, oriental.

Lauro Velázquez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Belsbey, 22 años, soltera, empleada, oriental.

8.a Sección —

Aníbal Exequiel Mesa, 32 años, divorciado, comerciante, oriental y Nilda Edilia Rocha, 27 años, divorciada, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Aurelino Fernández, 22 años, soltero, comercio, oriental y Sonia Maciel Leyes, 20 años, soltera, profesora, oriental.

Víctor Hugo Pérez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Cecilia dos Santos, 22 años, soltera, brasileña.

Miguel Llivria, 23 años, soltero, dentista, oriental y María Irene Machado, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Carlos González, 20 años, soltero, comercio, oriental y Norma Gladys Valdez, 18 años, soltera, oriental.

Oribe Suárez, 32 años, divorciado, comercio, oriental y Etelvina Echavalette, 38 años, soltera, oriental.

Walter Ramos, 22 años, soltero, empleado, brasileño, y Rosa Méndez, 22 años, soltera, oriental.

Darcy Loreto Bettino, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Eloy Graia, 19 años, soltera, oriental.

Acelí Souza López, 33 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Brum Vieira, 36 años, soltera, brasileña.

3.a Sección —

Armenio Rosa, 36 años, soltero, carpintero, oriental y Nelly Teresita Leites, 30 años, soltera, oriental.

Amelio Natalicio do Canto, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Dorila do Prado, 25 años, soltera, oriental.

Salto

8.a Sección —

Damaceno Lorenzo Zampedri, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Celina Sisnández, 24 años, soltera, oriental.

Ramón Ruben Núñez, 42 años, soltero, empleado, oriental y Nery Nahir Tejeira, 31 años, soltera, oriental.

Dardo Rodríguez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Esther Colesnik, 19 años, soltera, oriental.

José María López, 32 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Esther Alvez, 24 años, soltera, oriental.

Soriano

5.a Sección —

Jorge Celestino Benia Malla, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Doris Raquel Viñoly García, 19 años, soltera, oriental.

Icaro Rubens Doti Doli, 46 años, divorciado, empleado, oriental y María Piedad Marrero Galagorri, 43 años, soltera, empleada, oriental.

Telmo Enrique Armand Ugón Courdin, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Alejandrina González Tomey, 21 años, soltera, oriental.

Robert George Russell Hamilton, 18 años, soltero, estudiante, canadiense y Nelly Cecilia Mateu Domínguez, 18 años, soltera estudiante, oriental.

Justino Nieves Troche Tristán, 24 años, soltero, militar, oriental y Eva Violeta Méndez Wilson, 27 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Cannella, 25 años, soltero, plomero, oriental y Elizabeth Andrea Domínguez Callejas, 19 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

José Carlos Rocumpaj, 19 años, soltero, empleado, oriental y Alba Luz Almeida, 18 años, soltera, oriental.

Wilmar Sliva, 21 años, soltero empleado, oriental y Sara Esther Araújo, 18 años, soltera, oriental.

José Elías dos Santos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elida Olivera, 37 años, soltera empleada, oriental.

Arturo Acosta, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Silva, 26 años, soltera, oriental.

Aníbal Cardozo, 22 años, soltero, militar, oriental y María Cristina Fernández 18 años, soltera, oriental.

Aníbal Casiano Torres, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Yitar, 19 años, soltera rusa.

Juan Ramón Coitinho, 18 años, soltero, estudiante, oriental y Anaclara Susana Palombo, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Albérico Sosa, 29 años, soltero, militar, oriental y Olira Rosa, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Gonzálvez, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Cleopatra Elizabeth Cardozo, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cufré, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Mardelira Barboza, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Anastacio Machado, 76 años, soltero, jubilado, oriental e Invención Ramos, 57 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Ferreira, 19, años, soltero, zapatero, oriental y Mary Delia Modernel, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Andrés Olegario Romero, 18 años, soltero, empleado, oriental y Aurorita Cuadro, 17 años, soltera, oriental.

Eduardo Sánchez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Ester Laguna, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Pablo Hernández, 20 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Duarte, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Hugo Lamarca, 34 años, soltero, ganadero, oriental y Elbia Ortega, 20 años, soltera, oriental.

Mario Víctor Porcile, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Graciela Lima, 22 años, soltera, estudiante.

Carlos María Costa, 24 años, soltero, agente de seguridad, oriental y Zulma Sussy Lima 25 años, soltera, empleada, oriental.

Nelson Ivo Ferreira, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Gloria Rosales, 24 años, soltera, profesora de U.T.U., oriental.

Atanasio Ferreira de Paula, 31 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Esther Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Néstor da Silveira, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Ana Teodora Menéndez, 19 años, soltero, oriental.

ABRIL

Paysandú

2.a Sección —

Miguel Torrens, 25 años, soltero, militar, oriental y Lidia Esmeralda Jarniel, 21 años soltera, oriental.

Daniel Aníbal Totorica, 21 años soltero, empleado, oriental y María Rosa Ramírez, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Heber Ruben Escanda, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Pregeiro, 32 años, soltera, empleado, oriental.

Jorge Omar Lorenzo, 31 años, soltero, comercio, oriental y Alba Elvira Vázquez, 20 años, soltera, oriental.

Américo Manuel Lago, 26 años, soltero, empleado, oriental y Betina Mariela Flores, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Natalio Julián Yobaira, 54 años, soltero, comercio, oriental y Jonina Píriz, 56 años, soltera, oriental.

Oscar Daniel Faust, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Pilar Torrens, 19 años, soltera, oreintal.

Miguel Ricardo Leites, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olga Zulema Miranda, 31 años, soltera, oriental.

1.a Sección

Rivera

Vilmar Cazenave, 23 años, soltero, electricista, oriental y Martha Graciela Suárez, 18 años, soltera, oriental.

Marcos Olivera, 27 años, soltero, militar, oriental y Nelly Mariela Silveira, 32 años, soltera, modista, oriental.

José Carlos Bortagaray, 19 años, soltero, comercio, oriental y Cristina Mabel Carballo, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Enrique Carballo, 20 años, soltero, militar, oriental y Graciela Lacoste, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Esteban Márquez, 55 años, viudo, jornalero, oriental y María Etelvina Cháves, 35 años, soltera, bordadora, oriental.

Libindo Domínguez de Freitas, 24 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Domínguez de Freitas, 22 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Sánchez, 31 años, soltero, plomero, oriental y María Angélica Fagúndez, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Felicio Silva, 30 años, soltero, empleado, oriental y Santa Isabel Cal, 23 años, soltera, oriental.

Víctor Daniel Cuparo, 38 años, divorciado, comercio, oriental y Shirley Martins, 37 años, soltera, maestra, oriental.

3.a Sección —

Luis Alberto Medina, 36 años, soltero, comercio, oriental y Lidia González, 26 años, soltera, oriental.

Heber Ney Rivero, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly da Rosa, 20 años, soltera, oriental.

Heber Antonio Núñez Moraes, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Alba Luz da Silva, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Fontora, 23 años, soltero, militar, oriental y Odilia Osorio, 18 años, soltera, oriental.

Romualdo Amaro, 24 años, soltero, comercio, oriental y Lurdes Santos, 17 años soltera, oriental.

Salto

3.a Sección —

Daniel Américo Gaite, 22 años, soltero, empleado, oriental y Berta Rosa Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Juan Miller, 31 años, divorciado, jornalero, oriental y Nidia Beatriz González, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Héctor Arismendi, 23 años, soltero, empleado, oriental y Glonda Edit Arzaguet, 22 años, soltera, oriental.

Soriano

5.a Sección —

Ramón Augusto Trenco Otero, 27 años, soltero, comercio, español y Marisa Dinora Tarusselli Valdez, 19 años, soltera, oriental.

Julio César Souberville Centurión, 30 años, soltero, empleado, oriental y Susana Midyan Gonzáles Ponce, 30 años, soltera, oriental.

Carlos Leonel Méndez Oreggioni, 34 años, soltero, comercio, oriental y María Cristina Gandolfo Solari, 26 años, soltera, profesora, oriental.

dante o en su defecto cualquier miembro de la tripulación, deberá notificarlo de inmediato a la autoridad aeronáutica uruguaya a efectos de que adopte las medidas de investigación pertinentes.

Título VIII
BUSQUEDA, ASISTENCIA, SALVAMENTO Y DESAPARICION DE AERONAVES
Capítulo Unico

Artículo 102. (Obligación de asistencia). — Los explotadores y Comandantes de aeronaves públicas o privadas están obligados, en la medida de sus posibilidades, a prestar colaboración y asistencia a las aeronaves y personas en situación de peligro.

Asimismo, todo armador o capitán de buque y cualquier persona en tierra, están obligados a prestar asistencia a quien se encontrara en peligro como consecuencia de un accidente aéreo.

Art. 103. (Excepción). — No existe obligación de prestar asistencia:

1º) Cuando ésta signifique peligro para el obligado o para las personas bajo su guarda o dependencia.
2º) Cuando el obligado tenga conocimiento de que la misma ha sido prestada por otros.
3º) Cuando la autoridad competente le dispense expresamente de dicho cometido.

Art. 104. (Movilización culposa). — Todo aquel que por imprudencia, impericia, negligencia, o transgresión de disposiciones reglamentarias motivase una movilización de los medios de búsqueda y salvamento, responderá por los daños y perjuicios derivados de esta circunstancia, aun cuando el socorro no hubierse sido solicitado y sin que ello obste a la responsabilidad penal consiguiente.

Art. 105. (Presunción de aeronave perdida). — En caso de desaparición de una aeronave con sus tripulantes y pasajeros será considerada perdida, transcurridos noventa días de la fecha de la última noticia.

Título IX
SERVICIOS AEREOS
Capítulo I
GENERALIDADES

Artículo 106. (Principio). — La explotación de toda actividad comercial aérea, incluso el establecimiento de agencia o representación comercial para la venta de pasajes, requiere concesión o autorización conforme a las normas internacionales y las prescripciones de este Código y su reglamentación.

La autoridad aeronáutica establecerá las normas operativas y de control a que estarán sometidas las empresas nacionales y extranjeras.

Art. 107. (Clasificación). — Los servicios aéreos se clasifican del modo siguiente:

A) Servicios de transporte aéreo público.
B) Servicios de trabajos aéreos.
C) Servicios aéreos privados.

Capítulo II
SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO PUBLICO
Sección I
GENERALIDADES

Artículo 108. (Concepto). — Servicios de transporte aéreo público son aquellos que tienen por objeto el transporte por vía aérea de pasajeros, equipajes, correo y carga, mediante remuneración.

Pueden ser internos o internacionales, regulares o no regulares.

Art. 109. (Transporte aéreo interno). — Servicio de transporte aéreo interno es el efectuado entre puntos dentro de la República o entre éstos y zonas no sometidas a jurisdicción de ningún Estado, no perdiendo su carácter de tal por el hecho de un aterrizaje o acuatizaje forzoso fuera del país o por el sobrevuelo de territorios o aguas jurisdiccionales de otros Estados.

Art. 110. (Transporte aéreo internacional). — Servicio de transporte aéreo internacional es el efectuado entre uno o varios puntos de la República y otro u otros de territorios extranjeros, o entre dos o más puntos de la República con escala en territorio extranjero.

Art. 111. (Transporte aéreo regular). — Servicio de transporte aéreo regular, es aquel que se realiza entre dos o más puntos, ajustándose a horarios, tarifas e itinerarios predeterminados y de conocimiento general, mediante vuelos tan regulares y frecuentes que puedan reconocerse como sistemáticos.

Art. 112. (Transporte aéreo no regular). — Servicio de transporte aéreo no regular, es aquel que no reúne los caracteres especificados en el artículo anterior.

Art. 113. (Servicios aéreos internos). — Los servicios aéreos internos serán realizados exclusivamente por empresas nacionales. A menos que el Estado los explote directamente, los servicios aéreos internos de transporte regular de pasajeros, correo y cargo serán realizados por concesionarios y los no regulares mediante autorización.

Art. 114. (Servicios aéreos internacionales por empresas nacionales). — Las empresas nacionales que realicen servicios de transporte internacional estarán sujetas al régimen de concesión o autorización de conformidad a lo que determine en cada caso el Poder Ejecutivo.

Art. 115. (Servicios aéreos internacionales por empresas extranjeras). — Las empresas extranjeras podrán realizar servicios de transporte aéreo internacional de conformidad con los convenios internacionales suscritos por la República y previa concesión o autorización del Poder Ejecutivo.

A estos efectos el Poder Ejecutivo exigirá:

1º) Que establezcan un agente en la República.
2º) Que constituyan domicilio a todos los efectos legales en la República.
3º) Que se sometan expresamente a la jurisdicción nacional.

Cuando se trate de servicios públicos de transporte internacional, la concesión o autorización que se otorgue deberá contener al menos iguales obligaciones que las impuestas a las empresas nacionales que presten similares servicios.

Art. 116. (Taxi aéreo). — El Poder Ejecutivo reglamentará los servicios y condiciones de las empresas de taxi aéreo y fijará sus tarifas.

Sección II
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

Artículo 117. (Principio). — Los servicios nacionales regulares de transporte aéreo serán realizados mediante concesión. Los servicios no regulares serán realizados mediante autorización otorgada por el Poder Ejecutivo o la autoridad aeronáutica, según corresponda.

El procedimiento para la tramitación de las concesiones o autorizaciones será fijado por la reglamen-

tación.

Art. 118. (Cesión). — Las concesiones o autorizaciones no podrán ser cedidas sin autorización del Poder Ejecutivo.

Se podrá autorizar la cesión después de comprobar que los servicios funcionan en debida forma y que el beneficiario de la transferencia reúne los requisitos establecidos por este Código para ser titular de ella.

Art. 119. (Plazo). — El plazo de la concesión se determinará de acuerdo con la importancia económica del servicio, la cuantía de la inversión inicial y las ulteriores que sean necesarias para su desarrollo y mejoramiento, así como los beneficios que él represente para el interés nacional.

Art. 120. (Acuerdos entre empresas). — Todos los acuerdos de colaboración, conexión, consolidación o fusión de servicios, entre empresas, deberán someterse a la aprobación de la autoridad aeronáutica. Si ésta no formulase objeciones dentro de los noventa días, el acuerdo se considerará aprobado, salvo que la autoridad aeronáutica, por resolución fundada, interrumpiera dicho término.

Art. 121. (Causales de caducidad). — Las concesiones otorgadas por término determinado, se extinguen al vencimiento de éste.

El Poder Ejecutivo o la autoridad aeronáutica en su caso, podrán declarar la caducidad de la concesión antes del vencimiento del plazo o revocar la autorización conferida, en las siguientes circunstancias:

1º) Si el concesionario o autorizado no cumpliese las obligaciones sustanciales a su cargo o si faltase, reiteradamente, a obligaciones de menos importancia.

2º) Si el servicio no fuese iniciado dentro del término fijado en la concesión o autorización.

3º) Si se interrumpiese el servicio total o parcialmente, sin causas justificadas o permiso de la autoridad aeronáutica.

4º) Si la empresa fuese declarada en quiebra o entrara en estado de liquidación. El Juez que conozca en el asunto ordenará que se haga saber a la autoridad aeronáutica en la misma providencia que disponga la medida.

5º) Si la concesión o autorización fuese cedida en contravención a lo dispuesto en el Artículo 118.

6º) Si no se hubiesen constituido las garantías prescriptas en el Título XIV (Seguros).

7º) Si el explotador se opusiese a la fiscalización o a las inspecciones establecidas en este Código y en su reglamentación.

8º) Si el explotador dejase de reunir los requisitos que dieron origen a la concesión o a la autorización.

9º) Si mediaren razones de seguridad nacional.

Capítulo III

SERVICIOS DE TRABAJO AEREO

Artículo 122. (Concepto). — Servicio de trabajo aéreo es aquel efectuado mediante utilización de aeronaves con carácter remunerado y no comprendido en el Capítulo anterior.

Para la prestación de estos servicios se estará a lo que establezca la reglamentación.

Capítulo IV

SERVICIOS AEREOS PRIVADOS

Artículo 123. (Principio). — Servicio aéreo privado es aquel efectuado sin ánimo de lucro. Los usuarios de las aeronaves utilizadas en servicios aéreos privados no necesitan autorización especial para poder operarlos, si bien deben cumplir con las condiciones de seguridad impuestas por los reglamentos.

Art. 124. (Prohibición). — Las aeronaves de servicios privados no podrán efectuar tareas de transporte aéreo público, salvo casos excepcionales, autorizados por la autoridad aeronáutica.

Capítulo V

AEROCLUBES Y ESCUELAS DE AVIACION

Artículo 125. (Concepto). — Se considera aeroclub a toda asociación civil creada sin propósito de lucro y con la finalidad principal de promover la práctica, enseñanza y difusión del vuelo y sus técnicas afines entre sus asociados y personas interesadas, con fines deportivos, de entrenamiento y fomento de la aviación, que cumplan con lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Dentro de los treinta días de concedida la personería jurídica, el aeroclub deberá inscribirse en el Registro que a tales efectos llevará la autoridad aeronáutica, debiendo para ello adjuntar testimonio de sus estatutos y de la resolución que los aprueba.

Se procederá de oficio en los casos de reforma de los mismos o cuando se decrete la cancelación o suspensión de la personería jurídica. Dichas inscripciones estarán exentas de tributos.

Art. 126. (Autorización). — Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al fomento de la aviación y del deporte aéreo, o al adiestramiento de pilotos o de personal de tierra, deberán estar autorizadas para ello por la autoridad aeronáutica, no pudiendo realizar ningún servicio público de transporte aéreo, con o sin remuneración.

Título X

EXPLOTADOR

Capítulo Unico

Artículo 127. (Concepto). — El explotador es la persona física o jurídica que utiliza la aeronave legítimamente por cuenta propia, con o sin fines de lucro.

En caso de que no figure explotador inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves, el propietario será considerado como tal.

Título XI

CONTRATOS DE UTILIZACION

Capítulo I

ARRENDAMIENTO

Artículo 128. (Concepto). — El arrendamiento es un contrato por el que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el uso o el goce de una aeronave y la otra a pagar por este uso o goce un precio.

También se considera que existe arrendamiento, cuando el arrendador entregue la aeronave equipada y tripulada, siempre que la conducción técnica de la misma y la dirección de la tripulación queden a cargo del arrendatario.

Art. 129. (Requisitos). — El contrato deberá constar por escrito e inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves.

La no inscripción del mismo determinará que el arrendador y el arrendatario sean solidariamente responsables de los daños y perjuicios causados por la aeronave.

Será preciso, además, que el arrendatario reúna las condiciones necesarias para ser propietario de la ae-

ronave, salvo dispensa de la autoridad aeronáutica.

Art. 130. (Obligaciones del arrendador). — Son obligaciones del arrendador:

1º) Hacer entrega de la aeronave en el tiempo y lugar convenidos, provista de la documentación necesaria para el vuelo.

2º) Mantener la aeronave en condiciones normales de uso hasta el fin del contrato, salvo culpa del arrendatario.

Art. 131. (Obligaciones del arrendatario). — Son obligaciones del arrendatario:

1º) Cuidar la aeronave arrendada como propia y usarla en el destino acordado.

2º) Pagar el precio del arriendo en las condiciones convenidas.

3º) Devolver la aeronave al arrendador, vencido el término del contrato, en el estado en que la recibió, sin más deterioro que el del uso ordinario de ella y los producidos por caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 132. (Cesión). — No podrá cederse el arrendamiento de una aeronave ni subarrendarse sin el consentimiento escrito del arrendador.

En caso de que éste consienta, tanto el cesionario, como el subarrendatario deberán reunir las condiciones necesarias para ser arrendatario y el contrato estará sometido a los requisitos establecidos en el Artículo 129.

Capítulo II

FLETAMENTO

Artículo 133. (Concepto). — El fletamento es un contrato por el que una de las partes, llamada fletante, se obliga frente a la otra, llamada fletador, a cambio de un precio, llamado flete, a realizar uno o más viajes preestablecidos o a cumplir durante un período de tiempo determinado los viajes que ordene el fletador, reservándose el fletante el control sobre la tripulación y la conducción técnica de la aeronave.

Art. 134. (Requisitos). — El contrato deberá constar por escrito e inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves.

Art. 135. (Obligaciones del fletante). — Son obligaciones del fletante:

1º) Poner a disposición del fletador una aeronave determinada, equipada y tripulada, provista de los documentos necesarios y en estado de aeronavegabilidad.

2º) Cumplir con los viajes pactados o mantener la aeronave a disposición del fletador durante el tiempo convenido.

Art. 136. (Obligaciones del fletador). — Son obligaciones del fletador:

1º) Limitar el empleo de la aeronave al uso para el cual se la contrató y según las condiciones del contrato.

2º) Pagar el precio estipulado en el lugar y tiempo convenido

Título XII

CONTRATO DE TRANSPORTE AEREO

Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 137. (Concepto). — Contrato de transporte aéreo es aquel por el cual una parte se obliga a trasladar de un lugar a otro, en una aeronave, a personas o cosas, y a la otra a pagar por ello un precio.

Artículo 138. (Transporte sucesivo). — Se considera que existe un sólo contrato de transporte cuando varios transportadores aéreos lo ejecutan sucesivamente y las partes lo han tratado como acto jurídico único.

Capítulo II

TRANSPORTE DE PASAJEROS

Sección I

TRANSPORTE DE PERSONAS

Artículo 139. (Prueba del contrato). — El contrato de transporte de pasajeros debe probarse por escrito. Tratándose de transporte regular, el billete de pasaje es prueba suficiente de la celebración del contrato.

Art. 140. (Menciones). — El billete de pasaje debe contener:

1º) Lugar y fecha de la emisión.

2º) Nombre y domicilio del transportador o transportadores.

3º) La indicación del punto de partida, escalas previstas y punto de destino.

4º) Precio del pasaje.

Art. 141. (Omisión, irregularidad o pérdida del billete de pasaje). — La falta, irregularidad o pérdida del billete de pasaje no afectará la existencia ni la validez del contrato de transporte.

Sin embargo, si el transportador admite al pasajero sin que se le haya expedido un billete de pasaje, no tendrá derecho a ampararse en las disposiciones que excluyen o limitan su responsabilidad.

Art. 142. (Interrupción del viaje). — Si el viaje previsto hubiese sido interrumpido o no se hubiese realizado, el pasajero tiene derecho al reembolso de la parte proporcional del precio del pasaje por el trayecto no realizado y al pago de los gastos ordinarios de desplazamiento y estada, desde el lugar de aterrizaje al lugar más próximo para poder continuar el viaje, en el primer caso, y a la devolución del precio del pasaje, en el último.

El pasajero que no se presentase o que llegase con atraso a participar del vuelo para el cual se le haya expedido el pasaje o interrumpiese el viaje, no tendrá derecho a exigir la devolución total o parcial del importe del pasaje. Sin embargo si la aeronave partiese con todas las plazas ocupadas, el transportador debe reintegrarle al 80 % (ochenta por ciento) del precio del pasaje.

SECCION II

TRANSPORTE DE EQUIPAJE

Artículo 143. (Remisión). — El contrato de transporte de equipaje es accesorio al de pasajeros, rigiéndose por las normas que regulan a éste, sin perjuicio de las que se establecen en la presente Sección.

Art. 144. (Talón de equipaje). — El transportador deberá expedir un "talón de equipaje", en doble ejemplar por cada bulto; uno quedará en poder del transportador y el otro deberá ser entregado al pasajero. No se entregará talón por los objetos personales que el pasajero conserve bajo su custodia.

Art. 145. (Menciones). — El talón de equipaje debe contener:

1º) Identificación del billete de pasaje correspondiente.

2º) Lugar y fecha de partida y de destino.

3º) Peso del bulto.

4º) Monto del valor declarado, si lo hubiere.

5º) Indicación de que la entrega del equipaje se hará siempre al pasajero contra entrega del ta-

lón respectivo, salvo autorización expresa.

Art. 146. (Omisión o irregularidad del talón de equipaje). — Si el transportador aceptara el equipaje sin expedir el talón correspondiente, o si éste no contuviere las especificaciones indicadas en los incisos 1º), 3º) y 4º) del artículo anterior, no tendrá derecho a ampararse en las disposiciones que excluyen o limitan su responsabilidad; en tal caso serán válidas las manifestaciones hechas por el pasajero en cuanto se refieran al peso y cantidad de los bultos así como al valor de su contenido.

CAPITULO III
TRANSPORTE DE COSAS

Artículo 147. (Prueba del contrato). — El contrato de transporte de cosas debe probarse por escrito.

El conocimiento aéreo es su título legal y hace fe, salvo prueba en contrario de:

1º) La celebración del contrato.
2º) La recepción de las cosas por parte del transportador.
3º) Las condiciones del transporte.

Art. 148. (Forma y número de ejemplares). — El conocimiento aéreo puede ser extendido al portador, a la orden o nominativamente. Se expedirán como mínimo tres ejemplares: uno para el transportador, firmado por el remitente; otro, para el destinatario, firmado por el transportador y el remitente; y el tercero, para el remitente, firmado por el transportador.

El transportador o el remitente tienen derecho a que se extiendan tantos conocimientos aéreos como bultos hubiere que transportar.

Art. 149. (Menciones). — El conocimiento aéreo debe ser fechado y firmado por quien lo libra, y enunciar:

1º) El nombre y el domicilio del transportador.
2º) El nombre y el domicilio del remitente.
3º) El lugar de destino y, cuando el conocimiento es nominativo, el nombre y dirección del destinatario.
4º) La naturaleza, la calidad y la cantidad de las cosas transportadas así como el número, el peso y las dimensiones de los bultos y las marcas que los distinguen.
5º) El estado aparente de la mercadería o bien de los embalajes.
6º) El lugar y fecha de carga.
7º) El precio del transporte así como la fecha y el lugar del pago y la persona que debe realizarlo.
8º) El precio de las cosas y el monto de los gastos, si el transporte se hace contra reembolso.
9º) El eventual valor declarado.
10) Los documentos entregados al transportador acompañando al conocimiento aéreo.
11) La duración del transporte y la indicación sumaria de la vía a seguir, si se ha convenido.

Art. 150. (Omisión o irregularidad del conocimiento aéreo). — Si el transportador aceptara las cosas sin que se haya extendido el conocimiento aéreo o sin que se establezcan en él las constancias indicadas en los numerales 1º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11, del artículo anterior no podrá ampararse en las disposiciones que excluyen o limitan su responsabilidad, sin perjuicio de la validez del contrato.

Título XIII
RESPONSABILIDAD
Capítulo I
DAÑOS CAUSADOS A PASAJEROS, EQUIPAJES O COSAS TRANSPORTADAS

Artículo 151. (Responsabilidad por daños a pasajeros). — El transportador es responsable de los daños y perjuicios causados por muerte o lesión corporal sufrida por un pasajero, cuando el accidente que ocasionó el daño se haya producido a bordo de la aeronave o durante las operaciones de embarque o desembarque.

Art. 152. (Responsabilidad por daños a equipajes o cosas). — El transportador es responsable de los daños y perjuicios sobrevenidos en casos de destrucción, pérdida o avería de equipajes registrados y de cosas transportadas, cuando el hecho, causante del daño se haya producido durante el transporte aéreo.

El transporte aéreo, a los efectos del inciso precedente, comprende el período durante el cual los equipajes o cosas se encuentran al cuidado del transportador, ya sea en un aeródromo o a bordo de una aeronave, o en un lugar cualquiera en caso de aterrizaje fuera de un aeródromo.

El período de transporte aéreo no comprende el transporte terrestre, marítimo o fluvial, efectuado fuera de un aeródromo, a menos que alguno de tales transportes haya sido efectuado en ejecución de un contrato de transporte aéreo con el fin de proceder a la carga, a la entrega o al trasbordo. En estos casos se presumirá, salvo prueba en contrario, que los daños han sido causados durante el transporte aéreo.

Art. 153. (Responsabilidad por retardo). — El transportador es responsable de los daños y perjuicios resultantes del retraso en el transporte de pasajeros, equipajes o cosas.

Art. 154. (Exoneración de responsabilidad). — El transportador no será responsable si prueba que él y sus dependientes han tomado todas las medidas necesarias para evitar el daño o el perjuicio o que les fue imposible tomarlas.

Art. 155. (Hecho de la víctima). — La responsabilidad del transportador podrá ser atenuada o eximida si prueba que la persona que ha sufrido el daño lo ha causado o ha contribuido a causarlo.

Art. 156. (Límite de responsabilidad por pasajeros). — La responsabilidad del transportador, con relación a cada pasajero, queda limitada hasta la suma de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) moneda nacional.

Art. 157. (Límite de responsabilidad por equipaje y cosas). — En el transporte de cosas y equipajes, la responsabilidad del transportador queda limitada hasta la suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos) moneda nacional por kilogramo. Todo ello, salvo declaración especial de interés en la entrega hecha por el expedidor al transportador en el momento de la remisión de los bultos y mediante el pago de una tasa suplementaria eventual; en tal caso, el transportador está obligado a pagar la cantidad declarada, a menos que pruebe que es menor el valor de la cosa o equipajes o que dicha cantidad es superior al interés real del expedidor en la entrega.

En lo que respecta a los objetos cuya guarda conserva el pasajero, la responsabilidad queda limitada hasta la suma de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) moneda nacional, en total por viajero.

Art. 158. (Presunción). — La recepción de equipajes y cosas sin protesta por el destinatario, hará presumir que fueron entregados en buen estado y conforme al título del transporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 159. (Protesta). — En caso de avería, el destinatario debe dirigir al transportador su protesta dentro de un plazo de siete días para los equipajes y de catorce días para las cosas, a contar desde la fecha de la entrega. En caso de pérdida, destrucción o retardo, la protesta deberá ser hecha dentro de los veintiún días siguientes a la fecha en que el equipaje o la cosa debieron ser puestos a disposición del destinatario, so pena de caducidad. La caducidad a que se refiere este artículo no se produce en caso de fraude del transportador.

La protesta deberá hacerse por reserva consignada en el documento de transporte o por escrito separado. Si la protesta se formulara mediante telegrama, bastará que éste sea expedido dentro de los plazos establecidos.

Art. 160. (Transporte combinado). — En caso de transportes combinados efectuados en parte por aeronaves y en parte por cualquier otro medio de transporte, las disposiciones del presente Código se aplican solamente al transporte aéreo. Las condiciones relativas a los otros medios de transporte podrán convenirse especialmente.

Art. 161. (Transporte ejecutado por terceros). — Si el transporte aéreo fuese contratado con un transportador y ejecutado por otro, el usuario podrá demandar tanto al transportador con quien contrató como al que ejecutó el transporte y ambos responderán solidariamente por los daños y perjuicios que se le hubiesen originado, sin perjuicio de las acciones que pudieren interponerse entre ellos. La protesta prevista en el artículo 159 podrá ser dirigida a cualesquiera de los transportadores.

Art. 162. (Transporte sucesivo). — Cuando se trate de transporte ejecutado sucesivamente por varios transportadores, cada transportador que reciba pasajeros, equipajes o cosas, quedará sujeto a las disposiciones establecidas en este Código, siendo considerado como parte respecto al contrato de transporte.

En el caso de transporte de esta naturaleza, el pasajero o su sucesor, sólo tendrá acción contra el transportador que haya efectuado el transporte en el curso del cual se ha producido el accidente o el atraso, salvo el caso de que, mediante convención expresa, el primer transportador asuma la responsabilidad por el transporte total.

Tratándose de equipajes o cosas, el expedidor tendrá acción contra el último transportador. Uno y otro podrán accionar contra el transportador que haya efectuado el transporte durante el cual ocurrió la destrucción, pérdida, avería o atraso.

Art. 163. (Avería común). — La pérdida sufrida en caso de echazón, así como la resultante de cualquier otro daño o gasto extraordinario producido voluntaria y razonablemente por orden del comandante de la aeronave durante el vuelo, para conjurar un peligro inminente o atenuar sus consecuencias, constituye una avería común y será soportada por la aeronave, el flete, la carga y el equipaje registrado, en relación al resultado útil obtenido y en proporción al valor de las cosas salvadas.

Capítulo II

DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN SERVICIOS AEREOS PRIVADOS

Artículo 164. (Transporte de personas). — En caso de transporte aéreo gratuito de personas en servicios aéreos privados, el transportador sólo será responsable si incurre en dolo o culpa grave.

Art. 165. (Transporte de equipajes y cosas). — Lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicará al transporte de equipajes, cosas y efectos que viajen bajo la guarda del pasajero.

Capítulo III

DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE

Artículo 166. (Principio). — Los daños y perjuicios causados en la superficie dan derecho a reparación de acuerdo con lo establecido en este Capítulo, con sólo probar que los mismos provienen de una aeronave en vuelo o de una cosa caída o arrojada de la misma.

La responsabilidad incumbe al explotador de la aeronave.

No habrá lugar a la reparación si los daños y perjuicios no son consecuencia directa del acontecimiento que los ha originado, o si se deben al mero hecho del vuelo de la aeronave, de conformidad con los reglamentos aplicables.

A los efectos de este Capítulo, se considera a una aeronave en vuelo, desde el momento en que se aplica la fuerza motriz para emprender el vuelo hasta el momento en que, habiendo finalizado éste, deja de moverse por sus propios medios. Tratándose de una aeronave más liviana que el aire o de un planeador, se considera en vuelo desde el momento en que se desprende de la superficie hasta aquel en que queda amarrada nuevamente a ésta.

Art. 167. (Uso ilegitimo). — El que, sin tener la disposición de una aeronave la usa sin consentimiento del explotador, responde de los daños y perjuicios causados.

El explotador será responsable solidariamente, dentro de los límites establecidos en este Capítulo, salvo que pruebe que ha tomado las medidas adecuadas para evitar el uso ilegítimo de la aeronave.

Art. 168. (Hecho de la víctima). — La responsabilidad del explotador por daños y perjuicios a terceros en la superficie podrá ser atenuada o eximida, si prueba que el damnificado los ha causado o ha contribuido a causarlos.

Art. 169. (Límite de responsabilidad). — El explotador es responsable en caso de accidente, hasta el límite de la suma en moneda nacional que resulta de la escala siguiente:

1º) $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos) para aeronaves cuyo peso no exceda de mil kilogramos.

2º) $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos) más $ 64.000 (sesenta y cuatro mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los mil, para aeronaves que pesan más de mil kilogramos y no excedan de seis mil kilogramos.

3º) $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos) más $ 40.000 (cuarenta mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los seis mil, para aerona-

ves que pesan más de seis mil y no excedan de veinte mil kilogramos.

4º) $ 960:000.000 (novecientos sesenta millones de pesos) más $ 24.000 (veinticuatro mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los veinte mil, para aeronaves que pesan más de veinte mil y no excedan de cincuenta mil kilogramos.

5º) $ 1.680:000.000 (mil seiscientos ochenta millones de pesos) más $ 16.000 (dieciséis mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los cincuenta mil, para aeronaves que pesan más de cincuenta mil kilogramos.

La indmenización en caso de muerte o lesiones no excederá de $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos) por persona fallecida o lesionada.

En caso de concurrencia de daños y perjuicios a personas y bienes, la cantidad a distribuir, hasta la mitad, se destinará a indemnizar los daños causados a las personas. El remanente de la cantidad total a distribuir, se prorrateará entre las indemnizaciones relativas a daños y perjuicios a los bienes y a la parte no cubierta de las demás indemnizaciones.

A los fines de este artículo, "peso" significa el peso máximo para el despegue de la aeronave autorizado en el certificado de aeronavegabilidad.

Art. 170. (Pluralidad de damnificados). — Si existiesen varios damnificados en un mismo accidente y la suma global a pagar excediese de los límites previstos en el artículo anterior deberá procederse a la reducción proporcional del derecho de cada uno, de manera de no superar, en conjunto, los límites antedichos.

Capítulo IV

ABORDAJE AEREO

SECCION I

CONCEPTO

Artículo 171. (Concepto). — Abordaje aéreo es toda colisión entre dos o más aeronaves en movimiento.

La aeronave se considera en movimiento:

1º) Cuando se encuentra en funcionamiento cualquiera de sus servicios o equipos con tripulación, pasaje o carga a bordo.

2º) Cuando se desplaza en la superficie por su propia fuerza motriz.

3º) Cuando se halla en vuelo.

Se consideran también abordajes los casos en que se causen daños a aeronaves en movimiento o a personas o bienes a bordo de las mismas por otra aeronave en movimiento, aunque no haya verdadera colisión.

SECCION II

DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A AERONAVES, PERSONAS Y BIENES EMBARCADOS

Artículo 172. (Culpa unilateral). — Si el abordaje es causado mediando culpa, la responsabilidad por los daños y perjuicios estará a cargo del explotador.

El explotador no será responsable si prueba que él y sus dependientes han tomado todas las medidas necesarias para evitar el daño y los perjuicios o que les fue imposible tomarlas.

Art. 173. (Concurrencia de culpas). — Si en el abordaje hay concurrencia de culpas, la responsabilidad de los explotadores de cada una de las aeronaves por los daños y perjuicios a las mismas, a las personas y a los bienes a bordo es proporcional a la gravedad de la culpa respectiva. Si no pudiera determinarse el grado de la culpa, la responsabilidad se distribuirá en proporción al valor actual de cada aeronave.

Art. 174. (Solidaridad). — La responsabilidad establecida en el artículo precedente, es solidaria, sin perjuicio del derecho del que ha abonado una suma mayor de la que le corresponde, a repetir contra el coautor del daño.

Art. 175. (Límite de responsabilidad). — La responsabilidad del explotador alcanza a los límites determinados en el Capítulo I del presente Título.

SECCION III

DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE

Artículo 176. (Solidaridad y limitación de responsabilidad). — En caso de daños y perjuicios causados a terceros en la superficie por abordaje de dos o más aeronaves, sus explotadores responden solidariamente dentro de los límites establecidos en el Capítulo III del presente Título.

Si el abordaje se produce por culpa unilateral, el explotador inocente tendrá derecho a repetir el importe de las indemnizaciones que se hubiera visto obligado a abonar a causa de la solidaridad.

Art. 177. (Concurrencia de culpas). — Si hubiera concurrencia de culpas, la responsabilidad será proporcional a la gravedad de cada culpa.

Si no pudiera determinarse el grado de cada culpa, la responsabilidad se distribuirá en proporción al valor actual de la aeronave respectiva.

El que, a consecuencia de la solidaridad hubiera abonado una suma mayor que la debida, tiene derecho a repetir por el excedente.

Art. 178. (Límites de responsabilidad). — Si el abordaje se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor el explotador de cada una de las aeronaves soportará la responsabilidad dentro de los límites y en las condiciones previstas en esta Sección.

Capítulo V

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 179. (Nulidad). — Toda estipulación que tienda a eximir al explotador o transportador de su responsabilidad o a fijar un límite inferior al establecido en este Título es nula, pero tal nulidad no entraña la del contrato.

Art. 180. (Pérdida del beneficio de la limitación de responsabilidad). — El explotador o transportador no tendrá derecho a ampararse en las prescripciones de este Título que limitan su responsabilidad, cuando los daños y perjuicios provengan de su dolo, o culpa grave, o del dolo o culpa grave de personas bajo su dependencia, actuando en ejercicio de sus funciones.

Art. 181. (Actualización de los límites de responsabilidad). — El Poder Ejecutivo actualizará anualmente el monto de los límites de responsabilidad fijados en este Título al 31 de diciembre de cada año y regirán durante todo el año civil siguiente. La actualización prevista en el párrafo anterior sólo procederá cuando la variación del monto obtenido por aplicación del mecanismo establecido por los artículos 332 y siguientes de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, difiera en más o en menos el 25 % (veinticinco por ciento) del monto vigente.

Título XIV

SEGUROS

Capítulo Unico

Artículo 182. (Principio). — Todo explotador está obligado a contratar los siguientes seguros:

1º) Por los daños y perjuicios previstos en el Título XIII y dentro de los límites en él establecidos.
2º) Por accidentes al personal que desempeñe habitual u ocasionalmente funciones a bordo, a cuyos efectos queda equiparado a los pasajeros.
3º) Por el valor del casco, tratándose de aeronaves de matrícula nacional de más de seis toneladas de peso máximo autorizado para el despegue según el certificado de aeronavegabilidad.

Art. 183. (Asegurador). — Cuando se trate de explotadores nacionales, los seguros a que refiere el presente Título deberán ser contratados con el Banco de Seguros del Estado, que establecerá las primas en concordancia con las normas de política aeronáutica nacional.

Art. 184. (Prohibición de circulación). — No se autorizará la circulación en el espacio aéreo nacional de ninguna aeronave que no justifique tener contratados y vigentes los seguros previstos en el artículo 182.

El seguro de aeronaves extranjeras podrá ser sustituido por otras garantías si la ley de la nacionalidad de la aeronave así lo autoriza.

Art. 185. (Contralor). — La existencia de los seguros y la fecha de vencimiento de las pólizas respectivas se hará constar en el Registro Nacional de Aeronaves y en el certificado de matrícula de la aeronave.

Art. 186. (Sanción por no renovación de seguros). — Dentro del plazo perentorio de cinco días de vencida la póliza, deberá establecerse la constancia de la existencia de la nueva, en el Registro Nacional de Aeronaves.

El no cumplimiento de esta disposición determinará la cancelación de oficio del certificado de aeronavegabilidad.

Art. 187. (Nulidad). — No podrá ser excluido de los contratos de seguro de vida o de incapacidad por accidentes que se contraten en el país, el riesgo resultante de los vuelos en servicio de transporte aéreo regular y no regular.

Toda cláusula que así lo establezca es nula, sin perjuicio de la validez del contrato.

Art. 188. (Prórroga del seguro). — Los seguros obligatorios cuya expiración se opere una vez iniciado el vuelo se considerarán prorrogados hasta la terminación del mismo, sin perjuicio del derecho del asegurador al cobro de la prima suplementaria.

Título XV
PRESCRIPCION
Capítulo Unico

Artículo 189. (Principio general). — La prescripción de las acciones y sanciones previstas en este Código y su reglamentación se verificará a los cuatro años de ocurrido el hecho, en el primer caso o de la notificación de la sanción en el segundo, salvo disposición en contrario.

Art. 190. (Prescripción anual). — Prescribirán al año:

1º) Las acciones por daños y perjuicios causados a los pasajeros, equipajes o cosas transportadas.
2º) Las acciones reparatorias por daños y perjuicios causados a los terceros en la superficie.
3º) Las acciones emergentes en caso de abordaje.

En el primer caso, el término se contará a partir de la llegada o del día en que debió llegar la aeronave al punto de destino, o de la detención del transporte, o de la declaración de ausencia, o de la lesión o del fallecimiento.

En el segundo caso, el término comenzará a correr el día del hecho.

Si el interesado probare que en el término establecido no ha tenido conocimiento del daño y de los perjuicios o de la persona responsable de los mismos, el término de prescripción comenzará a correr desde el día en que hubiera tenido tal conocimiento, quedando definitivamente extinguido a los tres años de ocurrido el hecho.

En el tercer caso, el término se computará a partir del día en que se produjo el abordaje.

Art. 191. (Prescripción de seis meses). — Prescribirán a los seis meses las acciones entre explotadores por las sumas que uno de ellos se haya visto obligado a pagar en los casos de solidaridad, concurrencia de culpas, caso fortuito o fuerza mayor, cuando correspondiere la repetición. El término comenzará a computarse desde el día en que se efectuó el pago.

En caso de condena o transacción, el término comenzará a computarse desde la fecha en que quede ejecutoriado el fallo o aprobada judicialmente la transacción.

Título XVI
INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
Capítulo Unico

Artículo 192. (Sanciones). — Las infracciones a las normas de este Código y su reglamentación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, serán sancionadas con:

1º) Apercibimiento.
2º) Multa.
3º) Inhabilitación temporaria hasta diez años.
4º) Cancelación de la concesión o autorización.

La reglamentación establecerá la sanción que corresponda a cada infracción y los límites dentro de los cuales la autoridad aeronáutica podrá graduarla.

Art. 193. (Cuantío de la multa). — Ninguna multa podrá superar la suma de $ 6:000.000 (seis millones de pesos).

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Poder Legislativo, actualizará anualmente el monto de las multas al 31 de diciembre de cada año y regirán durante todo el año civil siguiente. La actualización prevista en este artículo sólo procederá cuando la variación del monto obtenido por aplicación del mecanismo establecido por los artículos 332 y siguientes de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, difiera en más o en menos del 25 % (veinticinco por ciento) del monto vigente.

Art. 194. (Aplicación). — La sanción correspondiente será determinada por la autoridad aeronáutica, teniendo en cuenta entre otras circunstancias agravantes o atenuantes las siguientes:

1º) Si el acto que configura la infracción es peligroso y en ese caso, si lo es sólo para el infractor o para terceros.
2º) Los antecedentes personales del infractor.

Art. 195. (Agravantes). — Se consideran agravantes:

1º) El estado de ebriedad o de intoxicación voluntaria.
2º) La reiteración de la infracción.
3º) La reincidencia.
4º) La habitualidad.

Art. 196. (Detención de aeronaves). — La autoridad aeronáutica podrá disponer la detención de aero-

naves hasta que fueren cumplidas las disposiciones legales o administrativas o se den las explicaciones pertinentes.

Art. 197. (Cobro de multas). — El cobro de las multas impagas será perseguido judicialmente por vía de apremio, constituyendo título suficiente de ejecución el testimonio de la resolución firme que las imponga.

Título XVII

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION AEREA

Capítulo Unico

Artículo 198. (Violencia en aeronaves). — Comete delito el que:

1º) Realizare, en una aeronave en vuelo, cualquier acto de violencia contra la misma, su tripulación o personas a bordo.

2º) Se apoderare de la aeronave, o de su carga o la hiciere cambiar de ruta hallándose en vuelo, empleando como medio el fraude o la violencia.

La pena será de seis meses de prisión a dieciséis años de penitenciaría.

El que cometiere los hechos anteriormente descriptos mientras la aeronave esté realizando las operaciones inmediatamente anteriores al vuelo, será castigado con la misma pena.

Si a consecuencia de los hechos previstos precedentemente, sobrevinieran como resultado, accidentes, daños materiales, lesión o muerte de una o varias personas, la pena será de cinco a veinticinco años de penitenciaría.

Artículo 199. (Reenvío). — A los fines del presente Título, se considera que una aeronave se encuentra en vuelo desde el momento en que se cierran todas sus puertas externas después del embarco o embarque hasta el momento en que se abra cualquiera de dichas puertas para el desembarco o desembarque. En caso de aterrizaje forzoso, se considerará que el vuelo continúa hasta que las autoridades competentes se hagan cargo de la aeronave y de las personas y bienes a bordo.

Art. 200. (Peligro para el hecho aviatorio y extremos vinculados a éste). — El que de cualquier manera realizara actos que engendraren peligro para la seguridad de una aeronave, aeródromo o aeropuerto, o pudiera detener o entorpecer la circulación aérea, será castigado con la pena de diez meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Cuando del hecho derivara un accidente, la pena será de dos a ocho años de penitenciaría.

Si se causare lesión a una o varias personas la pena será de tres a quince años de penitenciaría; y si se ocasionare la muerte de una o varias personas, la pena será de diez a veinticinco años de penitenciaría.

La misma pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causare como resultado uno o varios lesionados o muertos.

Art. 201. (Formas culposas). — Las formas culposas del delito anterior, se castigarán con las penas de las figuras básicas rebajadas de un tercio a la mitad.

La aplicación del máximo se considerará especialmente justificada —salvo circunstancias excepcionales— en la hipótesis calificada por el resultado.

Art. 202. (Ilegitimidades en la conducta aviatoria). — Comete delito el que:

1º) Condujere una aeronave a la que no se hubiera extendido el certificado de aeronavegabilidad correspondiente.

2º) Condujere una aeronave, transcurridos seis meses desde el vencimiento de su certificado de aeronavegabilidad.

3º) Condujere una aeronave que se encontrara inhabilitada por no reunir los requisitos mínimos de seguridad.

4º) Eliminare o adulterare marcas de nacionalidad o de matrícula de una aeronave y el que a sabiendas la condujere luego de su eliminación o adulteración.

5º) A sabiendas, transportare o hiciere transportar cosas peligrosas para la seguridad de la navegación en una aeronave, sin cumplir las disposiciones reglamentarias; y lo cometiere igualmente, el comandante o las personas a cargo del control de los vuelos que, a sabiendas, condujeren una aeronave o autorizaren el vuelo en dichas circunstancias.

Los hechos descriptos en los numerales 1º, 2º y 3º serán castigados con pena de multa de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) y los restantes con pena de tres a veinticuatro meses de prisión.

Si a consecuencia de cualesquiera de los hechos descriptos, sobrevinieran accidentes a la aeronave o daños materiales, la pena será de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Si resultare lesión de una o varias personas, la pena será de veinticuatro meses de prisión a seis años de penitenciaría; si se ocasionara la muerte de una o varias personas, la pena será de cinco a quince años de penitenciaría.

Idéntica pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causara uno o varios resultados conjuntos de lesión y muerte.

Art. 203. (Vuelo ilícito de aeronave). — El que hubiere hecho volar la aeronave, en algunas de las circunstancias referidas en el artículo anterior por él conocidas, será castigado con las sanciones respectivas previstas en el mismo.

Art. 204. (Quebrantamiento de inhabilitación aviatoria). — Comete delito el que:

1º) Desempeñare una función aeronáutica habiendo sido inhabilitado para el ejercicio de la misma.

2º) Desempeñare una función aeronáutica, transcurridos seis meses desde el vencimiento de su habilitación.

Los hechos descriptos serán castigados con pena de multa de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Si a consecuencia de cualquiera de los hechos previstos precedentemente, sobrevinieran accidentes o daños materiales, la pena será de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Si resultare lesión de una o varias personas, la pena será de dieciocho meses de prisión a cuatro años de penitenciaría; si se ocasionare la muerte de una o varias personas, la pena será de dos a diez años de penitenciaría.

Idéntica pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causare uno o varios resultados conjuntos de lesión y muerte.

Art. 205. (Peligro por hecho aviatorio impropio). — Comete delito el que:

1º) Efectuare funciones aeronáuticas careciendo de habilitación.

2º) Sin autorización efectuare vuelos arriesgados po-

niendo en peligro la vida o bienes de terceros.

3º) Efectuare vuelos estando bajo acción de bebidas alcohólicas, estimulantes o estupefacientes.

Los hechos previstos serán castigados con pena de multa de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Si a consecuencia de cualquiera de los hechos descriptos precedentemente sobrevinieran accidentes o daños materiales, la pena será de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Si resultare lesión de una o varias personas, la pena será de dieciocho meses de prisión a seis años de penitenciaría; si se ocasionare la muerte de una o varias personas, la pena será de dos a doce años de penitenciaría.

Idéntica pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causare uno o varios resultados conjuntos de lesión y muerte.

Art. 206. (Conducción indebida o clandestina de aeronaves). — El que condujere o hiciere conducir en forma clandestina o indebida, una aeronave sobre zonas prohibidas, será castigado con la pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Art. 207. (Vuelo en zonas prohibidas). — El que con una aeronave, atravesare en forma clandestina o fraudulenta la frontera por lugares distintos a los establecidos por la autoridad aeronáutica o intencionalmente se desviare de las rutas aéreas fijadas para entrar y salir del país, será castigado con la pena de seis a veinticuatro meses de prisión.

Art. 208. (Omisión del deber de asistencia). — El que omitiere cumplir con las obligaciones que derivan del deber de asistencia en los hechos previstos por este Código, será castigado con la pena de tres a doce meses de prisión.

Título XVIII
DISPOSICIONES VARIAS
Capítulo Unico

Artículo 209. (Policía aérea nacional). — La policía aérea nacional será ejercida por la Fuerza Aérea Militar la que tendrá por cometido, sin perjuicio de las competencias especiales o concurrentes de otros organismos públicos, la vigilancia del cumplimiento de todas las normas que rigen la actividad aérea.

Art. 210. (Requisa de aeronaves). — Cuando el interés público lo exija, el Poder Ejecutivo podrá requisar aeronaves privadas nacionales, garantizando a los propietarios la indemnización correspondiente.

La apreciación del interés público es facultad discrecional del Poder Ejecutivo.

En caso de guerra, emergencia o calamidad pública, se podrá disponer la movilización del personal aeronáutico que sea necesario para las operaciones tendientes a afrontar cualquiera de esas circunstancias.

Art. 211. (Gastos de inspección). — Los gastos que demande a la autoridad aeronáutica la inspección, habilitación, examen, peritaje y demás verificaciones que realice a requerimiento de personas de derecho público o privado, serán de cargo del requirente. Este deberá anticipar las sumas que determine el arancel aprobado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la autoridad aeronáutica.

Art. 212. (Aeronave utilizada para cometer presuntas infracciones aduaneras). — En caso de detención, incautación o hallazgo de una aeronave utilizada para cometer una presunta infracción fiscal aduanera, el Juez competente ordenará, en la providencia inicial del proceso, se libre comunicación sin más trámite, al Comando General de la Fuerza Aérea.

Art. 213. (Procedimiento). — Dentro de los treinta días de recibida la comunicación a que refiere el artículo precedente, el Comando General de la Fuerza Aérea dictaminará sobre el estado de la aeronave, las posibilidades de su eventual utilización y en caso afirmativo, si la misma sería destinada a sus servicios o a los de la Dirección General de Aviación Civil. Si del mencionado dictamen resultare la necesidad o conveniencia públicas de la conservación y empleo de la aeronave, el Juez ordenará su entrega inmediata a la autoridad destinataria. Cumplida la diligencia a que se refiere el párrafo anterior, el Juez decretará la tasación de la aeronave, designando a tales fines perito único, con noticia de las partes.

Art. 214. (Utilización y tratamiento de la aeronave incautada). — El Comando General de la Fuerza Aérea o la Dirección General de Aviación Civil en su caso, podrá utilizar la aeronave y adoptar todas las medidas necesarias para su utilización y mantenimiento hasta que quede ejecutoriada la sentencia definitiva en el proceso aduanero correspondiente.

Cualquiera de las autoridades mencionadas en el párrafo anterior tendrán derecho a conservar la aeronave y disponer de ella, consignando el valor de la tasación a la orden del Juzgado y bajo el rubro de las autos respectivos.

De no hacerse lugar al comiso, el propietario deberá recibir la aeronave en el estado en que se encuentre.

Art. 215. (Resarcimiento de expensas). — En todo caso, el Comando General de la Fuerza Aérea o la Dirección General de Aviación Civil deberán ser resarcidos de las expensas realizadas para la conservación de la aeronave, deduciéndose su importe del producido del remate o de la consignación, si correspondiere o pudiendo retener la aeronave hasta que el propietario pague dichas expensas, si hubiere lugar a la devolución de ésta.

Art. 216. (Derogaciones). — Derógase el Decreto-Ley Nº 10.288, de 3 de diciembre de 1942 y todas las disposiciones que se opongan al presente Código.

Art. 217. (Vigencia). — El presente Código comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 218. — Comuníquese, etc.

14. — ALTERACION DE LA ORDEN DEL DIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al tercer punto del orden del día: "Unión Postal de las Américas y España y Unión Postal Universal. (Aprobación de Actas de su Congresos)".

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Dado lo avanzado de la hora y la importancia del tema que figura en séptimo término del orden del día, mociono para que se altere el orden de los asuntos y entremos a tratar la venia para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2º Turno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Consejera.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Dejo cons-

tancia que me retiro de Sala, por razones obvias.

15. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a sesión secreta.

(Es la hora 19 y 34.)

16. — SE DA CUENTA DE LO ACTUADO EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a sesión pública.

(Es la hora 19 y 49.)

—Dese cuenta de lo resuelto en la sesión secreta.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "El Consejo de Estado en sesión secreta concedió la venia para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno al doctor José Rafael Addiego Bruno. Igualmente, en la misma sesión secreta se concedió venia, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la República, para destituir a los siguientes funcionarios: por la causal de ineptitud física, a los titulares de las Carpetas Nos. 727, 736, 738 y 739 de 1974; y por la causal de delito, a la titular de la Carpeta Nº 737 de 1974".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Mociono para que se hagan públicas las manifestaciones vertidas en Sala en sesión secreta referidas a la venia concedida al doctor José Rafael Addiego Bruno, así como también la votación de que ha sido objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Consejero Siemens Amaro en el sentido de que se publique la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas con motivo de la venia concedida al doctor José Rafael Addiego Bruno.

(Se vota:)

—15 en 18. Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He votado por la negativa esta moción, no porque no adhiera a las manifestaciones que se van a hacer públicas, sino porque considero que el secreto en materia de concesión de venias es de esencia, de acuerdo al tenor reglamentario.

17. — VENIA PARA DESIGNAR AL DOCTOR JOSE RAFAEL ADDIEGO BRUNO, COMO MINISTRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO. — PUBLICIDAD DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS EN SESION SECRETA ASI COMO DE LA VOTACION

(De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Estado se transcriben las siguientes manifestaciones:)

"**Señor Presidente.** — En consideración.

Señor Soriano. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Consejero.

Señor Soriano. — La Comisión de Asuntos Administrativos consideró la solicitud de venia para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno al señor Rafael Addiego Bruno. El dictamen de la Comisión es favorable a la concesión de la venia y en ese sentido lo traemos a consideración del Consejo de Estado.

Señor Siemens Amaro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Consejero.

Señor Siemens Amaro. — Voy a votar la autorización para que el doctor Rafael Addiego Bruno acceda al cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones, con gusto.

Tuve oportunidad de conocerlo hace muchos años, cuando desempeñaba el cargo de Actuario del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de la Capital, y con posterioridad estuve más vinculado a él, en circunstancias de desempeñar, por mi parte, el cargo de miembro de la Suprema Corte de Justicia, en cuyo plazo, por breve término, el doctor Addiego Bruno cumplió las tareas de Juez Letrado Suplente y, como tal, de Prosecretario de la corporación. Trabajamos entonces en una vinculación más directa con él y recordamos que concurrió a acuerdos con motivo de la licencia de algunos de los secretarios.

A sus condiciones afables y de caballerosidad, comprobé entonces que agregaba las de inteligencia, dedicación a sus tareas, verdadera preocupación y, por sobre todo ello, un cabal sentido de las responsabilidades a su cargo.

Estimo, así, que con este acto de aprobación, culmina su carrera judicial un excelente Magistrado, que ha prestigiado, con su probidad e inteligencia, la delicada función de juzgar.

Nada más.

(¡Muy bien!)

Señor Espínola. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Consejero.

Señor Espínola. — Señor Presidente: adhiero con viva complacencia a las manifestaciones formuladas por el señor Consejero Siemens Amaro.

Señorita Cooligham Sanguinetti. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

Señorita Cooligham Sanguinetti. — Adhiero también a las palabras del señor Consejero Siemens Amaro.

Debo decir, además, que conozco desde hace años al doctor Addiego y le tengo admiración por su modestia, por su clara inteligencia y por poseer algo que considero un privilegio: vivir como piensa. Es un hombre de ideas cristianas, que vive como piensa, es decir, vive de acuerdo a lo que cree y defiende lo que cree y cree lo que defiende, sin ningún retaceo y sin ofender a nadie.

Se trata de una persona con quien también he trabajado en comisiones. El doctor Addiego siempre ha mantenido el equilibrio necesario —que a mí a veces me ha faltado— para solucionar todos los problemas en una forma equitativa y respetando la personalidad humana. Espero que en el Tribunal de Apelaciones mantenga el mismo equilibrio y demuestre la misma inteligencia que hasta ahora lo ha destacado.

Nada más.

Señor Clerc. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Consejero.

Señor Clerc. — Voto y festejo este ascenso del doctor Addiego.

Me adhiero a todo lo dicho por el señor Consejero Siemens Amaro. Digo, además, que lo conozco como una bellísima persona, como un ser íntegro, de bien y un buen profesional.

Señor Lamaison. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Consejero.

Señor Lamaison. — Innecesario es decir que adhiero calurosamente a todas las manifestaciones formuladas por los señores Consejeros que me han precedido en el uso de la palabra.

Además, debo manifestar que me encuentro emocionado por el hecho de que haya llegado a Ministro del Tribunal de Apelaciones un Juez Letrado que tuve el enorme placer de haber tenido en clase en oportunidad de que este actual magnífico matrimonio constituido por el doctor Addiego Bruno y la doctora Gladys Freire eran novios y tenían la paciencia de asistir a las clases que yo dictaba.

Señor Presidente. — Se va a votar la venia solicitada para designar al doctor José Rafael Addiego Bruno, Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD".

18. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedando diez minutos disponibles antes del término de la sesión, si el Consejo lo considera podemos entrar a considerar el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Unión Postal de las Américas y España y Unión Postal Universal".

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin duda el miembro informante ha de tener un informe prolongado. Como en la sesión de mañana no hay muchos asuntos para considerar, propongo que se levante la sesión y se continúe mañana con este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en ese sentido.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 50.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Sr. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Sr. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 3

Dep. Legal 37.254/74

CONSEJO DE ESTADO

MESA

Presidente:		
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
1er. Vicepresidente:		
Dr. APARICIO MENDEZ	**Durazno 2153**	
2do. Vicepresidente:		
Dr. HAMLET REYES	**José L. Osorio 1174**	78 09 28
3er. Vicepresidente:		
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	**Rambla M. Gandhi 229 P 4**	70.22.86 70.34.03
Secretarios:		
Sr. ANDRES M. MATA	Asunción 1306 P. 8º .... 195 Oficial	98.02.50
Dr. MANUEL MARIA DE LA BANDERA	Luis A. de Herrera 4587 .... 583 Oficial	3.47.83

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA	**Enrique Muñoz 815**	79.14.38
Dr. MARIO ARCOS PEREZ	**Javier de Viana 2384**	4.82.56
Ing. Agr. ALFREDO CARDOSO ARRARTE	Juncal 1327 P. 21 Ap. 2104	91.34.19
Arq. RAUL H. CLERC	**Mini 821**	8.32.73 91.12.12 98.04.14
Prof. MARIA L. COOLIGHAN SANGUINETTI	8 de Octubre 2497, Ap. 1	41.03.91
Ing. MARIO JORGE COPPETTI	**Mar Mediterráneo 5591**	50.03.43
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
Dr. JULIO C. ESPINOLA	**Ellauri 195 P. 10**	70.29.83
Dr JOSE FRANCISCO FRANÇA	**Santa Rosa 6390**	50.28.55 98.77.35 8.52.88 8.04.60
Dra. GLADYS FREIRE DE ADDIEGO	**Baltasar Vargas 1190**	78.61.19
Dr. MARIO GAGGERO	**Av. Brasil 2887 P. 3**	79.61.56
Dr. GASTON LABADIE ABADIE	Gregorio Suárez 2818 Ap. 2	70.05.37 98 11.54
Dr. ALFREDO LAMAISON	**G. Pereira 3304 Ap. 801**	
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
Dr. JUAN CARLOS PONS	**Puntas de Santiago 1608**	50.02.49
Ing. EDUARDO PRADERI	Luis P. Ponce 1316 Ap. 10	41.64.85
Dr. HAMLET REYES	**José L. Osorio 1174**	78.09.28
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA	**Solano Antuña 2990 Ap. 11**	
Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	Ellauri 768 Ap. 402	70.56.45
Dr. RODOLFO SACCONE	**Rambla O'Higgins 5161**	59.35.18
Dr. EMILIO SIEMENS AMARO	**Eduardo Acevedo 1255**	40.42.48
Dr. OSVALDO SORIANO	Roque Graseras 683 Ap. 109	70.37.64
Ing. Agr. JORGE SPANGENBERG	**Río Branco 1272 Ap. 501** **Ciudad de Mercedes**	8.39.67 2937
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229, P. 4º	70.34.03 70.22.86 **70.34.03**
Dr. ENRIQUE VIANA REYES	Agraciada 3335	

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. WILLY PATOCCHI	**Garibaldi 2578**	4.66.63
Sr. MARTIN C. MARTINEZ	**Juan B. Blanco 1223**	78.21.39
Dr. JORGE C. LABORDE BERCIANOS	33 Orientales 988 (Paysandú) Colonia 1554 P. 3 Ap. 6	40.27.01

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Tomo 8 Montevideo, miércoles 20 de noviembre de 1974 Diario Oficial Nº 19.423



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

88ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, noviembre 20 de 1974

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, hoy miércoles 20 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Unión Postal de las Américas y España y Unión Postal Universal. (Aprobación de Actas de sus Congresos). (Carp. 698/974). (Informado). (Rep. 685 y Anexo I).

2º Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Aprobación del protocolo relativo al texto auténtico trilingüe). (Carp. 716/974). (Informado). (Rep. 692 y Anexo I).

3º Mármoles y granitos. (Normas para exploración, prospección y explotación). (Carp. 721/974). (Informado). (Rep. 697 y Anexo I).

4º Escudo Nacional donado al Consejo de Estado. (Cesión en préstamo a la Intendencia Municipal de Durazno). (Carp. 490/974). (Informado). (Rep. 557).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, el Dr. José Antonio Varela.

Con aviso, el Ing. Agr. Jorge Spangenberg y el Dr. Gastón Labadie Abadie.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 5.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 20 de noviembre de 1974.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide en los siguientes asuntos:

Planteamiento del señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes, sobre su eventual inhibición para intervenir en el estudio y sanción del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal. (C/764/74).

Planteamiento del señor Consejero ingeniero Eduardo Praderi sobre uso por parte de los señores Consejeros, de las versiones taquigráficas de sus palabras. (C/765/74).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el proyecto de ley por el que se declaran de particular confianza los cargos de Secretarios del Consejo de Estado. (C/664/74).

—Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

El señor Presidente, doctor Alberto Demicheli presenta un proyecto de resolución por el que se declara la nulidad absoluta de los procedimientos y resoluciones adoptados por la Mesa de la Asamblea General y por la bancada nacionalista en el proceso por el que se separó de su cargo al Ministro de la Corte Electoral señor Sigifredo Goñi. (C/766/74).

—Repártase.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente mensaje, un proyecto de ley por el que se fija el aguinaldo que percibirán los pasivos por el presente año. (C/767/74).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social".

4. — PROYECTO PRESENTADO

PROCESO POR EL QUE SE SEPARO DE SU CARGO AL MINISTRO DE LA CORTE ELECTORAL SEÑOR SIGIFREDO GOÑI (Nulidad absoluta de los procedimientos y resoluciones adoptadas por la Mesa de la Asamblea General y por la bancada nacionalista)

"AL CONSEJO DE ESTADO:

El Ministro de la Corte Electoral, señor Sigifredo A. Goñi, ha promovido sendos recursos ante la Asamblea General y el Consejo de Estado, en base a su ilegal destitución decretada por decisión mayoritaria de la bancada nacionalista, invocando el derogado artículo 14 de la Ley Nº 7690, de 9 de enero de 1924. ("Diario de Sesiones de la Asamblea General", Tomo 57, pág. 434).

En el último comicio el candidato presidencial derrotado, señor Wilson Ferreira Aldunate, pretendió la tardía anulación de una serie grande de circuitos electorales, cuya nueva convocatoria habría permitido modificar el resultado comicial ya proclamado. La Corte Electoral, por sentencia 20.698, dictada sin discrepancia alguna, desestimó "in límine" tales recursos.

Un grupo de legisladores solicitó entonces la reunión de la bancada nacionalista a fin de revocar los poderes del Ministro señor Goñi, que había acompañado con su voto a los demás integrantes del Cuerpo. Invocaban el citado artículo 14 de la Ley de Registro Cívico de 1924, en cuanto autorizaba la "ratificación" de los mandatos de los delegados partidarios ante la Corte Electoral, en juicio especial a cargo de los legisladores que los hubiesen votado. Posteriormente, la Constitución de 1952 incluyó a todos los Ministros de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas, entre los altos funcionarios del Estado

pasibles de impeachment o juicio político constitucional, por acusación de la Cámara de Representantes y decisión posterior del Senado. Caducaron así, automáticamente, todas las otras formas preexistentes de tipo partidario y mandato imperativo establecidas en leyes anteriores; y todos los Ministros de la Corte pasaron a ser "jueces" con idéntica responsabilidad.

OPINIONES IRRECUSABLES

En el año 1955 se planteó una situación similar (Caso Fraga y Alsugaray), y consultados los catedráticos de Derecho Constitucional, doctores Jiménez de Aréchaga, y Barbagelata, se pronunciaron ambos categóricamente:

"La Constitución de 1952 —decía el primero— "constitucionalizó toda la materia relativa a la integración de la Corte Electoral y prevé, además, "cuál será el régimen aplicable para determinar el "cese de sus miembros antes de vencido el término "de su mandato: "el juicio político".

"La función de la ley ordinaria es desarrollar "los principios contenidos en la Constitución y no "ampliar sus prescripciones. Si se ha hecho de esa "materia —desinvestidura de los miembros de la "Corte Electoral— "materia constitucional", regulándola por modo expreso, tal ámbito queda vedado al legislador ordinario, el que no podrá alterar, "con adiciones, el equilibrio institucional ideado por "el Constituyente, o sea la armonía interna de ese "complejo mecanismo coherente que es la Constitución".

"Por tanto, desde que la integración de la Corte "Electoral dejó de estar librada a la ley, es radicalmente imposible conciliar el sistema del artículo 14 de la Ley de 1924 con el régimen de la Constitución".

"En definitiva: "desde que en 1952 se reformó "el artículo 93 de la Constitución incorporando a "los miembros de la Corte Electoral, sin distinción "alguna de partidarios y neutrales, a la lista de los "magistrados pasibles de juicio político, ese es el "único medio hábil para obtener su desinvestidura" ".

En forma semejante opina entonces el catedrático Dr. Aníbal L. Barbagelata, desde que "la Constitución no ha estatuido literalmente fuera del juicio político, otro modo de decretar la cesantía de los miembros de la Corte Electoral, —dice—. "El principio de la simetría del "ejercicio de las potestades públicas se opondría a que, "en ausencia de prescripción constitucional expresa, se "reconociera por la ley ordinaria a un órgano que no "fuese el de designación, la posibilidad de disponer la "separación de los miembros de un órgano constitucionalmente instituido como es la Corte Electoral".

Poco después, otro catedrático, el doctor Héctor Gros Espiell publica su conocida obra "La Corte Electoral" y en ella expresa:

"Desde que el texto constitucional estableció la "forma de elección de todos los miembros de la "Corte, determinando el órgano y el "quórum" requerido, "no puede aplicarse una ley anterior en "virtud de la cual un grupo de legisladores, que no "constituye un órgano previsto constitucionalmente, pueda tener la competencia de destituir o hacer cesar en sus cargos a los integrantes del "Cuerpo".

"Estableciendo la Constitución el instituto del "juicio político como aplicable a los miembros de "la Corte, "sólo por este procedimiento pueden ser "removidos sus integrantes. A falta de norma constitucional expresa, no puede la ley otorgar a un "grupo de legisladores la competencia de hacer "cesar en sus cargos a los integrantes de la Corte". (Gros Espiell, "La Corte Electoral", Mdeo. 1960, págs. 184 y s.).

Esta clara tesis fue acogida entonces por la Asamblea General: "Cuando el sistema de elección "está determinado por una norma de superior jerarquía", —expresaba el Senador Dr. Ferrer Serra—, "no pueden establecerse las formas de cesantía por una norma de menor jerarquía". "El "problema para mí, —agregaba el diputado W. Beltrán— desde 1951 ha desaparecido totalmente". "El "artículo 14 tiene que estar derogado, —decía el "senador Dr. Javier Barrios Amorín— después que "se incorporó al miembro de la Corte Electoral a "la categoría de gobernante, sometido a juicio político". "Ha quedado ampliamente demostrado, "—concluía el diputado Esc. Dardo Ortíz— que "el "artículo 14 de la Ley de 1924 no rige en la actualidad y que la nueva Constitución de 1952 da "un nuevo carácter a los miembros partidarios "transformándolos en verdaderos Jueces, que sólo "pueden ser separados de sus cargos por medio del "juicio político estatuido en el art. 93 de la Constitución" ". (Diarios de Sesiones de la Asamblea General, tomo 32, año 1955).

Todas estas opiniones han sido repartidas in extenso por separado.

Esto quiere decir que los Ministros de la Corte, sin distinción alguna entre neutrales y partidarios, adquieren todos en 1952 calidad de "jueces" en sentido amplio, investidos constitucionalmente con idéntica función jurisdiccional e igual responsabilidad específica, debiendo actuar con la misma independencia de criterio al emitir sus fallos, quedando sujetos al mismo procedimiento de revocación (Artículos 93 y 102 de la Constitución).

Al incorporarse así al mecanismo del impeachment o juicio político constitucional, ellos no pueden ser destituidos sino por los órganos competentes (Cámara de Representantes y Senado), mediante las garantías expresamente establecidas y el "quórum" estricto de 2/3 de votos, requerido ex-profeso por la Carta Fundamental. Cualquier otra forma será siempre manifiestamente inconstitucional por caducidad automática impuesta por el propio constituyente.

DESTITUCION TAMBIEN ILEGAL

La remoción del Sr. Goñi, además de inconstitucional, es también manifiestamente "ilegal", por infracción del propio Art. 14 que invoca. Dicho precepto de la Ley de 1924 solamente facultaba para decretar la destitución "a la mayoría de los legisladores que votaron una lista "de candidatos a miembros de la Corte" " (textual). Y este no era el caso de los que decretaron la cesantía, pues todos habían sido electos por una Legislatura nueva, distinta a la que había designado antes al miembro de la Corte destituido. Nuestro ex-Presidente, el ilustre Dr. Echegoyen, señala la ilegalidad con absoluta claridad y precisión:

"Creo que el texto del artículo 14 es lo suficientemente claro para resolver el problema —dijo—. "Cuando dice "La mayoría absoluta de los Legisla-

" "dores que votaron una lista de candidatos a miem- " "bros de la Corte,,, está afirmando que "los Legis- " "ladores que pueden hacer uso del régimen de ese " "artículo 14 deben ser los mismos que votaron esa " "lista de candidatos". Lo sostenemos sin vacilacio- " nes.

"Esta solución es por demás lógica, pertenece a " la tendencia constante que ha existido en la legis- " lación nacional para hacer coincidir la duración de " la Legislatura con la de la Corte Electoral..."

"En resumen, lo que sostengo "es que los Legis- " "ladores que están sentados aquí y que invocan su " "condición de personeros para atacar al señor Goñi " "no están en condiciones de hacerlo, porque no " "son aquellos que integraban la Legislatura que lo " "había elegido". Y si no la integraban, en virtud " de qué arte han podido improvisar la condición " que antes no tenían. Si no la tenían antes, tampo- " co la han podido improvisar ahora..."

"...Los que están aquí no están autorizados pa- " ra juzgar al señor Goñi, por mucha que sea la " dialéctica del señor Senador Ferreira Aldunate" (Ibidem T. 57, pág.).

La decisiva opinión del Dr. Echegoyen coincide igualmente con la que emiten sobre el punto los catedráticos antes citados.

UN JUICIO POLITICO IRREGULAR

Por lo tanto, todos los actos y procedimientos cumplidos en un proceso "partidario" de "juicio político" "sui generis", deben reputarse como "jurídicamente ine- " xistentes". Tal el caso de los siguientes episodios extra parlamentarios:

a) El petitorio formulado al Presidente de la Asamblea General el 28 de setiembre de 1972 por un núcleo de legisladores, solicitándole la convocatoria de la bancada nacionalista a efecto de remover de su cargo al Ministro, señor Goñi:

" "La conducta asumida por el referido repre- " "sentante del Partido Nacional" —dicen— "en " "oportunidad de emitir su voto favorable a la sen- " "tencia Nº 20.698 de la Corte Electoral, por la " "que no se hizo lugar al recurso interpuesto por " "el Directorio del Partido Nacional con fecha 27 " "de enero de 1972, sobre la anulación de circui- " "tos electorales basado en las irregularidades ocu- " "rridas antes, durante y después de la elección de " "28 de noviembre de 1971, es motivo más que su- " "ficiente para revocar el poder que ejerce en di- " "cho órgano". ("Diario de Sesiones de la Asamblea General; Tomo 57, pág. 412).

Este inequívoco petitorio constituye la cabeza misma de todo el proceso.

b) De idéntica nulidad congénita adolecen las decisiones del Presidente de la Asamblea, tanto al convocar "por sí" al sector nacionalista para realizar un "juicio " irregular", como luego al comunicar a la Corte el resultado de dicho seudo juicio político, sin noticia ni conocimiento de la propia Asamblea General.

"Llevo a conocimiento de esa Corte —dice en " oficio del 19 de octubre de 1972— que la mayoría " de los legisladores electos bajo el lema Partido Na- " cional, por nota de fecha 28 de setiembre ppdo., " solicitaron de esta Presidencia la convocatoria a " sesión especial del sector nacionalista a los efectos " de someter a ratificación los poderes del miembro " de esa Corte señor Sigifredo Goñi, de acuerdo con " lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 7690, " de 9 de enero de 1924.

" "En la sesión realizada en la fecha, se resolvió " "declarar cesante al miembro de esa Corte, cuyos " "poderes fueron sometidos a ratificación. JORGE " SAPELLI, Presidente. José Pastor Salvañach, Se- " cretario. G. Collazo Moratorio, Secretario".

c) Lo propio cabe decir del "fallo" de la bancada nacionalista emitido el 19 de octubre de 1972, con oposición fundada de muchos legisladores, encabezados por nuestro fallecido Presidente el ilustre doctor Martín R. Echegoyen.

" "El pronunciamiento deberá hacerse sobre si " "se declara cesante al miembro de la Corte Elec- " "toral cuyos poderes han sido impugnados" ", decía la moción votada entonces por simple mayoría (Ibidem pág. 434).

d) La Corte Electoral, por su parte, al destituir al señor Goñi, tomó el oficio del señor Presidente como "nota remitida por la Asamblea General", según puede verse en la siguiente comunicación del 24 de octubre de 1972, que obra en Secretaría:

"SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA " GENERAL, don JORGE SAPELLI. La Corte Elec- " toral, en sesión realizada ayer, consideró la nota " "remitida por la Asamblea General" (la nota era " del Presidente), dando cuenta que se resolvió de- " clarar cesante al miembro de esta Corporación, se- " ñor Sigifredo Goñi, cuyos poderes fueron someti- " dos a ratificación".

"Al acusar recibo de la mencionada nota, la " Corte dispuso hacerle saber que, sin perjuicio de " haber resuelto dar cumplimiento a la decisión con- " tenida en la misma, "la mayoría de la Corpora- " "ción resolvió hacer conocer a ese Cuerpo sus du- " "das con respecto a la vigencia del artículo 14 de " "la Ley Nº 7690, de Registro Cívico Nacional, que " "dio mérito al pronunciamiento comunicado". " FERNANDO ABDALA, Presidente. Carlos A. " Urruty, Secretario Letrado".

Por lo expuesto, un Ministro electoral fue desinvestido por órgano de un grupo de legisladores, que jurídicamente no formaba cuerpo, y mediante la complicidad en el procedimiento del Presidente de la Asamblea General, que dio trámite al irregular petitorio y luego lo convalidó ante la Corte. Un juez electoral recibe así el mayor agravio y la máxima lesión que se le pudo inferir: "la remoción del cargo en mérito a su voto en fallo " unánime del organismo". Los demás ministros, en cambio, quedaron sin sanción.

UN AGRAVIO SIN REPARACION

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, expresamente requerido por el señor Goñi, ha declinado jurisdicción alegando que se trata de un "acto de gobierno", ajeno, según dice, a su competencia específica, cuando en estricta verdad se configura una mera "situación de " hecho", carente de toda jurisdicidad, que ha conducido a una remoción ilegal y a la correlativa investidura, también ilegal, del suplente respectivo.

En tal estado, negada toda justicia administrativa, la reparación queda a cargo exclusivo del propio órgano estatal cuyos integrantes infirieron la lesión. En nuestro Estado de Derecho no existe ni puede existir agravio alguno que no cuente con el condigno amparo. Frente a

la negación de Justicia, toca intervenir ahora al propio órgano culpable, o sea el Poder Legislativo, representado en el caso por el Consejo de Estado en la calidad institucional que inviste de todas y cada una de las potestades de ambas Cámaras y de la Asamblea General (Decretos del 27 de junio y del 18 de diciembre de 1973).

El Poder Legislativo, como juez máximo de sus decisiones, no está ni puede estar sujeto a plazo, término ni ritual alguno para juzgar y reparar el daño inferido por sus propios integrantes. Si el Consejo de Estado se negara ahora a intervenir, no le quedaría al interesado otro camino expedito que el de la reparación civil, por cobro de sueldos, ante la justicia ordinaria.

Es precisamente para evitarle al Estado estas situaciones gravosas, que la Constitución instituye de modo previo el contencioso de anulación, encaminado a cortar de plano la cuenta de daños y perjuicios, y si el Tribunal competente no lo hace funcionar, toca cumplirlo al Poder Público por su órgano competente.

En consecuencia, el Consejo de Estado en uso de las potestades acordadas en los decretos de institucionalización, declara la nulidad absoluta del procedimiento seguido por la Mesa de la Asamblea General y por la bancada nacionalista en el irregular proceso incoado al Ministro de la Corte Electoral, señor Sigifredo Goñi, y expide al respecto la siguiente Resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Declárase la caducidad absoluta del artículo 14 de la Ley Nº 7690, de 9 de enero de 1924, por tácita derogación impuesta por los artículos 93 y 102 de la Constitución de la República.

Por consiguiente, se tendrán por nulos y de ningún valor los siguientes actos y procedimientos extraparlamentarios:

a) El petitorio elevado al Presidente de la Asamblea General el día 28 de setiembre de 1972 por un núcleo de legisladores al solicitarle la convocatoria de la bancada nacionalista, a efecto de revocar los poderes del Ministro de la Corte Electoral, señor Sigifredo Goñi ("Diario de Sesiones de la Asamblea General", Tomo 57, pág. 412).

b) La decisión del señor Presidente de la Asamblea General al acceder de plano a dicho petitorio, sin autorización previa de la propia Asamblea o de sus respectivas Cámaras.

c) La Resolución de la bancada nacionalista, adoptada por simple mayoría de componentes, removiendo de su cargo al Ministro señor Goñi, el 19 de octubre de 1972 (Ibidem, pág. 434).

d) El Oficio del Presidente de la Asamblea General dirigido el 19 de octubre de 1972 a la Corte Electoral comunicándole la revocación de los poderes del señor Goñi, resolución esta última que el Consejo de Estado revoca por contrario imperio en todos sus términos.

Art. 2º — Elévese Oficio a la Corte Electoral notificándole esta Resolución y solicitándole se sirva tener por no interpuesto el Oficio del señor Presidente de la Asamblea General del 19 de octubre de 1972 a que alude el párrafo d) del artículo anterior, por ser manifiestamente violatorio del ritual del juicio político instituido por los artículos 93 y 102 de la Constitución de la República.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Alberto Demicheli
Consejero".

5. — URGENCIAS

SEÑOR REYES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — En nombre de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social voy a pedir que se declare urgente y se incluya en el último lugar de la orden del día de la sesión de hoy el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo por el que se fija el aguinaldo que percibirán los pasivos por el presente año.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social concurrió esta mañana a la Comisión a los efectos de proseguir el estudio del proyecto sobre Servicio Nacional de Empleo, y pidió que, si era posible, se agilitara el trámite de la aprobación del proyecto de ley a que recién aludí, atento a que el Banco de Previsión Social tiene que disponer de un tiempo prudencial para proceder a las liquidaciones.

La falta de fundamentación en un informe puede ser superada por los propios términos del Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

El proyecto en cuestión, enviado por el Poder Ejecutivo, recién llegó a la Mesa, pero se trata de una iniciativa muy sencilla que fija un pequeño aguinaldo para los pasivos, que no puede superar la cantidad de $ 15.000 y que además no regiría para las jubilaciones superiores a $ 250.000.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Consejero Reyes en el sentido de declarar urgente el proyecto indicado e incluirlo en el último lugar de la orden del día de la sesión de hoy.

(Se vota:)

—16 en 17. Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Ya que estamos introduciendo nuevos asuntos en la orden del día, en nombre de la Comisión de Economía y Finanzas voy a plantear que se declare urgente un proyecto cuya consideración se ha venido dilatando, pese a estar ya informado por la Comisión, en virtud de algún agregado que a último momento se ha resuelto no hacer. Se trata de una autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para que suscriba contratos junto con los Municipios del interior para la compra de maquinaria vial, de acuerdo con una disposición aprobada en la última Rendición de Cuentas. El asunto reviste gran urgencia y convendría que no quedara postergado hasta la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara urgente y se incluye en el último lugar de la orden del día de la sesión de hoy, el asunto planteado por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—14 en 17. Afirmativa.

6. — UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA Y UNION POSTAL UNIVERSAL

(Aprobación de Actas de sus Congresos)

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo oradores inscritos para hacer uso de la palabra en la media hora previa, se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Unión Postal de las Américas y España y Unión Postal Universal. (Aprobación de Actas de sus Congresos)".

(Antecedentes:)

Rep. 685.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Industria y Energía

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir adjunto al presente a los efectos de la ratificación pertinente por parte de ese Alto Cuerpo, tal como lo dispone el artículo 85, numeral 7º de la Constitución de la República, las Actas de la Unión Postal de las Américas y España aprobadas por el X Congreso de esa Unión celebrado en Santiago de Chile en el mes de noviembre de 1971, así como también las que corresponden a la Constitución de la Unión Postal Universal, aprobada por el XV Congreso Postal Universal, Viena 1964 y de las Actas de dicha Unión aprobadas por el XVI Congreso Postal Universal, Tokio 1969.

Saludan a los integrantes del Consejo de Estado con su mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Adolfo Cardoso Guani.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Ratifícanse las Actas de la Unión Postal de las Américas y España aprobadas por el X Congreso de aquel Organismo, celebrado en Santiago de Chile en el mes de noviembre de 1971; así como también las que corresponden a la Constitución de la Unión Postal Universal, aprobadas por el XV Congreso Postal Universal, Viena 1964 y de las Actas de dicha Unión, aprobadas por el XVI Congreso Postal Universal, Tokio 1969.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Adolfo Cardoso Guani.

Anexo I al Rep. 685.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

Con fecha 17 de octubre próximo pasado, el Poder Ejecutivo remite a nuestro Cuerpo un Mensaje, mediante el cual y de acuerdo a lo que al respecto se prescribe en el artículo 85, numeral 7º de la Constitución, se solicita la pertinente ratificación de "...las Actas de la Unión Postal de las Américas y España aprobadas por el X Congreso de esa Unión celebrado en Santiago de Chile en el mes de noviembre de 1971, así como también las que corresponden a la Constitución de la Unión Postal Universal, aprobada por el XV Congreso Postal Universal, Viena 1964 y de las Actas de dicha Unión aprobadas por el XVI Congreso Postal Universal, Tokio 1969".

— I —

Teniendo a la vista el texto del Convenio y Acuerdos de la Unión Postal de las Américas y España, firmados en el expresado Congreso de Santiago de Chile con fecha 26 de noviembre de 1971, habiéndolo hecho en nuestra representación el señor Miguel I. Salinas, informamos a ese Consejo que la Unión Postal de las Américas y España (UPAE) reúne a 22 Administradores Postales de las Américas y a España, formando una organización interestatal de países soberanos cuya finalidad es: "...además de facilitar y perfeccionar las relaciones postales entre las Administraciones de los Países miembros, establecer una acción capaz de representar eficazmente en los Congresos, Conferencias y demás reuniones de la Unión Postal Universal, así como de otros organismos internacionales, sus intereses comunes en lo que se refiere a los servicios postales, y de armonizar los esfuerzos de los Países miembros para el logro de esos fines" (Numeral 3 del artículo 1º, página 6 del Título I, Capítulo I).

"El Congreso es el órgano supremo de la Unión" (artículo 14 del Capítulo III, página 9) el que, en sus reuniones periódicas, integrado por los Delegados plenipotenciarios que aprueban "ad referéndum" tratados postales internacionales que se denominan Convenios y Acuerdos referentes al cumplimiento de los distintos servicios que realizan las respectivas Administraciones postales. Fuera de las reuniones ordinarias, está previsto por el artículo 15 que: "A solicitud de tres Países miembros, por lo menos, y con el asentimiento de las dos terceras partes, se podrá celebrar un Congreso extraordinario".

Precisamente, en el X Congreso del que nos ocupamos en este Capítulo, es que se aprobó por vez primera en los anales de dicha Organización, la constitución de la Unión Postal de las Américas y España, la que establece en sus disposiciones orgánicas, las reglas de funcionamiento permanente y eficaz de la expresada Unión. Este importante instrumento jurídico da vigencia permanente a la adhesión y fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento General —Convenio— Acuerdos y Reglamento que integran las Actas referidas y aprobadas en la oportunidad repetidamente aludida.

Dada la amplitud y claridad de las Actas, vuestra Comisión considera innecesario el hacer una referencia exegética de ellas y del contenido de todos sus artículos. En procura de buscar una mayor brevedad, debemos llegar a una afirmación que puede considerarse como una verdadera conclusión, en el sentido que, a nuestro juicio, las actas mencionadas —en regla general— constituyen la repetición y ampliación de las que se han venido ratificando con anterioridad, siendo las modificaciones introducidas en esta oportunidad, el resultado de la experiencia y del adelanto que, en todos los órdenes de la vida, se alcanza en las prácticas administrativas y postales de todos aquellos Países que se puedan encontrar más adelantados en la materia.

No obstante lo expresado, hacemos énfasis respecto al hecho de que consideramos como una de las innovaciones más importantes, la mayor atención que para el futuro se prestará por la UPAE, en lo relativo a la capacitación técnica de los funcionarios de las Administraciones miembros, estableciéndose en el artículo 107 de la Reglamentación que: "En el ámbito de la Unión y en los lugares que se determinen por el Congreso se podrán establecer centros de enseñanza especializados, destinados a capacitar a los funcionarios de las Administraciones Postales de los Países miembros" (Nº 1) quedando previsto que: "...Los gastos que demande la instalación y funcionamiento de las escuelas, serán satisfechos con fondos de organismos internacionales, con contribución de los Países donde funcionen las escuelas y con aportes de la Unión, de acuerdo a las partidas que con ese fin se incluyan en el presupuesto anual" (Nº 4, página 29).

Es interesante hacer resaltar —aunque ya puede ser considerado como un hecho notorio— que (artículo 4, página 7) "La sede de la Unión y de sus órganos permanentes se fija en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay" que: "El idioma oficial de la Unión es el español" (artículo 5) siendo la "Moneda

tipo" ..."el franco oro definido en la Constitución de la Unión Postal Universal" (artículo 6).

El informante considera como sumamente importante, por la trascendencia que puede tener y por el significado de —podríamos así decirlo— autonomía que pueden gozar los Países miembros, la previsión contenida en el artículo 9, al expresarse que: "Los países miembros podrán establecer entre sí, uniones más estrechas con el fin de reducir tarifas o introducir otras mejoras sobre cualquiera de los servicios a que se refieren las Actas de la Unión a las que los Países se hayan adherido".

— II —

En lo que se refiere a las Actas de la Unión Postal Universal aprobadas por los Congresos de Viena, celebrado éste en 1964 y el de Tokio, que tuvo lugar en 1969, consideramos suficiente el expresar que contienen las reglas fundamentales por las cuales se rige todo el tráfico postal internacional. La Unión Postal Universal es una organización especializada de Naciones Unidas que agrupa casi toda la comunidad universal, ya que actualmente cuenta con la adhesión de 154 países miembros.

— III —

Las actas cuya ratificación se proyecta fueron aprobadas "ad referéndum" por Delegados plenipotenciarios del Uruguay y rigen en todo lo que tiene que ver con los objetos de correspondencia, con las encomiendas postales y con los efectos monetarios, estableciendo la libertad de tránsito postal, los límites de las tarifas de franqueo, los derechos de tránsito, las tasas terminales y las tasas básicas del transporte aéreo.

En conclusión: la Constitución de la Unión Postal Universal determina la estructura de la organización y sus órganos dirigentes, entre los cuales se encuentra el Consejo Ejecutivo, del cual nuestro País forma parte actualmente.

Por todo lo expuesto, en mérito al contenido de las actas de la referencia (que han sido objeto de lectura por parte del miembro informante) y que, tal como se expresa en el Repartido Nº 685: "...se encuentran a disposición de los señores Consejeros en la Secretaría de la Comisión", ésta por unanimidad aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Ratifícanse las Actas de la Unión Postal de las Américas y España aprobadas por el X Congreso de aquel Organismo, celebrado en Santiago de Chile en el mes de noviembre de 1971; así como también las que corresponden a la Constitución de la Unión Postal Universal aprobadas por el XV Congreso Postal Universal, Viena 1964 y de las Actas de dicha Unión, aprobadas por el XVI Congreso Postal Universal, Tokio 1969.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de noviembre de 1974.

Alfredo Lamaison, (Miembro Informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LAMAISON. — Entiendo que el informe es bastante explícito y que de él surgen con toda claridad los motivos por los cuales se ha solicitado la ratificación del Cuerpo. Diría que se trata, en primer lugar de la aprobación de las Actas de la Unión Postal de las Américas y España sancionadas por el X Congreso de la Unión Postal y en segundo término, de las actas anteriores, del XV Congreso Postal Universal de Viena, de 1964; y de las actas de la misma Unión Postal Universal, aprobadas en el XVI Congreso de dicho Organismo, el cual tuvo lugar en Tokio, en el año 1969.

En lo que tiene que ver con la aprobación de las actas de la Unión Postal de las Américas y España, he hecho una exégesis, teniendo en cuenta las actas originales que llegaron a la Comisión. Por esos motivos considero innecesario resaltar su importancia, y dada la amplitud y claridad de las mismas, entendemos que no es preciso hacer una referencia total de ellas.

Por razones de brevedad, únicamente ruego a los señores Consejeros que pongan atención al hecho de que las transcripciones realizadas son copia fiel de las actas originales. No debemos olvidar que, de acuerdo a lo que establece el artículo 4º, la ciudad de Montevideo es sede de dicha Unión. Por otro artículo se establece la adopción del español como idioma oficial, y el tipo de moneda.

Hay otro artículo que hace referencia a la potestad que tienen los países que integran esta Unión de establecer uniones más estrechas, no separadamente de la Unión Postal de las Américas y España, pero en los hechos se establece esa posibilidad "con el fin de reducir tarifas o introducir otras mejoras sobre cualesquiera de "los servicios a que se refieren las Actas de la Unión" "a las que los países que se hayan adherido". Por lo tanto, no sólo existe una gran conveniencia en votar esta ratificación por parte de nuestro país, sino que, además, se mantiene la independencia en cuanto a poder formar uniones bilaterales con otros gobiernos.

En lo que tiene que ver con la ratificación de las actas del Congreso Postal Universal de Viena de 1964 y de las actas del Congreso Postal Universal realizado en Tokio en 1969, creo que es suficiente con expresar que ellas contienen todas las reglas fundamentales por las cuales se rige el tráfico postal internacional.

La Unión Postal Universal es una organización especializada de las Naciones Unidas, y agrupa a casi toda la comunidad universal, ya que actualmente cuenta con la adhesión de ciento cincuenta y cuatro países miembros.

Tal como se ha dicho en el repartido, las actas originales han quedado a disposición de los señores Consejeros.

En atención al cuidado especial que se ha tomado la Comisión en la redacción del informe, considero innecesario extenderme en mayores consideraciones, y en su nombre solicito que el Consejo vote afirmativamente el proyecto de ley leído por la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en discusión general.

(Se vota:)

—15 en 15. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—15 en 15. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto aprobado, por ser igual al presentado.)

7. — CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (Aprobación del protocolo relativo al texto auténtico trilingüe)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en 2º término de la orden del día: "Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Aprobación del protocolo relativo al texto auténtico trilingüe)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 692.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el propósito de solicitar de acuerdo con el artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, la aprobación del Protocolo relativo al texto Auténtico Trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), firmado en Buenos Aires el 24 de setiembre de 1968.

El 7 de diciembre de 1944, se firmó en Chicago el Convenio de Aviación Civil destinado a sustituir a la Convención sobre Regulación de la Navegación Aérea, suscripta en París el 13 de octubre de 1919.

La Convención de Chicago, ratificada por nuestro país el 4 de noviembre de 1953, rige actualmente la aviación comercial internacional, permitiendo que la misma se efectúe sobre bases racionales, que solucionan la mayoría de los complejos problemas que ocasione la explotación del transporte aéreo.

Dicha Convención fue firmada únicamente en la versión original inglesa, no obstante expresar su parte final que "un texto redactado en los idiomas inglés, francés y español, cada uno de los cuales tiene igual autenticidad, quedará abierto para la firma en Washington D. C.". No obstante esta premisa no llegó a cumplirse hasta la XVI Asamblea Plenaria de la Organización reunida en Buenos Aires (República Argentina) el 24 de setiembre de 1968.

En dicha ocasión se redactó un Protocolo que establecía la redacción de un texto en tres idiomas, proporcionando a los textos en español y francés, el mismo valor jurídico y oficial, que tenía hasta el momento sólo el texto inglés.

La Delegación de la República ante la Asamblea de Buenos Aires, intervino activamente en la redacción del Protocolo y firmó en nombre del Uruguay el 24 de setiembre de 1968 dando su aprobación ad-referéndum de la ratificación parlamentaria.

Faltando aún cumplir con ese requisito constitucional para que el Protocolo de Buenos Aires adquiera plena vigencia, el Poder Ejecutivo señala al Consejo de Estado el interés y la conveniencia de una rápida sanción en favor del instrumento de referencia.

El Poder Ejecutivo se vale de la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Juan Carlos Blanco. Walter Ravenna. Eduardo Crispo Ayala.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo relativo al texto auténtico trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), firmado en Buenos Aires el 24 de setiembre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Juan Carlos Blanco. Walter Ravenna. Eduardo Crispo Ayala.

PROTOCOLO RELATIVO AL TEXTO AUTENTICO TRILINGUE DEL CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (CHICAGO, 1944)

Firmado en Buenos Aires, el 24 de setiembre de 1968.

Los Gobiernos Firmantes

Considerando que el párrafo final del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en adelante llamado "el Convenio", dispone que un texto del Convenio, redactado en los idiomas español, francés o inglés, cada uno de los cuales tendrá igual autenticidad, quedará abierto a la firma;

Considerando que el Convenio fue abierto a la firma en Chicago el siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en un texto en idioma inglés;

Considerando que por lo tanto, conviene adoptar las disposiciones necesarias para que exista el texto en tres idiomas, tal como se prevé en el Convenio;

Considerando que, al adoptar tales disposiciones, se debería tener en cuenta que existen enmiendas al Convenio en los idiomas español, francés e inglés, y que el texto del Convenio en los idiomas español y francés no debería incluir dichas enmiendas, ya que, de acuerdo con el artículo 94a) del Convenio, cada una de tales enmiendas solamente entra en vigor para los Estados que las hayan ratificado;

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

El texto en los idiomas español y francés del Convenio adjunto al presente Protocolo constituye, con el texto en el idioma inglés del Convenio, el texto igualmente auténtico en tres idiomas, tal como se prevé expresamente en el párrafo final del Convenio.

Artículo II

Si un Estado Parte en el presente Protocolo ha ratificado o en el futuro ratifica cualquier enmienda hecha al Convenio de acuerdo con el artículo 94a) del mismo, se considerará que el texto en los idiomas español, francés e inglés de tal enmienda se refiere al texto de igual autenticidad en los tres idiomas que resulta del presente Protocolo.

Artículo III

1) Los Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional pueden ser Partes en el presente Protocolo ya sea mediante:

a) la firma, sin reserva de aceptación,
b) la firma, bajo reserva de aceptación, seguida de aceptación,
c) la aceptación.

2) El presente Protocolo quedará abierto a la firma en Buenos Aires hasta el veintisiete de setiembre de 1968 y después de esta fecha en Washington, D. C.

3) La aceptación se llevará a cabo mediante el depósito de un instrumento de aceptación ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

4) La adhesión al presente Protocolo o su ratificación o aprobación se considerarán como aceptación del mismo.

Artículo IV

1) El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de que doce Estados, de acuerdo con las disposiciones del Artículo III, lo hayan firmado sin reserva de aceptación o lo hayan aceptado.

2) Por lo que se refiere a cualquier Estado que sea posteriormente Parte en el presente Protocolo, de acuerdo con las disposiciones del Artículo III, el Protocolo entrará en vigor en la fecha de la firma sin reserva de aceptación. o de la aceptación.

Artículo V

La futura adhesión de un Estado al Convenio será considerada como aceptación del presente Protocolo.

Artículo VI

Tan pronto como el presente Protocolo entre en vigor, será registrado en las Naciones Unidas y en la Organización de Aviación Civil Internacional por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo VII

1) El presente Protocolo permanecerá en vigor mientras lo esté el Convenio.

2) El presente Protocolo cesará de estar en vigor con respecto a un Estado solamente cuando dicho Estado cese de ser Parte en el Convenio.

Artículo VIII

El Gobierno de los Estados Unidos de América comunicará a todos los Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional y a la Organización misma;

a) Toda firma del presente Protocolo y la fecha de la misma, indicando si la firma se hace sin reservas o bajo reserva de aceptación.

b) El depósito de cualquier instrumento de aceptación y la fecha del mismo.

c) La fecha en que el presente Protocolo entre en vigor de acuerdo con el Artículo IV, párrafo 1.

Artículo IX

El presente Protocolo, redactado en los idiomas español, francés e inglés, teniendo cada texto igual autenticidad, será depositado en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual transmitirá copias debidamente certificadas del mismo a los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Buenos Aires, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Anexo I al Rep. Nº 692.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo, con fecha 22 de octubre ppdo., se dirige a nuestro Consejo, a fin de recabar del mismo el acuerdo o aprobación requerida por los artículos 168, numeral 20 y 85 numeral 7º de la Constitución respecto a la "aprobación del Protocolo relativo al Texto Auténtico Trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) firmado en Buenos Aires el 24 de setiembre de 1968".

— I —

En dicha Convención de Chicago estaba previsto que: "...un texto redactado en los idiomas inglés, francés y español, cada uno de los cuales tiene igual autenticidad, quedará abierto para la firma en Washington D. C.". A pesar de la indicada previsión, el único texto firmado lo fue la versión en inglés, no dándose cumplimiento en su totalidad a la exigencia indicada en en el artículo que venimos de transcribir parcialmente.

Nuestro país, recién ratificó (Ley Nº 12.018) la Convención de Chicago el 4 de noviembre de 1953 y, mediante dicha ratificación, es que se encuentra regida la aviación comercial internacional, "permitiendo que la misma se efectúe sobre bases racionales, que solucionan la mayoría de los complejos problemas que ocasione la explotación del transporte aéreo", como se señala en el mencionado Mensaje del Poder Ejecutivo.

Dicha omisión, recién fue subsana en la XVI Asamblea Plenaria de la Organización reunida en Buenos Aires el 24 de setiembre de 1968, redactándose el texto original en los tres idiomas previstos por la cláusula correspondiente de la Convención de Chicago y quedando —como se había previsto en ésta— con el mismo valor jurídico y oficial los nuevos textos, que el que poseía el redactado en inglés en la primera oportunidad señalada (Chicago, 7/XII/1944).

Nuestro país prestó conformidad ante la Asamblea efectuada en Buenos Aires y, con fecha 24 de setiembre de 1968, ello quedó consignado en el sentido que la conformidad ó aprobación se hacía ad-referéndum de la ratificación parlamentaria, la que se está intentando mediante los presentes procedimientos. Dada la condicionante aludida, no adquirirá plena vigencia en nuestro Derecho Interno el Protocolo de Buenos Aires hasta tanto nuestro Consejo de Estado no proceda a la aprobación solicitada.

— II —

Contemplada prima facie la solicitud, parecería totalmente innecesaria la ratificación solicitada y ello nos conduce —por lo menos mentalmente— a considerar la procedencia de evitar trámites realmente arcaicos y que, aunque puedan implicar constitucionalmente, una especie de ingerencia en la marcha del Poder Ejecutivo mediante el posterior control por parte del Poder Legislativo, llevan al informante a adelantar su pensamiento acerca de la conveniencia de estirpar la obligatoriedad del uso de estas ratificaciones, que no implican otra cosa que —fuera de una rémora— un inútil procedimiento y una constante e innecesaria pérdida de tiempo. Nuestro aserto referente a la improcedencia o inutilidad de la ratificación pedida, encontraba su fundamento en el hecho que, en Buenos Aires, no se había efectuado otra cosa que el dar cumplimiento a la disposición correspondiente de la Convención de Chicago y, al redactarse los textos en los idiomas restantes y ya previstos, lo único acontecido, estribaba en el hecho de que el cumplimiento habría sufrido tan solo una larga demora, pero que lo ocurrido ya estaba dentro de lo aceptado en la Convención de Chicago. No obstante ello, nuestra primera impresión o conclusión ha variado en función de la atenta lectura del texto del Protocolo, ya que en su último considerando se expresa que: "...al adoptar tales disposiciones, se debería tener en cuenta que existen enmiendas al Convenio en los idiomas español, francés e inglés, y que el texto del Convenio en los idiomas español y francés no debería incluir dichas enmiendas, ya que, de acuerdo con el artículo 94a) del Convenio, cada una de tales enmiendas solamente entra en vigor para los Estados que las hayan ratificado".

De lo precedentemente expuesto se desprende que la ratificación no consiste solamente en una nueva autorización acerca de lo que ya estaba previsto, sino que

la causa decisiva finca en el hecho de haberse abierto el Convenio para la firma el 7 de diciembre de 1944 "en un texto en idioma inglés" (2º Considerando) y luego de ello se vinieron sucediendo enmiendas al mismo en los textos contenidos en los 3 idiomas previstos y que (repetimos la transcripción) "...el texto del Convenio en los idiomas español y francés no debería incluir dichas enmiendas, ya que, de acuerdo con el artículo 94a) del Convenio, cada una de tales enmiendas solamente entra en vigor para los Estados que las hayan ratificado", que es el extremo que se persigue con esta tramitación.

— III —

Ahora bien: en lo que hace referencia al contenido del Protocolo de Buenos Aires, el informante cree innecesario el extenderse en consideraciones, ya que todos sus artículos son de absoluta comprensión haciendo su contenido totalmente intergiversable.

En algunos de ellos (9 son los que lo componen) se intenta y se logra el dar soluciones de índole práctica a diversas situaciones que puedan presentarse, debiéndose destacar a este respecto la previsión contenida en el artículo I cuando menciona que: "El texto en los idiomas español y francés del Convenio adjunto al presente Protocolo constituye, con el texto en el idioma inglés del Convenio, el texto igualmente auténtico en tres idiomas, tal como se prevé expresamente en el párrafo final del Convenio".

Esta interpretación queda complementada con el texto del artículo II al decirse que: "Si un Estado Parte en el presente Protocolo ha ratificado o en el futuro ratifica cualquier enmienda hecha al Convenio de acuerdo con el artículo 94a) del mismo, se considerará que el texto en los idiomas español, francés e inglés de tal enmienda se refiera al texto de igual autenticidad en los tres idiomas que resulta del presente Protocolo".

En artículos posteriores se prevé la forma y condiciones en que los Estados puedan constituirse en Partes en el Convenio; su entrada en vigor, interpretación de la firma por parte de un Estado; registro del Convenio en las Naciones Unidas; concomitancia de vigencia del Protocolo con el Convenio de Chicago; obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos de América en lo que respecta a comunicaciones con los demás Estados miembros y lugar de Archivo del Protocolo de Buenos Aires respecto a los 3 ejemplares redactados en los idiomas previstos".

Por todo lo expuesto, en vista de las consideraciones hechas en el precedente informe y, especialmente, tomándose en consideración que la firma del Protocolo que nos ocupa, solamente implica una actualización de disposiciones secundarias del Convenio de Chicago, subsanando una omisión y que su suscripción persigue dar una total perfección a los textos vigentes, así como a las enmiendas que podrían considerarse hechas en forma no del todo regular, vuestra Comisión, por unanimidad aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo relativo al texto auténtico trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944) firmado en Buenos Aires, el 24 de setiembre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de noviembre de 1974.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LAMAISON. — En el año 1944, en la ciudad de Chicago, se realizó un Congreso sobre Aviación Civil Internacional. En ese sentido, se puede decir que hay una cierta coincidencia entre la realización de estos congresos y la terminación de las guerras mundiales, pues también se realizó otro en París, en el año 1919. Parecería que la terminación de las guerras lleva a construcciones pacíficas.

En este Congreso realizado en Chicago —que luego ha tenido otras realizaciones en distintas ciudades— se dispuso que el informe sería redactado en tres idiomas: inglés, francés y español. Sin embargo, el texto original, firmado por los Ministros Plenipotenciarios fue redactado solamente en inglés.

Desde aquel momento hasta el presente se han realizado una serie de Congresos, el último de los cuales creo que tuvo lugar hace pocos días en Montreal, que fue el XXI, durante los cuales se han ido introduciendo una serie de enmiendas, las que, a pesar de que en el Congreso de Chicago se redactaron únicamente en inglés, en los Congresos subsiguientes fueron traducidas también en español y francés.

Por consiguiente, se daba la siguiente anomalía: si bien por el Congreso de Chicago se disponía que todos los textos tuvieran el mismo valor, lo cierto es que el único texto firmado en Chicago había sido redactado en inglés, pero todas las enmiendas sucesivas —cuando ya los textos, como estaba previsto por el Congreso de Chicago habían sido redactados en las tres lenguas— se fueron haciendo en forma trilingüe.

En el Congreso que tuvo lugar en Buenos Aires el 24 de setiembre de 1968, se trató de subsanar esto, dándole valor desde el nacimiento, puesto que, como dije, por el Congreso de Chicago, los textos ya eran redactados en los tres idiomas. Las enmiendas, por consiguiente, necesitaban tener un nacimiento que no fuera —no digo espúreo—, pero sí el previsto en el Congreso anterior. Es así que mediante el Protocolo de Buenos Aires se subsana la omisión cometida en oportunidad del Congreso de Chicago.

Esto no tiene otra importancia, diría, que la de una regularización.

Entre los artículos del Protocolo de Buenos Aires figura uno por el que corre a cargo de los Estados Unidos la obligación de inscribir el texto del convenio en las Naciones Unidas. Tuve el cuidado de ponerme en comunicación con la Embajada americana, y se me ha afirmado que se ha dado cumplimiento en toda su extensión a la obligación impuesta por dicho Protocolo.

Las demás disposiciones son de muy fácil comprensión, por lo que me creo eximido de dar otra clase de explicaciones, a menos que sea solicitado por parte de algunos de los señores Consejeros.

Por estas mismas razones y habiéndose subsanado mediante el Protocolo de Buenos Aires la omisión cometida, en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores solicito que el Consejo de Estado preste aprobación a dicho Protocolo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el Artículo 1º.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El Artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado).

8. — MARMOLES Y GRANITOS

(Normas para su exploración, prospección y explotación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Mármoles y granitos. (Normas para exploración, prospección y explotación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 697

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Industria y Energía

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado con el objeto de promover la sanción del proyecto de ley que acompaña al presente, relativo a la extracción de mármoles y granitos.

Este proyecto procura crear incentivos a una industria extractiva que reconoce inmensas posibilidades de desarrollo en razón de la abundancia y calidad con las que aquellos materiales se dan en el territorio de la República.

Pero tales posibilidades han hallado un obstáculo en la vigente legislación minera, cuya reforma total se está estructurando sobre bases modernas y adecuadas a las circunstancias nacionales. Con el propósito de no aguardar a la conclusión del proyecto de nuevo Código de Minería —que por su complejidad connatural exigirá aun cierto tiempo— se ha procurado acudir a una solución inmediata y que asumirá, para el caso de los minerales de que se trata, el carácter de un régimen de transición entre el derecho vigente y el del futuro Código de Minería.

El proyecto que se somete a consideración de ese Alto Cuerpo establece de una manera práctica y jurídicamente inobjetable la condición esencial para el desarrollo de la industria extractiva de mármoles y granitos: la radicación del canterista en el yacimiento, basada en una relación estatutaria y no contractual. Sin la seguridad de una relación jurídica que le proporcione arraigo en la prosecución del laboreo minero, el canterista no puede efectuar las cuantiosas inversiones que una moderna industria exige en este sector de actividades.

La exposición de motivos que acompaña al proyecto muestra claramente las alternativas que hubo de considerar la Comisión autora del proyecto y los factores que decidieron la opción que inspira el articulado. Corresponde remitirse a tal exposición de motivos, que es suficientemente esclarecedora de la cuestión.

El Poder Ejecutivo lo saluda muy atentamente.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Carlos Alberto Roca. Adolfo Cardoso Guani.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A los efectos de esta ley se entenderá por mármoles y granitos aquellos minerales designados así según el uso general de tales palabras.

Art. 2º — Esta ley se aplicará a la exploración, prospección y explotación de los mármoles y granitos utilizados inmediatamente como materiales de construcción y de ornamentación, sin transformación que modifique su sustancia.

Cuando se transforme su sustancia o se los emplee para otros usos, los mármoles y granitos estarán comprendidos en la Clase III prevista en el Artículo 3º del Código de Minería.

Art. 3º — Quien desee elaborar un yacimiento de mármol o granito, en fundo ajeno o propio y en régimen de explotación industrial, podrá hacerlo siempre que se ajuste al régimen establecido en los Títulos III a X inclusive del Código de Minería, con excepción de los Artículos 43, 44 y 45.

Art. 4º — Quien explote un yacimiento de marmol o granito pagará al Estado un canon de producción equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor de las sustancias que extraiga. Este valor será el que tengan tales sustancias inmediatamente de extraídas, con exclusión de cualquier otro que pueda incorporárseles por ulteriores procesos de industrialización o transporte.

Art. 5º — El Estado pagará al propietario del fundo en el que se encuentre el yacimiento, el 50 % (cincuenta por ciento) de lo abonado por el concesionario por concepto de canon de producción.

Cuando el yacimiento se encuentre ubicado en fundos pertenecientes a diferentes propietarios, el Estado distribuirá a prorrata el pago de acuerdo a la extensión que abarque el área de la concesión definitiva en los distintos predios.

Art. 6º — Si el concesionario es propietario de todo o parte del fundo en el que se encuentre el yacimiento, se operará compensación al pagarse el canon de producción proporcionalmente a lo que le corresponde percibir de acuerdo con el Artículo 5º.

Art. 7º — El canon de producción será liquidado y abonado en la forma y oportunidades que determine la reglamentación.

Art. 8º — El canon de producción, deducido el tanto por ciento previsto en el Artículo 5º, se verterá en cuenta bancaria especial a la orden del Ministerio de Industria y Energía, quedando afectado su producido íntegramente a satisfacer las necesidades del servicio a cargo de la Inspección General de Minas.

Autorízase el pago de remuneraciones personales con cargo a los fondos recaudados por concepto de tal canon, siempre que retribuya servicios de carácter técnico.

Art. 9º — Quien, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, esté laborando por cuenta propia un yacimiento de marmol o granito en fundo propio o ajeno y en un régimen de explotación industrial, deberá solicitar directamente la concesión definitiva, dirigida a continuar la explotación, dentro del plazo de ciento ochenta días contados desde aquella fecha.

Quien, a la misma fecha, no se halle laborando yacimientos de los que se trata pero hubiera solicitado

a la Administración registro de cantera para tal tipo de explotación, tendrá, durante aquel término, derecho prioritario para iniciar los trámites conducentes al objeto propuesto, ajustándose a lo previsto en la presente ley.

Durante el plazo indicado ninguna otra persona podrá solicitar licencia de exploración sobre el yacimiento.

El explotante que se presentare dentro del término podrá continuar su explotación con carácter provisorio hasta que la Administración le otorgue o le deniegue la concesión definitiva.

Si, en el transcurso de la explotación con carácter provisorio cesara, por cualquier circunstancia, la relación contractual que hizo posible el inicio de la actividad extractiva, se devengará desde aquel momento, el canon de producción determinado en el Artículo 4º y las indemnizaciones que correspondan según el régimen del Código de Minería, no pudiendo oponerse a la continuidad de la explotación el hecho de no estar aun fijadas las cantidades respectivas.

Queda prohibida la continuación de las labores extractivas previstas en esta disposición, a quienes no cumplieran con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

Art. 10. — No regirá el límite de superficie ni la exigencia de forma de la superficie de las concesiones, previstos en el Artículo 31 del Código de Minería, cuando se trate de yacimiento en explotación o respecto de los cuales existiera solicitud de registro de cantera a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

Para las demás concesiones definitivas la superficie indicada en el citado artículo del Código de Minería tendrá carácter de máxima.

Art. 11. — Los contratos celebrados entre quien autorice el laboreo del yacimiento y su explotante, mantendrán su eficacia por el término que tuvieran pendiente, cuando no excediera de dos años contados desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley. Si el término se extendiera más allá de aquel plazo se le entenderá reducido a éste.

Mientras los contratos mantengan su eficacia no se deberán el canon de producción ni las indemnizaciones que correspondan según el régimen del Código de Minería, aun cuando durante dicho lapso se autorice la concesión definitiva.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Carlos Alberto Roca. Adolfo Cardoso Guani.

Anexo I al Rep. 697

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Industria y Energía

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión ha estudiado con franco interés el proyecto de ley relativo a la modificación de las normas aplicables a la explotación de mármoles y granitos, así como las operaciones previas de exploración y prospección.

El fundamento de la iniciativa está perfectamente claro en el texto del Mensaje del Poder Ejecutivo y del mismo parece oportuno destacar solamente algunos aspectos.

Los mármoles y granitos constituyen la actividad minera de mayor importancia en el país y quizás una de las que tiene perspectivas más brillantes para su canalización a la exportación. Sin embargo la exclusión del régimen minero ha hecho que estos minerales se explotaran solamente bajo el sistema de canteras, que no puede estimular ni proteger las inversiones para actividades de valor y de volumen.

La proximidad de un nuevo Código de Minería, tan ansiosamente esperado, obliga a crear un régimen de transición que se inscriba ya en la filosofía que habrá de presidir el texto general.

Por otra parte la experiencia, ya local o ya internacional, está demostrando que en materia minera hay que respetar características propias de cada tipo de explotación, en cuanto al mineral, su presentación, su uso y muy especialmente a las particularidades de las condiciones locales.

El proyecto elevado a consideración del Consejo de Estado coincide sustancialmente con el del Poder Ejecutivo, al cual solamente se le introdujeron pequeñas modificaciones, en ningún caso conceptuales.

Debemos dejar constancia del invalorable concurso prestado por los asesores del Ministerio de Industria y Energía que colaboraron con esta Comisión, doctores Alvarez y Ramírez, quienes fundamentaron todos los aspectos del texto, que sin duda es el producto de un trabajo muy bien elaborado y fundamentado.

Por las razones anteriores nos permitimos aconsejar y solicitar la aprobación por ese Alto Cuerpo, del proyecto que se somete a su consideración.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 1974.

Eduardo Praderi. (Miembro Informante). Mario Jorge Coppetti. Alfredo Lamaison. Juan Carlos Pons. Jorge Spangenberg. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A los efectos de esta ley se entenderá por mármoles y granitos aquellos minerales designados así según el uso general de tales palabras.

Art. 2º — Esta ley se aplicará a la exploración, prospección y explotación de los mármoles y granitos utilizados inmediatamente como materiales de construcción y de ornamentación, sin transformación que modifique su sustancia.

Cuando se transforme su sustancia o se los emplee para otros usos, los mármoles y granitos estarán comprendidos en la Clase III prevista en el Artículo 3º del Código de Minería, sancionado por el Decreto Ley Número 10.327, de 28 de enero de 1943.

Art. 3º — Quien desee explotar industrialmente un yacimiento de mármol o granito, en predio propio o ajeno, podrá hacerlo siempre que se ajuste al régimen establecido en los Títulos III a X, inclusive, del Código de Minería, con exclusión de los Artículos 43, 44 y 45.

Art. 4º — Quien explote un yacimiento de mármol o granito pagará al Estado un canon de producción equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor de los materiales inmediatamente de extraídos, con exclusión de cualquier otro que pueda incorporárseles por ulteriores procesos de industrialización o transporte.

Art. 5º — El Estado pagará al propietario del predio en el que se encuentre el yacimiento el 50 % (cincuenta por ciento) de lo abonado por el concesionario por concepto de canon de producción.

Cuando el yacimiento se encuentre ubicado en predios pertenecientes a diferentes propietarios, el Estado distribuirá a prorrata el pago de acuerdo a la extensión que abarque el área de la concesión definitiva en los distintos inmuebles.

Art. 6º — Si el concesionario es propietario de todo o parte del predio en el que se encuentre el yacimiento, se operará compensación al pagarse el canon de producción proporcionalmente a lo que le corresponde percibir de acuerdo con el artículo 5º.

Art. 7º — El canon de producción será liquidado y abonado en la forma y oportunidades que determine la reglamentación.

Art. 8º — El canon de producción, hecha la deducción prevista en el Artículo 5º, se verterá en cuenta bancaria especial a la orden del Ministerio de Industria y Energía, quedando afectado su producido íntegramente a satisfacer las necesidades del servicio a cargo de la Inspección General de Minas.

Autorízase el pago de remuneraciones personales para servicios de carácter técnico, con cargo a los fondos recaudados por concepto de tal canon.

Art. 9º — Quien, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, esté laborando por cuenta propia un yacimiento de mármol o granito en predio propio o ajeno y en un regimen de explotación industrial, deberá solicitar directamente la concesión definitiva, dirigida a continuar la explotación, dentro del plazo de ciento ochenta días, a partir de aquella fecha.

Quien, a la misma fecha, no se halle laborando yacimientos de los que se trata pero hubiera solicitado a la Administración registro de cantera para tal tipo de explotación, tendrá, durante aquel término, derecho prioritario para iniciar los trámites conducentes al objeto propuesto, ajustándose a lo previsto en la presente ley.

Durante el plazo indicado ninguna otra persona podrá solicitar licencia de exploración sobre el yacimiento.

El explotante que se presentare dentro del término podrá continuar su explotación con carácter provisorio hasta que la Administración le otorgue o le deniegue la concesión definitiva.

Si en el transcurso de la explotación con carácter provisorio cesara, por cualquier circunstancia, la relación contractual que hizo posible el inicio de la actividad extractiva, se devengará desde aquel momento, el canon de producción determinado en el Artículo 4º y las indemnizaciones que correspondan según el regimen del Código de Minería, no pudiendo oponerse a la continuidad de la explotación el hecho de no estar aun fijadas las cantidades respectivas.

Queda prohibida la continuación de las labores extractivas previstas en esta disposición, a quienes no cumplieran con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

Art. 10. — No regirá el límite de superficie ni la exigencia de forma de la superficie de las concesiones, previstos en el Artículo 31 del Código de Minería, cuando se trate de yacimientos en explotación o respecto de los cuales existiera solicitud de registro de cantera a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

Para las demás concesiones definitivas la superficie indicada en el citado artículo del Código de Minería tendrá carácter de máxima.

Art. 11. — Los contratos celebrados entre quien autorice el laboreo del yacimiento y su explotante, mantendrán su eficacia por el término que tuvieran pendiente, cuando no excediera de dos años contados desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley. Si el término se extendiera más allá de aquel plazo se le entenderá reducido a éste.

Mientras los contratos mantengan su eficacia no se deberán el canon de producción ni las indemnizaciones que correspondan según el régimen del Código de Minería, aun cuando durante dicho lapso se autorice la concesión definitiva.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 1974.

Eduardo Praderi. (Miembro Informante). Mario Jorge Coppetti. Alfredo Lamaison. Juan Carlos Pons. Jorge Spangenberg. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a proponer que se suprima la lectura y al mismo tiempo solicito la palabra como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—19 en 20: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: el presente proyecto tiene algunas características que si bien están enunciadas en el informe que acompaña el repartido, creo que merecen destacarse con énfasis en la discusión.

Es sabido que el Código de Minería vigente tiene prácticamente una antigüedad de treinta años, durante los cuales se ha operado una profunda transformación en el concepto de minería, en el valor relativo de los productos que pueden ser extraídos del subsuelo y en el mercado internacional, elementos todos que apuntan a la urgente necesidad de una revisión del Código, cosa que se está efectuando en estos momentos y se espera poder traerlo al seno del Consejo en los primeros meses del próximo año.

Independientemente de ese programa, se plantea el problema particular de los mármoles y granitos, que actualmente, en la actividad minera del país, son rubros que ocupan el cincuenta por ciento del total de la actividad. Sin embargo, si bien en este análisis los incluímos dentro de la actividad minera, el Código de Minería vigente precisamente los había descartado, ya que en el Artículo 3º, en el que se califica los minerales —motivo de atención del Código, que hace una división, fundamentalmente en tres grupos, uno de los cuales son los hidrocarburos, otro, los minerales auríferos y estañíferos, y el tercero, reservado para los restantes minerales— se hace exclusión de aquellos productos que se destinan a la construcción y a la ornamentación, sobre la base de suponer que esos productos de una abundancia tal que prácticamente no necesitan respaldo desde el punto de vista legal y cuya explotación se encaraba siempre por el régimen de canteras.

Precisamente, en ese panorama de un Código minero obsoleto, podríamos decir, y frente a un par de productos que globalmente pueden incluirse en una sola categoría, de mármoles y granitos, cuya actividad viene creciendo en el país con perspectivas de exportación muy importantes, se ha planteado la idea de adelantar algunas disposiciones que integrarán la modificación del Código de Minería, extendiéndolas precisamente a estos dos rubros que estaban fuera del Código actual.

De manera que este proyecto introduce dos novedades: en primer término, lleva al terreno de la minería a materiales que se explotaban en el país por el

régimen de canteras, y, al mismo tiempo, es un cierto adelanto de algunas disposiciones que serán incluidas en el Código de Minería futuro, resultado de tratar de superar las dificultades y los inconvenientes que se han observado en la experiencia de estos años de aplicación de dicho Código, y que pueden ser aplicables a estos rubros.

Quiere decir que a través de esta ley, los mármoles y granitos entran en la categoría de minerales, de los cuales se ocupa el Código de Minería, con algunas diferencias, ya que como se dice en el Artículo 3º, no se aplican las referencias a los Artículos 43, 44 y 45 del Código vigente, especialmente en lo que se refiere a la forma de los yacimientos en las denuncias definitivas, a su superficie, e introduce un canon del diez por ciento, destinando cinco por ciento al propietario del predio y el cinco por ciento restante al Estado.

Entiendo que esos son, fundamentalmente, los puntos a destacar, el resto del proyecto trata de resolver la entrada en vigencia, o sea, el pasaje de un régimen de canteras al régimen de minería.

Se trata de un proyecto al que se atribuye gran importancia y que ha sido compartido por la Comisión de Industria y Energía en el entendido de que va a dar el estímulo necesario a una actividad en la que el Uruguay ha sido beneficiado por la naturaleza por la calidad de este tipo de minerales, que tiene gran aceptación en el mercado externo. Al mismo tiempo, va a servir de experiencia frente a algunas modificaciones que habrán de introducirse, como decía, en el futuro Código de Minería.

En lo particular, vamos a proponer un artículo aditivo, que llevaría el número 12, pasando el "comuníquese" a ser el 13. Pero eso lo dejaríamos para la discusión particular, a fin de no entorpecer el trámite actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el Artículo 1º.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Confieso que esta pretendida definición me deja bastante perplejo, porque, en realidad, no dice nada. Afirma que son mármoles los mármoles y granitos los granitos.

Propondría que la Comisión suprimiera una definición que tiene tan lato sentido y que tropieza con el sentido común. Si fuéramos a definir los mármoles, deberíamos decir que se trata de un carbonato de calcio y magnesio, de textura compacta y cristalina, romboédrica, pero con ésto caemos en el pecado de la petulancia o pedantería, que todavía es peor. Con este texto, dejaríamos la definición de que el marmol es marmol y el granito es granito, con lo que no se dice nada.

Yo pediría a la Comisión que modificara los términos de la definición o la suprimiera.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — A primera vista, la Comisión tuvo la misma inquietud del señor Consejero Espínola y, en determinado momento, hasta intentó suprimir el artículo, pero hay una razón para mantenerlo. El Código Civil establece que cuando las palabras tienen un sentido técnico, deberán entenderse en ese sentido. Sin embargo, no es lo que se pretende en este caso. Efectivamente, si no pusiéramos el Artículo 1º, se interpretaría que se refiere a los mármoles y granitos por su calificación o definición mineralógica, o sea, que el marmol es una asociación de carbonato de calcio y magnesio y el granito una de diversos minerales, como la mica, el cuarzo, etc. Pero en el lenguaje común existen muchos minerales que se denominan, explotan y comercializan como mármoles y granitos sin serlo. Puede ocurrir que en los granitos se den carencias de algunos elementos, como en el caso de cierto tipo de sienitas y de algunas pegmatitas. Es decir que no se pretendió entrar en la definición mineralógica de los minerales, porque sería restringir absurdamente la ley. Se ha hecho intencionalmente una definición que diga que los mármoles y granitos a que se refiere esta ley no son los mármoles y granitos de la definición de los libros de mineralogía, sino aquellos minerales que son mármoles y granitos en el lenguaje común, y eso engloba todos los yacimientos de ese tipo.

Si hubiera alguna otra redacción que pudiera aclarar eso de mejor manera, la Comisión la aceptaría. El espíritu es ése. No se refiere el proyecto al carbonato de calcio y magnesio, sino a todos los minerales que se utilizan, comercializan y se explotan en forma similar.

Quiero hacer notar que esto es muy importante, sobre todo cuando esos minerales no se utilizan por sus propiedades químicas, o sea que los mármoles y granitos que están incluidos en el actual Código de Minería, como dice el Artículo 3º que sufren transformaciones, interesan por sus componentes químicos. En este caso, son piedras que tienen un destino —la construcción y la ornamentación—, que no sufren transformaciones y que se califican por su aspecto por su posibilidad de ser trabajadas y pulidas, por su dureza, etc., etc. que no son condiciones específicas del mármol y el granito.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y si pusiéramos: "A los efectos de esta ley se entenderá por mármoles y granitos aquellos minerales designados así según el uso general de tales palabras en la construcción y ornamentación"?

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Concibo la inquietud del señor Consejero Espínola como muy atinada, pero las explicaciones del señor miembro informante son provechosas para poder ubicarnos en este problema.

También en tren de improvisar, pero respetando el pensamiento fundamental de la Comisión, terminaría el artículo de la siguiente manera: "Con exclusión de su definición mineralógica".

SEÑOR PRADERI. — No podemos excluirlo, es más amplio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Poniendo la expresión "construcción y ornamentación", queda perfectamente definido el concepto.

SEÑOR MENDEZ. — Yo consultaría al señor Consejero arquitecto Clerc.

SEÑOR CLERC. — Creo que es más precisa la fórmula del señor Presidente, porque engloba una cantidad de minerales que entran en lo que se entiende por

mármoles y granitos en la construcción y ornamentación.

SEÑOR MENDEZ. — Hecha esa aclaración, en su calidad de arquitecto, le pregunto si la palabra construcción, desde el punto de vista técnico, comprende tanto la realización de un edificio como de un muelle, por ejemplo.

SEÑOR CLERC. — Puede caber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando hablamos de mármoles y granitos, nos estamos refiriendo a la construcción corriente y normal de obras.

SEÑOR MENDEZ. — Es que se utilizan los bloques de granito para la construcción de muelles. Por eso mi pregunta.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Lo que sugiere el señor Presidente, salvo mejor opinión de los señores Consejeros, está contenido en el Artículo 2º de este proyecto: allí se aclara con toda precisión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Como dije al principio, comparto las inquietudes que se han manifestado, pero tengo miedo de hacer modificaciones. Puede ser que se nos critique por la primera impresión que se recibe, pues se trata de un artículo que aparentemente no dice nada, pero en realidad está diciendo mucho. Y eso es lo que queremos afirmar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Artículo 1º propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—15 en 18: Afirmativa.

Léase el Artículo 2º.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18: Afirmativa.

Léase el Artículo 3º.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Observo que es más ortodoxa la fórmula "el que" que "quien", que figura al principio del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR PRADERI. — En lo que me es personal, acepto.

Quiero hacer una precisión.

En el proyecto original del Poder Ejecutivo se utilizaba reiteradamente el término "fundo" para referirse al terreno. Con el acuerdo de los asesores del Ministerio que intervinieron en la discusión de este asunto en Comisión, se resolvió sustituirlo por la expresión "predio" en todas las oportunidades en que apareciera aquel término. De acuerdo a la información que hemos podido recoger y estando a lo que dice el diccionario de la Academia, "fundo" significa una parcela de terreno con construcciones, es un concepto que arrastra un poco la historia cuando aparecían las primeras explotaciones mineras, en las que era necesaria hacer construcciones. En el caso que nos ocupa nos estamos refiriendo concretamente a predios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Artículo 3º, sustituyendo la palabra "Quien" por "El que".

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el Artículo 4º.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — A fin de aclarar la interpretación de este artículo para que quede en la versión taquigráfica —a pesar de que entendemos que la redacción es clara, es importante que no existan dudas— debo decir que el espíritu de esta disposición es el de que dicho canon se mide sobre el valor extraído del material, sin incorporaciones posteriores. Es muy común que en algunas explotaciones o yacimientos de este tipo se agreguen en una misma ubicación dos tareas que son correlativas aunque independiente una de la otra: por un lado, la explotación, y por otro lado algún elemento de industrialización o semiindustrialización. El canon debe aplicarse solamente al valor del material extraído y si en una explotación existe limpieza de terreno —como se dice generalmente— o descubierto de la cantera o de la mina, ese material que se extraiga carecerá de valor, por lo que no paga canon.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Artículo 4º, sustituyendo la expresión "Quien" por "El que".

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el Artículo 5º.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el Artículo 6º.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — En los últimos dos o tres artículos que hemos votado se habla de un canon sobre el valor del material extraído, pero no advierto en los artículos posteriores cómo se precisa o se determina ese valor. Tal vez esté determinado en algún artículo del Código de Minería. Destaco que aquí se habla de valor y no de precio. La Comisión quizás podría aclarar este punto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Se entiende que se trata simplemente del valor de mercado de ese material. De acuerdo a la observación formuladá, si no existe, en la reglamentación de la ley deberá preverse una forma de fijar el ficto cuando ese material no tenga comercialización directa. El espíritu es ese: el 10 % de lo que vale el producto extraído en el momento de salir de la cantera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con transporte?

SEÑOR PRADERI. — No; sin transporte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, no es el valor de mercado, sino el valor de cantera.

SEÑOR PRADERI. — Exacto: el valor de cantera. Unas veces se compra en cantera y otras en fábrica.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Valdría la pena agregar en algún artículo en el sentido de que en la reglamentación que el Poder Ejecutivo dictará, se fijan las condiciones que permitirán determinar el valor del material extraído, ya que puede ser el valor de cantera, de mercado, ficto, u otros a efectos de transformaciones sucesivas. Creo que habría que precisarlo de alguna manera; inclusive, no tengo inconveniente en que el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley establezca las distintas gradaciones para la fijación del valor.

Hago hincapié en este punto porque aquí radican los grandes problemas que después se presentan cuando empieza la explotación, pues una parte puede fijar un valor alto, otro fijaría un valor más bajo, y al final cada uno lo mide de acuerdo con su interés u opinión técnica, que son cosas distintas.

Por eso insisto en que una solución sería la de que el Poder Ejecutivo estableciera, en el momento de reglamentar esta ley, cuál será el procedimiento que se aplicará para fijar el valor del material extraído a los efectos del canon.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — En el artículo 3º se hace una referencia al Código de Minería, diciendo: ..."con exclusión de los artículos 43, 44 y 45". Dichos artículos están contenidos en el título V y se toman de los cánones mineros. El artículo 43 se titula "El Canon de superficie"; el artículo 44, "Canon de Producción", con un subtítulo denominado "Derechos Aduaneros"; y el artículo 45, "Derechos del Descubridor". El artículo 46 contiene las sanciones en caso de falta de pago.

Respondiendo a la inquietud manifestada por el señor Consejero Rodríguez López, creo que el artículo 7º nos soluciona el problema, pues ya teniendo el canon de producción definido por el Código de Minería, en ese artículo se dice que "será liquidado y abonado en la forma y oportunidades que determine la reglamentación".

Precisamente en la Comisión nos extrañó un poco que este artículo referido a la reglamentación —que siempre va al final, como una disposición de orden— haya sido colocado por el Legislador inmediatamente después de hacerse referencia al canon de producción. Según nos lo han dicho los doctores Carlos Alvarez Olloniego y Juan Andrés Ramírez —nieto—, que fueron las personas que intervinieron en la Comisión, ésta era la forma en que ese aspecto podría aparecer de manera más saliente y determinada.

Además, ante algunas de nuestras objeciones de carácter general —algunas referidas a los artículos 1º y 2º— nos expresaron que, prácticamente, están terminando con la redacción del nuevo Código de Minería. Quiere decir que esta ley va a tener muy poca vigencia y algunos de los errores o desajustes que notamos —ya el señor Consejero Espínola se refirió con justeza, empleando su perspicacia, en torno al artículo 1º— serán totalmente subsanados cuando esté aprobado el nuevo Código de Minería. Nos han hecho una promesa, pero tenemos que tomarla casi como una realidad, no sólo por tratarse de representantes del Ministerio, sino además porque nos merecen absoluta confianza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido muy útil la intervención del señor Consejero Lamaison. A través de ella y de lo que se ha dicho en Sala se ha aclarado el problema.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 7º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9º.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En el párrafo 3º está empleada la palabra "exploración". Como la misma tiene cierta ambigüedad y cabe la exploración y la explotación, consulto al señor miembro informante para disipar cualquier duda.

Repito que el párrafo dice: "Durante el plazo indicado ninguna otra persona podrá solicitar licencia de exploración sobre el yacimiento". Quisiera saber si es de exploración o de explotación.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Precisamente, es exploración, o sea que nadie puede empezar a tener derecho sobre el yacimiento. Este queda excluído de terceros interesados.

SEÑOR MENDEZ. — Muchas gracias.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Aquí también debe sustituirse la palabra "quien" por "el que". Los dos primeros párrafos de este artículo empiezan con la palabra "quien"; como lo hicimos en los artículos aprobados anteriormente, se debe sustituir esta palabra por "el que".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así, señor Consejero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 11.
(Se lee.)
—En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 12, aditivo, propuesto por la Comisión.
(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 12. Interprétase que el impuesto a que se refiere el artículo 352 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, no se aplica a los mármoles y granitos con la definición dada por el artículo 1º de la presente ley".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Es para aclarar sobre la inclusión de este artículo.

Se trata del artículo 352 de la Rendición de Cuentas del año 1970, por el cual se creaba un impuesto del 5 % a las arenas, conchillas y pedregullos con destino al Municipio. La indeterminación de este artículo ha originado el hecho de que algunos Municipios consideren que los mármoles y granitos están incluídos en dicho impuesto y entonces, en forma particular, algunas Intendencias del Interior del país —no todas— lo recaudan. Precisamente, al promover la explotación de mármoles y granitos —sin duda debido a otras ventajas— les estamos aplicando un canon del 10 % que antes no tenían. De manera que, aunque en cifras no sea de mayor importancia, parece justo al aplicar el nuevo impuesto, que se defina concretamente que ese impuesto que en forma ocasional se cobra en algunos Departamentos, no está comprendido en el artículo 352 a que hacíamos referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos nacionalizando el impuesto, porque el antiguo era municipal.

SEÑOR PRADERI. — Es un impuesto creado para las arenas, conchillas y pedregullos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero era municipal y éste pasa a ser un impuesto nacional.

SEÑOR PRADERI. — Con destino a los Municipios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De la mera lectura de este artículo surge una duda que quisiera que se me aclarara: al decir "interprétase" podría pensarse que la eliminación del impuesto tiene efecto retroactivo y que las Intendencias municipales tendrían que devolver todo lo que han percibido por este concepto. No creo que ese sea el alcance que se le quiere dar, pero considero que la palabra "interprétase" puede resultar un poco equívoca. Sugiero suprimirla y decir: no se aplicará a tales cosas el artículo tal.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Yo tuve alguna intervención en la redacción de este artículo, porque el señor Consejero Praderi me hizo el honor de consultarme desde el punto de vista jurídico. Con la venia del Consejo aclaro, y con eso trato de disipar una duda muy legítima que planteó recién, informalmente, el señor Consejero Espinola: en primer lugar, este artículo no tiene el carácter de una exoneración impositiva, porque no libera de un impuesto sino que aclara la naturaleza de un hecho imponible. En segundo término, no puede tener retroactividad, porque va a regir a partir de la aplicación de esta ley, o sea desde el momento en que este tipo de mármol o granito sale de la calificación genérica del pedregullo y entra a la categoría de mármoles y granitos, desde el punto de vista de su explotación.

Creo que en ningún caso podría discutirse la procedencia de los impuestos ya percibidos hasta ahora, porque incidieron sobre una materia que tenía una calificación jurídica determinada. Al cambiar la calificación desaparece el hecho imponible y por lo tanto, en mi concepto, no correspondería darle esa retroactividad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión, que llevaría el número 12.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — En el entendido, señor Presidente, de que tiene el alcance que acaba de darle el señor Consejero como aclaración a los efectos de la interpretación del artículo.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Para evitar tener que acudir a una interpretación a través de la versión taquigráfica y teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Consejero Rodríguez Larreta, sin que ello signifique una mutación al texto tal como está proyectado, sugeriría que se eliminara el verbo "interpretar", a fin de obtener una redacción más clara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pienso que poner "declárase" es peor.

SEÑOR MENDEZ. — "Interprétase" es más incisivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Diría sencillamente que "el impuesto a que se refiere el artículo 352 no se aplica...".

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Al decir "interprétase" quedan vigentes los dos regímenes, inclusive me refiero a los desechos que mencionaba el señor Consejero, que no integran el régimen sometido al canon. No se suprime nada, se dice simplemente que los materiales que quedan dentro del concepto que define este Código se rigen por el canon y no tienen ningún impuesto. El material que queda fuera de la definición del Código sigue siendo objeto imponible de acuerdo a lo dispuesto por esa ley.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — A título simplemente de intervenir en la conversación para aclarar conceptos que aparentemente son anfibológicos, pregunto si habría inconveniente en agregar un inciso que estableciera, por ejemplo, que la norma que se refiere no dará lugar a devolución de los impuestos percibidos.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Lo que sugiere el señor Consejero Viana Reyes podría dar lugar al criterio de que esto sea una exoneración o un cambio de gravámenes, lo que precisaría iniciativa del Poder Ejecutivo. Desde el punto de vista impositivo adhiero a la fórmula de la Comisión "interprétase", a pesar de que sea anfibológica, porque con lo que se ha dicho en la versión taquigráfica queda bien fijado su contenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula propuesta por la Comisión.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo propuesto por el señor Consejero Rodríguez López, que llevaría el número 13, sobre la liquidación del canon.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 13. El Poder Ejecutivo al reglamentar la ley, fijará la determinación del valor del material extraído a los efectos de liquidar el canon que corresponda".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Yo había interpretado que eso quedaba superado por el artículo 7º. Precisamente, como decía muy bien el señor Consejero Lamaison, no es necesario reglamentar esta ley. Se está trasladando un nuevo producto al Código de Minería. Esta ley es en sí misma la reglamentación, salvo en el problema del cómputo y pago del canon, para lo cual se exige la reglamentación en el artículo 7º. Como muy bien dijo el señor Consejero Lamaison —y repito conceptos suyos— el canon existe desde que existe el Código de Minería. Aun en el Código anterior el artículo 44 fijaba el canon entre un 3 y un 6 %. Dice textualmente: "...como derecho minero o canon de producción, el valor correspondiente a un porcentaje del producto bruto de las sustancias que extraiga, porcentaje que fijará el acta de concesión definitiva y que variará entre un tres y un seis por ciento". Con esto nunca hubo problemas, o sea que el concepto de como se mide el canon ya está fijado en el Código y hay experiencia. Lo único que se hace ahora es cambiar el margen del tres al seis por ciento, elevándolo al diez por ciento, y la reglamentación dirá de qué manera se liquida y se abona, pero sobre eso no hay conflicto.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Hay conflicto, señor Consejero, porque lo que el Código dice es que el canon se pagará con un porcentaje del material extraído; no habla de valor, es un término que se introduce ahora y que económicamente tiene grandes proyecciones. Lo que quiero aclarar es ese concepto que se estuvo barajando tanto en la sesión de ayer cuando hablaron del Código Tributario y que el señor Consejero Pons definió con precisión: el "acertamento" A donde está la base para calcular el 5 % del canon, que al final, ¿es un tributo o una contraprestación? Es eso lo que me interesa que el Poder Ejecutivo determine. Se puede suprimir en el texto legal, pero debe estar incluido en la reglamentación cuando el Poder Ejecutivo fije tanto el valor, como la forma de pago, etc. Insisto en que aquí aparece un concepto nuevo: el de valor.

SEÑOR PRADERI. — El artículo 44 del Código de Minería habla del valor del canon. Por eso no entiendo...

SEÑOR PRESIDENTE. — De todas maneras, lo que abunda no daña.

Se va a votar el artículo propuesto por el señor Consejero Rodríguez López.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

El artículo 14 es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A los efectos de esta ley se entenderá por mármoles y granitos aquellos minerales designados así según el uso general de tales palabras.

Art. 2º — Esta ley se aplicará a la exploración, prospección y explotación de los mármoles y granitos utilizados inmediatamente como materiales de construcción y de ornamentación, sin transformación que modifique su sustancia.

Cuando se transforme su sustancia o se los emplee para otros usos, los mármoles y granitos estarán comprendidos en la Clase III prevista en el artículo 3º del Código de Minería, sancionado por el Decreto-Ley Nº 10.327, de 28 de enero de 1943.

Art. 3º — El que desee explotar industrialmente un yacimiento de mármol o granito, en predio propio o ajeno, podrá hacerlo siempre que se ajuste al régimen establecido en los Títulos III a X, inclusive, del Código de Minería, con exclusión de los artículos 43, 44 y 45.

Art. 4º — El que explote un yacimiento de mármol o granito pagará al Estado un canon de producción equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor de los materiales inmediatamente de extraídos, con exclusión de cualquier otro que pueda incorporárseles por ulteriores procesos de industrialización o transporte.

Art. 5º — El Estado pagará al propietario del predio en el que se encuentre el yacimiento el 50 % (cincuenta por ciento) de lo abonado por el concesionario por concepto de canon de producción.

Cuando el yacimiento se encuentre ubicado en predios pertenecientes a diferentes propietarios, el Estado distribuirá a prorrata el pago de acuerdo a la extensión que abarque el área de la concesión definitiva en los distintos inmuebles.

Art. 6º — Si el concesionario es propietario de todo o parte del predio en el que se encuentre el yacimiento, se operará compensación al pagarse el canon de producción proporcionalmente a lo que le corresponde percibir de acuerdo con el artículo 5º.

Art. 7º — El canon de producción será liquidado y abonado en la forma y oportunidades que determine la reglamentación.

Art. 8º — El canon de producción, hecha la deducción prevista en el artículo 5º, se verterá en cuenta bancaria especial a la orden del Ministerio de Industria y Energía, quedando afectado su producido íntegramente a satisfacer las necesidades del servicio a cargo de la Inspección General de Minas.

Autorízase el pago de remuneraciones personales para servicios de carácter técnico, con cargo a los fondos recaudados por concepto de tal canon.

Art. 9º — El que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, esté laborando por cuenta propia un yacimiento de mármol o granito en predio propio o ajeno y en un régimen de explotación industrial, deberá solicitar directamente la concesión definitiva, dirigida a continuar la explotación, dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de aquella fecha.

El que a la misma fecha no se halle laborando yacimientos de los que se trata, pero hubiera solicitado a la Administración registro de cantera para tal tipo de explotación, tendrá, durante aquel término, derecho prioritario para iniciar los trámites conducentes al objeto propuesto, ajustándose a lo previsto en la presente ley.

Durante el plazo indicado ninguna persona podrá solicitar licencia de exploración sobre el yacimiento.

El explotante que se presentare dentro del término podrá continuar su explotación con carácter provisorio hasta que la Administración le otorgue o le deniegue la concesión definitiva.

Si en el transcurso de la explotación con carácter provisorio cesara, por cualquier circunstancia, la relación contractual que hizo posible el inicio de la actividad extractiva, se devengará desde aquel momento, el canon de producción determinado en el artículo 4º y las indemnizaciones que correspondan según el régimen del Código de Minería, no pudiendo oponerse a la continuidad de la explotación el hecho de no estar aún fijadas las cantidades respectivas.

Queda prohibida la continuación de las labores extractivas previstas en esta disposición, a quienes no cumplieran con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

Art. 10. — No regirá el límite de superficie ni la exigencia de forma de la superficie de las concesiones, previstos en el artículo 31 del Código de Minería, cuando se trate de yacimientos en explotación o respecto de los cuales existiera solicitud de registro de cantera a la fecha de la entrada en vigencia de esta ley.

Para las demás concesiones definitivas la superficie indicada en el citado artículo del Código de Minería, tendrá carácter de máxima.

Art. 11. — Los contratos celebrados entre quien autorice el laboreo del yacimiento y su explotante, mantendrán su eficacia por el término que tuvieran pendiente, cuando no excediera de dos años contados desde la fecha de la entrada en vigencia de esta ley. Si el término se extendiera más allá de aquel plazo se le entenderá reducido a éste.

Mientras los contratos mantengan su eficacia no se deberán el canon de producción ni las indemnizaciones que correspondan según el régimen del Código de Minería, aun cuando durante dicho lapso se autorice la concesión definitiva.

Art. 12. — Interprétase que el impuesto a que se refiere el artículo 352 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, no se aplica a los mármoles y granitos con la definición dada por el artículo 1º de la presente ley.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo, al reglamentar la ley, fijará la determinación del valor del material extraído, a los efectos de liquidar el canon que corresponda.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

9. — RECTIFICACION DE TRAMITE

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: el Consejo de Estado, en sesión de fecha 12 del corriente, destinó a la Comisión de Asuntos Administrativos una comunicación, y los antecedentes respectivos, de la Dirección de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo, sobre pago de determinados beneficios sociales a varios ex Legisladores y funcionarios del Poder Legislativo. En la sesión de hoy, la Comisión de Asuntos Administrativos resolvió solicitar que se rectifique el trámite dado al asunto y se pase a la Comisión de Economía y Finanzas por entender que su estudio compete a dicha Comisión y no a la de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de trámite solicitada.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

10. — ESCUDO NACIONAL DONADO AL CONSEJO DE ESTADO (Cesión en préstamo a la Intendencia Municipal de Durazno)

Se entra a considerar el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: "Escudo Nacional donado al Consejo de Estado. Cesión en préstamo a la Intendencia Municipal de Durazno".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 557

"Intendencia Municipal de Durazno

Durazno, 31 de mayo de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Alberto Demicheli.

Montevideo.

De nuestra mayor consideración:

Teniendo conocimiento este Ejecutivo Departamental a mi cargo, que en pública subasta fue adquirida recientemente, por un particular, una auténtica reliquia histórica como lo es sin lugar a dudas el Escudo Nacional que fuera de pertenencia del ilustre ciudadano desaparecido señor Coronel Don Nicomedes Castro, venimos por este intermedio a solicitar a usted pueda ser factible se ceda, en calidad de custodia, este magnífico Símbolo Patrio, el que pasaría a formar parte del acervo cultural del Museo Histórico Departamental (en formación) que la Municipalidad duraznense tiene proyectado instalar a breve plazo.

Este notable trabajo artesanal, que fuera confeccionado en el año 1880, por especial encargo de la comunidad local de la época, tiene para los hijos de Durazno un inconmensurable valor recordatorio y afectivo, ya que la patriarcal figura del Coronel Castro tuvo a su cargo el desempeño de la Jefatura Política de nuestro terruño solariego.

Como elementos ilustrativos a lo por esta Intendencia Municipal impetrado, plácenos adjuntar notas gráficas relacionadas con el caso a que hacemos referencia, y que son: La Casa Quinta que fuera residencia del Coronel Nicomedes Castro (actualmente propiedad de este Municipio), y del Panteón de los Servidores de la Patria, levantado en la Necrópolis local, construido el día 13 de marzo de 1890, por iniciativa del Coronel Castro.

En la seguridad de contar con vuestro amable asentimiento para la feliz concreción del hecho que hoy nos ocupa, hacemos propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de nuestra más alta y distinguida consideración.

Dr. Raúl Iturria
Intendente

Luis María Tesei
Secretario

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Asuntos Administrativos

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Intendencia Municipal de Durazno, por nota de fecha 31 de mayo del corriente año solicita a este Cuerpo la cesión, en calidad de custodia, del Escudo Nacional que fuera de pertenencia del señor Coronel don Nicomedes Castro y que oportunamente se donara al Consejo de Estado por el señor Isaac Yohai-Toros.

Al respecto, se invoca la creación del Museo Histórico Departamental, del cual formaría parte la pieza solicitada.

Se expresa, además, que el referido trabajo artesanal fue confeccionado en el año 1880, por especial encargo de la comunidad local de la época, por lo cual el objeto tiene para los hijos de Durazno valor recordatorio y afectivo.

No obstante, sin perjuicio de acompañar el fundamento del petitorio formulado, vuestra Comisión entiende que la pieza debe ser cedida al órgano solicitante por un plazo temporario, atendida la donación que de la misma se hiciera al Consejo de Estado.

En consecuencia, se aconseja la aprobación del siguiente proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 23 de julio de 1974.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Enrique Viana Reyes. Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Gladys Freire de Addiego. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Remítase a la Intendencia Municipal de Durazno, por el plazo de sesenta días, el Escudo Nacional que fuera donado al Consejo de Estado por el señor Isaac Yohai-Toros.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 23 de julio de 1974.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Enrique Viana Reyes. Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Gladys Freire de Addiego. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — En lo que respecta al proyecto de resolución presentado, realmente lo que me domina son más que nada motivos o razones sentimentales. Pienso que la resolución, si se adopta, no va a dejar contentos a tirios ni troyanos, porque el señor Intendente de Durazno —excelente persona— cuando hace la solicitud el 31 de mayo de 1974 dice que lo solicita en calidad de custodia. Custodia es algo mayor. Es depósito, pero da la impresión de algo más estable.

El proyecto de resolución no condice ni contesta a la nota enviada por el doctor Iturria, desde el momento que dice: "Remítase a la Intendencia Municipal de Durazno por el plazo de sesenta días el Escudo Nacional que fuera donado al Consejo de Estado", etcétera, etcétera. Es decir, que no establece cuál sería la calidad jurídica de dicha remisión. Desde luego que al hablar de un plazo de sesenta días no dudo, de ninguna manera, que se trata de una forma precaria de préstamo, depósito o custodia, con la obligación de su devolución pasado dicho plazo.

No pretendo pecar de augur pero pongo en duda, dado los argumentos esgrimidos por el propio señor Intendente doctor Iturria respecto al afecto que se tiene en la capital del Departamento de Durazno hacia dicho Escudo...

11. — COMISION GENERAL

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, para una moción de orden, señor Consejero?

SEÑOR LAMAISON. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Pediría que este asunto se pase a considerar en Comisión General, sin taquígrafos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden del señor Consejero Méndez.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

(El Consejo pasa a Comisión General, sin taquígrafos.)

(Es la hora 18 y 12.)

12. — ESCUDO NACIONAL DONADO AL CONSEJO DE ESTADO
(Cesión en préstamo a la Intendencia Municipal de Durazno)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión pública.

(Es la hora 18 y 34.)

—Es necesario tomar resolución sobre el punto en discusión.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Si la Comisión no tiene inconveniente, mociono para que se amplíe el plazo de la cesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión no tiene inconvenientes?

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — No, señor Presidente. Estamos de acuerdo en que el plazo sea de un año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución, con la modificación anotada.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 1º. Remítase a la Intendencia Municipal de Durazno, por el plazo de un año, el Escudo Nacional que fuera donado al Consejo de Estado por el señor Isaac Yohai-Toros".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 19. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución y se comunicará.

(Continuará)



Montevideo, Jueves 26 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19428

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Matrimonios de Montevideo
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974 — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974 — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal Su precio $ 450.00

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 1973 Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1 313/973 — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00

S. 4—974. Decreto 104/968 — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00

S. 6—974. Ley 14.305 — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años 1939 a 1971	— Rústica	$	10.000
" 1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
" 1972	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1972	— Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
" 1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
" 1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
" 1973	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES

Edictos Judiciales sin habilitación no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1974 y el 30 de enero de 1975.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO MELO MANEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27046 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA ORTIZ de CASTRO (S|536|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27045 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL GUICHON (S|598|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA FASCIOLI o FASCIOLI CARPANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 26747 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANEO ALVAREZ o ALVAREZ CARDOZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26775 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA o GUILLERMA GREGORIO o di GREGORIO de DECIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26774 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORENO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26773 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ILDEMARO o HILDEMARO AGUSTONI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 26772 Dic.18-v.dic.31. Feb 3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LAXAGUE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26330 Dic.17.-v dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCHWARTZ (E.1 940|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27288 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de KRIKOR HADOUS BILEMDJIAN o KRIKOR BILEMDJIAN (E|2.098|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 27285 Dic.24-v.en.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ PIÑEYRO de GONZALEZ (E 2.334 74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26002 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GONCALVEZ TRINDADE o IRMA T. de SIMONET o IRMA TRINDADE de SIMONET (E|2.092|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 13.000 10 pub. 26748 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CONSENTINO o COSENTINO LENTINO de PEREIRO (E. 2328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26697 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BRENNER WALCZER (1958|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26497 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

MARIA ANA BIDEGARAY SALAVERRIA de JANSSEN (Ficha E. 2252|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26331 Dic.13.-v.dic 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL FABRICIO AMATO (E. 2160|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26332 Dic.13.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO PRINGLES (620|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27278 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUCE o DUCE GANDOLFO de MANTERO (622)1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27186 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SCHIAIA o SYJA OLTARZ u OLTARZ SOKOL (284|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27187 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO BOLINE o BOLINES o ROSALIO BOLINE y TOMASA SILVA de VILA (614|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
2) $ 16.000 10|pub. 26797 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA COLMAN de DEPAULO (298|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26977 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMBACH MONZON (626|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FABIAN CUBAS u ORFILIO FABIAN CUBAS GUELMO (242|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26799 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BRAGA ESPIÑEIRA (102|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26693 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DUFAUR. (550|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, Noviembre 20 de 1974. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 24380 Nov.25.-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA INES BAUZA o BAUZA QUES. (592|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24464 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO DENTE D'ADAMO (S|124|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26879 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ORTIZ CARRO de RIAL (S|302|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27182 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ALBERICO FERREIRA o FERNANDO ALBERICO FERREIRA FUENTES (S. 210|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26691 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN CALCAGNO MEDINA (S. 368|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26690 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDA ANN FLOREY o MARY MATILDA DUNN de FLOREY o MARY ANN DUNN de FLOREY y de CHARLES ERIC DUNN FLOREY (S. 422|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 24261 Nov.22-v dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPERSCHMIDT (S. 258|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo 12 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26677 Dic 17.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD GARCIA COSTA de AROSA MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27289 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RAFAEL o JOSE RAFAEL LUIS SCHIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27378 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ESCUDERO PEÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27214 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA AYALA de MOREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27213 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALLES GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27049 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO THEY BERETTIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27062 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GIL RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26884 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SOCORRO MAZUCO o MAZZUCO BARATTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26885 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 27052 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO EFFERANO o EFFERRANDO o EFERANO o EFFERRANO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26215 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL BONIFACIO BERNADA DURAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26527 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ ALVEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26530 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA AMERICA ALONSO o ALONSO ALMADA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26538 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY NORMA HELRIGHEL FABEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26335 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL KRESZ POTH de FRIEDRICK citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26750 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MARIA GRISETTI de VALLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26749 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NATAL NOBLE VIERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26751 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA POMPILLO MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERREIRO ABELENDA de NOVO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26785 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ANGEL LINAREZ MUÑOZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26336 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO LOPEZ FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26337 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALFREDO MARTINEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25601 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOUSAZIAN LUCIA o LUISA TAKOUCHIAN BOULDOUKIAN o TAKOUCHIAN de BOUROUNSOUZIAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25233 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE o CARLOS ENRIQUE MANUEL del ARCA o DEL ARCA ALBINI (S|530|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27383 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA FIGUEREDO de FIGUEREDO (S|580|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27382 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA LEWINSKY de KEMPINSKI (S|486|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27381 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LOPEZ (S|526|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27380 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SIGIFREDO DE LOS SANTOS (S|540|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27374 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS AURELIO GUINOVART MARQUEZ (S|560|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27375 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRAGA de PERFUMO (S|382|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27376 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZORAIDA o ZORAIDA ASUNCION AGFIERNI o AGGIERNI de REBOYRAS (S|548|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27377 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON GOLDBERG OFFNER (S|552|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27058 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO SANTOS o SANTOS VILELA de VAZQUEZ (S|62|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27056 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ o LOPEZ SARASOLA de DAMONTE (S|510|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27053 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PUERTA de BASSOZ (S|534|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27063 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SANTESTEVAN NUÑEZ (S|564|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27064 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROBERTO COUSO o COUSO NANDIN o NADIN (S|576|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27066 Dic.20-v.en.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 27063 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA DE LA ASUNCION MURIAS de GOMEZ (S|542|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26787 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO PANTALEON ROCHA (S|16|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26789 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANANIAS PEREIRA (S|312|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26786 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO DOMENECH (S|498|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26781 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BRANDA PREZIOSA o PRECIOZA o PRESIOZA o PREZIOSO o PRECIOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub 26531 Dic.16-v.en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS o ANTONIO BERTTA BOUNINE (S. 340|974), citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26529 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL de JESUS y RODRIGUEZ (S. 506|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26528 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GUERRERO (S. 538|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26221 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ o JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ (F.A. 638|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27366 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ARAUJO (F.A. 656|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27209 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL SAMIT (A|532|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26979 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DI CANDIA de LEPRA (F.A. 612|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26994 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CACERES GARCIA (N.o 3.429, L. 58, F. 558) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27052 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA QUEIROLO VALLARINO o BALARINO o BALLARINO de CHUST (Ficha A|874|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 30|pub. 27070 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMON MENDEZ SUAREZ (F.A. 630|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26855 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SALVADOR ALONSO LARRIBET (F.A. 652|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26806 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA NORA PEREIRA de ALVAREZ. Sucesión. (A. 430|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26742 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DOROTEA DODERA GODOY (F. A. 590|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26571 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELICHIRY GENOVES o JENOVEE o JENOVES o GENOVEE, MARIANA (A. 576|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26490 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BARTOLOMEO BALDINI (F. A. 604|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26186 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BECERRA (Ficha A. 902|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26222 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA PERDOMO de GONZALEZ (F. 786|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27135 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDO (F. 900|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26006 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ORAZIETTI SCALETTARI (F. 854|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26007 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GALLOTA SCARANO (F. 864|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26887 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REYES de DUCLOS (F. 870|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26776 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEOFE DALCIO RIJO MEDINA (F. 850|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26754 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DEFEO de VILA o LUISA MARIA CARMELA DEFEO de VILA (F. 834|74), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26338 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA ALONSO de CHANTADA (F. 894|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Alba Berregibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26193 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LA PAZ o MARIA DE LA PAZ RODAS de REYES (F. 842|74) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26219 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BUSTO CERPE o JOSEFA BUSTO de MONTES (A 422|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcandentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27211 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ o PEREZ VILLALBA (A| 448|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27223 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NIELSEN JORGE SORENSEN ARANGUREN (A|424| 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27212 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIOCCONI CAVIGLIA (A|406|974) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26008 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO BELLO (A|430|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26009 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEBER EMILIO SAUMELL VALLE (A|434|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26978 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TABARE JARDIM MARTINEZ o JARDIN MARTINEZ (A|356|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26888 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OGGERINO o HUGO OGGERINO PENNA (A. 416|74) citándose a herederos. acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 1z|pub. 26669 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DONANGELO o DONNANGELO (A. 364|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26339 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA ARMENTAL (A. 426|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 10 de 1974. María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26340 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES LATA AMANTE (A. 420|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26295 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de 9.o Turno. dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA OLGA HAYDEE MUÑOZ PERALTA u OLGA MUÑOZ de ALLPERIN y SAMUEL ALLPERIN (A. 376|1974), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25024 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOLBERTO CENTURION CORDERO (S|115|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27047 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARREIRO o BARREIRO LEMA (S 397|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27048 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARDO CIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (S|425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26882 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA STELLA D'ELIA o MARIA STELLA de D'ELIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PATETA o PATETTA o PALETTA CAVELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26783 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA ZALIEVSKA de MODYEIEVSKY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26784 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFREDO FEDERICO HOFFER o FEDERICO SIGFRIDO HOFFER HORN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 10|pub. 26328 Dic.17-v.dic.31. Feb.3.-v.maz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BALAY de PONZONI (E|1.343|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27286 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (E| 1.669|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27287 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA TORIBIO de GONZALO (E|1.848|

74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27163 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BARCA de FERNANDEZ o EUGENIA ISABEL BARCA ALLÓ de FERNANDEZ (E. 2.595|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27134 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELSA LILA TOLOSA GUTIERREZ y FORTUNATA GUTIERREZ SIERRA de TOLOSA (E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26999 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR TOLOSA GUTIERREZ (Ficha E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26003 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALVES (E|2.517|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26001 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO PASTORI (L.o 61, F.o 409) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26944 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IBERO o IVERO INGLES CAMINO (E. 2649|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26665 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTA o MARIA REGINA MEDINA de NANDES (E. 1665|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26666 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA CARDONE de SANSONE (E. E. 637|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26463 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN SOUTO SEBEIRA o CEBEIRA (E. 2.591|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 26489 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GOITIA o GOITTIA DUAREZ de VACCARO o VACARO (E. 2947|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 26333 Dic.13-v dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOISES LEZER o LEIZER o LECZER o LAZARO YIMALKOVSKI o ZIMALKOVSKI (E. 2443|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 26334 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO LLOVERAS o LLOVERAS MONTALDÓ (487|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26876 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FONTAN FUSTER (541|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26877 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO o PABLO ROBERTO DAMELLI CANEPA (381|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26806 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE o HECTOR FELIPE EDUARDO GUERRA o GUERRA DURAND (337|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26805 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SUSANA MURGUIA AGORIO de CASTILLO (539|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26804 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ALVAREZ de POGGIO (549|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27277 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SUAREZ REY (507|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26694 Dic.17-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMANDO ANIBAL BORGARELLI NOCETI o NOCETTI (602|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26695 Dic.17-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR REVELLO o REVELLO FONTANA (441|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26696 Dic 17-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA LUISA SARTI de LORIDO (373|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26507 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BUENO BRITOS o NICOLAS BRITOS BUENO (525|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26209 Dic.12.-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN SOL RIMOLDI o RIMOLDI NEVILONI de MARQUES (391|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26214 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARTIN o MARTIN de SAGASTI (365|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25841 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALZIRA PARADEDA de BARCELLOS (61|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 23571 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISIDORO TALTAVULL PINI (S 511|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27275 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIZZANO (S|437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27276 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GAGGERO de MONTEVERDE (S|335|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26980 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLASA MARIA o NICOLASA MABERINO de NISIVOCCIA; FEDERICO NISIVOCCIA MABERINO, NICOLAS NISIVOCCIA MABERINO y ALBERTO NISIVOCCIA MABERINO (S. 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26208 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ISABELINO REYES GONZALEZ (S. 143|74 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26602 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOME SACHIAN de DERMIDJIAN o DEMIRDJIAN o SAGOCH SAJIAN de DEMIRDJIAN o SOGMCH SOGIAN de DEMIRDJIAN o SOGHUE SATCIAN de DEMIRDJIAN (S. 463|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26336 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS FERNANDEZ VIERA (S. 409|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26308 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA LUCIA CALDARELLI de GAMBA (S. 361|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26309 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION PERRONE de GENTA (S. 185|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26365 Dic.13.-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ de GARCIA o CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ LARRAÑAGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ... ciembre 18 de 1974. — Luis A. Mores Riva, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27384 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TOSANOTTO o TOSANOTTO CAVIGLIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27379 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN EDUARDO AMORETTI ILARREGUI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27051 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA o MARIA HORTENSIA DIZ de CARDARELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27050 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SANJURJO de TRAVERSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27060 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA GROSSO de DI TRAPANI y de LUIS DI TRAPANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26746 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO VALENTIN FIDELIN MAC.COLL citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26326 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "JESUS SANJURJO REY. Sucesión" (F. C. 1195|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Sanjurjo Perou a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $48.000 30|pub. 25891 Dic.9.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS CASTELAO o BLAS CATELAO CASTELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25180 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE JUAN DIEGO FERRARI, ANGELA o ANGELA ROSA FERRARI de PIZORNO, DIONISIA o TERESA DIONISIA FERRARI y DAVID JUAN JOSE FERRARI o FERRARI STAGNARO (S|597|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27044 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVANOSCA o IVANOSCA MILAGROSA TECHERA de MEDINA (S|589|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27057 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o GARCIA MOSS (S 593|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27055 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL TRIGO o TRIGO BECERRA (S|591|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27054 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIO o IGINIO HORACIO BENEDETTI DE LEON (S|463|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27065 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO ONESIMO FLORENCIO LEGUIZAMON FONDAL (S. 569|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 24232 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3.-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ZOILA EMELINA VILLEGAS (S. 563|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 23802 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADORA MARTINEZ PAILOS de RODRIGUEZ y de DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F.A. 221|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ICAZA CORONEL (F.A. 651 bis 74) citándose a los he-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto

rederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26839 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VAZQUEZ PEREIRA de PRADO (F. A. 295|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26714 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GONZALEZ BENTANCUR (A. 425|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26524 Dic 16.-v dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA ESTHER DIAZ de GONZALEZ (F. A. 653|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26364 Dic 13.-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA SIXTO ROUCO de MORENO (F. A. 635|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26366 Dic.18.-c.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIOFFI (A. 477|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24068 Nov.25.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GIL, MANUEL y MARIA SUAREZ MOLINELLI (F. 753|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 27318 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SELVA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO o MARIA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO (F. 815|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 10.000 10|pub. 26000 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SALINAS GUERRERO (F. 803|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Zózima Martino, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27136 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA BECERRA de CAMBEIRO (F. 547|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27181 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO QUARTARA (F. 867|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 27210 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFFARGUE BARUCQ o BARUCA (F. 851|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26667 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GIMENEZ de ALVAREZ (F. 835|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26005 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ESCARIS CIBILS o SOFIA ESCARIZ de CIBILS o SOFIA ESCARIZ CORREA (F. 843|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26004 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CODILA (F. 531|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26875 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VIDAL (F. 225|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26753 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la seucesión de ILIE o ELIAS POLIOVEI LIA SOC. (F. 705 1968) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28194 Dic.12.-v dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RAUL ROMERO BERMUDEZ (F. 653|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26165 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVERIA LOPEZ GARCIA o LOPEZ GARCIA de GILIBERTI (A 457|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27279 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GILARDI ROLANDO (A. 531|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 26669 Dic.17-v dic 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TORIBIO o TORIBIO MELITON PEREZ ORTIZ y de EVA o EVARISTA BENTANCOR de PEREZ (A. 243|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26329 Dic 13 v dic 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO SARACENO (A. 527|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 26341 Dic.13-v dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARGENTTI PIOVANI de NOLI y MARIA ANTONIANOLI ARGENTTI de TRUCIDO A.|537|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26400 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO IFRAN (A. 533|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 15 de 1974 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26432 Dic.13-v.dic.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26608 Dic.17-v.dic.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA FIERRO (Ficha 334|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27149 Dic 23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 187|V| 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de

mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27148 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RENATO CARVALLO OLIVERA (Ficha 521|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10 pub. 27147 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESPEREANZA TADDEO STIRONE DE NOYA (Ficha 527|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27146 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA o PEREYRA (Ficha V 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26992 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA MARIO o NUMA o NUMA M. CATTANEO COLOMBO (Ficha V. 448.74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26447 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PEREIRA de DE LOS SANTOS (Ficha V 432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26809 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DIEGO ALVAREZ ARGUELLO (Ficha V 405|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26808 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA PAULA BIDONDO PEREZ de ARAUJO (Ficha V 437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26810 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCARDO o PICARDO (Ficha V 409.74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 26812 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA TORTORA o TORTONA o TORTONE de TOMEO (Ficha V 409|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26811 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LANUS (Ficha V. 386|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 8 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26716 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO VILLARINO CABRERA (Ficha V. 446|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26309 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ ROSAS (Ficha V. 433.74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 4 de diciembre de 1971. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10.pub. 26308 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PUEN TERESA CUELLO POZZE o POZZI de PUENTE o PUENTES, (Ficha V. 243|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub 22505 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAVIGLIA o CAVILLA o CABILLA (Ficha V 394|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10.pub. 26836 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DE LEON PEREZ. Sucesión (Ficha 517|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 26611 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO LONGINO ABREU (Ficha 516|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 6 de diciembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) $ 12.000 10 pub 26612 Dic 17-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PRAIS MAIDANA (Ficha 506|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26405 Dic.13-v.dic.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO BARBOZA ACOSTA (Fa. 632, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26917 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER FIGUEREDO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26802 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO TORRES NALERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26835 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIO CAYETANO BORBA NOBLE (N.o 665, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 27224 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORATO AMADOR PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26803 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON GONZALEZ TORT (F. 606|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26833 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA DEOLIDIA SOSA DE FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26834 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE PABLO y RICARDO ABERO NOBLE (Ficha 495|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26852 Dic.13-v.dic.27.

JUEZ DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURORO SORIA (Libro 5, Folio 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 22 de agosto de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 12.000 10|pub. 26394 Dic.13-v.dic.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GARDIOL OVIEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26986 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA BAGNASCO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26987 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUAN ALLIETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26983 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FRANCISCO CONSTANTINO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26984 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO SATURNINO ARANDA o ARANDA SEQUEIRA o CEQUEIRA o SATURNINO ARANDA o SATURNINO QUESADA y ARANDA y de LORENZA FRUCTUOSA ARANDA TORRE o TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26985 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GONZALEZ (Ficha 378 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27251 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DOLORES ALVAREZ de COCCARO o JUSTA DOLORES VIRE de COCCARO (Ficha 417 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27252 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISABELINO o ANTONIO ISABELINO FELIN MEMBREDES (Ficha 425|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26396 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MAFALDO GONZALEZ JUAREZ (Ficha 422|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26397 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA JUANA BOTINELLI o BOTTINELLI BELLEGARDE (Ficha 424|C.|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26398 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREYRA FRANCO o MARCOS PEREYRA o MARCOS PEREIRA (Ficha C N.o 463, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27026 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANA OXILIA de FERNANDEZ (Ficha C. N.o 492 Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26540 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN IGNATOFF (Ficha C. N.o 470, Año 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26541 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ de MEDINA (Ficha C. N.o 462, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 13 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26174 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO MORANTE LUZARDO (Ficha C. N.o 296, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26175 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA PRIETO BERGER u ODILA DELFINA PRIETO BERGER (Ficha C. N.o 491, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26179 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FLORENCIO BORRAS FIERRO (Ficha C. N.o 464, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26180 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICTORIANO ROCHET MARTINEZ (Ficha C. N.o 489, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26181 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAM CECILIA PEREZ (Ficha C. N.o 468, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26182 Dic.12-v.dic.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don YAMANDU ARRAMBIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27238 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO AMALIO MARENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27239 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA TRUCIDO de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27240 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MONDINO QUEQUIO de BOSSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27241 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27242 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ REYNOLDI o REYNOLDS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27244 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ALBERTO LOPEZ TROISI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de diciembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27243 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO RICARDO CANTERO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26271 Dic.12-v.dic.26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA ROMANA CANAPA de VIDAL o CANAPA BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26192 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANTONI o CANTONI de APPOLONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26608 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO QUINELES RODRIGUEZ o QUINELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 16 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26605 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO ORTIZ u ORTIZ GUEDEZ o GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 26604 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CAZALEZ BARBOZA o CASALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 8 de 1974. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26603 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TARANTO o TARANTO de MORELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26504 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA JAVIEL o JAVIEL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26503 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ARTEMIO CARDOZO ROLDAN o CARDOZO LARRAZ o CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26502 Dic.16.-v.dic.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO DE LAURO o FORTUNATO CAPRICHO DI LAURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27396 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO AMARANTE o AMARANTE FACCIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27397 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MAIDANA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANA PILAR FRANCOS de LETAMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 1|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA MARGARITA BENAVENTE VAZQUEZ o BENAVENTE VAZQUEZ de VILCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CAJIGA GUTIERREZ y JUANA GONZALEZ de CAJIGA (Ficha 2.519|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BATISTA de DELGADO o ZULMA EUSEBIA BATISTA TEJERA (Ficha 2.763|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26956 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO BALDOMERO o BALDOMIRO MOLINA y MARIA RAMIREZ de MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de noviembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26848 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA o ELODIA ACUÑA MARTINEZ de PEREZ (Ficha 1.526|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26369 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA DA SILVA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26237 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MALLEVILLE GIUFRA (Ficha 2.017|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de octubre de 1974. —
1) $ 36.000 30|pub. 25986 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hacer saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANTONIA GONZALEZ MOLINA de BERTOLDI o AMELIA ANTONIA GONZALEZ CASADO (Ficha 1666|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 18 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 23471 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO MIR TRIAS (Ficha N.o 2.524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26960 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BONILLA RECUERO de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26847 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CALO URRUTIA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26236 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FERREIRA de la CONCEPCION (Ficha N.o 2.170|1974), citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Señora, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26236 Dic.12-v.dic.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DIONELIS LEANDRO SILVA o DIONELIS LEANDRO PELUFFO (Ficha B 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27320 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EUSEBIO MONGIARDIN (Ficha B.|241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26358 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL GOLDSTEIN (Ficha B.|199) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26359 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELA PAREDES de PEPE y JUANA PEPPE o PEPPO (L.o 26, F.o 33, N.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26039 Dic.10.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VAZQUEZ ROUILLER de GUILLERMONI (V|700|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27321 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA TOMASA VERA de MARQUEZ y de RICARDO MARGULIO MARQUEZ (V|743|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26869 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE CANZIANI MERELLO (C.|745|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26360 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DA GRAÇA UHALDE (L.o 18, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de noviembre de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26361 Dic.13-v.dic.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EISIG FUHRMAN o EISIG FUHRMAN SCHOENER (Ficha C. N.o 610|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, noviembre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26637 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MANASLITCHI o MANASLISKI o MANALISKI STOIANOV o STAIANOV o STAIANEF (Ficha C. N.o 563|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, octubre 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26638 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GERFAUO ETCHEGARAY (Ficha C. N.o 558|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de setiembre de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26640 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIEROTTI de BRITOS (Ficha C. número 572|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26639 Dic.17-v.dic.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NUÑEZ de VELAZQUEZ (B 450|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26840 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IVO LIMA LOPEZ (Ficha B 76|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de abril de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26841 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de ROSKOFF (B. 198|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26248 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINO DUARTE FROS (Ficha B. 32|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26249 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIOLINA DE LOS SANTOS (B. 414|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26250 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO MARTINS o MARTINEZ y ANA ELENA VILLAGRAN (B. 396|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 21 de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26251 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERNAIS de BARATE (B. 384|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26253 Dic.12-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RAMON CABALLERO ARIAS (B.442|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26254 Dic.17-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MADERA SILVEIRA (B.456|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26255 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GELPI DOS SANTOS (B. 255|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26256 Dic 12-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO o ATANACILDO LEAL o LEAL DA SILVA (B.347|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26252 Dic.12-v.dic.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ARTIGAS MAZULLO o MAZZULLO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27307 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA COLA LARRACHARTE (Ficha 1.217|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27308 Dic.24-v.dic 31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CANDIDA MOTA NIZ de GOITIA (Ficha 1.205|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27309 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO GALEANO (Ficha 1.141|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 27310 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES DOMINGUEZ o ALCIDES RUMUALDO RICARDO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 5 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27311 Dic.24-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ERASO SANCHEZ (Ficha 1.168|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27312 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAXIMO BITABARES o BITABAREZ ABREU (Ficha 1.230|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27313 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA GONZALEZ de ALVAREZ o NELIDA GONZALEZ OLIVERA de ALVAREZ (Ficha 1.227|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27314 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA HERNANDEZ de FERREZ u OLGA HERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA de FERRES o FERREZ (Ficha 1.253|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27315 Dic.24-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o SALUSTIANO CASTO o SALUSTIANO CASTO PEDRO CARDOSO, (Ficha 1.243|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26178 Dic.12-v.dic.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las testamentarias de CESIRA GALLINO DEVOTO, de ERCILIA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO y de ELVIRA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26770 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26205 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26206 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26207 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PELADONI de IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26270 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25845 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26766 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA POPELKA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26767 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO SILVESTRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 25 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26768 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA de NAVA e ISABEL SILVA ARCE de NAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26769 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONGINA TERENCIANA ALVEZ de SILVANO o LEONGINA TERENCIANA ALVEZ da SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26838 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ARGAIN de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26212 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OCAMPO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26211 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 21 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26210 Dic.12-v.dic.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRAVERSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, 9 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27177 Dic.23.-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27172 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DOMINGUEZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27173 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la suce-

sión de RAMON EULALIO AROCHA OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27174 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS DE LEON DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27175 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO DOMINGO TEGALDO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 27166 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ALLIO COURDIN de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26476 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUEVEDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 9 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26475 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS QUINTIN CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26474 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO GABINO RAPETTI INDA, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26473 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CABRERA o CABRERA BENTANCOR o CABRERA BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — San José 29 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26472 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA GONZALEZ REYES y ANTONIO VIERA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial mayor a sus efectos. — San José, 3 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26471 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA FILOMENA o ELIA BORGES de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26539 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ESTELA RIVERO de AQUINO o ESTELA RIVERO de AQUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Villa Rodríguez, octubre 25 de 1974. — José W. Fernández, Juez de Paz.
1) $ 16.000 10|pub. 27176 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALBERTO BARTON citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27153 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAFAELA ISABELLA de MAZZOCHI o MAZZOCCHI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27154 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OROSMAN u OROSMAN JOSE SEIJAS o SEIJAS PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26379 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUIS EULOGIO BOGLIOLO, MAMERTA ADELFA BOTTIAS de BOGLIOLO y CELIA EDUVIGES o EDUVIJEN BOGLIOLO BOTTIAS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de noviembre d 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26380 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO SIXTO IZAGUIRRE BORDOLI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 20 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26381 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORLANDO GEREMIAS BARNECHE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26382 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR LAGUARDA o LAGUARDA BETARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26383 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADEMAR ABAYUBA GIL HUGO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26384 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO JACINTO HORNIES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26385 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO PERDOMO GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26386 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS IGLESIAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 26387 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIANO ORELLANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 26388 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINA BARBOZA de VICO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de noviembre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 26389 Dic.13-v.dic.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA NICOLA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27261 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA DENIS SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27262 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO SAVIOTTI CHINCURRETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27263 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL DASTUGUE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27264 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BASILIO DOLLONART FERRAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27265 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don EBILIO BALSAMO CARDONA y de doña ELSA QUIROGA de BALSAMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27266 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO VIÑOLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 13.000 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA RUMUALDA CUILIGOTTI de MANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26825 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PLACIDO FROS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 24 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26827 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR GOMEZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26740 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don ORMANDO GALO GOMEZ LANGORTE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de diciembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26346 Dic.13-v.dic.27.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Joaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado La Paz, 3.a sección judicial del departamento de Canelones.

Manzana 35, solar 994, padrón 3.307. Isabel Campos Silveira.

Manzana 35, solar 1.005, padrón 3.378. Juan Carlos Ferrari Bruschi.

Solar 704, padrón 3437. Ildo Mario Terán Romero. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
2) $ 90.090 15|pub. 26764 Dic.18-v.en.20.

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Joaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado Las Piedras, 4.a sección judicial del departamento de Canelones.

Manzana D, solar 22, padrón 1.417. Pérez y Cía.

Manzana 11, solar 518, padrón 4.206. Juan José Ciuti Puentes.

Manzana 15, solar 604 padrón 416. Jesús González Alonso.

Manzana 22, solar 786, padrón 4.308. Justo Leites Curbelo.

Manzana 24, solar 784, padrón 4.387. Anastasio Tabares Cardozo.

Manzana, solar 812, padrón 4.473. Ruben Colres. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
2) $ 120.000 15|pub. 26763 Dic.18-v.en.10.

J. A. SCHIAFFINO Y CIA. LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se hace saber al señor CARLOS FERREIRA GONZALEZ o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta a plazo relativa al solar 4 manzana 5 del Balneario Palmar y Los Pinos del Departamento de Canelones. — J. A. Schiaffino y Cía. Ltda.
2) $ 45.000 15|pub. 25461 Dic.5.-v.dic.26.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compraventa que se detallan:

JOSE PEDRO CAPO GALVALISI, inscripta con el N.o 4.204 al F.o 13.882 del L.o 128, solar 7, manzana L-11, padrón 6.163 m|á. 8.a Sección Judicial de Canelones.

ARTIGAS PORTELA VIO, inscripta con el N.o 8.216 al F.o 28.890 del L.o 132, solar 2, manzana L-15, padrón 1.737; inscripta con el N.o 8.219 al F.o 28.899 del L.o 132, solar 1, manzana L-13, padrón 1.736; ambos en 9.a Sección Judicial de Canelones.

GUAYMIRAN EDUARDO QUINTAS, inscripta con el N.o 3.644 al F.o 11.789 del L.o 126, solar 6, manzana L-4, padrón 6.103 m|á. 8.a Sección Judicial de Canelones.

Planos del agrimensor Juan Alberto Nicola, inscriptos con los N.os 11.005 y 11.006 el 10 de enero de 1961 en la Dirección General de Catastro de Montevideo y N.o 1.577 el 12 de diciembre de 1961 en la Oficina de Catastro de Pando.
2) $ 120.000 15|pub. 26002 Dic.10-v.dic.31.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville.

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona que de acuerdo con la ley número 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este); padrón Matriz 3.706.

Solar 12, manzana 4.

Nombre: Arnoldo Aisenberg.
2) $ 60.000 15|pub. 27273 Dic.23-v.en.16.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.
72.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23 26 y 27 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de diciembre de 1974 a las 10 horas en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos.

2.o Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al ejercicio de 1973|74.

3.o Retribución a los señores interventores de contabilidad correspondiente al ejercicio de 1973|74.

4.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente de la Sociedad (Artículo 28. Inciso A).

Nota:

I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26).

II) De conformidad con el Art. 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones bancarias en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones.

El Registro de Accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 12 de diciembre de 1974 y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 121.000 11|pub. 26054 Dic.11.-v.dic.29.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 1974 a la hora 15 en el local de la calle Colonia 844 piso 4 Esc. 6 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, estados de situación y resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1967, 31 de diciembre de 1968, 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973; 2.o) Elección de los miembros del Directorio. — El Directorio.
3) $ 30.000 3|pub. 26966 Dic.19-v.dic.26.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de diciembre de 1974 a las once horas en su sede de la calle Paraguay 1866, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1974; b) Distribución de utilidades; c) Honorarios del Directorio; d) Elección de Directores.

De acuerdo con los estatutos, el artículo 20 expresa que cada 25 acciones dan derecho a un voto, con límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 50.000 5|pub. 26929 Dic.19-v.dic.26.

De acuerdo con los artículos 12, 19, 20, 23 y 22 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas en su sede social de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad de acuerdo con el artículo 22, inciso a) de los estatutos; b) Nombramiento de los liquidadores y del Comité de Auditores, que deberá actuar durante el período de liquidación de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos y el otorgamiento de los correspondientes poderes. — El Directorio.
3) $ 30.000 5|pub. 26928 Dic.19-v.dic.26.

LA MONTAÑESA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de La Montañesa S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de enero próximo a la hora 17 en el local social de Arenal Grande 1856, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973, informes del Síndico y destino de las utilidades; 2) Elección de Directores titulares y suplentes; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4)

Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, las acciones o certificados bancarios respectivos deberán presentarse en las oficinas de la Administración tres días antes de la fecha fijada para la asamblea de 9 a 12 horas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — El Direcorio.

3) $ 24.000 5|pub. 27392 Dic.24-v.dic.27.

EL TREBOL S. A.
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de "El Trébol S.A" que se realizará el día 7 de enero de 1974 a las 11 horas en Arenal Grande 1532 Esc. 201 para tratar la siguiente orden del día:

a) Nombramiento de los Directores y suplentes; b) Consideración de los balances, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria de destino de las utilidades de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1965, 30 de junio de 1966; 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970, 30 de junio de 1971, 30 de junio de 1972, 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974; c) Consideración e informe del Síndico.

3) $ 30.000 5|pub. 27346 Dic.24-v.dic.31.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 20 el día 15 de enero de 1975 a las 12.30 horas, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios finalizados al 31 de agosto de 1965, 31 de agosto de 1966, 31 de agosto de 1967, 31 de agosto de 1968 31 de agosto de 1969, 31 de agosto de 1970, 31 de agosto de 1971, 31 de agosto de 1972, 31 de agosto de 1973 y 31 de agosto de 1974; 3) Consideración del informe del Síndico; 4) Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la calle Av. 18 de Julio 1052 al 60 primer piso, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 50.000 5|pub. 27324 Dic.24-v.dic.31.

PARQUE DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Parque del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad el día 30 de diciembre de 1974 a las 19 horas en el local de la calle Soriano 791 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1970, 30 de junio de 1971, 30 de junio de 1972, 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico.

Se previene que los señores accionistas o sus representantes deberán presentar sus acciones con por lo menos tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Compañía. — El Directorio.

3) $ 25.000 5|pub. 26872 Dic.18-v.dic.26.

C.I.P.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 8 de enero de 1975 a las 17 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 41 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 33 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

3) $ 120.000 10|pub. 27117 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 18 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 42 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47), 5) Autorización al Directorio para realizar hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41 inciso 1) de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

3) $ 110.000 10|pub. 27118 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 8 de enero de 1975 a las 19 horas, en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 43 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de tres accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 33 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

3) $ 120.000 10|pub. 27119 Dic.20-v.en.7.

IZETA LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el 30 de diciembre que se realizará a las 17 horas en el local de la Cámara de Industrias (Avda Agraciada esq. Galicia piso 1.o) a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

2.o) Aprobación de la designación de nuevo Director y dar cuenta del término de su mandato (artículos 12 y 13 de los estatutos sociales).

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 24 de los estatutos vigentes).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 45.000 5|pub. 27097 Dic.20.-v.dic.27.

LA ALIANZA S. A

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de "La Alianza S. A." para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de enero de 1975 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, P. 1.o para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al de diciembre de 1973

2.o) Informe del Síndico

3.o) Designación del Directorio y del Síndico.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

3) $ 60.000 10|pub. 27109 Dic.20-v.en.7.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Santo Rovera S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975 a las 9 horas en su local de 25 de Mayo 617, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias, balances generales cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1963|964, 1964|965, 1965|966, 1966|967, 1967|968, 1968|969, 1969|970, 1970|971, 1971|972, 1972|973 y 1973|974

2) Elección del Directorio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.

3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975, a las 9 y 30 horas en el local de 25 de Mayo 617 para considerar el siguiente orden del día:

1) Disolución de la sociedad.

2) Nombramiento de los liquidadores de acuerdo al artículo 41 de los estatutos.

3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 110.000 10|pub. 27129 Dic.20-v.en.7.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de enero de 1975, a las 9 horas en el local social de Br. José Batlle y Ordóñez 6879 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, Balance de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31|1|966, 31|1|967, 31|1|968, 31|1|969, 31|1|970, 31|1|971, 31|1|972, 31 de enero de 1973 y 31|1|1974.

2.o) Elección del Directorio.

3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 33, de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, para su inscripción en el Registro, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias en el Banco de Montevideo, Casa Central (Misiones esq. Rincón) con una anticipación de 72 horas a la misma.

3) $ 80.000 10|pub. 27127 Dic.20-v.en.7.

RUSSI Y BURASTERO S. A.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de enero de 1975, a la hora 16, en la sede de la Institución, calle Continuación Coronel Raíz N.o 6380, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Consideración de la memoria balance general, pérdidas y ganancias distribución de

utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios siguientes:

23.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1971.

24.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1972.

25.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1973.

26.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1974.

3.o) Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes.

4.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Nota. Según lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar las acciones en la sede de esta Institución con 3 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea.

Para asistir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones.

Es necesario registrar las acciones aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en la sede de la Institución con anterioridad, por cualquier concepto que fuere venciendo el plazo para la inscripción el día 6 de enero de 1975 a las 16 horas. — El Directorio.

3) $ 33.000 3|pub. 27143 Dic.23.-v dic.26.

)VERSA)
VEREDAS AL DIA S. A

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1975, a las 10 horas en Ituzaingó 1309 Piso 3.o. Esc. 6, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1969; 30 de junio de 1970; 30 de junio de 1971; 30 de junio de 1972 y 30 de junio de 1973.

2.o) Elección de Directorio.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asambleas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 21.000 3 pub. 27150 Dic.23 -v dic.26.

4–Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Manuela Erminda, Dionisio Dardo, Eva Esther y María Estefanía Mercedes Badano Coll, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del sepulcro número 1795 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era don Luis Badano, casado con Paula Bruno.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el citado bien funerario y en especial a María Elena Revecca de Badano, Luis Santiago, Martha Susana, Irma Teresita, María del Carmen y María Erminda Badano Revecca, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 3.o, con los documentos justificativos de sus derechos dentro del término de treinta días — Estéban Zalambri Mauriz, Escribano.

4) $ 60.000 10|pub. 27071 Dic.20-v en.7

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO LUIS GIL BORRAS MARTINEZ y NYDIA PRUDENCIA RIAL (V|380|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

5) $ 32.000 20|pub. 27039 Dic.20-v.dic.31 Feb 3-v feb 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CONO ANTONIO BRUNO y MARIA JOSEFA CHOCHO (V. 336 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta

5) $ 32.000 20|pub 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb 3-v feb 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA DEL LUJAN SAYANES y SALVADOR COSTA RODRIGUEZ (V|354|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos opr el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo 2 de diciembre de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

5) $ 32.000 20|pub. 26535 Dic.16.-v.dic.31. Feb 3.-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL JUAN BULA (V|376|974), debiendo los interesados JOSE ELGUE Y ELVIRA MIREYA CARAM comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 25 de noviembre de 1974. — B Pérez Santana Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub 5116 Dic 2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS DARWIN BENITEZ MORENO y ELENA ELIDA GARCIA RODRIGUEZ (V. 282|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo 19 de noviembre de 1974. — B. Pérez Santana Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 24717 Nov.28.-v dic 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO PRIETO y MARIA LENIDA NAVARRO (Ficha D. 2.118|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 26755 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PEREZ MERENS y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ (Ficha D. 594|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26200 Dic.12.-v.dic.31 Feb 3 -v feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON VICENTE VAZQUEZ y NELSA DEL CARMEN NANS (Ficha D. 564|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26201 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO PINHAS y CELIA MARY CACERES (Ficha 522|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27218 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CORREA y SILVIA DALIA BASSIGNANA (F. 540|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27219 Dic.23-v.dic.31. Feb 3 v feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OSCAR LUBERTO y MAURA IRIS GONZALEZ (Ficha 256|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27095 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ROADE y NELSON FRANCISCO ILLAS (Ficha 478|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub 26532 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RODOLFO PIO LEGUISAMO ARCE y ESTHER L. LEYMONIC QUESADA (F. B. 1.104|974) (por auto de 27 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 26889 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WASHINGTON INFANTE GARCIA y CELIA BEATRIZ SATRINI LOPEZ (F. B. 1082|1974) (por auto de 12 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 4 de 1974 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto

5) $ 32.000 20|pub 25915 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JULIO CESAR CERVIERI GRACIA y ELIDA CABRAL FERNANDEZ, (por auto de 27|7|973), (F. A. 534|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas - Actuario.

5) $ 32.000 20|pub 25487 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADALBERTO LORENZO WOLF MIERES y NORMA TOSCANO TOMAGLIARI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25102 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROTONDAKO y REINA AIDA POSENTE (Ficha C 354|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27336 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA y TERESITA CECILIA SANCHEZ CLAVIJO (Ficha C. 666|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 27067 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR IBARBURU y ODILA PODESTA (Ficha C. 252|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 16 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27042 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la osciedad conyugal integrada por EUGENIO FERREIRA o FERREYRA y MARIA NIEVES FERNANDEZ (Ficha C. 736|74) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Arturo Yglesias Perelo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26315 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO NUÑEZ y JUANA MARIA CORREA (Ficha C|354|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25678 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE KLUGMAN y ROSA MYRIAM RUBINSTEIN (Ficha C. 212|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 25307 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA DIANO y RUBENS PODESTA (Ficha C. 470|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 22 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24763 Nov.28.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA LANS URIA y JUAN JOSE AREN FRONTERA (Ficha A 624|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27391 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SARA MIRO VIERI y EDUARDO CASTELLANOS (Ficha A. 210|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25394 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GHIRARDI SANTOS JULIO MAXIMO y AZUCENA BLANCA PEREZ GONZALEZ (Ficha E. 414|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martinc Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 27290 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASCIANI SERE, JOSE MARCELO GERARDO y NELLY LAGUARDIA ARTEAGA (Ficha E. 548|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Habilita Feria Mayor. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26342 Dic.13.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAGODA SARA de DACHS y MAXIMO DACHS JAGER, (Ficha E. 628|974) y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26494 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.1v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LANZIANO, NELSON y MARIA CELIA MAIORANO de LANZIANO. (Ficha E. 624|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25486 Dic.5-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por "LACHS, SIMON y MARY HEFTMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 532|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo. noviembre 5 de 1974 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25032 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZITO DA ROSA, ROQUE VICENTE y GENOVEVA HERNANDEZ FRACHI, (Ficha E. 574|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo. noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti' Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24973 Nov.29.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAGANINI SANTIAGO JUNA c| MARI CELIA PIROZINSKY o PIROZINSKI (Ficha E. 518|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24875 Nov.29.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARY CABRERA y GLADYS ESTEVE (V. 405|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27041 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO ALBERTO DI MATTEO y PERLA HERNANDEZ BLANQUES (V. 763|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Banca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA (V| 579|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Blanca pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR BORIS EZCURRA y GLORIA MANCINI (V|707|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25115 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR WALTER CAIRELI y ELDA LIDIA ZABALETA (Ficha C. 2323|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24967 Nov.29.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidasión de la sociedad conyugal integrada por TERESITA MARIA D'ANGELO y DUCTER N. FIGOLI (Ficha D. 713|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 5 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26187 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ARMANDO GONZALEZ y ANA RAQUEL NOBLE. (Ficha D. 639|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de

sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25471 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidasión de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAUL MANDACEN y SUSANA RAQUEL DEL CASTILLO (Ficha D. 523|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26198 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lc Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA RENEE HIRIGOYEN y CARLO ROLO COUDET. (Ficha D. 667|73). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25473 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS W. LIBISCH y DIANA ELENA NEBEL. (Ficha D. 571|73).y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25474 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IVONNE ALOY y JUAN CARLOS ORPI, (Ficha D. 709|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25177 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON AGUSTIN DILEMA y ALASI DUARTE NODA (Ficha 381|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 10|pub. 27385 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER FUREST y AGUSTIN WALTER GIMENEZ (Ficha 45|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25892 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXIS RESTAHINOCH BARINDELLI y GLADYS ARAJA BONAVIDA (Ficha 521|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25484 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por REINA CRUZ y MARIO de MELLO SILVA (F. A. 809|1974), (por auto de 1|10|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27215 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN ANDRES DOMMARCO o DOMMARCO VAZQUEZ y TERESITA N. PAGUAS o PAGUAS NUÑEZ (F. A. 921|974), (por auto del 2|11|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20 pub. 27216 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR FELIX PUÑALES y ANA HAYDEE PESCE GONZALEZ (por auto de 14|11|974) (F. A. 959|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26533 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA HILDA PUGLIESE y NELSON SEBASTIAN DELGADO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26367 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS ALBERTO BRIENZA y ELSA CATALINA POCHELU (por auto de 16|10|974) (F. A. 841|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 24991. Nov 29 -v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA KAHLEMBERG c| ARTIGAS LAGO (Ficha C. 311 de 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 27329 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto. Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL CORDERO VIGNOLI y CARLOS ANTONIO RIVERO (Ficha C. 769|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27217 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO PEREYRA TABAREZ y MARIA DELIA CABRERA ORIA (Ficha C. 565|74) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27059 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ANZA y DOMINGO JULIO DELGADO (Ficha C. 725|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26793 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX HUMBERTO CIRIMELLO y MARTHA IVONNE VILLALBA (Ficha C. 617|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26792 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL PABLO ILLESCAS y MARIA ASUNCION RODRIGUEZ (Ficha C-309|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25791 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO HERMAN DELBONO y MARTA SINDIA CASTRO (Ficha C. 819|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — María I Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24757 Nov 28 -v dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO SANTIAGO BORDABERRY AROCENA y CONCEPCION ESTEVE SANCHIS (Ficha A. 365|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26600 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3 -v feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIO CABRERA GARCIA y MARIA SUSANA TOURIÑO (Ficha A. 603|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24805 Nov.28 -v dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CESAR CAMPS y MARIA VIOLETA REYES (Ficha A. 479|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24863. Nov.28.-v dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REAL DE AZUA DANIEL y MARIA JOSEFINA O'BRIEN (Ficha E. 455|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 27251 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA FERNANDEZ de GÖLLER ELCIRA contra ANTONIO GÖLLER TRUCKL (Ficha E. 591|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26010 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMAY FRAGA, RAQUEL CANDIDA y LUIS ALBERTO SALVO HERRERA (Ficha E. 573|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26343 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PI GRONDONA, OSCAR ROLANDO y ELENA CLAUDIA GAMBA. (Ficha E-543|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25476 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOTTINO, LUIS ALBERTO y CARMEN TERESITA SUAREZ (Ficha E-553|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25475 Dic 5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA PIEDRA de RIBAO y LISARDO RIBAO (Ficha E. 713|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25485 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTELO y CARMEN ISIDORA GONZALEZ de ANTELO (Ficha E. N.o 633|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24874 Nov.29.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN DOÑO CURIEL y NELLY GOMEZ ARAUJO (Ficha E. 731|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1.o de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24774 Nov.28.-v.dic.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ELISEO TARRAGO y doña MARIA DE JESUS DE SOUZA (Ficha N.o 575|973) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 10 de octubre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25292 Dic.3.-v.dic.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CABRERA PEREZ y DIADEMA BARTOLA GOMEZ SCAVINO (Ficha V. N.o 444|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras diciembre 2 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26991 Dic.20.v.-dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SILVIA NERY MARTINEZ CABRERA y MARIO ANTONIO VARELA (Ficha V. N.o 154|1974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivosauto s dentro de sesenta días. — Las Piedras agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26837 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANCHEZ RODRIGUEZ, ROBERTO y BICHINQUE SOSA, NELLY (Fa. 317|974) y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25312 Dic.3.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DAVID DANTE PEREZ MURCHIO y FATIMA REYES TRADE (Ficha V. N.o 400|74) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 12 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25311 Dic.3.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO CALCE y MARIA TERESA CHIRAZOLA (Ficha 345|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 26610 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NEY COSTA y JOSELINA MARIA JOSE AYRE Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (F. N.o 603|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 29 de noviembre de 1974. — Luis Mazzei, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26624 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "GLENY YNES ALVEZ contra DAVID GILBERTO NOGUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha N.o 287|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gleny Inés Alvez y David Gilberto Nogueira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 25 de junio de 1974. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 24819 Nov.28-v dic.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISABELINO FRANCO y MARIA CECILIA MARTIN de FRANCO (Ficha 523 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término. de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 8 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 25622 Dic 6-v.dic.31. Feb 3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAYMUNDO CARLOS HUGO CABALLERO y OLGA OLIMPIA HODEL HODEL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 26801 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "SEVERO CIRIANO TORRES NEGREIRA y EVANGELINA FERRON de TORRES NEGREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 529|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Severo Ciriaco Torres Negreira y Evangelina Ferrón de Torres Negreira, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados. — Durazno, setiembre 23 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25050 Dic.2-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don SABINO MARQUES FRANCO y doña MARIA CARMEN ROBAINA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 17 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 25054 Dic.2-v.dic.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos ILDA LISTUR DE LATEULADE c| JOSE LATEULADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de noviembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Ilda Listur de Lateulade y José Lateulade debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Trinidad, noviembre 21 de 1974. — Jorge Cristoch Cenoz, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25221 Dic.3.-v.dic.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida,

doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESTEFANIA SANCHEZ de GIUDICE y DOROTEO TITO GIUDICE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, octubre 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25994 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 31 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CIRCE GRACIELA VILLAGRAN y JUAN CARLOS VELAZCO CEDRES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 10 de 1973. — Florida setiembre 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25267 Dic.3.-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|IX|973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENIGNO HEBERT BAEZ ARCE y NELLY MAGDA CABRERA CARRERO (Ficha N.o 1271|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 10 de setiembre de 1973. — Esc. Nolly Nozle Alvez, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25358 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de diciembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOREIRA, LEONEL y MARIA O. CORREA NOGUEZ (Ficha N.o 3.165|974) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Diciembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26958 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MARIA UMPIERREZ RIJO y ELVIRA TERESITA DUTRA MENDEZ (Ficha N.o 2486|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26234 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes entre los esposos ALFER MANUEL TERRA MARCHETTI e IVONE FLORIN RIPKE (Ficha N.o 2322|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre d e1974. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25259 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON NATALIO GUERRA e IRMA ECHARTEA RICCI (Ficha N.o 2920|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 26235 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "COLLAZO de GANCHAROV MARTA DORA contra GANCHAROV, CORNELIO Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 114), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cornelio Gancharov y Marta Dora Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 26042 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "D'ANDREA, GRACIELA contra AROTCE, CARLOS MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 192), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Arotce y Graciela D'Andrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 26043 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARDOZO de CAPUCCIO, MARIA ELENA contra CAPUCCIO, RAMON CECILIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 544, N.o 126), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Cardozo y Ramón Cecilio Capuccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 25577 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEDRO MORENO SOSA con ANA MARIA TONDINI RODRIGUEZ" (L.o 18, F.o 415), se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Moreno Sosa y Ana María Tondini Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10 de diciembre de 1946. — Paysandú, octubre 19 de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 25576 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los cónyuges "EMA HAYDEE GIANI de VALIENTE c| BAUSTISTA JULIAN VALIENTE" (Ficha G. número 550) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 25 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 25377 Dic.5.-v.dic.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO GOLOVKO y MARIA SZWEC de GOLOVKO (Ficha C N.o 602|974), citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $32.000 20|pub. 25589 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges CLEMENTINO GUERRA MARCAND y LUISA TEJERA (Ficha 1.138) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 13 de noviembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27316 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges TORT ENRIQUE EDUARDO y MOROSIN REGUERO ZAIDA, (Ficha 1192|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha 3 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27317 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados. "BELLAGAMBA TOLOSA, JULIO CESAR contra CORREA ROBAINA, OLGA RENEE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A|538|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Bellagamba Tolosa y Olga Renée Correa Robaina y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 26771 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DAMACENA, JULIO CESAR con FORTO, MARIA HERMINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A. 457|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Damacena y María Herminda Forto y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 25407 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANILO JOSE DA COSTA PORTO y ANGELA HERNANDEZ (A. 454|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, noviembre 22 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26204 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Uber Bernabe Travers Calo c|MARIA JOSEFA ETULAIN. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 341, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, octubre 2 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20 pub 27155 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.21

EDICTO. — En autos. "MIRIAN ELENA CRUZ de GONZALEZ con JOSE REYNALDO GONZALEZ. Disolución de la sociedad" (Ficha N.o 1.084 año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Miryam Elena Cruz de González y José Reynaldo González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783 La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes noviembre 25 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario
5) (R 20|4|55) 20|pub 34071 Dic.5-v.dic.31 Feb 3-v.feb.6

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 11.663 del 30 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR OTERO y MARTA BEATRIZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezcan solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José octubre 11 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20.pub. 25377 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de HANS HUGO ADOLFO HOLTZ FISCHER y CLOTILDE VIÑOLY NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783 — Tacuarembó, diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20'pub. 26824 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v feb.19.

Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FRANCISCO ESTEBAN FERREIRA FERNANDEZ y ELSA BRITOS RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, octubre 7 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub 24733 Nov.28-v.dic.26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANDRES BRITOS y FRANCISCA SEGOVIA (Ficha N.o 673, Año 1974) citándose por edictos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 21 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 26111 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3 -v.feb.3.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ALVAREZ DALIN y doña HILSA SUAREZ (Ficha N.o 699, Año 1974) emplazándolos a todos los interesados por el término de sesenta días — Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria
5) $24.000 20'pub 25385 Dic.5-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

RAMACOR S. A.

Ley N.o 14.100, artículo 53, de 29 de diciembre de 1972, y conforme a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de setiembre de 1973 clausuramos nuestra actividad, procediéndose a la disolución y liquidación total de la Sociedad
6) $ 30.000 10.pub 26850 Dic.18-v.en.2

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de octubre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VIDALINA MARIA NEGRIN y PEDRO MOLINA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
6) $ 40.000 20 pub. 26183 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3 -v.feb.13.

SAN JOSE

GALERIA DIECIOCHO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

En cumplimiento de las leyes 26 de setiembre de 1904 y 14.100 del 29 de diciembre de 1972 hacemos saber que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 21 de diciembre de 1973, se resolvió la liquidación y disolución total de esta sociedad, el 31 de diciembre de 1973. Acreedores presentarse en Asamblea 631. San José.
6) $ 60.000 20 pub 25151 Dic.3 -v.dic.31.

SORIANO

ALFONSO GOMEZ Y CIA.

En documento del 10 de diciembre de 1974 se disolvió la sociedad con efectos al 31 de agosto de 1974 — El socio Alfonso Gómez Saizar tomó a cargo el Activo y Pasivo Social. Acreedores en Artigas N.o 328, Mercedes — ALFONSO GOMEZ. — Alcira Salvo.
6) $ 40.000 20 pub. 27157 Dic.23-v.en.23

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Mirtha Mabel contra RAMOS LUIS ALBERTO" (D. 500|1974), Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30 pub. 26795 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Rodríguez Marinho Walter contra MARIA GLADYS VILLALPANDO". Divorcio (Ficha E. 227|73) se cita llama y emplaza a doña María Gladys Villapando para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 49.000 30|pub. 27297 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3 -v mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Ramos Juan José contra ROLAND, ISABEL. Divorcio" (AB 328|74) se cita, llama y emplaza a Isabel Roland, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 24526 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO, MARIO ORLANDO Divorcio", (AB 318|74) y "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO, MARIO ORLANDO. Auxiliatoria". (AB 320|74), se cita, llama y emplaza a Mario Orlando Rivero para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33849 Nov 18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Casuriaga, Delia contra LUIS ALBERTO FERNANDEZ, Divorcio". (Ficha E. 456|74), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
7) $ 36.000 30|pub. 23563 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Elena Margarita Rosales contra MIGUEL ANIBAL BAZZINI. Divorcio" (B|3117|70), citar y emplazar a Miguel Aníbal Bazzini, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 24332 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Laureiro, Iris Rosa contra GONZALEZ ALFREDO. Div. Sola Voluntad" (D. 471|74) se cita, llama y emplaza a Alfredo González a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo noviembre 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 26202 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3 -v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "Raquel Rocha contra ARY SOUZA da SILVA. Divorcio" (F. C. 761|74) se cita llama y emplaza a don Ary Souza da Silva, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 24992 Nov.29.-v|dic.31. Feb.3 -v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Rivero, Eulogio Normando contra VIVIANA DOMINGA DEL VALLE CIPURIC. Divorcio" (F. E. N.o 617|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Viviana Dominga Del Valle Cipuric a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 24473 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Machado, Abel contra MARTHA EMILIA MAGARIÑOS. Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 603. Año 1974) se cita, llama y emplaza a Martha Emilia Magariños para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Las Piedras noviembre 18 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 25423 Dic.4.-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Reyes, Heber contra ELVA LUDMILA AMAYA. Divorcio por causal". (Ficha civil N.o 365|974), se cita llama y emplaza a Elva Ludmila Amaya, para que comparezca, dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 28 de 1974. — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub 23736 Nov.18-v.dic 30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "Caseras Hilda contra ROGELIO VICTORIANO COTTO: Divorcio" (Ficha 461|74) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rogelio Victoriano Cotto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4842 del 31|VII|74. — Colonia setiembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) (R. 20|4|53) 30|pub. 33672 Nov.20.-v.dic.31 Fed.3.-v.feb.8

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que en autos: "Anelio Arbel Salmenton contra OLIRA ZABALETA. Divorcio por causal" (A 318|74), se cita, llama y emplaza a doña Olira Zabaleta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 26 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 25723 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RUBEN AURELIO GONZALEZ AROSTEGUI, N.o 9.812, limpiador 1.a, Grado 22, en Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34315 Dic.23-v dic.26.

Se emplaza al señor ERASMO PIRIZ DIAS, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34316 Dic.23-v.dic.26

Se emplaza al señor HOMERO FAUSTO CURBELO SOSA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34317 Dic.23-v.dic.26.

Se emplaza al señor HUMBERTO NELSON ALBOA VERDE, N.o 8.167, Ayudante Encargado Depósito 19 en Inspección Tren Rodante, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34318 Dic.23-v.dic.26.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que la funcionaria señorita ALMA CRESPO, Padrón 3.481 Credencial Cívica Serie BDC 1.818 desde el 18 de noviembre de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración. Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
Se le da por notificado por la presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 34311 Dic.23-v.dic.26.

ANTEL
DIRECCION DE SERVICIOS TELEGRAFICOS
Ex Dirección General de Telecomunicaciones

Se cita y emplaza al señor MARIO NOTARI, Radiotelegrafista de la ex Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — El Director del Departamento de Servicios Telegráficos, Héctor Lassabe.
8) $ 4.800 3|pub. 27169 Dic.23-v.dic.26.

Se cita y emplaza al señor JORGE NIETO, Peón de la ex Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — El Director de los Servicios Telegráficos, Héctor Lassabe.
8) $ 4.800 3|pub. 27170 Dic.23-v.dic.26.

Se cita y emplaza al señor LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, Mensajero de la ex Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969 — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — El Director de los Servicios Telegráficos, Héctor Lassabe.
8) $ 4.800 3|pub. 27171 Dic.23-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados "Silva Rodríguez Gregorio Duilic contra VAZQUEZ NELIDA MABEL. Guarda" (C 8), se cita, llama y emplaza a doña Nélida Mabel Vázquez para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
8) $ 36.000 30|pub 23576 Nov 15-v.dic.27

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Oficina Baldovino S.R.L. c| SUCESORES DE HAMILTON RAUL BORRAZ (Ficha B N.o 294, año 1974) "Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Hamilton Raúl Borraz a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 26945 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "Oficina Baldovino S. R. L. contra AMANDA PASSANANTE DE CIVELLI. Rescision de contrato" (Ficha 694|74) se cita y emplaza por el término legal a los sucesores de Amanda Passanante de Civelli a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Carlos M. Peruzzo, Actuario.
8) $ 36.000 30|pub. 26322 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: SOSA NIETO, HECTOR. "Acción posesoria" (Ficha 2.531|74) se cita, llama y emplaza a TORCUATO ALFREDO SOZIO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 18 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 26959 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

LUIS AMANCIO SABIO, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Ford V8, modelo 1951, motor No F3 Rieg. 19.270, matrícula de Paysandú N.o 51.401, antes 13.472, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Milka Verde de Rodríguez, Esc Directora Interina.
8) $ 60.000 10|pub. 26363 Dic.13-v.dic.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos, Luciano Armando Domínguez contra Sucesión de ISIDRO GIOIA. Pieza mandada formar" (Ficha N.c 398, año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Armando Domínguez iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Isidro Gioia Petillo y de petición de herencia, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 8 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
8) $ 60.000 30|pub. 25523 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por resolución N.o 664|974 de fecha 26 de abril de 1974 ha designado para ser expropiados: un terreno ubicado en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, padrón 1325 m|á. ubicado en la 3.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 3.700 metros cuadrados; y un terreno ubicado en Atlántida, Departamento de Canelones, padrón 35.499 m|á. 18.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 3.600 m2.
Se emplaza a los propietarios de dichos terrenos a presentar en el Departamento de Escribanía (Agraciada y Paysandú, 6.o Piso) los títulos de propiedad y los planos de mensura correspondientes. — Bertrand Gruss Dassain, Presidente. — Santiago Cozzano Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 34301 Dic 20.-v.en.2.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 23 de setiembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de la sucesión de ARDUINO

STARNINI, sita en la 1.a Sección Judicial del departamento de Colonia padrón N.o 7556 m|á.; con una superficie de 417 metros 90 decímetros necesaria para la habilitación de la perforación N.o 1110 que abastecerá de agua potable al Pueblo "El General". Expediente N.o 27.283|73.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo 13 de diciembre de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 34334 Dic.24.-v.en.7.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Topografía

EDICTO. — De acuerdo con la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.907 del 13 de junio de 1974, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por razones de utilidad pública; declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, delineado en el plano levantado por el agrimensor César Gomensoro en noviembre de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 3 — Padrón N.o 138 (Parte) — Propietaria: LUISA V. METZEN de DARTAYETE. Area: 322 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí 390 3.er piso, Montevideo; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974 — Héctor M. Pedetti, Sub-Jefe.

9) (C. C.) 6|pub. 34226 Dic.17-v.dic.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiado y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0247.
Propiedad de RAMON EULALIO SILVA.
Padrón 5416 (parte).
Area 139 metros cuadrados 5398 centímetros cuadrados (fracción A)

Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0246.
Propiedad de LILA OLIVERA.
Padrón 5411
Area 426 metros cuadrados (Expropiación total)

Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de abril
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0245.
Propiedad de BLANCA ESTEBAN ALVAREZ.
Padrón 5412
Area 33? metros cuadrados.

Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0255.
Propiedad de JOSE SENANDES RIET CORREA.
Padrón 5367 (parte).
Area 2 hectáreas 1210 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 34278 Dic.19-v.dic.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9 Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera, del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0040.
Propiedad de SERAFIN GOMEZ FERNANDEZ.
Padrón 6144.
Area 600 metros cuadrados (Expropiación total).

Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0243.
Propiedad de Sucesión JUSTO SANZ de SOSA.
Padrón 5373
Area 5782 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 34277 Dic.19-v.dic.31.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a JOSE CORREA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vega, Juan y Franco, Fernanda contra CORREA, JOSE P.P.P". (B|1.000|74) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Húgo Wallusche, Actuario.

10) (Ley 13.209) 10|pub. 34337 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a FEDERICO HERNANDEZ CLARK, habiéndose designado curadora del mismo a su madre Jorgelina Clark. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.

10) $ 12.000 10|pub. 26807 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "PERRACHON PONTET, SERGIO ANIBAL". Su incapacidad (Fa. 525 1974) se hace saber que mediante interlocutoria N.o 7462 del 6 de noviembre de 1974, declaróse en estado de incapacidad a Sergio Perrachón Pontet designándose curador del mismo a doña Dora Yolanda Pontet de Perrachón. — Colonia, diciembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $12.000 10|pub. 26988 Dic.20.-v.dic.31. Feb 3.-v.feb.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Isaías Schenvitz, dictada en los autos: "DANIEL ROSTAN. Solicita que Irma Magdalena Rostán sea declarada incapaz" (Libro 34, F.o 79), se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de abril de 1974 dictada por este Juzgado se designó curador al señor Alfredo Rostán. — Mercedes, 12 de diciembre de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

10) $ 16.000 10|pub. 27156 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — PLINIO CABRAL MASCARI (V|278|974), domiciliado en Juncal N.o 1395, escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco la deposición sumaria de vida y costumbres de Mario Goudschaal Soto y Vahe Agdjian, expidiéndoseme testimonio. — Plinio Cabral. — Raúl Segovia Verdie, Escribano." — Montevideo, diciembre 12 de 1974 — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

11) $ 20.000 10|pub. 26704 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. MIGUEL ANGEL ESTEVEZ PARODI, constituyendo domicilio en Sarandí 342, P. 1, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de los señores Esc. Alvaro G. Viña y Dr. César Varela López quienes depondrán sin necesidad de previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Miguel Estévez. — Alicia Arroqui, Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) $ 24.000 10|pub. 26257 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MA. MARTA PLA DE CERVINI, constituyendo domicilio en Cerrito 420 Esc. 404 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Ma. Luis Casares y Aníbal del Campo a fin de producir información de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.

11) $ 16.000 10|pub. 26495 Dic.16.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ALFREDO LUIS BOCAGE (V. 685|974) constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1301 Apto. 11 al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Ruben Sanguinet y Fernando Díaz, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Luis Bocage".

Montevideo octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

11) $ 16.000 10|pub. 27??? Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ESTELA MARIA FLORES PALACIO, (V. 645|1974). constituyendo domicilio en Misiones 1371. Esc. 21. al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Mabel Barón y Diana Pérez, expidiéndoseme testimonio. — Estela María Flores Palacio". — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 20.000 10|pub 26800 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, GRACIELA MACHADO ECHAVE (V. 677|bis|974), domiciliada en Avenida 18 de Julio 1474, Esc. 901 al señor Juez dice que optando al Título de Procurador ofrece la declaración de los testigos señores Blanca Barreiro y Fernando Díaz que concurrirán sin citación previa, a la audiencia que fije el Juzgado. Autorizó al Letrado firmante a notificarse. Sírvase proveer a todo de conformidad. — Graciela Machado Echave. — Pablo Salmieri Cattáneo, Abogado".

Montevideo diciembre 10 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

11) $ 24.000 10|pub. 27104 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — DANIEL BERVEJILLO (V|619|974), constituyendo domicilio en la calle Michigán 1368 apartamento 3, se presenta a usted y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de los señores José María Robaina Piegas y señora Cristina

Freigedo de Hierro — Daniel Bervejillo. — Raquel Landeira López. Abogada" — Montevideo, 15 de noviembre de 1974 — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub 26705 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN FRANCISCO ESPANTOSO PEREIRO con domicilio en calle 25 de Mayo número 137, optando al título de Procurador Dicec: declaración de Jorge Bresciano y Germán Tedesco sobre su vida y costumbres y se expida testimonio. — Juan Francisco Espantoso".

Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A Mora Rivas Actuario.
11) $ 46.000 10 pub. 27043 Dic.20.-v.dic.31. Feb 3 -v feb 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "GONZALO VARELA constituyendo domicilio en Maldonado 1796, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador solicita la información de los señores Mario Capurro y José Petito y previas publicaciones se le expida testimonio. — Gonzalo Varela. — Antonio Guisande".

A los efectos legales se expiden estas publicaciones. Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
11) $ 36.000 10 pub. 27094 Dic 20.-v.dic.31. Feb.3 -v.feb.5.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4|0273 — Contratación de Servicios de Asistencia Médica Integral en el Departamento de Durazno.

Apertura: 22 de enero de 1975, hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas los interesados podrán dirigirse a las Oficinas de Compras y Suministros ubicada en la Planta Principal del Edificio ANCAP
12) (C. C.) 3|pub. 34324 Dic.23-v.dic.26

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 125|74
Segundo Llamado

Corte y trozado de árboles en la Ruta 7 entre Kms. 55 y 77

Fecha de apertura. 28 de enero de 1975 hora 9.

Precio del pliego de condiciones $ 500.00 (quinientos pesos)

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría. calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53 — Gerencia General
12) (C. C.) 3|pub 34313 Dic.23-v.dic.26

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1252
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para las obras de "Reparación de pintura de los Depósitos Metálicos, tipo Stand. Pipe de las ciudades de Salto y Paysandú" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3 Telf 19.62.71 al precio de $ 1.400 y Planos $ 1.100.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 4 de febrero de 1975 a la 9 y 30 hora y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo recibido las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Obras $ 1.000. Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras de Saneamiento $ 800. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 34332 Dic.24.-v.dic.27.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2570

Apertura: 27 de diciembre de 1974 a la hora 9. Segundo llamado, hora 9 y 30.

Adquisición de: varillas de hierro común y tratado resista de varias medidas

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas. de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 11 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 34267 Dic 19 -v en 3.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de Balsas salvavidas y salvavidas destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional, durante el año 1975.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial, Hangar A, puerta 15 primer piso el día 30 de enero del año 1975 a la hora 9.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas, en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 7 horas a 13 horas.

El valor del pliego es de $ 2.000 (dos mil pesos).
12) (C. C.) 10|pub. 34308 Dic.20.-v.en.7.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA

N.o 1|75 — Albúmina de bovino y sueros

N.o 2|75 — Tarjetas impresas para el Centro Procesamiento de Datos - Fichas 10120.

N.o 3|75 — Tarjetas impresas para el Centro Procesamiento de Datos - Fichas 5080

N.o 4|75 — Impresos Fanfold fórmula 7811.

Apertura: 3 de enero de 1975.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones, se entregarán —sin cargo— en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José N.o 1132 primer piso, en el horario de 7 a 13 horas.
12) $ 12.000 3|pub. 27220 Dic.23-v.dic.26

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO Y FICHAS I.B.M.

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso y fichas I.B.M. que se encuentran depositadas para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones de 8 a 18 horas.

Las propuestas se reciben el día 3 de enero de 1975 a las 10 horas en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas por la no presentación de tres interesados como mínimo se abrirá con cualquier número de asistentes fijándose como 2.o y último llamado el mismo día a la hora 11.

Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 3er. Piso). — Montevideo diciembre 9 de 1974. — La Secretaría General
12) (C. C.) 10|pub. 34187 Dic.12 -v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS
Licitación Pública N.o 96
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los vehículos automotores que a continuación se detallan:

6 (seis) vehículos automotores nuevos. Automóviles o camionetas tipo Rural Misma marca y modelo.

Capacidad mínima: 4 plazas. Tracción en un eje. A nafta o gasoil. Equipamiento calefacción, herramientas llave de rueda gato y auxiliar completa. Color, a elección.

24 (veinticuatro) vehículos automotores utilitarios nuevos.

Camionetas tipo Pick-Up Chassis cabina y caja. Abertura posterior. Tracción, en un eje A nafta o gasoil.

Equipamiento; calefacción, herramientas llave de rueda gato y auxiliar completa. Color: a elección.

Los respectivos Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la División Servicios y Administración" del Instituto (Cerrito 488, Planta Baja) en horario de 12 y 30 a 17 horas a un costo de $ 5.000 cada uno de ellos.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día 10 de enero de 1975 a la hora 11, en Cerrito 488, en presencia de los licitantes.

En caso de no recibirse al primer llamado el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 14 y 30. — Montevideo 20 de diciembre de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 34335 Dic.24.-v.en.7.

Adquisición de 2 (dos) camiones Diesel con volcadora
Licitación Pública N.o 95
Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) camiones automotores que reúnan las siguientes características: motor Diesel, tonelaje mínimo de 4.5 toneladas, caja con volcadora.

Los pliegos respectivos, están a disposición de los interesados en la "División Servicios y Administración", del Instituto (Cerrito 488, Planta Baja) en horario de 12 y 30 a 17 horas, a un costo de $ 5.000 cada uno.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día 15 de enero de 1975, a la hora 14, en Cerrito 488, en presencia de los interesados.

En caso de no recibirse al primer llamado el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a las 14 y 30. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 34336 Dic 24-v.feb.7.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA N.o 12|74
Carpeta 204-74

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro CIF Montevideo y|o plaza, de un Tractor Diesel con Motor de 70 a 80 Hp con cuatro velocidades de alta y cuatro de baja y los retrocesos. Un levante hidraúlico de tres puntas, con destino a la Colonia Educativa de Trabajo (Dirección Nacional de Institutos Penales), de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478; todos los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se realizará el día 23 de diciembre etc. a las diez horas. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora diez y treinta. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974.
12) (C. C.) 8|pub. 34218 Dic.16-v.dic.26.

LICITACION PUBLICA N.o 11|74
Cuenta 204-74

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, por el suministro CIF Montevideo y|o Plaza de un equipo electrógeno con motor Diesel para 50 KW, con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles la apertura de este llamado se realizará el día 20 de diciembre a las diez horas. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora diez y treinta. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974.
12) (C. C.) 8|pub. 34217 Dic.16.-v.dic.26.

JUNTA LOCAL AUTOMOTORA DE CARMELO

Llámase a licitación para el arriendo del Parador Municipal "El Refugio" ubicado en la Playa Seré de la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de Colonia, por el plazo de cinco años con opción a dos años más.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Junta Local Autónoma de Carmelo, el precio de $ 10.000.00 (diez mil pesos m|n.) los que podrán ser retirados en el horario de 7.30 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Junta Local el día 3 de enero de 1975 a la hora 19.

En caso de no presentarse oferentes a dicha hora se abrirá un segundo llamado el mismo día a la hora 11. — Gabriel J. Carro Presidente. — José Enrique Reynoso, Secretario
12) (C. C.) 3|pub. 34341 Dic.24-v.dic.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5-75
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la "Provisión de 12.000 Toneladas de Concreto Asfáltico".

Pliego de Condiciones en Secretaría General 4.o Piso.

Apertura de propuestas día 8 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 piso 4.o

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el 10 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego $ 40.000 (cuarenta mil pesos). — Montevideo 17 de diciembre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34297 Dic.20 v en.7.

Licitación Publica N.o 21-974
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de dos transformadores de potencia de acuerdo al Pliego de Condiciones que se

encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Avda. Uruguay número 1120 Piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de febrero de 1975 a las 10 horas. en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4). en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 de febrero de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34248 Dic.18.-v.en.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1-975
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo I - Km. 13.100 (Cno. Colman y César Mayo Gutiérrez) Puente Paso Pache".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.o.

Apertura de propuestas: día 13 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 17 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34214 Dic.16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 2-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo II - Puente Paso Pache - Puente Centenario".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.o.

Apertura de propuestas día 20 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes se abrirán las propuestas cualquiera sea su número el día 24 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34213 Dic.16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 3-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo III - Puente Centenario - Avenida Internacional de Rivera y Ruta 26 - Tramo Ruta 5 a 100 Kms. al Oeste de Tacuarembó".

Pliego de Condiciones en la Dirección de Vialidad - Seretaria General, Piso 4.o.

Apertura de propuestas: día 22 de enero de 1975, a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 27 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego, $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34212 Dic.16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 4-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 26 - de Paysandú a 140 Kms. al Este de Paysandú".

Pliego de Condiciones en la Dirección de Vialidad - Seretaria General, Piso 4.o.

Apertura de propuestas día 28 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 31 de enero de 1975 en el mismo lugar.

Precio del Pliego, $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974 — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34211 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Lavadero del Hospital Pereira Rossell. Montevideo. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 5.000 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 34296 Dic.20.-v.en.7.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPLOTACION DEL COMPLEJO TURISTICO DE LA GRUTA DEL TIGRE EN PUNTA BALLENA

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la explotación del Complejo Turístico de la Gruta del Tigre en Punta Ballena.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los mismos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 20.000 (veinte mil pesos).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal el día 30 de diciembre de 1974 a la hora 10.

En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes a la hora indicada para el primer llamado la apertura se realizará en segundo llamado el mismo día a la hora 11, con el número de oferentes que concurran. — Maldonado diciembre de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.

12) (C. C.) 5|pub. 34327 Dic.23.-v.dic.30.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DURALTA S. A.

Se cita a los acreedores de DURALTA S. A. para que en el término de treinta días se presenten a ratificar sus créditos en Ciudadela N.o 1432 P. 2, Esc. 5. — (Estudio Balaguer Cajigas). — El Directorio.

13) $ 40.000 20|pub. 26967 Dic.19.-v.en.21.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY
LLAMADO A ACREEDORES

A efectos de cesión de cuotas sociales de "MANGER S.R.L." se llama a acreedores de conformidad ley 26|IIX|1904.

Acreedores presentarse en Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado.

13) $ 40.000 20|pub. 27301 Dic.24-v.en.24.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 24 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

ADJUNTO C

WALDEMAR MONTAÑO, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Dolores P. de Rossell 1456 y LAURA LILIAN BARUFFALDI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3326.

KREYSLER EMILIO MARENALES, 28 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Juan Paullier 1846 y MARIA GLADYS FIGUEREDO, 30 años. soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1846.

CESAR CARLOS PICCARDO, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Tompson 3082 y MARIA HORTENCIA BERAZATEGUI, 35 años, soltero, empleada judicial, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1619.

HUGO WALTER MESSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1832 Apto. 1 y MYRIAM ALICIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1828.

JULIO CESAR MACIEL, 19 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Rondeau 1613 y RAQUEL GUTIERREZ. 17 años, soltera, oriental. domiciliada Espinillo 1364.

DARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1193 y ESTRELLA INES DOMINGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 975.

PABLO MAREZCA. 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2136 Apto 2 y MARIA ROSA FIRPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2433 bis Apto. 3.

CARLOS PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3092 y SUSANA FREIRE, 27 años, soltera, empleada, orental, domiciliada Vilardebó 1627 Apto. 6.

RUBEN MOSEGUE, 46 años. divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Vilardebó

MARIA IGNACIA LOPEZ, 40 años, soltera, 2240 Apto. 12, Sector B.
empleada, oriental, domiciliada Cufré 2925 Apto. 6.

OFICINA N.o 1

GERARDO RAUL ALVAREZ, 28 años, soltero, dibujante proyectista, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1095 e IDA FAUSTINA ECHEZARRETA, 26 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Martín García 1971 Apto. 1.

MIGUEL ANGEL ALARCON, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 4340 y CLAUDINA GONZALEZ, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirossi 4340.

HUGO RICHARD DIAZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4527 y TELMA RAMONA LLEQUIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4527.

CARLOS ALBERTO ALANIZ, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4283 y MARIA ISABEL AGUILAR, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Belloni 3720.

ORLANDO ERNESTO DAMIANO, 50 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Martín C. Martínez 2332 y ELDA NELLY FERNANDEZ, 34 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2342 apartamento 2.

ADJUNTA "C"

CARLOS JULIO NOGUEIRA, 20 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4442 Apto. 2 y NORA ETELVA MORALES, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 4415, Apto.2.

JUAN CARLOS MENDEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Austria 1882 y MARTHA VIRTUDES, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 1882.

OFICINA N.o 2

ENRIQUE JOSE BUELA, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1830, Apto. 3 y VIOLETA INES VIAZZO, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Nicaragua 1483.

ROBERTO LUIS BENTANCOR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1680|1 e IRENE REGINA FIGUEROA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1680|01.

CARLOS CARBALLAL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rimac 1410 y ANA MARIA ZEBALLOS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dr. Becroly 5095.

MARIO NATALE, 25 años, soltero, protéxico dental, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1510 y GRACIELA LUISA MOLINARI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Osorio 1361.

FRANCISCO CARLOS BRENER, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2073, Apto. 3 y MIRIAM ILONSKI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3442.

RAUL BONORA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1460 y JOSEFA DEL CARMEN PUSTER, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 815.

SANTOS FLORENCIO BERTULO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 226 y RENEE CHIERI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 226.

JOSE LUIS JACINTO 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mauricia Batalla 3069 y ALEJANDRA NELSA ACOSTA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Mauricia Batalla 3069.

HECTOR ISRAEL BUELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1597 y NAHIR GRACIELA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle G, 5856 (Barrio Sarandí).

OFICINA N.o 3

OSCAR JOSE CASTELLI DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1482 y MARIA SUSANA ARRUE LAERROSA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Paullier 2436 bis Apto. 5.

CESAR GUZMAN CABALLERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 611 y MARTA MYRIAM DE OTTO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Roberto Kock 3712.

ROQUE MARIANO CABRERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4537 y LORELEY TERESITA BOGLIOLO, 19 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz, Kl 12.

ALCIDES OMAR CAUBARRERE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2775, Apto. 3 y ANA MARIA ACOSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Franzini 945.

ALBERTO CABRAL, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1135, Apto. 4 y ANGELA BERNAT, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1032, Apto. 1.

RUBEN WALDEMAR CACERES, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Benito Riquet 185 y MARY ETHEL GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 5746.

JORGE CARAMBULA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2588, Apto. 8 y MARIA ELISA LUNA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 1338.

OFICINA N.o 4

JOSE MARIA FERRARI, 26 años, soltero, ingeniero-agrónomo, oriental, domiciliado Verdi 4527 y ANDREA MARTA ROSSI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 1634

RUBEN DANTE LEGUIZAMON, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3966 y ANGELITA RENEE ESPIGA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4724.

JORGE NELSON LEAO DUARTE, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Blandengues 1717, Apto. 13 y LILIAN IVON CRESCENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1723 Apto. 8.

LUIS ALBERTO FERREIRA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Millán 2654 y MARIA MAGDALENA FERRIGNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Delta del Tigre (San José).

JORGE NELSON FRANIGOLA TRAVIESO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3021, Apto. 3 y MARIA SONIA GONZALEZ VARGAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 3721 (Colón).

JULIO ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ, 25 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Carlos Croker 2779 y EVELYN LARRAURA VAZQUEZ, soltera, oriental, domiciliada Bulevar José Batlle y Ordóñez 1710.

ANTONIO FALCE, 26 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado Havre 2458 y GIOVANNA LUCIA D'ANGELO, 19 años, soltera, italiana Camino del Andaluz 5059.

OFICINA N.o 5

DOUGLAS AMALIO HERNANDEZ, 30 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Cufré 3193 y MARIA MARTHA NOGUEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1781.

CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5820 y BLANCA SUSANA GILGORRI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2343.

RODOLFO GONZALEZ, 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Charrúa 2520 y TERESITA ELIDA MAYORANO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Cavia 3079.

REGIS FELIX FERNANDEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1081, Apto 3 y SHIRLEY RAQUEL GRANADA, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Ibicuy 1081, Apto. 3.

HECTOR DAVID GONZALEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Pablo de María 1476 bis, y MARIA ESTELA DA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1476 bis.

OFICINA N.o 7

JUAN ANTONIO POMI, 63 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Convenio 870 y JUANA MARIA OLIVERA, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Convenio 870.

OFICINA N.o 8

BERNARDO RAUL ARCUSCHIN DEMASHEVSKY, 27 años, soltero, marino mercante, argentino, domiciliado Millán 2935 y NELLY STELLA GONZALEZ FOSSALI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2935.

OFICINA N.o 9

PEDRO ENRIQUE SEHABIAGA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Encina 1592 y CORALI AMPARO RODRIGUEZ, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1452, Apto. 201.

JUAN HEBER SILVA, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tacuabé 4628 y AMALIA DEL CARMEN PRIORE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yucutujá 1152, Apto. 2.

LUIS MARIA SANABRIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2210 y ANA MARIA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3106.

OFICINA N.o 10

JULIO CESAR TAPIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal-San Fuentes 4295 (Cerro) y CARMEN ARACELI SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros N.o 4671 (Cerro).

OSCAR GUALBERTO VARELA, 20 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2255 y DELTA NANCY SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2255.

IVO DANIEL VARESE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3642 y ALBA SORIA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Azotea de Lima 4678.

FRANCISCO REY, 21 años, soltero, fundición, español, domiciliado Ganaderos 4543 y STELLA MARYS GRANDO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2032.

HUGO FREDDY TAPIE, 20 años, soltero, guarda de ómnibus, oriental, domiciliado Capitán Peterossi 4081 y MABEL NOVO, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 3894.

JULIO CESAR NUÑEZ, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Lamolle 1888 y MARIA ANGELICA AVILA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1214.

WASHINGTON LEONEL OVALLE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4623 y ROMILDA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4585.

HECTOR SILVIO VOLPE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fleitas 87 y ESTELA OLARIS PIEDRABUENA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelarias 1811.

LEONEL TECHERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2646 y MARIA CRISTINA SPOTURNO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2646.

FERNANDO ALBERTO OLIVARI, 27 años, divorciado, ceramista, oriental, domiciliado San Salvador 2176 y MARIA del HUERTO CONDENANZA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2403.

FERNANDO RAFAEL ZICARI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Melián Lafinur 2078 y ANA MARIA PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Huáscar 4073.

CARLOS EDUARDO YORIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxadeo 1231 y BRENDA MYRIAM MAFFEI, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Carapé 2004 Apto. 6

JOSE EDUARDO RIZZO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dante 1825 y ALICIA ADRIANA CIBELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dante 1825.

NELSON RAMIREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1766 y GLADYS MARIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1702.

ELBIO RUBEN REGALADO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Chacarita de los Padres 3203 y MAR BORGES. 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chacarita de los Padres 3287.

14) 1800 3|pub. v.Dic.27.

Montevideo diciembre 23 de 1974

ADJUNTA "B"

JUAN DJIZMEDJIAN, 29 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 812 y BEATRIZ TOMIKIAN, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada 14 de Julio 1427 Apto. 5.

ADJUNTA "C"

RAUL EDUARDO MORGADE, 35 años, soltero, contador público oriental domiciliado Simón Bolívar 1433 y LYDIA ARACELI RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cuaró 3374.

VICTOR ENRIQUE MUNIZ 21 años soltero, peón oriental, domiciliado Arachanes 5554 y MARIA del CARMEN MARTINEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cirilo 3318.

HUGO ALBERTO CLANEIRO, 25 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santos 4491 Apto. 6 y ALBA ISABEL GABARROT 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Francisco Echegoyen 4952.

VICTOR HUGO MALBAREZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3948 Pasaje A y MABEL CACERES, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro 4042.

JUAN CARLOS PIREZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3987 y GRISELDA ALBEIDA DUARTE 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4385.

RUBEN WALTER PEREIRA 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cochabamba 3086 y MARIA del ROSARIO PERERA, 20 años, soltera baby sister, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5338.

DANTE MAURI 27 años, soltero, practicante medicina oriental, domiciliado Gil 1075 e IVONNE VIDAL, 23 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Estivao 1909.

JUAN CARLOS PEREZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2732 Apto. 2 y MIRTHA SANTANA 15 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3541 bis.

OFICINA N.o 1

LUIS DIAZ, 36 años, soltero electricista oriental, domiciliado Saint Rosas 4905 y MARIA del CARMEN VIDAL 24 años, soltera, española, domiciliada Saint Rosas 4905.

OFICINA N.o 1

GERVASIO ALVAREZ, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Andalucía 4012 y ORFELINA ALVAREZ, 59 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andalucía 4012.

HORACIO DIAZ, 24 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Del Fuerte 6538 y ELVA PAREDES, 33 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Agustín Sosa 3684.

FRANCISCO de los ANGELES, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pastor 1177 Apto. 5 y AZUCENA FREIRE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1175 apartamento 2.

OSCAR GABRIEL LOPEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldaña Da Gama 4100 y MARIA ALICIA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña Da Gama 4100.

CARLOS DE SOSA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6888 y DELIA MARGOT RAMIREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 número 6888.

RAUL ALBERTO DIAZ, 19 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Verdúm 2348 y ESTELA dos SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 28 N.o 4990 (Unidad Casavalle).

JOSE MARIA ACUÑA, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado General Hornos 5239 y SUSANA BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5239.

OFICINA N.o 2

CARLOS MARIA BRUM, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Pza Cagancha 1329, Apto. 6 e IRIS SUSANA BETANCURT 23 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle T 3339 Ap. 411.

WILLIAM RAUL ESQUERRE, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Florida 1160 y GRACIELA SUSANA COLLAZO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Florida 1160.

CARLOS ALBERTO BONILLA, 22 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano uruguayo), domiciliado Luis Lamas 3287 Apto. 702 y MARIA ELENA HUEHR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 742.

HUGO FERNANDO BUSTOS, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1820 e IRENE CUBILLA, 18 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Vizcaya 3963.

WALTER OMAR BARRIOS, 46 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado Quijote 3041

Apto. 1 y AMELIA JULIA ESPALA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Quijote 3041 Apto. 1.

NELSON RUBEN BLANCO, 36 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1560 y MARIA CRISTINA SOUTO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3546.

OFICINA N.o 3

ALBERTO CORREA DELEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1288 Apto. 10 y NORA ROSA GONZALEZ ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucaro 1024.

HUGO FRANCISCO COSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3385 y ANA EVA BUENO, 33 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Alejandro Chucarro 1282.

OFICINA N.o 4

WASHINGTON FIGUEREDO CALCAGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abijones 6143 y MARIA MIRTHA CAMPAGNE FERRAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5818 (Maroñas).

ROBERTO FERME, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2498 y MABEL GARCIA 26 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada A. Lasplaces 1687.

JULIO CESAR LEGGIADRO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Piccioli 3019 y ALBA MIRIAM BATISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3256.

BERNARDINO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gustavo Gallinal 2133 y NELDA RAQUEL VILARIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrómeda 10443.

RODERI ULDERICO GARCIA, 20 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3621 y GLADYS VAZ TORRES, 19 años, soltera, joyero, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4246.

WILSON NESTOR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 101 Km. 29 y MARIA del CARMEN LUGO 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada los Bacigalupi 2173 Apto. 2 y TRANSFIGURA-Ruta 101 Km. 29.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prof. Carcion AMELIA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa N.o 59 Apto. 8.

LUIS SANTIAGO GIOSSA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1702 y GRACIELA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1223.

HECTOR ANGEL SEVERINO GUAZZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4733 y CELIA LAGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3412 bis.

ROBERTO GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Mac Eachen 1425 y ANA MARIA PRIORE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1266.

OFICINA N.o 7

ENRIQUE CELLER, 62 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Goes 2074 Apto. 1 y ROSA HEDWIG FRENDENBERG, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Goes 2074 Apto. 1.

OFICINA N.o 9

NEPOMUCENO dos SANTOS 43 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Propios 6386 y REINA AMELIA MUNIZ, 28 años, soltera oriental domiciliada Propios 6386

EDUARDO H. SARUE PEREZ, 50 años, divorciado, argentino, domiciliado Francisco Pizarro 5291 y NORA BERTILA BERTTONI VALLADARES, 46 años, soltera, médica, chilena, domiciliada Francisco Pizarro 5291.

JUAN EUGENIO SGARBI, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pozos del Rey 1320 y GLORIA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos Bacigalupi 2315.

OFICINA N.o 10

NELSON OLIVERA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado El Parnasco 4187 y MIRTA EDDY PIÑEYRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Magno 3583.

FLORENCIO PERFECTO OLIVERA, 56 años, viudo, oriental, domiciliado Calle 5 número 5428 y ROSA BEATRIZ LLANES, 46 años, oriental, domiciliada Paso de la Arena 2293

LUIS ALBERTO OLMEDO, 26 años, soltero, oriental domiciliado Santa Lucía 4489 Ap. 2 y ELENA SALEMME, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Luis Batlle Berres 5332.

SIXTO JOSE OLIVEROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauricio Maeterlinkk 5152 y ALICIA ESTHER PENEN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Casavalle 5143.

ANTONIO NOGUEIRA, 31 años, soltero, comerciante, español; domiciliado Juan Rosas 4421 y MARIA MERCEDES SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Jockeys 4671.

LEOPOLDO ELISEO TENCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Peterburgo 4321 y STELLA MARIS MASTROCHICO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costanera 1001.

RAUL HECTOR RODINO, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Arrieta 3034 y ELIZABETH SUSANA TRAVERSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Araucana 1378.

VICTOR ABRAHAM RUIZ MORENO, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado Br. Artigas 1685 Apto. 702 y BLANCA TERESITA REBOLIO, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Br. Artigas 1685 Apto. 702.

14) $ 1.800 3|pub. v.dic.26.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JESUS WALTER CUFOS OTORGUEZ, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 104.194, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de agosto de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 66.720 el 11 de agosto de 1971, abarca una superficie de 329 metros 53 decímetros y se deslinda así: 9.96 de frente al N.O. a la calle Adolfo Vaillant; 32 metros 95 centímetros al N.E. con el padrón 104.195; 10 metros al S.E. con el padrón 104.193 y 33 metros 08 centímetros al S.O. también de frente a la calle Pedro Giralt por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los linderos empadronados con los números 104.195 y 104.193 para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quienes seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 26220 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: EDUARDO ANIBAL JOUBERT IBAÑEZ y otros. "Prescripción" (Ficha 698|1972), se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite de prescripción a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención, respecto del siguiente bien inmueble: Empadronado con el N.o 87.412, con 42 metros 89 decímetros de superficie, que se describe así: al S. E. 9 metros 57 centímetros con frente a la calle Carlos Anaya, distando el punto extremo S. O. de esta línea 40 metros 70 de la esquina que forma con la calle General Pagola. Al O. 11 metros 65 centímetros con el padrón 87.411; y al N. E. 9 metros 15 centímetros lindando con parte del padrón N.o 113.550

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 25298 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "ARMANDO SASIAIN BENTOS Prescripción" (F. C. 718|1974), se hace al público que ante este Juzgado se ha presentado Armando Sasiain Bentos promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente automóvil marca Austin A-40 Padrón A 7 B 864 Matrícula 74-816 (actual 700-246) del departamento de Canelones.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Larrañaga y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo octubre 2º de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 72.000 30|pub. 23913 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAPPI HERNANDEZ, JUAN CRISOSTOMO o JUAN LUIS. Prescripción treintenaria" (Ficha 641|V|974), se hace saber que se presentó Juan Crisóstomo o Juan Luis Cappi Hernández, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, sitas en Paraje "Piedra Sola", zona rural de la 14.a Sección Judicial de Canelones empadronadas con los N.os 2.150 y 2.151, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Heber H. Rebufello; una superficie total de 39 hectáreas 0952 metros con 359 metros y 10 centímetros de frente a Camino Vecinal 17 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en general, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos y, en especial a Luciana Lemes o Lemos, a la estirpe de Justina o Justiniana Lemes o Lemos, o a sus sucesores a título singular universal, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pando a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. —

16) $ 120.000 30|pub. 26087 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Prescripción" (Ficha 97|974) se hace saber que se presentó don Juan Carlos Rodríguez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al inmueble siguiente: Padrón N.o 1064 ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (945 m.c.) que se deslinda así: al NNE con Miguel Errecart Juan J. Luque y Jorge de Vega: al E. con calle Gral. Artigas; al SSE. con propiedad de Félix Quintana y al O. con propiedades de Marcelino Marcero y Alfonso de Vega.

En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, especialmente a los sucesores de don Jesús Rodríguez para que comparezcan en estos autos a estar a derecho y ante este Juzgado en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se hace constar: que por auto N.o 3.786 de fecha 10|10,74 fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 18 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33845 Nov.10.-v.dic.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Francisca Sanabria contra JUANA SEGUNDA SANABRIA GARCIA y otros. Prescripción adquisitiva treintañal", (Ficha C. N.o 282|974), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento a los señores Juana Segunda, Teleflor Pedro, Senona Militena, Nicanor Guillermo, Carmelo Rafael, Teresa Jesús Severo Leopolda Isabelino, Ramón Jutiniano Cipriano y Braulio Sanabria García, y a sus herederos, sucesores a cualquier título, así como a cualquier interesado que se consideren con derecho sobre el inmueble rural padrón número 1.089, sito en la 3.a Sección Judicial de Flores, el que consta de una superficie de veintiuna hectárta mil cuatrocientas sesenta y cinco mertos setenta y nueve decímetros cuadrados. — Trinidad, 19 de noviembre de 1974 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 25951 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de na-

cimiento de JUAN CARLOS CURBELO JORGE en el sentido de que donde dice "Fidelina G. de Curbelo" debe decir "Fidelina Jorge de Curbelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 4 de octubre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
16) $ 18.000 15|pub. 25949 Dic.10-v.dic.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "CANTISANI SANTULLO SANTIAGO DOMINGO. Prescripción treintenaria" (Fa 260|974) se emplaza por el término de noventa días a los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 11 de la ciudad de Minas 1.a Sección Judicial de Lavalleja padrón 2868 la que tiene una superficie de 828 metros 66 decímetros cuadrados con frente a la Avda. Morales Arrillaga. — Minas setiembre 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 23466 Nov.14.-v.dic.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2043|1974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.400 metros 85 decímetros, lindando: al norte 49 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Ceballati; al este en 28 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de octubre de 1974.
16) $ 108.000 30|pub. 21134 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "GUICHON de SILVEIRA, DELIA. Prescripción" (Ficha "A" N.o 8) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a Pedro R. Guichón, o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: un solar de terreno y construcción ubicado en la 3.a Sección Judicial (ciudad de Guichón) padrón 415 superficie 1.300 metros cuadrados, 320 centímetros cuadrados.
Se deja constancia que para esta publicación fue concedida auxiliatoría de pobreza por decreto 3050 del 14 de octubre actual y por el mismo se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación del presente. — Paysandú noviembre 29 de 1974. — María E. Tabeade de Sancassano Actuaria.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 34131 Dic.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos LORENZO VICTORIANO BEROCAY "Prescripción treintenaria" (F. B. N.o 464), se cita y emplaza a René y Elida González, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 101, manzana J, Quinta Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 1.605 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, octubre 17 de 1974. — Jorge Pérez Scremini. Actuario
16) $ 60.000 30|pub. 25279 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ANGEL LANGONI. "Prescripción", (Ficha L N.o 534), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cual título sobre el inmueble, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5.113, quinta 117, que tiene una superficie de 1.844 y sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, noviembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
16) $ 60.000 30|pub. 24436 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA IFRAN LUJAMBIO (A 109|74), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección del Departamento de Rivera, parte de los solares 1 y 3 de la manzana 103 de la planta urbana padrón número 763 (solar A) y N.o 5.886 (solar B) inscripto el 1 de marzo de 1974 con el N.o 1.076 según plano del agrimensor Tito Roland. Superficie: Fracción A. 395 metros 10 decímetros y Fracción B. 450 metros 9.750 centímetros, formando un total de 846 metros 0.750 centímetros, que se deslindan así: al Norte, 32 metros 45 centímetros con calle Paysandú, al Sur, una recta de 21 metros 95 centímetros que lo separan del padrón 5.885 y otra recta que lo separa del padrón 5.750, de 10 metros 50 centímetros; al Este, una recta de 42 metros 95 centímetros que lo separa del padrón 5.815 y al Oeste, 42 metros lindando 18 metros con calle Esc. Fernando Segarra y el resto con los padrones 5.885, 5.884 y 5.865.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Isaías y Julián Alejandro, a sus herederos o causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho a estos bienes, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 29 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
16) $ 156.000 30|pub. 24952 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos, "PEREZ UMPIEREZ de PUÑALES, GABINA. Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza" (F. 432 1974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una franción de terreno y construcciones, sito en la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, Manzana N.o 159, Padrón N.o 186, de una superficie de 922 metros 14 decímetros, que linda al frente al S.O. con calle Francisco de los Santos; igual extensión al fondo, con padrón N.o 187; al N. E. y 24 metros 95 centímetros, en sus costados iguales y paralelos limitando por el N.O. con el padrón 185 y por el S.E. con Avenida Monterroso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio
Se hace constar que en el presente juicio se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34329 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: CHOCHO, OSCAR HORACIO. "Prescripción adquisitiva". (F. 1.062|974), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 393 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial (Barrio Salerno), padrón 7.249 señalado con el N.o 20 en el plano respectivo de una superficie de 463 metros 89 decímetros, que linda: 13 metros 70 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Piedras; igual extensión en la línea del fondo, al N. O. donde linda con el solar 25; por 34 metros en sus costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos, con el solar 21 y por el otro, con el solar 19 para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 28 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
16) $ 108.000 30|pub 25217 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CERDEÑA LEAL, JOSE MARIA. Prescripción" (Ficha A. N.o 1302|74) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5162 y que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del 1.o de junio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2865 el 5 de junio ppdo. tiene un área de 5 Hás. 0418 metros cuadrados, lindando al S. E. de frente a Camino Vecinal en 119 metros 70; al S. O. con Sucesión de Serapio Martínez en 422 metros servidumbre de paso por medio; al N. O. en 120 metros con José María Cerdeña y al N. E. en 420 metros 20 con Rosendo Cedrés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo este emplazamiento se hace en especial a los sucesores de María Francisca Alzáibar y a los linderos sucesores de Serapio Martínez y Rosendo Cedrez o sus sucesores a cualquier título. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José diciembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
16) $ 144.000 30|pub. 27164 Dic.23.-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALEJANDRO, JUAN JOSE. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo y construcciones, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 5604, con una superficie de 483 hectáreas 3125 metros cuadrados.
En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Mauricia Rodríguez, y a todos aquéllos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, junio 21 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $ 72.000 30|pub. 23734 Nov.28-v dic.31. Feb.3-v.feb.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO G. FOURCADE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Yiya" (polca paraguaya) de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27300 Dic.24-v.en.9.

ANDRES SENLLE SZODO, solicita la inscripción de la obra titulada "Psico AN.BA. IG. Laboratorios Psicotécnicos Asociados" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27390 Dic.24-v.en.9

GERARDO ROWINSKY RIVERO, solicita la inscripción del juego didáctico titulado "Thinktoy" del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974 — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26313 Dic.12-v.dic.26.

ALBERTO JAVIER BARRERA CERVIÑO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Estepa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26457 Dic.13-v.dic.27.

AGADU registra la obra de su asociado. Album musical: "Uruguay", letra y música de RICCI VILLANUCCI, CARLOS. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26411 Dic.13-v.dic.27.

JOSE GRIBOU BRYSK solicita la inscripción de los modelos de gargantillas de acero inoxidable con vértebras de tiburón denominado "Sarda"; "Torre"; "Móvil 1"; "Móvil 3" y "Móvil 4" de los cuales se declara autor — Montevideo 9 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26574 Dic.16-v.dic.30.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición musical titulada "Llama la Patria" Música-Literatura. Legislación Social; Jura de la Bandera-Proyecto de Ley' de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26590 Dic.16.-v.dic.30.

OSCAR ROBERTO DUPETIT COCCARO solicita la inscripción del logotipo de la Sociedad Limitada "Ducar" del cual se declara autor y editor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26505 Dic.16-v.dic.30.

JUAN MARIA FORTUNATO de IZURCO, solicita la inscripción de la obra titulada "Encerrán la Luz" de la cual se declara autor. Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26710 Dic.17.-v.dic.31.

MARIA ISABEL HERNANDEZ GUERRA y ANA MARIA HERNANDEZ NIETO de ELENA solicitan la inscripción de las obras tituladas "El Caballo Perdido"; "Las Hortensias" "Nadie encendía las lámparas"; "Tierras de la Memoria"; "Primeras Invenciones" "Diario de un Sinvergüenza y Ultimas Invenciones" del autor fallecido Felisberto Hernández, de las cuales se declaran herederas las solicitantes. — Montevideo, 12 diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 15.000 10|pub. 26622 Dic.17-v.dic.31.

HECTOR GUTIERREZ CORTINAS, solicita la inscripción de la obra titulada Evolución de la Voz en los Niños" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26818 Dic.18-v.en.3

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE BRUZZONE, (V 222|974), pues donde dice: "hijo legítimo por línea paterna de Juan Bruzzoni", debe decir: "Juan Bruzzone" y donde dice: "nieto de Cayetano Bruzzoni" debe decir: "Cayetano Bruzzone". — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
19) $ 24.000 15|pub. 25477 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MARIA MARTINEZ CABEZAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 520|1974), se hace saber que se ha presentado María Esther Sánchez Villaverde de Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José María Martínez Cabezas, en el sentido de que donde el extinto figura como de nacionalidad "oriental" debe decir "español" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) $ 30.000 15|pub 26759 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "REGINA MARGARET ROSENBAUM SILBERMANN de LIBESKIND y OTROS. Rectificación de partidas" (Ficha E 1100|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Regina Margaret Rosenbaum Silbermann, en el sentido de que donde dice "que es hija de Kurt Rosenbaum y de Berta Silberman", debe decir: "que es hija de Kurt Rosenbaum y de Berta Silbermann"; b) De matrimonio de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Rosenbaum", debe decir: "Rosenbaum"; c) De matrimonio de Regina Margaret Rosenbaum con Vladimiro Libeskind, en el sentido de que donde dice: "que la contrayente es hija de Kurt Rosenbaum y de Berta Silberman", debe decir respectivamente: "Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann"; d) De nacimiento de Perla Dina Libeskind Rosenbaum en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Vladimiro Liberkind" debe decir: "Vladimiro Libeskind"; donde su madre figura como "Regina Margaret Rosenbaum", debe decir: "Regina Margaret Rosenbaum"; donde dice que nieta por línea paterna de "León Liberkind", debe decir: "León Libeskind" y donde dice: "y por línea materna de Kurt Rosembaum Silbermann", debe decir: "y por línea materna de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann"; y e) De defunción de Kurt Leo Rosenbaum, en el sentido de que donde el fallecido figura como "Rosenbaum" debe decir: "Rosenbaum", por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 84.000 15|pub. 26061 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos SHIRLEY GLADYS PERALTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2040|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Víctor Peralta y Martha Gladys Martínez de Peralta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Shirley Gladys Peralta Martínez" en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Marta Gladys Martínez debe decir "Martha Gladys Martínez" por ser ello como corresponde. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 25795 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TERESA LILIAN FAJARDO. "Rectificación de partida", (Ficha E. 1.834|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Alberto Fajardo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Lilián Fajardo en el sentido de que donde el segundo nombre del padre figura como: "Alfredo" debe decir: "Alberto" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 25482 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: Matrimonio de OSCAR MIRABAL Y NINA MAKSEMENKO (V.556|974), donde el contrayente figura que es hijo de "Corina Cabrera", debe decir: "Corina Eulogia Cabrera", y donde dice que la contrayente es hija de "Barbara Braskevich", de nacionalidad "rumana", debe decir que lo es de "Barbara Brakevich" de nacionalidad "rusa". Nacimiento de Rosana Janet Mirabal Maksimenko, donde dice que es nieta por línea paterna de "Corina Cabrera", y por línea materna de "Barbara Braskevich", debe decir por línea paterna de "Corina Eulogia Cabrera", y por línea materna de "Barbara Brakevich", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 26703 Dic.20 v.dic.31. Feb.3 v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|570|974), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas Nacimientos de Ricardo Elías y Claudia Mabel Modernell Afonzo, donde dice "Alonso" debe decir "Afonzo", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: MORALES, PORTO. Rectificación de partidas (Libro 65, Folio 121), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas Matrimonio de Porto Morales y Alcira Rosa Avellaneda Larosa y Nacimiento de: Héctor Alberto Morales Avellaneda; Alcira Gloria Morales Avellaneda; César Morales Avellaneda y María Estela Morales Bentos: en todas donde dice "Jacinto Morales" debe decir Porto Morales". — Montevideo, 31 de julio de 1964. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26511 bis Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Nacimiento de JAVIER CLEVER KROPMAN RAFFO (V|424|974), donde dice. "Krofman" debe decir: "Kropman" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34171 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida del menor JOSE PABLO ROSTKIER FUTTERWEIT, pues en la misma donde el apellido paterno de inscripto figura como Rosthier, debe decir "Rostkier", por así corresponder.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub 26225 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de ANA MARIA REIS FEIJO, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "que es hija legítima de Juan de Dios Reis y Diamantina Feijó", debe decir: "que es hija natural de los mismos"; 2) Donde Juan de Dios Reis, aparece como "casodo", debe decir: "divorciado"; 3) Donde la madre aparece como "brasileña, de 34 años, casada", debe decir "oriental, de 34 años, soltera". 4) Donde dice: "domiciliada con su esposo" debe decir "domiciliada en esta Sección". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34142 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida, de nacimiento de ROBERTO EDGARDO ALVEZ REYES, pues donde el apellido del padre del menor aparece como: "Alves", debe decir: "Alvez" y donde dice: "Faustino Alves", debe decir "Faustino Alvez" y donde dice: "Osmarino Alves", debe decir. "Osmarino Alvez". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34... v.dic.26.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE AQUILES SILVA, donde aparece el apellido de la madre como: "Ruiz Díaz", debe decir: "Silva" y donde dice: "Anita Estefanía Ruiz Díaz", debe decir: "Anita Estefanía Silva" y donde dice: "Santana Ruiz Díaz" y "Cayetana Silva", debe decir: "Cayetana Silva".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34065 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE NELSON PLACITELLI CARBALLO e ISABEL LAURA SIO estableciéndose que donde dice "Jorge Nelson Platicelli" debe decir "Jorge Nelson Placitelli" y donde dice "Rogelio Placetilli" debe decir "Rogelio Placitelli". — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 26790 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RUTH ANABEL ACUÑA DIAZ pues donde dice "sexo masculino", debe decir "Sexo femenino" y donde la fecha de nacimiento dice "22 de julio de 1963" debe decir "22 de agosto de 1963". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1974 — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34319 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA MEDINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Hipólita Medina debe decir "Violeta Medina" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34193 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se han presentado CECILIO CASIMIRO PEREYRA y EMILIA VARGA de PEREYRA (CC 226|74) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las partidas de nacimiento de su hijos Edgar y Milka en el sentido que donde el apellido de la esposa y apellido materno de sus hijos dice "Vargas" debe decir "Varga", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 25627 Dic.9.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA INES CARELLA MARASCO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "María Elena Carella" debe decir "María Inés Carella" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 25508 Dic.9.-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "VIERA DE RODRIGUEZ, ZULMA. Rectificación de partida" (F. 866|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan Francisco Rodríguez y Zulma Ivelina Viera donde la contrayente figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; b) De nacimiento de Patricia Rodríguez Viera donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; c) De nacimiento de Arahi y Araceli Rodríguez Viera, donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera" y donde dice que son nietas de "Albertona Larrosa" debe decir "Albertina Larrosa". — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 26760 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "CHIORAZZO JUAN CARLOS y otro. Rectificación de partida" (Ficha 812|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de CASIMIRA MORALES donde la madre figura como "Evangelina López Morales" debe decir "Evangelita López Morales"; b) de matrimonio de JUAN CARLOS CHIORAZZO y CASIMIRA MORALES donde el contrayente figura como nacido en "mil novecientos veintisiete" debe decir "mil novecientos veintiocho" donde la contrayente figura como "Casimira Amanda" debe decir "Casimira" donde figura como nacida en "mil novecientos veintiúno" debe decir "mil novecientos dieciséis" y donde la madre de la contrayente figura como "Evangelista López" debe decir "Evangelita López". — Montevideo, 11 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 26208 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO BRITO CASTELLANOS, en el sentido que donde dice "Wáshington Luis López Brito" y "Francisco López", debe decir "Wáshigton Luis Brito" y "Francisco Brito", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 3 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34330 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DA LUZ GONZALEZ, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta, figura como "Gonzálvez", debe decir "González", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34230 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NELSA DE CASTRO y JUAN W. RANDO y de nacimiento de JUAN EDUARDO y CARLOS GUSTAVO RANDO DE CASTRO en el sentido que en todas ellas, donde aparece el apellido como "de Castro" debe decir "De Castro" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 31 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 25717 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO FALERO y GENEROSA GARCIA en el sentido que donde aparece el contrayente como nacido en "Maldonado" debe decir: "Canelones", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub 25509 Dic.5.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes MODESTO ARTURO NEGRO y AMELIA RODRIGUEZ de NEGRO (V. 409|974) pues donde dice "Modesto Antonio Negro" debe decir "Modesto Arturo Negro". Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34241 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR FRANCISCO PIÑEIRO (V|721|74), pues donde dice: "del corriente", debe decir: "setiembre". — Montevideo, noviembre 22 de 1974 — B. Pérez Santana, Actuaria.
19) $18.000 15|pub. 26110 Dic.11-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2715|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Fernández Fernández en el sentido de que donde su madre figura como "Encarnación Fernández oriental" debe decir "Encarnación Fernández española" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 27141 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EUSEBIO BICA GONZALEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2441|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando de su partida de matrimonio con Gladys Susana Umpiérrez en el sentido de que donde su nombre figura como "Eusebio Ferreira Bica" debe decir "Eusebio Bica González" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 26891 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: JUAN PEDRO TATARCHENKO. "Rectificación de partida". (Ficha E|2.313|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Tatarchenko González en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como "Pedro Tatarchenco" debe decir "Pedro Tatarchenko", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — María del Carmen. Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34232 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en los autos "JORGE FERNANDEZ SILVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.759|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Fernández Silveira en el sentido de que donde dice que es de "sexo femenino" debe decir "masculino" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 25794 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimiento de DANIEL ENRIQUE y LAURA SANDRA MENDEZ BARDANCA (V|431|974), donde el padre figura como "Pedro Heber Méndez", debe decir "Heber Méndez", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 27072 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de JOSE HOMERO VILLAMAYOR y ZEIDA BRUNILDA ASTORGA, donde la contrayente figura como "Zaida Brunilda Astorga", debe decir "Zeida Brunilda Astorga", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26699 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALICIA BEATRIZ BALLETTO MARKS (V|59|974), donde dice "Balleto", debe decir "Balletto", por así corresponder. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub 26700 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: de Nacimiento de LUCIA GRACIELA CIDADE PIREZ, (V|701|974), donde dice "Alicia Graciela", debe decir "Lucía Graciela", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 12 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 26702 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que

solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|571|971), donde dice que es "hijo legítim. de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermín Pintos y de Petrona Amílcar Coronel". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34129 Dic.12.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ROBERTO GRODZICKI SAPIRAS, (V. 703|974) donde la madre figura como "Sapiro" debe decir "Sapiras" por así corresponder. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 25648 Dic.6.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEOPOLDA GABINA FUZATTI CAMACHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice refiriéndose al nombre de la inscripta Leopoldiña, debe decir "Leopolda" y donde el apellido paterno figura como Fuzaty, debe decir "Fuzatti" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27207 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESA BEATRIZ BRITOS CARVIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el nombre de la inscripta figura como Teresita debe decir "Teresa" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26791 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MENDEZ CARDOZO estableciéndose que en donde dice: que es hijo de padres desconocidos, debe decir que es hijo legítimo de "Florencio Olbes Méndez y Natividad Raquel Cardozo de Méndez", casado. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34245 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VIRGINIA POVASCHUK VETRALE, estableciéndose que donde dice "Ponaschuk", debe decir "Povaschuk". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34239 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIA SIMPLICIE RODRIGUEZ ALMEIDA y RAFAEL ARIAS y de defunción de Rafael Froilán Arias, estableciéndose que donde dice: "Antonia Simplicia Almeida" debe decir: "Antonia Simplicia Rodríguez Almeida" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34159 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de WALTER ARAUJO y DORA ESTER CUCHMA, pues donde dice, "Walter Araújo y Dora Esther Cuchma, debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. 2) de nacimiento de Eduardo Joel Gervasio Araújo, donde dice: "Dora Esther Cuchma", debe decir "Dora Ester Cuchma". 3) de nacimiento de Daniel Jorge Ismael y Myriam Raquel Alina Araújo, donde dice "Walther Araújo y Dora Esther Cuchma" debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle. Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 24833 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO RAUL QUINTEROS ARNAL pues donde aparece el nombre y apellido del padre como "Ezequiel Quintero" debe decir "Exequiel Quinteros". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34244 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GARCIA y MARIA FERNANDEZ (C. B. 539|1974), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lourdes Rosalía, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "nieto" debe decir "nieta".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevido, noviembre 21 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26898 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELINA JORDAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE da ROSA, en el sentido que donde dice "Delina Heberlé" debe decir "Delina Jordán".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los autos respectivos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34114 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora ADELA RETA en representación de la menor María del Rosario Mulethaler en su calidad de Presidente y Director General del Consejo del Niño que ejerce su guarda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor en el sentido que donde falta día y año de nacimiento debe decir día trece de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno que es como corresponde. En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Haciéndose constar que se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34105 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO JUAN COUILLET BORTHEIRY y MAURA ANGELICA ROCHA (F. CA 677|74). solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo en el sentido que donde en el acta N.o 3.965 del Juzgado de Paz 23.a dice "Antonio Senén", debe decir: "Lorenzo Senén", que es el que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 25479 Dic.5-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BARCIA EBERT EDISON y otros. "Rectificación de partida" (F.755|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. a) De matrimonio de Ebert Edison Barcia y Josefina Alonzo donde la contrayente figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice que es hija de "Valentín Alonso" debe decir "Tolentino Alonzo"; b) de nacimiento de Margarita Silvia Barcia Alonzo donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice nieta de "Valentín Alonso" debe decir de "Tolentino Alonzo"; c) De nacimiento de Irma Amanda Barcia Alonzo donde el padre figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; d) De matrimonio de José Mario Vega e Irma Amanda Barcia donde el padre de la contrayente figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; e) De nacimiento de José Carlos Vega Barcia donde dice que es nieto de "Neber Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34231 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "SANCHEZ, CECILIO. Rectificación de partida" (F. 809|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Sánchez, pues donde el padre figura como "Verónico Sancho", debe decir "Verónico Sánchez". Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34158 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RAMOGNINO TROCCOLI, EDUARDO. Rectificación de partida" (F. 813|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Antonio Ramognino Tróccoli, donde el padre figura como "Eduardo Romognino", debe decir: "Eduardo Ramognino" y donde la madre figura como "Dominga Zuccoli", debe decir: "Dominga Tróccoli". — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 25476 Dic.5-v.dic 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BETTINA MARIA ROSA CORTI, en el sentido que donde se la inscribió como "María Rosa" debe decir "Bettina María Rosa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27206 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS CORTES PERNA y DOLORES CANDAME, en el sentido que donde el contrayente figura como "Juan Carlos Cortés Pernas" y su madre como "Celia Pernas" debe decir "Juan Carlos Cortés Perna" y "Celia Fortunata Perna", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34091 Dic.6.-v.dic.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MAMBRADELLO DE SOUSA, MIGUEL ALBERTO. "Rectificación de partida", Ficha 487|V|974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Miguel Alberto Mambradello De Sousa, en el sentido que donde dice "María Antonia Reyes" debe decir "María Antonia De Sousa". — Pando, 15 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 26408 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MEDINA, SEVERIANO. "Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Severiano Medina, en el sentido que donde dice "Severino" debe decir "Severiano". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34203 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de PEDRO PABLO HORONOZ, en la siguiente forma: donde figura como fallecido a las '18 y 30' debe decir "6 y 30' por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 18.000 15 pub 26989 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS MONTAÑA de ALVAREZ de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento figura como ocurrido el 24 de setiembre de 1924' debe decir. '31 de agosto de 1913' por ser lo verdadero. Se hace saber, que la gestionante mediante interlocutoria N.o 7822 del 20 de noviembre de 1974, ha obtenido la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20.4.55) 15 pub. 34229 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido. TERESA ELDA BARON BORTIGNON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos a) Donde dice 'Varón Tereza Elva' debe decir: "Barón Teresa Elda, b) Donde dice que es hija de "María Bortinion" debe decir: 'María Bortignon' y c) Donde dice "Antonia Varón" debe decir: 'Antonio Barón", que es lo que corresponde. Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4751 de fecha 2 de diciembre de 1974. — Rosario, 5 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) (R.20|4|55) 15|pub 34228 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: MARTHA FORTUNATA ISLAS de MESA. 'Rectificación de partidas". (Ficha C.N.o 168|974), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de Martha Fortunata Islas. Donde dice" nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante". debe decir: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante"; y donde dice: "que es nieto" debe decir "que es nieta". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 25 de noviembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub 34204 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace conocer que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de SANTIAGO FELIPE PATRON y CEFERINA MARTINEZ (Ficha 213|1974), de nacimiento de Ceferina Eugenia Juana Francisca Próspera Guillermina y Eva Angelina Patrón de matrimonio de Orosmán Sosa y Eva Angelina Patrón y de nacimiento de Ever Mario Sosa. en el sentido de que donde aparece "Ceferina Martínez" debe decir "Francisca Juana Martín". De nacimiento de Daniel Sosa donde figura hijo de "Eva Angélica Patrón" y nieto de "Ceferina Martínez" debe decir hijo de 'Eva Angelina Patrón" y nieto de 'Francisca Juana Martín" De defunción de Evangelina Patrón de Sosa donde dice "Evangelina Patrón de Sosa" debe decir "Eva Angelina Patrón de Sosa" por ser lo que corresponde. — Minas 29 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

19) $ 42.000 15 pub 25899 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: 'PELUA LEOCADIO. Rectificación de partida" (Ficha 38|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leocadio Pelúa, en el sentido de que donde figura como 'del sexo femenino" y "Leocadia" debe decir masculino" y 'Leocadio" por ser lo que corresponde.

El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas, 10 de diciembre de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub 34339 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ, LUIS EDGARDO. Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha B. 247), se hace saber que ante este Juzgado que se han presentado Luis Gonzaga Rodríguez y Jacinta Esther Rivero de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Luis Edgardo Rodríguez, por contener el siguiente error: 'donde el apellido de la madre se estableció como: 'Conti", debe decir: "Rivero" por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

19) $ 30.000 15 pub 27322 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-b.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de SYMCHA BINEM KRANCENBLUM con ELIDA ESTHER ARECO, donde dice: 'Simón Krancenblum" debe decir "Symcha Binem Krancenblum" por ser el verdadero nombre y apellido. — Paysandú, diciembre 5 de 1974. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 18.000 15|pub 26362 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ZULEMA SANTELLAN de BANEGAS (Ficha C N.o 248|974), en el sentido que donde dice. '1.o de octubre de 1955" debe decir: "23 de octubre de 1955" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33907 Dic.17-v.dic.31 Feb.3.-v.feb.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINO MARTINS (B. 406|74) en el siguiente sentido donde dice "Martins Galdina", debe decir 'Martins Galdino"; donde dice sexo femenino, debe decir "sexo masculino" donde dice que es hija legítima debe decir "hijo legítimo", donde dice nieta debe decir "nieto" y donde dice Galdina, debe decir "Galdino". — Rivera, 28 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 26842 Dic.28.-v dic.31. Feb.3.-v.feb.12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: MORALES ANTONIO JESUS. Rectificación de partida. (Ficha A. número 865|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice 'comparece Blanca Lidia Moralez" debe decir comparece Blanca Dalia Morales". — San José agosto 30 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 25640 Dic.9.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANIALAO GREGORIO LECOR, estableciéndose que en la misma donde dice: 'Lecog" debe decir 'Lecor". — San José, noviembre 6 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 26469 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-b.feb.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos MARTINEZ NERIO. Rectificación de partida' se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde aparece como "Pereira Nerio' debe de decir 'Martínez Nerio", y donde dice "comparece Nerio Pereira", debe decir "comparece Nerio Martínez" y donde dice hijo de Fermín Pereira. fallecido debe de decir "Hijo de desconocido", por ser lo que corresponde. — El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó diciembre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15 pub. 34426 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se han presentado JUAN ANGEL TABAREZ y DORA RODRIGUEZ (Ficha N.o 164 - Año 1974), solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Nancy Beatriz, en el sentido de que donde dice "del actual" debe decir: "de Noviembre". — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub 25584 Dic.5-v.dic.26

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado MARGARITA REINA OLIVERA en representación de su menor hijo Ricardo Román Olivera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece "Bustamante Olivera Ricardo' debe decir: 'Román Olivera Ricardo' y donde aparece el nombre del padre como "Román Bustamante Ricardo". debe aparecer "hijo legítimo de Ricardo Román". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 24652 Dic.5-v.dic 26.

20-Remates

MONTEVIDEO

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Nelson Nicoliello, dictada en autos. "Chiapponi, Juan Ciro Héctor contra MARIO WASHINGTON MOREIRA y otro. Juicio ejecutivo". (Ficha G 1.194|71) se hace saber que el día 27 de diciembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero Rafael L. Ladaga, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1:630.000 de un inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. Balneario Lagomar, empadronado con el N.o 3.565, antes en mayor área N.o 548 solar señalado con el N.o 19 de la manzana 32 de dicho balneario según el plano del agrimensor Carlos Hughes, con una superficie de 1.046 metros 64 decímetros con frente a la calle N.o 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Plaza Zabala 124; 3.o) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador será de cargo del adquirente, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Blanca Pereira de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 81.600 17|pub. 25383 Dic.4-v.dic 27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Martín Luisa contra CANTEGRIL S. A." (Ficha 2.284|72), el 3 de febrero de 1975 desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. —
20) $ 12.000 10|pub. 26723 Dic.17-v.dic.31

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Aneiros José R. y otra contra RADAMES SOFIA HECTOR y otro. Juicio ejecutivo" (Ficha A.1.394|971) se hace saber que el próximo día 27 de diciembre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta de las 4|6 partes, y por las 2|3 partes del valor de aforo correspondiente a esta cuota parte, o sean $ 866.666, por el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Unidad 001, padrón 76.057|001 antes 221.134, ubicado en planta baja, a cota vertical, más 2 metros 63 cmts. con una superficie de 80 metros 7 dec., dependencias en primer piso a cota vertical más 5 metros 83 cmts. superficie total de la unidad, 12 metros 1 decímetro, frente a Nicolás Herrera N.o 4076. Dicha Unidad integra el edificio ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.597, con una superficie según planos del Agrimensor Mario Jorge Rebuffel del mes de diciembre de 1963, inscripto con el N.o 49.191 en la Dirección General de Catastro de 325 metros 6 dec. frente al O. a Nicolás de Herrera 10 metros 03 cmts, y al E., 10 metros 76 cmts., frente a la Avenida General Flores entre las de León Pérez y Santa Ana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y demás que la ley pone de su cargo; 3.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 5.o Piso, y los títulos en Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urb.c.56|361), expediente 1.394|971. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Actuario
20) $ 84.000 15|pub. 25633 Dic.6-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Sangermano, José Pedro contra OSCAR E. FRANCO. Juicio Ejecutivo", (C|588|973), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de la tasación ($ 2:386.667) del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras sito en "Punta Gorda", 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 95.388, señalado con el N.o 190 de la fracción "G" en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de enero de 1921, inscripto en *Topografía* el 5 de abril del mismo año, según el cual tiene un área de 372 metros 5 decímetros, que se deslinda: 10 metros de frente al S.E. a la calle Mar Antártico N.o 1267 entre las de Coimbra y Mar Mediterráneo, distando su punto medio 51 metros cmts. del comienzo de la ochava formada con la esquina con la primera; 39 metros 77 cmts. al S.O. con solar 191 padrón 95.389; 11 metros 24 cmts. al N.O. con solares 182 y 183, padrones 95.380 y 95.381; y 34 metros 64 cmts. al N.E. con solar 189, padrón 95.387.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, y los que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 423 Serie A|54). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
20) $ 96.000 15|pub. 25754 Dic.6-v.dic.27.

FRANCISCO FAGUNDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos caratulados: "Casatroja D'Onofrio Antonio Francisco contra D'ONOFRIO DE CASATROJA MARIA CARMEN y otros. Cesación de condominio". (Ficha C.A. 1.030|971), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Fagúndez, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, o sea la suma de $ 2:824.666 (dos millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos) del siguiente bien: el inmueble con edificio y demás mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.372, compuesto de tres solares contiguos señalados con los N.os 13, 14 y 15 de la manzana 560 en el plano del Agrimensor Luis Machado del 11 de abril de 1896, cuyas áreas son: solar 13: superficie 330 metros con 11 m., al N. de frente a la calle Marcelino Berthelot; solar 14, superficie 330 metros con 11 m., al Norte de frente a la misma calle; solar 15: superficie: 331 metros 80 dm. con 11 m. 60 cm. al Norte de frente a la precitada calle, por 30 metros al Oeste que por formar esquina son de frente también a la calle Marcelino Sosa. Las puertas de los edificios se señalan con los N.os 2334 y 2338 por la calle Marcelino Sosa y 1574 por la calle Marcelino Berthelot.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30 o|o de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
20) $ 102.000 15|pub. 25724 Dic.6-v.dic.27.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco de la República contra MALANES CHII CAMINSCHI, VICTOR. Ejecución de prenda" (Ficha C.C.|40|1973), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 1975, a las horas, en el local sito en la calle Cuareim número 1970, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del Semiremolque a que se refiere la fotocopia que luce a fojas 5 de los autos.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del predio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974.
20) $ 36.000 10|pub. 27295 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Bonora de Silva Mercedes contra OSIRIS CARLOS BONORA. Cesación de condominio" (CA 1028|71) se hace saber que el próximo 19 de febrero en el lugar de su ubicación: y a las 16 horas se procederá por el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación o sea la suma de $ 469.332 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, que le acceden, padrón N.o 188 596, con una superficie de 177 metros cuadrados 88 decímetros y 7.89 metros de frente a la calle Cagancha entre las de Cufré y Juan Paullier puerta número 2235 ubicado en la 19 a Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento de la misma. II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diciembre 18 de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 27298 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.18.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Torrescriber, Samuel contra DE FRANCESCO, FREDDY. - J. E." (Ficha 1.502|73), se procederá a 27 de diciembre a las 15.40 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 26456 Dic.13-v.dic.27.

ATILIO FRIADE ELHORDOY
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "CABRERA LUZARDO, MARIA ALCALA y otros" Venta Judicial y Cese de Condominio (Ficha N.o 1458|73) se hace saber que el día 5 de febrero de mil novecientos setenta y cinco a las 15 horas, en su ubicación de la calle Rivera Indarte, junto al número 4425 (entre José Mármol e Inclusa) se procederá por el martillero señor Atilio Friade de Elhordoy (Matrícula N.o 1288) asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar N.o 6. Padrón N.o 36.175 y sus mejoras con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados con frente de 8 metros 59 al Este sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base pesos 300.000. 2) Solar N.o 7 — Padrón número 36.176, con un área de 368 metros, 94 decímetros cdos. con frente de 8 m. 59 al Est sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 233.333. Dichos bienes están ubicados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, e inscriptos en la Dirección General de Catastro con el número 3621.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituras certificados y demás que la ley pone a su cargo, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que la comisión del martillero e impuesto v|a. serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Valparaíso N.o 1225). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — César La nata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 96.000 15|pub. 26047 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

OSVALDO ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco Amílcar D'Angelo dictada en autos "Banco Aldave y Martínez contra ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 131|71), se hace saber que el día 28 de febrero de 1975 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1:501.333, un inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial de Salto empadronado con el N.o 3436, lote 7 del plano del Agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga y que consta de un área de 256 Hás. 6220 metros 78 decímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno agregados a los autos "Banco de Crédito contra Antonio R. Frioni" (Ficha C. 182|70). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. Piso, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 202.800 39|pub. 24756 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictado en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Banco Aldave y Martínez contra BENTANCUR, JOSE CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca". (C. 275|74), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta,

sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, padrón número 4.011, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Peter Alvez, de marzo de 1966 y que se compone de una superficie de 567 metros cuadrados 48 decímetros que se deslindan así: 23 metros 65 centímetros al S. E. de frente a la calle Argentina 19 metros 90 centímetros al N. E. de frente a la calle Flores por ser esquina 22 metros 60 centímetros al N. de frente al terreno de vía férrea, (San José - Raigón Park) y 31 metros al S. O. con la fracción "dos A" del plano mencionado; B) Dos fracciones de campo, con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en zona rural de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 6.393, señaladas con los N.os 29 y 30 en el plano de mensura y fraccionamiento, de diciembre de 1927, según el cual se componen de las siguientes áreas: fracción 29: 7 hectáreas 4.699 metros y fracción 30: 8.000 metros las que por ser contiguas se deslindan en conjunto así: al N. O. en tres líneas de 63 metros 23 centímetros; 281 metros 12 centímetros; 33 metros 22 centímetros de frente a un antiguo trazado de Ruta 11; 160 metros 29 centímetros al S. E. de frente a Ruta 11 (Rectificación); 340 metros 50 centímetros al N. con raíz de sucesión Joaquín Moré y al E. al Río Santa Lucía; C) Fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en el grupo Diez, de la Segunda Fracción del Ejido, Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 6.531, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Prudencio Montagno, de marzo de 1919, según el cual se compone de una superficie de 7 hectáreas 1.940 metros 40 decímetros que se deslindan así: 138 metros 70 centímetros al O. servidumbre de paso por medio con raíz de Domingo Villamil; igual medida al E. con bien de Domingo Panzardo y 518 metros 70 centímetros por cada uno de los lados N. y S. con raíces del señor Lorenzotti y fracción "B" del plano mencionado respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, certificados, honorarios de la escrituración y la comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

20) $ 212.800 19|pub. 24633 Nov.29.-v.dic.26.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Sergio Machado Belza contra EVILASIO ORTIZ PEREA y otro. Juicio ejecutivo". (399|1972), se hace saber que el 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Winston Provenza asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 1.046.667.00, (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble.

Una fracción de terreno con su edificio, construcciones y demás mejoras, sita en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón N.o 64.286 señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8|11|49 con el número 21.716, que consta de una superficie de 793 metros que se deslindan: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle 6 de Abril; 39 metros 65 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con padrón N.o 64.285 y parte del 179.993, por el Suroeste con la fracción "B" del mismo plano y por el Sureste con parte del padrón N.o 64.287.

Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 % de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo: II) Que las mejoras están pagas, y que si no lo estuvieran, serán de cargo del comprador, así como la comisión de remate, los gastos de escritura y los impuestos a que hubiera lugar; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto

20) $ 114.000 15|pub. 25603 Dic.9.-v.dic.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: "Remisio Pascual Torres Gambeta y otro contra WALTER OPE MIRAMBELL RISSOTO y otro. Ejecución hipotecaria". (C 983|71), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 15 horas, en su ubicación se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar, edificios y mejoras situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 175.676, con una superficie de 259 metros cuadrados con 10 metros al Sur Sureste de frente a la Avda. Peñarol (hoy Aparicio Saravia), cuyo número de puerta es 3908.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y honorarios de la misma, la comisión legal y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, arrimos, colector, etc 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria

20) $ 68.000 15|pub. 25519 Dic.5-v.dic.26.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en auos: "Torescriber, Samuel contra MEDINA, PEDRO y ESTELA A. PUIG - J. E." (F. 737|972), se procederá el 27 de diciembre a las 15.45 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26458 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra MARTINEZ, JOSE M. - J. E" (FB 107|72), se procederá el 27 de diciembre a las 15.30 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974

20) $ 16.000 10|pub. 26454 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Stawski". Millington contra CASAS, ABEL - J. E. ". (F.2.381|971), se procederá el 27 de diciembre a las 15.55 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26460 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Galantz, Miguel A. contra COLLARES, DANIEL - J. E." (F.311|1969), se procederá el 27 de diciembre a las 15.50 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26459 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Toreschriber, Samuel contra ALVAREZ de DE FRANCESCO, LEONOR - J. E.". (F.1.119|73), se procederá el 27 de diciembre a las 15.35 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26455 Dic.13-v.dic.27.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Jorge Perera contra HECTOR RODINO. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 823|73), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el día 30 de diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay número 1027 se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 9 días del mes de diciembre de 1974.

20) $ 20.000 10|pub. 26167 Dic.13.-v.dic.27.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Urricarriet, José Alberto contra HECTOR ALFONSO NIEDEGGER. Juicio ejecutivo" (Ficha 230|974), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1974 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, un taladro eléctrico para 220 volts, marca "Blacth y Boelher" en las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 80.000.00 de base y una máquina de soldar eléctrica de 220 volts marca "Savva Beavi" en las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 300.000.00 de base.

Se previene: a) Que el comprador deberá abonar en el acto el total de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado. — César W. Aragusto, Rematador (Matrícula 472)

20) $ 28.000 10|pub. 26682 Dic.17-v.dic.31.

JULIO NEY PERINI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "Planchón de Baez, Lira Elena contra BAEZ, HECTOR HERIBERTO. Inventario, embargo y disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 61, c. 70), se hace saber que el día 20 de febrero de 1974 a la hora 9 y en depósito de la firma "Perini y Dorrego" sito en Avda. Paraguay s|n. de esta ciudad, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos: inmueble urbano padrón 518, con frente a calle Uruguay 581 y superficie de 574 metros 71 decímetros (6.a Sección Judicial de Colonia). Automóvil marca "Chevrolet, modelo Cupé, año 1938, matrícula A 1677-343 empadronada en Canelones. Muebles, Ropero, televisores grabadores, cocina eléctrica heladera, lavadora, mesas, sillas, plancha, garrafa ventilador sofaces, camas turcas, camas, Enciclopedia de 25 tomos, escritorio, mostrador amperímetro AEG, caja de amperímetros medidor de frecuencia oscilador de frecuencia, oscilador variable, osciloscopio, voltímetro, voltímetro de alterna, regulador de voltaje, micrometro máquina de rebobinar, máquina múltiple medidor de lámparas amplificador, soplete, de pintar, lámparas de radio radios, torre de hierro equipo de soldadura autógena cargador de baterías, estampillas monedas, llaves ticino, etc.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, resultando para el inmueble la base de $ 5.333.332 y para el automóvil $ 666.666. II) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta para los bienes muebles, la totalidad de la misma y para el inmueble el 20 o|o en el acto y el saldo dentro de los 30 días siguientes III) Que la documentación relativa al inmueble referido, se encuentra en poder del demandado. IV) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, pago de todos los tributos nacionales y|o municipales que graven la almoneda y posterior titulación de los bienes y gastos y honorarios originados por ésta. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti Actuario.

20) $ 102.000 15|pub. 27254 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.17.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos

Intend. Municipal contra CANTEGRIL S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 699|974), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y sobre la base de 2|3 partes de su tasación $ 14:060.000.00, del inmueble padrón 3.278, manzana 450, Primera Sección de Maldonado, Punta del Este.

Se previene: 1.o) Que la ejecución es por deuda de Contribución Inmobiliaria: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta; 3.o) Que la comisión será a cargo de la adquirente: 4.o) Que los gastos de escritura, así como de los honorarios serán de cargo del comprador. Y demás gastos que las normas vigentes ponen a su cargo; 5.o) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 19 de noviembre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.

20) $ 60.000 15|pub. 25647 Dic.6-v.dic.26.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Horacio Martínez Cano contra URUGUAY JORGE CATARINEU CABALLERO y EVANGELICO ELIAS". Rectificación de firmas. (Libro 16. Folio 113. N.o 308) se hace saber que el día 6 de febrero pv. a las 10 horas en el local de calle Luis A. de Herrera esquina Colón, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Actuario y señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, cuya tasación es de $ 360.000 m|n. una bicimoto "Honda" N.o de motor D 34.666.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador así como los impuestos nacionales y municipales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1974. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 10|pub. 26871 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

SALTO

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos "Sucesión de ELIDIO ANTONIO ROSSI PIZACO o ELIDIO ANTONIO ROSSI" (Libro 16. Folio 323) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1974, a las 16 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 2.a Sección Judicial de Salto, Padrón N.o 1352 manzana municipal B-34, y catastral N.o 96, compuesto de una superficie total de 536 metros 280 centímetros resultante de los planos: del Agr. Arsenio Nunes de enero de 1938 inscripto con el N.o 7 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el día 1.o de noviembre de 1938, fracción N.o 6. Sup. 445 metros 1230 centímetros; y del Agr. M. Devincenzi Amaro de noviembre de 1955. inscripto con el N.o 622 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 17 de diciembre de 1955: Fracción A. Sup. 90 metros 9.060 centímetros. Frente: 10 metros al Norte sobre calle 8 de octubre. (Base: $ 29.333.332).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. y 4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, diciembre 3 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 25733 Dic.6.-v.dic.27.

SORIANO

HUGO OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Jorge Abruno c|. ANTONIO RAZQUIN y ESTHER S. de RAZQUIN. Reconocimiento de firma". (Ficha N.o 702, año 1973). se hace saber que el día 27 de diciembre de 1974 a la hora 10.30 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Hugo Olivet, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 3:300.000.00. del siguiente bien.

Un terreno con construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 13 de Mercedes padrón N.o 23 con una superficie de 611 metros y 44 decímetros fracción 2 en el plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 258 al 10|11|48, con 17 metros 79 centímetros al Este de frente a calle Zapicán.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. El inmueble se encuentra ubicado en calle Zapicán, casi Río Negro de esta ciudad. — Habilitándose el horario en caso necesario. — Mercedes 26 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 25535 Dic.5-v.dic.26.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRO GALLINAL HEBER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 22 de agosto de 1840 por el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín, actuando éste en el Protocolo del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, referente al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 96.682, (hoy y en más área N.o 96.681), señalado con el número 5 en el plano del Agr. Miguel L. Costa, de noviembre de 1917 con un área de 307 metros 60 decímetros, lindando: 10 metros al O. frente a calle Roque Graceras: al N. 30 metros 68 decímetros con lotes 4, 3 y Suc. Storace: al E. 10 metros 40 centímetros lote 13 y al S. 30 metros 85 centímetros con lote 6 de propiedad del compareciente. Dicha venta se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 606 al folio 378 del libro 260.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 10 de 1974. — María I. Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

21) $ 48.000 10|pub. 26794 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado JOSE LUIS SIRI MAFFEI y MARY LEE MORRIS GUILLION DE SIRI, solicitando al expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas: 1.o) Por escritura que extendida el 6 de agosto y firmada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, los comparecientes adquirieron a título compra venta y modo tradición, de la entidad "Rambla Horizontal S. A." el siguiente bien: las cuarenta y siete diez milésimas partes (47|10.000) de la propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras, excluídos los edificios, ubicado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 30382 y 30285 (parte) señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, según el cual tiene una superficie de 12.397 metros 41 decímetros, y 2.o) Por escritura que extendida el 3 de agosto y otorgada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la mencionada escribana, los comparecientes y restantes copropietarios del inmueble detallado anteriormente, y las construcciones levantadas en el mismo, conocidas como "Edificio Panamericano" procedieron a partir el condominio existente entre los mismos, correspondiéndole en la copartición a los comparecientes la Unidad novecientos cuatro, Padrón 220.089 (hoy N.o 35285-904) con una superficie de 96 metros 3.338 centímetros.

Se hace constar que la primera copia de las mencionadas escrituras, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 52.000 10|pub. 27221 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MORBELLI MATILDE y OTROS. Segundas copias" (Ficha V|685|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Matilde Morbelli, Olga Morbelli, Daniel Octavio José Ferrando por sí, y el doctor Hugo Roche en representación de Susana Ivonne Ferrando, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) La que autorizó en Montevideo el día 26 de octubre de 1945 el escribano Próspero Bovino por la cual Lindolfo Tabárez vendió a Oreste Maglione, Octavio Orestes Ferrando, Luis Félix Delfino y Esteban Vaccaro el siguiente bien: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 16.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 171.433 y que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de enero de 1941, tiene una superficie de 675 metros; con 13 metros 50 centímetros de frente al Noroeste al Camino Sanguinetti, distando su punto medio de ese frente 101 metros 25 centímetros de la esquina que forma con senda de paso; por 50 metros de fondo, lindando por el Noreste, Suroeste y Sureste con propiedad de Jorge Sekulich; b) La que autorizó en Montevideo el 14 de agosto de 1957 el escribano Próspero Bovino por la cual Oreste Maglione y los esposos Esteban Vaccaro y María Angélica Sánchez, Luis Félix Delfino y Anelia Rugo, vendieron a Octavio Ferrando que adquirió una cuarta parte, y a Matilde y Olga Morbelli que adquirieron una cuarta parte cada una del inmueble referenciado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

21) $ 64.000 10|pub. 26766 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: de compraventa autorizada por el Esc. Rafael Scavone el 29 de mayo de 1970, sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Solís zona rural, empadronado con el N.o 7139 con una superficie de 2855 metros 90 decímetros y que se deslinda así: a Camino de Veinte Metros; al Noreste 48 metros 26 centímetros con solar 511; al Noroeste dos rectas de 49 metros 98 centímetros y 21 metros 78 centímetros lindando con los barrancones del Arroyo Solís y al Suroeste 71 metros 88 centímetros con solar quinientos nueve. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1599-780 al folio 214 del tomo I en el año 1970.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

21) $ 44.000 10|pub. 27387 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "MONTEVERDE, RICARDO. Segundas copias" (F. 783|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Monteverde solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) De compraventa que en esta ciudad autorizada la escribano Angela Bonilla el día 11 de junio de 1943 y por la cual el compareciente compró a Mario Pedro Berazco un solar y sus mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de

Canelones, balneario "Los Titanes", empadronado en mayor área con el N.o 16.819 y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi y según el cual tiene una superficie de 206 metros 04 decímetros con 12 metros de frente a la calle 6; b) De compraventa que en esta ciudad autorizara la escribana Angela Bonilla el día 11 de junio de 1943 y por la cual el compareciente compró a Hugo Dante Lois Belistri un solar y mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, balneario "Los Titanes" empadronado en mayor área con el N.o 16.819, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi y según el cual tiene una superficie de 206 metros 34 decímetros con 12 metros de frente a la calle 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Olga Derrégious de Silva, Actuaria Adjunta.

21) $ 44.000 10|pub. 26496 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado MARIA DELIA del GUERCIO de PITTAMIGLIO y VICTORIA CELIA PITTAMIGLIO del GUERCIO, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa celebrada en Montevideo, el 24 de diciembre de 1940 autorizada por el escribano Arturo Puig (hijo) inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 694 al folio 498 del libro 268, por la cual el señor Carlos Gallo Palermo compró a los sucesores de Francisco Piria, María Emilia Franz de Piria y Francisco José Piria, el solar empadronado con el N.o 115.847 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, que se individualiza con el N.o 26 de la fracción 3 en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire de fecha 9 de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de febrero de 1924. La superficie de dicho solar es de seiscientos treinta y siete metros cuadrados.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita el Feriado Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 40.000 10|pub. 27168 Dic.23-v.en.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "CASANOVA RIERA, NESTOR ALBANO Segundas copias" (Ficha 509|v|974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Víctor Maschio, por la cual el 26 de enero de 1973, la señora PAULA RIERA GONZALEZ de MORALES, casada en primeras nupcias con Pablo Morales, enajenó por título compraventa modo tradición al señor Néstor Albano Casanova Riera, el siguiente bien: Fracción de terreno rural ubicada en Paraje Solís Chico, 7.a Sección Judicial de Canelones; empadronado actualmente con el N.o 37.066, y antes en mayor área con el N.o 6.298, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Edgardo Goyret de julio de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.167 el 6 de noviembre de 1959, con una superficie de 20 hectáreas 8.400 metros y se deslinda: al Norte en 680 metros 25 centímetros servidumbre de paso en medio con la fracción cuatro; al Este en 304 metros 95 centímetros con la fracción 5; al Sur en 689 metros 20 centímetros con parte de los padrones 6.270 y 6.271; y al Oeste en 304 metros 35 centímetros con la fracción N.o 1. En escritura autorizada por el mismo escribano Víctor Maschio el 31 de diciembre de 1973 doña María Angela Hernández Doufour, viuda de únicas nupcias de Norberto Nicolás Seguez y Gladys Norma Seguez Hernández, soltera, vendieron por el título compraventa modo tradición al señor Néstor Albano Casanova Riera, casado en primeras nupcias con María Isabel Umpiérrez dos fracciones de campo ubicadas en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Pedrera, empadronadas conjuntamente con el N.o 10.150 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.256 el 14 de agosto de 1952, en el que están señalados con la letra "B" y con el N.o 1, y se describen: Fracción "B": 10 hectáreas 7.387 metros 10 decímetros cuadrados con 540 metros 05 centímetros al sur linda con la fracción N.o 1, (en parte) y en parte con propiedad de Manuela F. de Fuentes; 218 metros 60 centímetros al Oeste limita con propiedad de Lucinda R. de Urtiaga; 504 metros 25 centímetros al Norte linda con Aurelio Alemán, y 211 metros 35 centímetros al Este limita con la fracción "A". La fracción N.o 1, empadronada antes con el N.o 10.151 tiene una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros 91 decímetros y se deslinda: 315 metros 60 centímetros de frente al Sur a Camino Vecinas; 263 metro al Oeste linda con propiedad de Manuela F. de Fuentes; 316 metros 60 centímetros al Norte con fracción "B" y 250 metros 70 centímetros al Este, limita con propiedad de Petrona Urtiaga Sonde de González y otro.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Pando, 4 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) $ 104.000 10|pub. 26465 Dic.16-v.dic.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "FAUSTO ESTEBAN PATIÑO. Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 617|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fausto Esteban Patiño, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 8 de junio de 1945 autorizó el escribano Gerónimo Raveca en la ciudad de Río Branco y por la cual el solicitante adquirió de Antonio Machado una fracción de terreno ubicada en Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 415

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, noviembre 27 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 24.000 10|pub. 26623 Dc.17-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: ESTEVES LEYTE, LUIS y otro. "2.a Copia". (Ficha 1.928|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Esteves Leyte, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el Escribano Modesto S. Iturralde Aron el 6 de octubre de 1966 referente al siguiente bien inmueble: Unidad 003 del edificio de propiedad horizontal levantado en el terreno que describirá, y de acuerdo a la ley 10.751, empadronado individualmente con el N.o 2.878|003, ubicado en planta baja cota más 1 m. 49 cmts., más 1 m. 59 cmts. y más 2 m. 67 centímetros, con las siguientes áreas: departamento 003 cota más 1 m. 49 cmts. 49 metros 2.872 cmts., a cota más 1 m. departamento 003; 12 m. 2.008 cmts., departamento 003 a cota más 2 metros 67 cmts. 27 m. con 9.745 centímetros Porche "P 3" 16 metros 9.838 centímetros y Nicho de Supergás "S 3" 5.600 cmts.; Alero "A 3": 26 metros 4.214 cmts. Superficie total: 133 metros 4.278 cmts. Deslinde en conjunto. Departamento 003 cota en más 2 m. 67 cmts. (fondo), linda por todos los vientos con jardín "J 3". El resto de la unidad (departamento frente), linda al Norte y al Este con Jardín "J 3", al Sur terraza cubierta "T 3" y jardín "J 3". Correspondiéndole a esta unidad el uso exclusivo de terrazas cubiertas "T 3", estacionamiento automóvil "E 3" y jardín "J 3".

Terreno: Ubicado en zona urbana de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en matriz con el N.o 2.427, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor A. Asuaga Nougué, de febrero de 1951, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 73, el 4 de junio de 1951, y según el cual se compone de una superficie de 1.733 metros 36 dms., que limitan: 73 m. 469 cmts. de frente en curva al Norte a la calle José Martí de 17 m. de ancho, entre las calles Chiossi y la Avenida Argentina, 64 m. 735 mms. al Sureste linda una recta de 50 m. 78 cmts. con el padrón 2.879, y al Suroeste 63 m. 551 cmts. con el padrón N.o 1.913.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con algún derecho para oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.

21) $ 92.000 10|pub. 26239 Dic.12-v.dic.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MONTAGNE DE MENDY ATLANTIDA. Solicitud de tercera copia de escritura" (A. 119|974) se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando expedición de tercera copia de escritura de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi, el 17 de febrero de 1966, otorgada por Atlántida Montagne de Mendy que compareció por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne y doña Josefa Mendy Aycaguer por la cual se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el N.o 3102, el 11 de febrero de 1966, con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección de Tacuarembó, Paddón número 2080 los que constan según el plano de las superficies y límites siguientes: Fracción N.o 3: con un área de 154 Há. 5957 metros 7801 centímetros lindando: Suroeste con Ruta 20. Fracción N.o 4: con un área de 307 Há. 100 metros 4707 centímetros lindando: al Noreste con Ruta 20, totalizando lo adjudicado 461 Há. 6097 metros 2008 centímetros.

Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a dicha gestión. — Paso de los Toros, 22 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $ 40.000 10|pub. 26952 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CLERC Y GUERRA ARQUITECTOS LIMITADA.

Contrato: 25 de noviembre de 1974.

Registro Público y General de Comercio: 2 de diciembre de 1974 con N.o 95; F.o 365 L.o 3 de Contratos.

Socios: RAUL HUMBERTO CLERC EQUER; HECTOR ALFREDO GUERRA IMERRIETA; GUILLERMO GUERRA AVIOTTI; RICARDO ESTEBAN MUSTO RIGOTTI; JOSEFINA CLERC HABIAGA DE RISSO y ANA MARIA PUCHETTA de MUJICA.

Domicilio: Montevideo.

Objeto principal: Proyectar, dirigir y construir edificios, reformas, reparaciones, y obras relacionadas con la industria de la construcción.

Capital. $ 50.000.000.

Plazo: Dos años prorroogable automáticamente por períodos de un año.

Administración: Raúl H. Clerc y Héctor A. Guerra, indistintamente.

22) $ 50.000 10|pub. 26306 Dic.12-v.dic.26.

SANTA PAULA LTDA.

Contrato 29 de octubre de 1974.

Registro de Comercio: N.o 61, libro 226 del libro 3.

Socios: ROSA y REGINA ALTMAN LESKA.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 5.000.000.

Plazo: 10 años prorrogables.

Administración: ambas indistintamente.

Objeto: compraventa de artículos nuevos y usados, etc.

22) $ 20.000 10|pub. 27280 Dic.24.-v.en.9.

MADI LTDA.

Contrato: 15 noviembre 1974.

Razón social: Pica y Pereira.

Registro: N.o 77, folio 297, libro 3 de contratos.

Socios: CARLOS PICA YARZA y DIORVALINA PEREIRA.

Objeto: Frutos del país lanas y servicios.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.

Administración: Mario Angel Chalá.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 27281 Dic.24.-v.en.9.

MONICAR LTDA.

Contrato: 11 de noviembre 1974.

Inscripción: 20 de noviembre 1974, N.o 116, folio 432 libro 1 Contratos.

Socios: RAMON RECALDE, ZULMA, RUBEN y ADA GONZALEZ.

Aportes: respectivamente $ 90.000, $ 30.000, $ 30.000 y $ 210.000.

Administración: todos los socios.

Plazo: 20 años.

Objeto: estampados.
Capital: $ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 27292 Dic.24.-v.en.9.

RONNI LTDA.

Constitución: 13 de noviembre de 1974.
Socios: ROBERTA ROSSI de ONNIS y FABIO ONNIS.
Objeto: tejidos e hilados elásticos.
Capital: $ 1.000.000.
Administración: uno de los socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Registro de Comercio: N.o 130 folio 473, libro 1 el 25 de noviembre 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 27293 Dic.24.-v.en.9.

INART LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 509 al folio 2076 del libro 2 de Contratos.
Otorgamiento: 26 de octubre 1974.
Objeto: compraventa fabricación, importación, exportación, representación de artículos de cuero y pieles carteras, cinturones, artículos de cuero y piel en general así como artículos textiles.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ISRAEL CHMEMPACH LEWKOWICZ y MARCEL WEILL LEUS.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 4.000.000.
22) $ 40.000 10|pub. 27294 Dic.24.-v.en.9.

PEDREGAL LTDA.

Registro Público: 15 de noviembre de 1974 al folio 361 del libro 1.
Socios: IRIS UBAL de PERERA y HEBERT SERRA.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: $ 1.000.000.
22) $ 20.000 20|pub. 27273 Dic.24.-v.en.24.

ENGELMAN Y GAUDIN LIMITADA

Por escritura que autorizó el Escribano Raúl R. Cazabán Méndez **el 30 de agosto de 1974, inscripta en el Registro Público de Comercio** de Salto, el 18 de setiembre de este año con el N.o 45 del folio 186 al 188 Marcus Leib o Marcos León Engelman cedió en favor de Juan Ricardo Sánchez la cuota de capital social que le correspondía en la Sociedad "Engelman y Gaudín Limitada" — Salto, noviembre de 1974.
22) $ 40.000 10|pub 26269 Dic.12-v.dic.26

ARADA Ltda.

Contrato del 22|10|73 inscripto con el número 512 al F.o 2.060 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO CAPRANI BESIO; VICTORIANO JULIO SANCHEZ VALLS; MARTHA MAY SUAREZ; SUSANA MARIANO FORTEZA; LUIS CAPRANI BESIO; RAUL ZIBECHI MARIANO
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales
Capital: 5:000.000
Aportes: Alfredo Caprani Besio y Julio Sánchez Valls $ 2:300.000 cada uno: los restantes socios $ 100.000 cada uno.
Administración: Los socios Alfredo Caprani Besio y Victoriano Sánchez Valls en forma conjunta.
Domicilio. Montevideo
Plazo: un año con prórrogas automáticas de un año cada una
22) $ 50.000 10|pub 26265 Dic.12-v.dic.26.

DISTRIBUIDORA SUDESTE Ltda.

Contrato del 25|72 inscripto con el N.o 42 al F.o 159 v. del Libro 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR PEREYRA TARAMASSO; JUAN CARLOS CLAVIJO GATTO y NELSON GARCIA DOLDAN.
Objeto: Compraventa de mercadería de cualquier clase fabricación importación y exportación
Capital. $ 120.000
Aportes. Los tres socios por partes iguales.
Administración. Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas de un año cada una
Domicilio: Montevideo
22) $ 40.000 10|pub. 26266 Dic.12-v.dic.26.

ALCAZAR LIMITADA

Contrato privado: 30 de setiembre de 1974 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 18 de octubre de 1974 con N.o 16 al folio 45
Objeto: Panadería, confitería, con despacho de bebidas alcohólicas heladería, pizzería y representaciones.
Domicilio. Ciudad de Rivera.
Capital: 6 millones por partes iguales.
Socios: Héctor Elbio Cupparo Machado y Juan Tomás Federico Paz
Administración: ambos socios, conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 26247 Dic.12-v.dic.26.

ELECTROGAS ARTESANOS METALURGICOS

Contrato: 7 febrero 1968. Inscripto Registro Público de Comercio el 23 de febrero 1968. con el N.o 78, folio 274 del libro 1.
Integrantes: GUILLERMO POSE OSCAR ZACUR, ERASMO BARBE.
Objeto principal: fabricación y ventas de cocinas.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Barras Arana 2552.
22) $ 20.000 10|pub. 27393 Dic.24.-v.en.9.

LEMAR S.R.L.

Contrato privado 11 setiembre de 1972.
Inscripto Registro Comercio Cerro Largo N.o 27 F.os 170 a 171.
Socios: OMAR PINTOS TELIZ y ELBIO TECHERA de MELO LEDESMA.
Capital: $ 1:000.000
Objeto: Almacén y Barraca.
Administrador: Omar Pintos Teliz.
Domicilio: Ciudad Río Branco. Departamento Cerro Largo
22) $ 20.000 10|pub. 26245 Dic.12-v.dic.26.

FAPA Ltda.

Razón social FAPA Ltda.
Integrantes: JUAN CARLOS y JORGE R. SICA MEDICA
Objeto: Fab., Indust. Dist., Import, Exp. y Venta de accesorios y repuestos para automotores.
Contrato del 15|4|74, registrado en Registro Público de Comercio. N.o 240. F.o 895 Libro 2 del 9|5|74.
Administración: Indistinta
Plazo: Cinco años.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $30.000 10|pub. 26241 Dic.12-v.dic.26.

GENTILE Hnos. S.R.L.

Contrato del 28 de octubre de 1974. inscripto el 25 de noviembre de 1974 con el número 131 F.o 477 del libro de Contrato N.o 1.
Socios: MARGARITA M. GENTILE OTEGUI, GLADYS M. GENTILE OTEGUI, CARLOS A. GENTILE OTEGUI, RITA ALICIA GENTILE OTEGUI. MIRTHA CLARA GENTILE OTEGUI.
Objeto: Explotación y|o comercialización de la producción agropecuaria propia y|o de terceros en todas sus etapas.
Domicilio: Miguelete N.o 2181.
Administración Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 3 (cinco) años. prorrogable.
Capital: $ 15:000.000 (quince millones de pesos m|n.) por partes iguales.
22) $ 60.000 10|pub. 26240 Dic.12-v.dic.26.

FOTO CENTER Ltda.

Contrato del 25|XI|74 inscripto con el número 615 al F.o 2.243 del L.o 2
Socios: LEONARDO BARRIOS. EDMUNDO BOTTA, FELIPE MARTINEZ y AMALIA de LUCA.
Capital. $ 600.000.
Objeto. Venta, fabricación y distribución de material fotográfico y laboratorio fotográfico.
Plazo: 5 años renovado por períodos de 5.
Administración. Todos los socios nombrados.
Domicilio. Galería La Avenida. local 013 Avda 18 de Julio esq. Vázquez
22) $ 30.000 10|pub 26223 Dic.12-v.dic.26.

LEMAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato privado 7 noviembre 1974 Inscripto Registro Comercio Cerro Largo. número 41 Fojas 221
Objeto Pasa a Aserradero en todas sus formas
22) $ 10.000 10|pub.26246 Dic 12-b.dic.26.

BAM-CER S.R.L.

Contrato 15|10|971 Registro de Comercio número 583, Folio 2129 Libro N.o 11.
Socios: ALICIA FLEITAS, LEON JANZIS BERNARDO BANKVICERAS.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Fábrica de muebles y accesorios.
Administración Fleitas y otro cualquiera.
Capital $ 4:000.000 aportados: Janzis y Bankviceras $ 1.000.000.00 cada uno. Fleitas, pesos 2:000.000.
Domicilio Juan J. Rousseau 3682
22) $ 30 000 10|pub. 26109 Dic.13-v.dic.27.

FIELEX S.R.L.

Contrato privado de noviembre 28 de 1974 Registro de Comercio N.o 113, F.o 420, libro 3 de Contratos, el 5 de diciembre de 1974.
Socios: CARLOS EDUARDO FIERRO BICHSEL y GUSTAVO FIERRO BICHSEL
Capital: $ 20.000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Electricidad, importaciones.

Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 26401 Dic.13-v.dic.27.

PROTEL S.R.L.

Contrato: 28 de octubre de 1974.
Socios: LEOPOLDO GROSS y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA y LIEVEN STEVENLYNK.
Capital: $ 1:000.000.00 por mitades
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Objeto: Comercialización o industrialización mercaderías en los ramos del vestido y anexos y en general cualquier actividad que se considere conveniente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Registro: N.o 611, Folio 2.231, Libro 2.
22) $ 30.000 10|pub. 26453 Dic.13-v.dic.27.

RICARDO CRIADO S.R.L.

Ante Esc Isaac Goldman, 24 de junio de 1974, inscripto en el Registro de Comercio: número 435, Folio 2.012. Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: RICARDO CRIADO CAMPANELA y MARIA del CARMEN CORIA.
Objeto: Artículos para el hogar, etc.
Capital: $ 2:000.000.00 aportes iguales
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 20.000 10|pub 26451 Dic.13-v.dic.27.

CARPINTERIA JUAN ANTONIO GARCIA LIMITADA

Razón social Carpintería Juan Antonio García Ltda.
Integrantes JUAN ANTONIO GARCIA y OLGA MARGOT COLACHE.
Objeto: Taller Carpintería de Obra.
Contrato: 3 de mayo de 1971, Registro Comercio Maldonado N.o 44. Folios 153 a 158. Tomo 10 de Contratos.
Capital: $ 1:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Juan Antonio García
Domicilio: Maldonado
22) $ 20.000 10|pub 26371 Dic.13-v.dic.27.

IMPALA LIMITADA

Según contrato privado del 19 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 617, folio 2249, libro 2, se cedieron cuotas sociales y se modificó Impala Ltda., quedando integrada por los socios RUDECINDO MARQUEZ LEITES y JOSE MARIA RETTA CHELOTTE.
Denominación. Impala Ltd
Objeto: Compraventa, importación y comercialización de repuestos y accesorios de vehículos automotores, afines y anexos
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo. 30 años
Administración Rudecindo Marquez y José María Retta conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 26492 Dic 16-v.dic.30

BUIDUR LIMITADA

Socios JAIME ROZENBLUM, ALFREDO RATH, CARLOS JAVIER MONESTIER, BENITO EGÜES, LEONARDO ROZENBLUM, WALTER POTASNIK MIRTA GOREL de ROZENBLUM.
Contrato: 31 de octubre de 1974
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1974 N.o 96, Folio 358, Libro N.o 1.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo actualmente en Lorenzo Fernández 3106.
Administración Asamblea Social y el o los administradores Primer administrador Walter Potasnik
Capital $ 10.000.000.00 aportados. Jaime Rozenblum y Alfredo Rath, cada uno $ 2:770.000; Monestier $ 2:300.000; Egües, $ 1:034.000; Leonardo Rozenblum.Mirta Gorel de Rozenblum y Walter Potasnik. $ 370.000 cada uno.
Objeto: Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios, ramo: ferretería, bazar, joyería, orfebrería relojería juguetería, artículos del hogar en general, industrias del vestido y anexos textiles, cuero caucho, madera carpintería mecánica en general, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, industrias químicas de alimentación, bebidas en general, tabaco carne y derivados, agropecuarios hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima transporte de personas, cosas, noticias, prensa, propaganda servicios profesionales, industrias del papel cartón, imprenta, artículos y máquinas de escritorio y oficinas, cinematografía música radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene, compra, venta, prenda, importar exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, y ejercer representaciones, comisones y consignaciones Toda clase de negocios con bienes inmuebles, dar tomar, dinero en préstamo, realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures, y otros valores mobiliarios

de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos de dinero, emisión de pólizas de ahorro y seguros o capitalización y operaciones de cambio. Como la enunciación no es taxativa, podrá realizar toda clase de contrato o negocios jurídicos civiles o comerciales de interés social, relacionado con la actividad primordial.
22) $ 140.000 10|pub. 26345 Dic.13-v.dic.27.

UNIVERSAL SHIPPING AGENCY LIMITADA

Contrato: 5 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 128, folio 464, libro 1.
Capital: $ 500.000.
Socios: MIGUEL ELEFTERIU PULI y MATEO MIGUEL ELEFTERIU ZONCA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación ramo agencia marítima.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años
22) $ 20.000 10|pub. 26468 Dic.16-v.dic.30.

LACRISIL LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1974.
Registro Público de Comercio: N.o 631, folio 2.300, libro N.o 2.
Socios: JUAN CARLOS DENINO, MARIA PUCCIARELLI F. de DENINO.
Objeto: Compra y venta de metales y abrasivos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 20.000 10|pub. 26467 Dic.16-v.dic.30.

FUP LTDA.

Contrato: 22 de noviembre de 1974.
Inscripto: N.o 87, folio 334, libro 3.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Fábrica de parlantes.
Socios: ZALMANAS DINKINAS y WALTER EJES.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 26517 Dic.16-v.dic.30.

BRIVAL LTDA.

Contrato de 1.o noviembre de 1974, inscripto con el N.o 624, folio 22.276, libro 2.
Socios: HERSZ BRENER RUM, JOSE PEDRO RIVERO GENOVA y DUILIO VALVERDE LIBERTI.
Capital: $ 1:200.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: José Pedro Rivero.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos de plástico.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 26510 Dic.16-v.dic.30.

DE LAS SIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha: 8 de octubre de 1974.
Inscripción en el Registro de Comercio con el N.o 74 al folio 275 del libro N.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparto de bebidas.
Socios: LILA LEONOR ALVAREZ y NELSON ARGEL BERGARA.
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
Administración: Conjunta de los 2 socios.
Plazo: 30 años.
22) $ 30.000 10|pub. 26551 Dic.16-v.dic.30.

ADRIANA LIMITADA

Contrato privado del 22 de noviembre de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 86, folio 369, libro 3.
Socios: NELSON BOLLATI BENZI y VICENTE y ANDRES LUIS SAMPIETRO.
Denominación: "Adriana Limitada".
Objeto: Compra, venta de inmuebles y construcción de edificios, afines y anexos.
Domicilio: Misiones 1371, escritorio 5.
Capital: $ 2:000.000: $ 1:000.000 Nelson Bollati; $ 500.000, Andrés y Vicente Luis cada uno.
Plazo: 30 años.
Administración: Nelson Bollati y Vicente Luis conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub 26493 Dic.16-v.dic.30.

GATIER S.R.L.

Constitución 24 de octubre de 1974.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 107 Folio 395, Libro N.o 1 de Contratos
Socios: ERNESTO CARLOS SCHAURICHT ZAS, GABRIEL PUIG TERRA y BEATRIZ SCHAURICHT ZAS.
Capital: $ 35.000.000.00.
Ernesto Carlos Schauricht $ 16.500.000.00.
Gabriel Puig Terra $ 16.500.000.00.
Beatriz Schauricht $ 1.000.000.00.
Plazo: 2 años prórroga automática por períodos de un año.
Objeto: Industria y Comercio en general.
Administración: Los tres socios
Dos conjuntamente actos de administración y representación.
Los 3 indistintamente para trámites ante oficinas.

Los 3 conjuntamente: enajenar y gravar.
Domicilio: Montevideo.
Balance Anual.
22) $ 50.000 10|pub. 26315 Dic.16-v.dic.30.

MARLIN INTERNACIONAL S.R.L.

Por contrato de 28 de octubre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974, MOISES HAZAN y JOSE JAUREGUIZAR N.o 125, Folio 453, cedieron sus cuotas a Carlos de Baeremaecker Barros, Oscar Sena y Armando Laxalde.
Socios actuales: los tres nombrados y HECTOR BADO y ELIE CICUREL.
Administración: Dos conjuntamente
22) $ 20.000 10|pub. 25947 Dic.16-v.dic.31.

DIBA LTDA.

Contrato: 10 de octubre de 1972. Inscripción N.o 17, folio 66, libro 3.
Socios y capital: H. ONETO, $ 200.000; M. GOMEZ, $ 200.000 y J. PISANI, $ 200.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto principal: Servicios y exportaciones.
22) $ 20.000 10|pub. 26730 Dic.17-v.dic.31.

DANNY'S FILMS LTDA.

Contrato: 4 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 629, folio 2293, libro 2.
Socios: DANIEL NACHAJON LEVI y ROSA LEVI de NACHAJON.
Capital: $ 1:300.000.
Objeto: Distribución de materiales fílmicos.
Administración: Daniel Nachajon Levi.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 26707 Dic.17-v.dic.31.

POTICHE LIMITADA

Documento privado del 30 de agosto de 1974
Socias: LILA GITMAN MENDLOVICH, ELENA BLANCA MENONI ELUSTONDO y ANA ESTHER SEGAL SZREITER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bazar, artesanía y regalos.
Plazo: Dos años, con prórroga automática.
Capital: $ 900.000 por partes iguales.
Administración: Todas las socias, de a dos conjuntamente.
Registro de comercio: N.o 513, folio 1.871 libro 2 de contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 26672 Dic.17-v.dic.31.

ARSA S. R. L.

Cesión: 8 de noviembre de 1974, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 616 al folio 2.245 del libro 2 de Contratos el día 27 de noviembre de 1974: LUIS FIDEL GOLPE CABRAL, cedió todas sus cuotas sociales en esta sociedad a favor de J. Mario González Vicente.
22) $ 30.000 10|pub. 26671 Dic.17-v.dic.31.

RAMOS LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: "Ramos Limitada".
Fecha: 18 de noviembre de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 67, folio 250, libro 3 de Contratos.
Otorgantes: FROILAN EDILBERTO RAMOS, CARLOS ALBERTO RAMOS, VIOLETA BLANCA MARINI de MARTINEZ.
Administración: Todos los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 26670 Dic.17-v.dic.31.

DAN S. R. L.

Contrato 20 de noviembre de 1973.
Inscripto con el N.o 623, folio 2492, libro N.o 2.
Socios: ANTONIO DI CATTERINA, ABRAMAS SLOSERIS
Objeto: Explotación ramo calefacción.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 26652 Dic.17-v.dic.31

ALFONSO BARTABURU SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

Contrato: 1|11|1974. Inscripción: Registro Público de Comercio de Río Negro, N.o 19 al Folios 38-44 Libro de Contratos.
Socios: ALFONSO BARTABURU, PEDRO ORTIZ y HEBER CHAPPE CARLEO.
Plazo: seis meses prorrogable automáticamente.
Domicilio: Young.
Capital: $ 174.200. Aportes: Bartaburu pesos 100.700 Ortiz $ 42.800 y Chappe $ 30.700.
Objeto: Comercialización de materias primas, mercaderías, maquinarias, etc.
Administración: Pedro Ortiz.
22) $ 30.000 10|pub. 26641 Dic.17-v.dic.31.

ANFFLER LTDA.

Contrato privado inscripto el 4 de setiembre de 1974 con el N.o 527 al Folio 2.340 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: JOSE ANSPACHER y SZAIE LEFFLER.
Capital: $ 3:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: Cien años.
Objeto: Comercialización e industrialización de Materias Primas.
Domicilio Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 26619 Dic.17-v.dic.31.

INDUSTRIAS MECANICAS PAYSANDU LTDA.

Contrato: 20 de noviembre 1974.
Registro: N.o 80, F.o 311 Libro 3.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: CARLOS RAMOS, VICENTE CONDE DANIEL ATENELOFF ESTEBAN SOLE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, reparación, repuestos automotrices.
Administración: los socios.
Plazo: seis años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 26757 Dic.18.-v.en.2.

DIXMER LIMITADA

Contrato social: 10 noviembre 1974.
Inscripto con el N.o 72 F.o 275 libro N.o 3.
Socios: CLAUDIO EDUARDO LEVIN FERRARI y GUSTAVO RAUL MARIA BUELA TREVISAN.
Capital: $ 14:000.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera indistintamente.
Objeto: venta de artículos de ferretería y anexos.
Razón social: Dixmer Limitada.
Plazo: tres años prorogables automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 26762 Dic.18.-v.en.2.

INGRAMA SRL

Contrato 1.o noviembre 1974.
Inscripción N.o 82 del folio 265 al 268 del Tomo N.o 13 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: MARCELO SOSA, HUGO y ROBERTO MARTINEZ DIAZ.
Objeto: industria de grasa comestible y sebo industrial.
Capital: $ 8.000.000. Aportados: Marcelo Sosa $ 4.000.000, Hugo y Roberto Martínez pesos 2.000.000 cada uno.
Administración: en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 40.000 10|pub. 26820 Dic.18.-v.en.2.

TAMBASCO, DA ROSA Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato: 28 de octubre de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1974 con N.o 104, folio 386 del libro 1.
Objeto: taller de tornería carpintería metálica, fabricación y reparación de piezas de metal de todo tipo, matrizado en metal, madera y plásticos en general, venta exportación e importación.
Domicilio: Montevideo. Javier Barrios Amorín 1672.
Capital: $ 10:000.000 aportado por César Santiago Rodríguez (50 o|o) y los otros dos socios el 25 o|o cada uno.
Socios: CESAR SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA, LUIS DANIEL TAMBASCO MAZZELLA y JULIO GRAUERT DA ROSA PEREIRA.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamnete.
Administración: César Santiago Rodríguez conjuntamente e indistintamente con uno de los otros socios.
22) $ 60.000 10|pub. 26918 Dic.19.-v.en.3.

GONZALEZ GARCIA Y CIA. LTDA.
PANADERIA Y CONFITERIA AVENIDAS

Contrato: 31 de octubre de 1974.
Inscripción: 2 diciembre 1974.
No. 88, folio 337 libro 3.
Capital: $ 10:000.000.
Socios: CELESTINO GONZALEZ GARCIA y BLANCA LUZ D'OTTONE de GARCIA.
Administración: Celestino González.
Objeto: explotación integral del ramo de panadería, confitería con elaboración y venta de dichos productos y venta de productos porcinos fiambres y queso'.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 1493, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 26849 Dic.18.-v.en.2.

SILIGOM LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1974.
Inscripción: 25 de noviembre de 1974 número 132 al folio 482 del libro N.o 1.
Objeto: Comercialización e industrialización de elastómeros en general
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Bvar. Batlle y Ordóñez 4157.
Capital: $ 2:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: RAUL CALDERON y JULIO SENATORE.
22) $ 30.000 10|pub. 26698 Dic.29-v.en.7.

GRANJA AMERICANA S.R.L.

Contrato: 12 noviembre 1973.
Registro: 28 mayo 1974, N.o 386 folio 1242, libro 1 Contratos.

Socios: VICTOR CARLOS GUERRA DANERI, ENRIQUE MANUEL GUERRA DANERI y BETTY DANERI LAPITZ.
Objeto: comercialización e industrialización de productos alimenticios y operaciones comerciales en general.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio. Montevideo.
Capital: cinco millones de pesos.
Aportes: Víctor Carlos Guerra $ 4.500.000; Enrique Manuel Guerra $ 400.000 y Betty Daneri $ 100.000.
Administración: Víctor Carlos Guerra Daneri.
22) $ 40.000 10|pub. 26881 Dic.19.-v.en.3.

ITALCAR-MOTO LTDA.
Contrato: Inscripción el 2 de diciembre de 1974 con el N.o 92, Folio 352, Libro 3, Registro Público y General de Comercio
Socios: MARINO PALLA y ANA MARIA PEDRAGOSA de PALLA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, repuestos y accesorios para motonetas y autos y reparación de motonetas.
Administración: Socios aludidos cualquiera de ellos.
22) $ 30.000 10|pub. 26990 Dic.20-v.en.7

SOLEX URUGUAYA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 22 de noviembre de 1974.
Registro Público Comercio: N.o 650, Folio 2365, Libro 2.
Capital: Siegbert Cohen $ 20.000 y Kurt Cohen $ 980.000.
Administración: Indistinta.
Resultados: Por partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 26993 Dic.20-v.en.7.

OSCAR L. ESPASANDIN Y CIA. LTDA.
Contrato: 23 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 619, Folio 2259, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ADHEMAR SILVEIRA CARLI y OSCAR LUIS ESPASANDIN GALLEGO.
Capital: $ 18.500.000.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales.
Objeto: Explotación del ramo de compra y venta de vehículos automotores y demás vehículos de transporte y maquinaria agrícola; consignaciones; así como todo otro negocio comercial y|o industrial que los socios, de común acuerdo, resolvieron emprender.
Domicilio: Montevideo.
Administración: a) Enajenación o gravamen de bienes o derechos y contraer obligaciones, a ambos socios, conjuntamente; b) En los demás casos, los dos socios, indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 27973 Dic.20-v.en.7.

ADRIJAL LTDA.
Constituída el 2 de diciembre de 1974.
Socios: RAFEL SCHUTZ OHER y BERNARDO SCHUTZ OHER.
Objeto: Construcción y Ventas de bienes e inmuebles, industrialización y comercialización de todas clases de mercaderías. Importación. Exportación y Representaciones en general.
Domicilio: Montevideo
Duración: Dos años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Ambos socios indistintamente.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1974 con el N.o 647 al Folio 2356 del Libro número 2 de Contratos.
22) $ 40.000 10|pub. 27089 Dic.20-v.en.7.

TEXTIL KIMBERLEY SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedentes: JULIO BISSO PICUN y MARIA de las MERCEDES FERRARIO.
Cesionarios: Roberto Leyenda Núñez y Juan Carlos Seijas.
Documento suscrito: el 24 de octubre de 1974.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9|XII|1974, con el N.o 115 al Folio 442 del Libro N.o 3.
22) $ 20.000 10|pub. 27084 Dic.20-v.en.7

TELECUEROS S.R.L.
Contrato privado de 6 de diciembre de 1974. Registro de Comercio N.o 654, Folio 2379, Libro N.o 2 de Contratos el 12 de diciembre de 1974.
Socios: DAVID TELECHANSKI CIECHANOWER e ISAAC OXMAN KOGAN.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Taller de Confecciones de Prendas de Cueros.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 27103 Dic.20-v.en.7.

AMBROSIANA LTDA.
Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1974.
Socios: RENATO AZZONI y ROSALIA PASQUALINI.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de cuero, plásticos y derivados.
Domicilio: En esta ciudad.
Capital: $ 5:000.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Renato Azzoni y Rosalía Pasqualini.
Inscripción Registro Público y General de Comercio el 9 de diciembre de 1974 con el N.o 117 al folio 452 del libro 3 de Contratos
22) $40.000 10|pub. 27137 Dic.23-v.en.8.

CREACIONES PASQUALINI LIMITADA
Constituída por documento privado del 20 de noviembre de 1974.
Socios: RENATO AZZONI y MATEO IGUINI.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de cuero, plástico y similares y derivados,
Domicilio: En esta ciudad.
Administración: Renato Azzoni y Mateo Iguini, actuando conjuntamente.
Capital: $ 5:000.000.00, aportados por partes iguales
Plazo: Dos años prorrogables.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 649, folio 2363, libro 2 de Contratos, el 11 de diciembre de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 27136 Dic.23-v.en.8.

GRANJAS HEPA LTDA.
Contrato: 29 de octubre de 1974.
Inscripto: N.o 134, folio 461|464, el 27 de noviembre de 1974
Socios: JUAN R. HERNANDEZ CAREÑO, NELSON H. HERNANDEZ GONZALEZ, HEBER PARADIZO HERNANDEZ.
Objeto: Explotación avícola, industrialización y comercialización.
Capital: $ 7:000.000.00.
Administración: Indistintamente los tres socios.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 27144 Dic.23-v.en.8.

AUTO PANDO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 4 de setiembre de 1974.
Cedente: GUILLERMO ORDOQUI RODRIGUEZ.
Cesionarios: Miguel Angel Pica Yarza y Luis Alberto Conde Muniz.
Inscripción: N.o 138 folio 179|180, el 29 de noviembre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub 27145 Dic.23-v.en.8.

CHAGAS RADIO TELEVISION LTDA.
Contrato: 26 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 620, folio 2262, libro 2 (Registro Público y General de Comercio: 28 de noviembre de 1974).
Plazo: 2 años, a partir del 1.o de enero de 1975, prorrogable por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones comerciales en general y en particular compra, venta, importación y exportación, fabricación y distribución artículos electricidad, radio y televisión y ramos afines.
Socios: DAGOBERTO CHAGAS NOBLE y GALO CASTILLO CHAMORRO.
Administración: Dagoberto Chagas Noble.
Capital: $ 10:000.000.00, (Dagoberto Chagas: $ 6:000.000 y Galo Castillo Chamorro: pesos 4:000.000)
22) $ 40.000 10|pub. 27167 Dic.23-v.en.8.

SALVAGNO S. R. Lda.
Contrato: 1.o de noviembre de 1974, inscripto Registro Público de Comercio, Colonia, el 20 de noviembre de 1974, N.o 45, folio 151 al 154.
Socios: REYNALDO EDILBERTO SALVAGNO y JULIO CESAR SOUTTO
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Comercialización de cereales, oleaginosos, frutos del país, consignación y representación.
Administración: Reynaldo Edilberto Salvagno.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Razón social: Salvagno y Cía. Limitada.
22) $ 30.000 10|pub. 27253 Dic.23-v.en.8.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.948. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYODOR clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26373 Dic.18-v.dic 27.

ACTA N.o 145.934. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DROSSA clases 2 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26228 Dic.1: v dic.26.

ACTA N.o 145.886. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Enrique Tato por Gustavo Manuel Perrier (Uruguay) solicita marca MACLIN clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26227 Dic.12.-v dic 26.

ACTA N.o 145.955. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca: "EVERFACE", clases 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26520 Dic.16.-v.dic 30.

ACTA N.o 145.900. — Montevideo diciembre 4 de 1974. — Con esta fecha Gladys Ricoy Delgado de San José (Uruguay), solicita marca GLAHUS clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 26349 Dic.13-v dic.27.

ACTA N.o 145.956. — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca: VALVITENE, clases 3 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26521 Dic.16.-v.dic 30.

ACTA N.o 145.895. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Manfredo Cikato por Ayzaguer y Seipel (Montevideo), solicita marca KENZO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 26412 Dic 13-v dic 27

ACTA N.o 145.987. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Enrique Tato por Acquar Ltda. (Uruguay) solicita marca: RAINBOW clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27303 Dic.24.-v en 9.

ACTAS N.os 146.016 y 1.999. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Ultracomb Comercial y Financiera en Comandita por Acciones (Argentina) solicita marca: ULTRACOMB clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27304 Dic.24.-v.en 9.

ACTA N.o 146.032. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Jones y Cía S. A. — Ilutex Limitada - Montevideo, solicita marca: HEBRALAN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27340 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.033. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Jones y Cía S. A. — Ilutex Limitada - Montevideo, solicita marca: CABRINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27339 Dic.24.-v.en 9.

ACTA N.o 146.036. — Montevideo diciembre 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Spamex S. A. (España) solicita marca: KONUS clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27357 Dic.24.-v en.9.

ACTA N.o 1.997 — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Centro Cultural del Disco (Argentina) solicita marca: CENTRO CULTURAL DEL DISCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27356 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.029. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Oscar Bacot por Celur S. A. (Montevideo) solicita marca: REPS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27370 Dic.24.-v en.9.

ACTA N.o 145.939. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Erna Siegmund por International Dental Products Inc. (EUA) solicita renovar marca: PALGINEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26913 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.026. — Montevideo diciembre 19 de 1974. — Billy Fox por Boehringer Mannheim GMBH (Alemania) solicita marca: EUGLUCON clase 9 (detalle). — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27368 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.004. — Montevideo, diciembre 17 de 1974 — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca EQUICAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27098 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.005. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca CAMDAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27099 Dic.20-v en.7.

ACTA N.o 146.006. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox por Plant Protection Limited (Inglaterra), solicita marca MILGO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 27100 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 1.992. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Impetu Publicidad Capone y Barbero (Montevideo), solicita marca: CAÑO 14, clase 29 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 26264 Dic.12-v dic.26.

ACTA N.o 145.947 — Montevideo, diciembre 10 de 1974 — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYFLAIR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26377 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.971. — Montevideo, diciembre 12 de 1974 — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca RESOLUT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26813 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.993. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Erna Siegmund, por Francisco Stedile S. A. Manufacturas para freios (Brasil) solicita marca



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 26832 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.992. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Erna Siegmund, por Lazar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca LACTOPUR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26831 Dic.18-v.en.2

ACTA N.o 1.998. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Erna Siegmund, por Mario E. Tórtora (Uruguay) solicita marca:

DANTE INTERNACIONAL

clase 3.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 26912 Dic.19.-v.en.3.

ACTAS Nros. 145.932 y 1.993. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Icesa, Industria de Componentes Electrónicos S.A.I|C.F. y de Mandatos (Argentina), solicita marca ENELEC, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26230 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.887. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Enrique Tato por Gustavo Manuel Perrier (Uruguay), solicita marca MC LENNAN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26226 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.938. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Abraham Wisokikamien e hijos, Montevideo, solicita marca COLORCITOS clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26177 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.972. — Montevideo, diciembre 12 de 1974 — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca ENDULCINA SZABO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26815 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.960 — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmund por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 26553 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.959. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmund por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 26554 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 146.014. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca: NOFAMIL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27367 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 145.957. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca. ELFIDERM, clases 9 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26522 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 145.922. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Samuel y Lázaro Kurzbaum, Montevideo, solicita marca: CRANDALL, clases 4 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26511 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.998. — Montevideo, diciembre 1 de 1974. — Erna Siegmund, por fibras de vidrio limitada (Uruguay), solicita marca VIDRIOTECH clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26675 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 145.951. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Laboratorio Micron S. A. (Uruguay) solicita marca GENTAMICRON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26391 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nos. 145.928 y 1.991. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca ARON clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 26376 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.920. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Ruben Arrolli por Caversa Limitada. (Montevideo), solicita marca



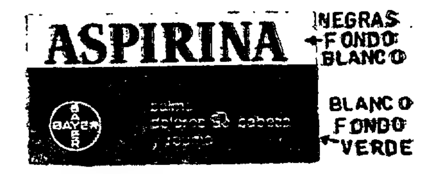
clases 2 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26330 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.941. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Ocar Bacot por "Coritec" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina) solicita marca: CORITEC, clases 6 y 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26519 Dic.16.-v dic.30.

ACTA N.o 145.921. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Billy Fox, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd. (Inglaterra), solicita marca TRAMPS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26262 Dic.12.-v.dic.26.

ACTAS Nros. 145.933 y 1.994. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Icesa, Industria de Componentes Electrónicos S.A.I|C.F. y de Mandatos (Argentina), solicita marca ICESA clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26229 Dic.12-v dic.26.

ACTA N.o 145.925. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 26233 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nros. 145.926 y 1.989. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca SUPRABOND clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26232 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nros. 145.927 y 1.990. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca SUPRALOCK clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26231 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 146.021. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Ruben Masluk (Uruguay), solicita marca: RO-PINT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 27162 Dic 23-v.en.8.

ACTA N.o 146.020. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: DULCESTAR, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27161 Dic 23-v.en.8.

ACTA N.o 146.019. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Gerardo Julio Aira, Argentina, solicita marca: TELEMBRAGUE, clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27235 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 145.973. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por Parabiago Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 26816 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 145.975. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca: EL LIBRO DE LA COCINA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26874 Dic.19.-en.3.

ACTA N.o 145.974. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por verum S. A. (Montevideo) solicita marca CAMOMILLA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26814 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.999. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Instituto Andromaco S. A. Uruguay, solicita marca: INFARTOSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26916 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 145.978. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Jones y Cía S. A. Rudeber Heriberto Pereira Mendiola, Montevideo, solicita marca: CONFORTECNIC clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26915 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.998. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Sylwan Sociedad Anónima, Rep. Argentina, solicita marca: SLYWAN, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26914 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 1.995 — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Carlos M. Freira por Daniel Cepellini (Montevideo), solicita marca: INTERLASSEN clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26933 Dic.19.-v.en.3.

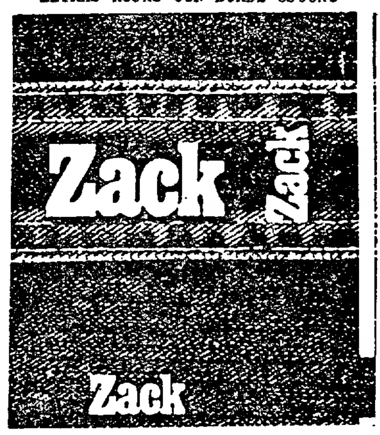
ACTA N.o 145.937. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo) solicita marca: MAKASU clase 8.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26936 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.936. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Bellieres (Argentina), solicita marca: BELTON clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26935 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 1.996. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — P. Dubourg por Mario López Azagra (Montevideo), solicita marca: SONIDO AZUL, clase 32.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 10.000 10|pub. 26934 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.935. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Süd Chemie Ag. (Alemania), solicita marca TONSIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 27086 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.027. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Billy Fox por Loew's Theatres Inc. (USA) solicita marca:



FONDO AZUL Y AZUL DESTEÑIDO
COSTURA CON HILO CLARO

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.000 10|pub. 27369 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.010. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Oscar Bacot por Gabino Rodríguez (Montevideo), solicita marca

DESFILE

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27101 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 145.950. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Editorial Atlántida S. A. (Argentina), solicita marca EL MONO RELOJERO clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 27113 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 145.949. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: LIFEREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27112 Dic.20-v.en.7.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0715. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo industrial: "Casco de Seguridad" y de acuerdo al decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27358 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 0721. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Oscar Bacot por Gnazzo Hnos. y Cía. S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo: "Soporte para garrafas" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27371 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 719. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Indumsa (Uruguay), solicita modelo industrial: "Modelo de caja de carga y descarga para vehículos". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27233 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.747. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Facer S. R. L., Montevideo, solicita patente de invención: "Nueva combinación de elementos para cortinas de tablillas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 27234 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.721. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González por Daniel Antonio Bentancourt, Montevideo, solicita patente: "Mejoras en bombas de agua". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27237 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 717. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por El Rosario S. A. (Uruguay), solicita modelo: "Modelo de suela". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27236 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.609. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Inducción de interferon en animales mediante aminas". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26261 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA N.o 19.610. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Billy Fox, por Morbark Industries, Inc. (USA) solicita patente para DESCANTILLADORA DE RAMAZON. De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26263 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA N.o 19.596. — Montevideo junio 12 de 1974. — Pedro Hugo Batista Rius, Héctor Flores Da Cunha Andrade y Algy Walter Acosta García (Uruguay) solicita patente de modelo para "Gato neumático para automotores" y, según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26543 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 687. — Montevideo, noviembre [illegible] de 1974. — Ruben Arrolli por Metalart S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial para "Broche a presión" y conforme decreto 362| 1972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27085 Dic.20.-v.en.7.

ACTA N.o 19.720. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González por Daniel Antonio Bentancourt Montevideo solicita patente: "Mejoras en bombas de agua". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27088 Dic.20.-v.en.7.

ACTA N.o 19.716. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Guzmán González por Antonio Cortizas Deibe (Uruguay) solicita patente de invención: "Dispositivo disparador", para juguetes", Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27087 Dic.20.-v.en.7.

25–Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre 1904. JOSE ROBERTO D'AMBROSIO prometió vender a Ricardo Estellés Valero casa de comercio ramo Agencia de Loterías y Quinielas Cigarrería y afines Andes 1415 bis. Acreedores: Juncal 1395, Esc. 10 Escribanía Dr. Oks).
25) $ 40.000 20|pub. 27292 Dic.24.-v.en.28.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Marcelino Sosa 2297. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DELIA OBREGON PEREZ — DIONISIO OLAZABAL AMESTOY.
25) $ 20.000 20|pub. 25090 Dic.2.-v.dic.30.

ALAIDE VIDAL FERRARI de CASTRO vendió su parte a Roberto Vidal Ferrari, en Almacén Sidi, Gowland 575. Acreedores: 18 de Julio 1077 escritorio 402. Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 25096 Dic.2.-v.dic.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Mera y Hermes Silvera, el comercio "Hotel Residencial Ocean", de Punta del Este, Primera Sección Judical de Maldonado, calle 18 N.o 797. Acreedores a Avda. General Rondeau N.o 2121, Montevideo. "OCEAN LIMITADA". ROBERTO ELMER CERUZZI. VIOLETA ANDREA SARA MARIA SAVIO NIN. JULIO ANGEL FELIPE MARCOS SAVIO NIN.
25) $ 60.000 20|pub. 26325 Dic.12-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Espinillos 1352. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ALBERTO BARCIA ORONA — RUFINA MUSETTI UMPIERREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25095 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Porongos 3293. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARCELINO DUTRA SANTELLANO — ESTHER JOSEFINA FERRARI GALAN.
25) $ 20.000 20|pub. 25097 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Florencio Varela 3694, bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DOLVA SILVERA LATORRES.
25) $ 20.000 20|pub. 25092 Dic.2.-v.dic.30.

Ley 26|9|1904
Prometimos vender a Esmeralda Derudder de Záz, Despensa, Garzón 1806. Acreedores en el mismo. — LUIS BLANCO y MARIA HERNANDEZ de MAGIRENA.
25) $ 20.000 20|pub. 26729 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender la carnicería sita en Antonio Rubio N.o 5789. Acreedores: presentarse allí (ley 26|9|1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 26796 Dic.18-v.en.20.

Prometimos vender a Raúl Pedreda y Walter Peluffo "Kiosco Casino". Avenida Gorlero, Punta del Este. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — MATEO DESSA, y VIOLETA E. CARDOZO de DESSA.
25) $ 20.000 20|pub. 26370 Dic.13-v.en.15.

He resuelto vender a Walter Umpiérrez Cubas el comercio en giro restaurante y parrillada "San Francisco", sito en calle 25 de Mayo N.o 536, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS ERNESTO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 25052 Dic.2.-v.dic.30.

Ley setiembre de 1904. — Prometidos vender a Bonifacio Alvarez y otra, Restaurant y Panadería sito en 18 de Julio 724, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — ITALO GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 25138 Dic.3-v.dic.31.

Prometí vender Estación de Servicio y afines, denominación "Servicentro Esso", sita en Piriápolis, calle Tucumán y Jacinto Trápani a Gloria Olivia Mazza Soria de Mullins. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — MILTON LEONEL LOPEZ VAYA.
25) $ 40.000 20|pub 25556 Dic.6-v.en.8.

Sanjurjo y Cía., intervienen venta a Domingo Bellizzi, bar, Santiago de Chile 1300 Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — FRANCISCO LLANA DIAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25647 Dic.6-v.en.7.

Prometimos vender a Iris Mabel Hernández de Araújo, el almacén y venta de verduras, sito en Isla de Gorriti 1902. — Acreedores en el mismo. — Efectos ley 1904. — NELLY MARTINEZ CORREA. — ANTONIO GUILLAT MOLITERNO.
25) $ 40.000 20|pub. 25679 Dic.6-v.en.7.

Prometí vender a Rubin Silberberg. el comercio, Alzáibar 1328, bis. — Acreedores: Juncal 1414, escritorio 4. — ANDRES CAUNER.
25) $ 20.000 20|pub. 25623 Dic.6-v.en.7.

Prometí vender a Hircio Walter Alvarez Viera comercio de Eduardo Acevedo 1352|54. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo. — LUIS NELSON PALMER. — MARGARITA MONJO.
25) $ 20.000 20|pub. 24771 Nov.28.-v.dic.26.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Edelmiro Lema, Bar General Flores 4350. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — DIOLINDO MENDEZ MENDEZ.
25) $20.000 20|pub. 24742 Nov.28.-v.dic.26.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Rodríguez y Dagnone Despensa Martín García 2302. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ALCIDES MARIA DEUS. — MARIA MAGDALENA MECKELOTTI.
25) $ 20.000 20|pub. 24743 Nov.28.-v.dic.26.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay. Prometí vender a Blanca Iris Sosa Márquez, comercio sito en República 1684. Acreedores Magallanes 1412, ley 26 de setiembre de 1904. — GABRIEL DOS SANTOS GOMEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 24978 Nov.29.-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Bonifacino y Yegonitz Limitada" Panadería Martínez, sita en Nueva Palmira 1726 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — FORTUNATO AMEIJENDA. — JOSE MANUEL FERNANDEZ. — HOMERO HERNANDEZ y "AMEIJENDA FERNANDEZ y HERNANDEZ LIMITADA".
25) $ 40.000 20|pub. 24937 Nov.29.-v.dic.27.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Daniel Rovitto Alonso el comercio sito en Cuareím 3071 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ESTANISLADA EUGENIA FERNANDEZ SOSA.
25) $ 40.000 20|pub. 26408 Dic.13-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Dr. Gestido 2630. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA RODRIGUEZ DUTRA — DONATO SARACINO CAMAROTA.
25) $ 20.000 20|pub. 25093 Dic.2.-v.dic.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hemos cedido a Visita Maceira Rey de Vázquez los derechos emergentes de la promesa del 31 de diciembre de 1971, cesión de la misma de 1.o de setiembre de 1973; cesión de la misma del 7 de febrero de 1974, referente a "Carnicería Venus" calle Rondeau entre Ayacucho y Defensa, ciudad de Piriápolis. — Acreedores en el comercio. — JORGE POMBO FERNANDEZ. — MARIA de las MERCEDES RODRIGUEZ de POMBO.
25) $ 60.000 20|pub. 25555 Dic.5-v.en.3.

Ley 2904. Prometí vender Boutique en Local 15 18 de Julio 1735 a María E. González. Acreedores 25 de Mayo 555, Esc. 114. — ANGELICA G. AGUAYO.
25) $ 25.000 20|pub. 24851 Dic.5.-v.en.3.

Centro de Almaceneros, prometimos vender a KARABET o CARLOS KIZELIAN el comercio sito en Ibicuy 1277, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412.
"Mini Market Limitada" integrado por Wáshington Hugo Díaz González, Betty Herminia Nocetti González, Vicente Luciano Marotti Alonso y María Cristina Díaz Nocetti.
25) $ 40.000 20|pub. 26409 Dic.13-v.en.15.

Kalambake S.R.L. prometió vender establecimiento comercial Rambla República del Perú 1003 y Rambla República del Perú 767. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Cr. Raúl Bartesaghi, Paraguay número 1321, Esc. 802.
25) $ 40.000 20|pub. 26368 Dic.13-v.en.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisca Alonso García de Martínez el comercio sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — TERESA ZULEMA GIORDANO de ESTRAMIL, MIRTO DANILO ESTRAMIL AZOR y MARIA CELIA HERMES GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 26407 Dic.13-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. FRANCISCO TEIJEIRA IGLESIAS y ANTONIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometimos en venta a Helios Fernández Reynoso la panadería "El Molino" sita en la calle Dr. Pouey número 816 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26568 Dic.16.-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — TOMAS JUSTO SIXTO, prometió en venta a Edmundo Gómez Prado y José Martínez González, la panadería "Ferrocarril" sita en la calle La Paz N.o 1288. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26567 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE MARIA FREIRIA MARTI y FRANCISCO GONZALEZ AÑON, prometimos en venta a Manuel, Jesús y José Pérez Martínez, la panadería "Canadiense" sita en la calle Ellauri N.o 840. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26569 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL SALGUEIRO FREIRIA, ANTONIO LISTA ASEVEY y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometimos en venta a Panadería Bella Molinera Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la panadería "Bella Molinera" sita en la calle Yaguarón N.o 1131|33. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26570 Dic.16-v.en.16.

Ley 2.904. — Prometí vender a Ernesto L. González, Enrique Aldabalde Nogués y Luis E. González, carnicería en 25 de Mayo N.o 431 de Minas. Acreedores en Roosevelt 399. — HILDA VAZQUEZ SERRON de ETCHART.
25) $ 40.000 20|pub. 26127 Dic.11-v.en.10.

Prometí vender a Angel Alvarez carnicería calle 25 de Mayo 938, Maldonado (ciudad). Acreedores en comercio. Ley setiembre de 1904. — Maldonado, diciembre 6 de 1974. — STELLA MARYS LIMITADA.
25) $ 20.000 20|pub. 26148 Dic.11-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Clemente González, Gervasio Núñez y Luis Duarte, Heladería de Avda. Rivera N.o 2715. Acreedores en el mismo. — OSVALDO REGUEIRA. — GERARDO DUARTE.
25) $ 20.000 20|pub. 25946 Dic.12.-v.en.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Lois salón sito en Cuñapirú 2315 ciudad. Acreedores al mismo. — ALBERTO, JORGE y WALTER BURGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 26224 Dic.12-v.en.13.

Prometimos vender a Carlos Martín Bothi y Jorge Luis Bussi nuestra parte en el Bar y Comestibles sito Daniel Zorrilla 5424. Acreedores: Ejido 1415, escritorio 203. (Ley 904). — HECTOR CAINO. — EDELMIRA SARAVIA.
25) $ 40.000 20|pub. 27206 Dic.23-v.en.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MOLREST S. A. promete vender a El Malecón S. R. L. el comercio de restaurant ubicado en Juan Benito Blanco 1269. Acreedores: Treinta y Tres 1459, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 27220 Dic.23-v.en.23.

27-Varios

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
CITACION

Se cita al funcionario señor DARDO GREGORIO SOSA ORONA para que concurra a la Oficina de Sumarios del Organismo, calle La Paz N.o 1095, Planta Alta, a fin de notificarse de la resolución que dispone la instrucción de un sumario administrativo, y prestar declaración en el mismo, dentro del término de tres días a partir de esta publicación, bajo apercibimiento.
27) (C. C.) 3|pub. 34314 Dic.23-v.dic.26.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — La Administración Nacional de Telecomunicaciones notifica al funcionario don HECTOR RODRIGUEZ ESTEVEZ que con fecha 26 de diciembre de 1974 se le ha conferido Vista del Sumario A-6|74 que se le instruye por el término de 10 (diez) días hábiles y perentorios. Oficina: 25 de Mayo 390. — Horario: 7 y 30 a 12 y 30.
27) (C. C.) 3|pub. 34338 Dic.24.-v.dic.27.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

"En el expediente N.o 25.409|1973 y agregados se ha dispuesto notificar al señor doctor MANUEL RAMA MONTALDO la providencia adoptada por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior con fecha 15 de noviembre de 1973 (R.C. 88|34|973), en cuya parte resolutiva expresa:

Resuelve: 1) Notifíquese personalmente al Profesor Manuel Rama Montaldo esta resolución, así como la parte de la resolución del Consejo Nacional que expresa. "Montevideo, 22 de octubre de 1973. El Consejo Nacional de Educación, en sesión del 10 de octubre de 1973 (Acta 59), Resolvió: No ha lugar. "El funcionario debe renunciar. En caso contrario, instrúyasele sumario por abandono de cargo"

2) Concédese al Profesor Rama Montaldo el plazo perentorio de 10 (diez) días a fin de que ejerza la opción que la resolución del Consejo Nacional, transcripta en lo pertinente en el numeral anterior, le plantea.

3) Presentada la renuncia o vencido el plazo, vuelva". — Arturo Aníbal Gagliardi, Secretario. — Héctor D'Elía, Director General de Educación Secundaria Básica y Superior".

A sus efectos se transcribe el numeral 2) de la parte resolutiva de la R. C. 78|17|974 (3|X|974), del Consejo Nacional de Educación: "Vuelva al Consejo de Educación Secundaria para la instrucción del Sumario ya ordenado. — Arturo González Puig, Secretario del Consejo Nacional de Educación".

Se cita y emplaza al Profesor Manuel Rama Montaldo a fin de que comparezca a prestar declaración en la Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis) el día 26 de diciembre de 1974 en el horario de 10 a 12 horas. — Albertina Villar Del Valle Sumariante".
27) (C. C.) 3|pub. 34340 Dic.24-v.dic.27.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se notifica a los interesados que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior por resolución R. C. 106|19|74, que adoptó en sesión del 15 de noviembre de 1974,

RESOLVIO:

1) Imponer a los funcionarios Julio Balrello Píriz, Wanderle Techera e Ileana Chiffiet, por el hecho de la detención, la sanción consistente en suspensión sin goce de sueldo por el término de 6 (seis) meses.

2) Imponer a la funcionaria Carmencita Curi de Bonfiglio la sanción consistente en suspensión sin goce de sueldo por el término de 6 (seis) meses.

3) Destituir, declarando definitiva la retención de haberes operada, a los siguientes funcionarios: María Silveira Gramón, Alicia Pradere Machado, Juan Mena, Sonia Fossatti, Edén Hernández Sánchez Beatriz Vittete, Adela Bonilla Caballero, Raúl L. Salles, María Berramendi de Marrero, Sonia Mosquera Vilamil, Fernando Lema Domínguez, Adelina Schettini, Susana Armendariz, María del Carmen Bernecha, Heber Costa Iguini, Nidia Díaz López, Carlos Fregueiro Avila, María Gómez Ledesma, Efraín Núñez Padestro, Ema Pereira Cruz, María Pereira Vicentino, Esther Uribasterra Matas, Julio Armán Ugón, Dione Barreiro Machado, María Icazuriaga llanes, Angel Yoldi Arciet, Noel Burgos Sosa, Arley Sosa Araucho, Eulalia Borba Noble, Emilio Martínez Piriz, Terry Madero Villa, Selva Noble Sabariz, Alejandro Castro López, María Osimani de Iribarne, Jorge Mosquera, Schetto, Hugo Barone Pérez, Martha Mancebo Urruti, Nelly Arbello Gatti, María Rampostt Martins, Alberto Hintermeister Sonderegger, Hermán González Yossi, Jorge Quartino Croce, Fred Kmaid Chalup, Ernesto Agazzi Sarasola, Gladys Berbuto Bais de Ruiz, Ana María Córdoba Vita, Hugo Carlos Cosio Prats, Raquél Culñev de Mallarino, Olga Fulletti Pintos, Pedro González Lasaga, Teótimo Leivas Puig, Manuel Marrero Alvero, José Mello Ramos, Mireya Poppitti de Rodríguez, Jesús Exequiel Rodríguez, Rita Zachino Basile, Marta Stirling Saralegui, Francisco Tito Virgilio Ostuni, Raúl Xaubet Messa, Thelmar Da Rosa de Fuentes, Carlos Escayola Gil, Ricardo Esponda Bulanti, Heber Esquivo Mello, Yamandú Ferráz Zabala, Carlos Alfonso Laguna, Hugo Lairihoy Barrios, Elida Lemos Gómez, Asdrúbal López Suasnabar, Carlos Gustavo López López, César Paulino Ríos, Carlos Samusenko Suárez, Rodrigo Arocena Linn, Alfredo R. de Ambrosis Strauch, Alicia Da Silva Arias, Oliver Ulisis Armand Ugón, Juan María Cabrera Arbeleche, Raúl Cariboni Da Silva, Fredy Castro Izaguirre, Ana María Faedo Cáceres de Borbone, María Isabel Gómez Crespo, Nélida Houska Dal Lago, Cyro Giambruno Maroño, Abel César Vanny Rosas, Anahit Aharonian Kharptilian Ruben Elías Dutra, Fernando García Berchesi, Aída Esther García Gómez, Gladys Mirella Baliño Lecuná, Augusto César Bessouat Di Matteo, Nancy Rita Correia Fachetti de Ifrán, Lewis David Orstan Gauthier, Lucía Ema Stoppa Pomella, Adán Roberto Franco Garay, Ybara Alfaro Lucena, Nibya Bentancour Roth, Fernando Loreto Gomensoro Riveros, Italo Alvarez Moreni, Rolando Cabral Tate, Juan Balbi Castro, Hugo Jorge Rodríguez, Washington de Vargas Palomeque, Uruguay Morino Daverio, José Albesa Serranía, Luis Enrique Bernier, Walter Valentín Castro Martínez, Ana Raquél Christoff Goyenola, Angélica Devita de Brun, Mirta González Alcetegaray, Alfa Nelia Hernández Albesa Wilson Nelson Marra Seijas, Normelio Rodríguez Deragón, Daiver Ramón Borgúndez Bolazzi, Shirley Jane Alvares Acosta de Palacios Martha Rita Azaretto Zina, María Cristina Benavídez de Olivera, Aurelia Margarita Braida Murialdo Lilián Bravslansky Kabzons de Bhear, María Vilda Brizolara de González Rafael Di Ferna Albarracín Cristina Dubra Raggio de Gainza Juan Antonio Estévez Bottaro, Abdón Luis Gonzaga García La Cruz María Catalina Irigoyen García, Nelly Graciela Jorge Pancera de Fernández, Augusto Kenedy Arbiza, Juan Manual Maciel Meynard, Duncan Martínez, Sierra, Mirta Susana Maurin Lima, Fernando Mederos Sonosian, Juan Martín Medero Gadea, Armando Miraldi López Ruben Darío Palacio Vargas, José María Pereyra Borges Gloria María Olaondo Barboza, Esther Nonenmacher Pravia, María de las Mercedes Domínguez Kauffman, Hugo Víctor Pirrongelli Carbone, María Juana Silveira Gramón Ana Luisa Suiseña Curbelo Mario Enrique Tito Camacho, Carlos María Villalba Gorgoroso, Raúl Carlos Pereyra Regueirc, Fernando Rodríguez Paz, Aníbal Rondeau Barreto, Emilio Sila Luz Xenia Itte González, Seni Pedretti Dagnino Berta Aguirre Dornelles de Burghi, José Jorge Alvariño Barrera Julio José Battistoni Jorge Lorenzo Beca Tessa, Baudilio Eusebio Beo Calabria, Pablo Ricardo Blanco Mazzara Julio César Bozzano Martínez, María Cecilia Buschiazzo de Vaia, Julio Carlos Cano Correa, Antonio Ariel Cantoni Corilio, Antonio Eduardo Castagno Zamacoir Herminio Sebastián Cedrés Castro Hugo Inocencio Cremella Aguilera, Rafael María de Carnedas Coello de Portugal, Antonio Elías Dutra Oscar Raúl Etchegaray Olivera, Juan Emilio Garrido Leite, Oscar Alberto Giordano Cortazzo, Cristina Ermelinda González Baez de Murro, Susana Iglesias Rodríguez Julio Angel Marenales Saenz, Elisa Lucía Michelini Delle-piane Mirtha Teresita Montero Merlo, Ernesto Ramón Murro Oberlin Alberto José Nieto Cadenazzi, María Cristina Vilizzio Correa, Isabel Zelmira Rodréguez Lima, Nilda Gladys Durán Abelenda de González, Carmencita Cheroni de Larrosa, Ariel Ibor Poloni Dabala Mary Irma Pláceres Fierro, Juan Pablo Pivel Ranieri, Silvio Jesús Rodríguez Fernández Ruben Heriberto Rojas Porta José María Santini Vignolo, Manuel Toledo, Washington Norberto Vázquez Clavijo, Mauricio Antonio Vigil Grompone, Teófilo Miguel Pereda Alvarez José Jorge Alvariño Barrera, Iris Arruti Montenegro de Cabillón.

27) (C. C.) 3|pub. 34309 Dic.23.-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
(Universidad del Trabajo del Uruguay)
Oficina de Concursos

El Consejo en sesión del 15|X|1974, resolvió: Llamar a Concurso para el Cargo de Liquidadores de gastos del Departamento de Contaduría entre funcionarios de la categoría 6 (Oficiales 2.o y 3.o).

El plazo de inscripción para este llamado vence el 20 de enero de 1975.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con copia en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

27) (C. C.) 5|pub. 34325 Dic.23-v.dic.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se intima al funcionario de este Instituto señor ORLANDO TECHERA, a reintegrarse a sus tareas dentro del tercer día o a expresar motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Asesoría Letrada.

27) (C. C.) 3|pub. 34323 Dic.23-v.dic.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SIEGBERT RIPPER KAISER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor número 170239452, matrícula N.o 516.558, empadronado en Montevideo, N.o 201.931, por extravío del original.

Se emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 24958 Dic.23-v.en.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HERMES ENRIQUE REGAZZONI y su esposa MARIA LAURA BRUM de REGAZZONI, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Neckar, año 1961, motor N.o 1376406, matrícula N.o 277.887, empadronado en Montevideo N.o 231.680, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove Jefe Administrador.

27) $ 40.000 10|pub. 26482 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LAURO IRIARTE LANZARO ORTIZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor N.o 17S-0085558, matrícula N.o 514.541, empadronado en Montevideo, N.o 198.068, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrador.

27) $ 40.000 10|pub. 26466 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO PEREIRA LALIN solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca DKW Junior Motor número 8821019241, Matrícula N.o 507.148, empadronado en Montevideo N.o 182.127, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 26953 Dic.19.-v.en.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WASHINGTON JAVIER CHALAR RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Motor N.o 00211 Matrícula N.o 528.668, empadronado en Montevideo, N.o 217.984 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 27120 Dic.20.-v.en.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión definitiva de Cargos Docentes
Cursos Superiores
Ayudantes

Se llama a concurso de méritos y pruebas, para la provisión definitiva de cargos de Ayudantes, de la siguiente asignatura: Técnica y Legislación Tributarias (Expediente 1459|1974).

La reglamentación correspondiente (repartido 153|1968), se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, donde se recibirán las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 18 de abril de 1975.

Nota: Las solicitudes deberán presentarse en papel simple con copia — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Secretaría Docente.

27) (C. C.) 1|pub. 34313 Dic.24-v.dic.24.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Fisco Julio Yapor y otros contra DORCAN S. A. Infracción Aduanera". Ficha B-187|72), se emplaza a "Dorcan Sociedad Anónima" para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos por renuncia de su apoderado doctor Jaime W Teitelbaum, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) $ 48.000 30|pub. 25140 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "José Argentino Manatte Mattos e HILDA HAVANETTE de MANATTE. Escrituración de oficio". (Ficha E. 138|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Argentino Manatte Mattos e Hilda Havanette de Manatte, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.292, el cual según planos del agrimensor Guillermo Rodríguez, de enero de 1910 y Luis E. Ferrari, de junio de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 72.076, consta de un área de 500 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Sainz Rosas; 50 metros al Noreste lindando con padrón 69.291; 10 metros al Sureste lindando con padrón 69.278 y 50 metros al Suroeste lindando con padrones 69.299 y 69.293. Dicho inmueble fue prometido en venta por Guillermo Magraner Mezzeta, soltero, según promesa suscrita el 20 de enero de 1967 e inscripta en la Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones el 27 de abril del mismo año con el N.o 2.549 al folio 8.960 del libro 134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos del promitente vendedor bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

27) $ 180.000 30|pub. 24750 Nov.28-v.dic 31. Feb.3-v.feb.13.

EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos GUEDES DIAKOV, DANIEL "Emancipación" (Ficha 588|74), se hace saber que por resolución 7.190 de fecha 28 de octubre de 1974 y de conformidad Fiscal, se concedió la autorización para emancipar y habilitación para ejercer el comercio a Daniel Guedes Diakov el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el Escribano Julio M. Campistrus el día 11 de noviembre de 1974 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 56 F.o 124 L.o 1. — Mon-

tevideo, 6 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
27) $ 20.000 10|pub. 26062 Dic.13.-v.dic.27.

SOLICITUD DE REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido LUIS A. GONZALEZ CASSARINO (S. 279|970) solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
27) $ 12.000 10|pub. 27038 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, en los autos caratulados: "Emilio Hugo Gallo contra ANDRES BARON SUPERVIELLE, INES y SILVIA BARON SUPERVIELLE y JULIA ELENA GARCIA AROCENA de STEWART VARGAS. Escrituración Judicial". (Ficha C. 1575|74), se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Barón Supervielle, Inés y Silvia Barón Supervielle, Julia Elena García Arocena de Stewart Vargas y demás interesados, para que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del inmueble ubicado en el Balneario "Solymar". Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 21.574 y 21 577 señalado con el N.o 14 de la manzana 241 en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de marzo de 1956, con una superficie de 690 metros cuadrados y un frente de 15 metros al O. N.O. a la Avenida H. que fuera prometido en venta el día 15 de abril de 1958, por promesa inscripta en la Sección respectiva del Registro General de Inhibiciones, con el N.o 570, al folio 571 del libro 91; todo ello bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
27) $ 120.000 30|pub. 25034 Dic.2-v.dic 31. Feb.3-v.feb.17.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "ROBERTO DOÑO GAON. Emancipación" (F. 231|1974) se hace saber que por decreto 13.787 de fecha 9 octubre 1974, fue concedida la autorización prescripta en el artículo 281 del C. Civil a efectos de emancipar a Roberto Doño Gaon, habiéndose otorgado la escritura de emancipación el día 14 de noviembre de 1974 por ante el escribano Rafael Stawsky, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 59 al folio 132 del libro 1. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Esc. Alvaro Castellanos, Actuario.
27) $ 2.000 1|pub. 27296 Dic 24.-v.dic.24.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos. DABEZIES MASSONE, RAUL. "Concurso de acreedores". (Ficha A. 755|74), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del escribano Raúl Dabezies Massone para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado, calle Mercedes 933, el día 17 de marzo de 1975, a las 15 horas. debiendo presentarse a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. (artículo 960 C. P. C.) — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Zózimo L. Martino Uthurburu Actuaria.
27) $ 90.000 45|pub. 23432 Nov.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dictada en autos "ZLOTNITZKY HEINZ. Herencia yacente" (Ficha 503|1974) se hace saber la apertura de la sucesión de Heinz Zlotnitzky, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 32.000 10|pub. 26758 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Santiago Lobelos, José y Fernández de Santiago, Juana contra VILCHES, CARLOS TORIBIO y OTEGUI, MARIA ELOIDA. Pérdida de la patria potestad" (C. 1912), se cita, llama y emplaza a doña María Eloida Otegui, para que comparezca a estar a derecho. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 5 de 1973 — Beatriz Sánchez, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34197 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

PERDIDAS DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Amelia Pereira Núñez de Balestrino. dictada en los autos caratulados: "González de Walker, Rudelli contra SILVA, Abrelino. Pérdida de la patria potestad" (C. 327|74), se cita, llama y emplaza a don Abrelino Silva, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo noviembre 27 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 34023 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Silva, Angel y Moreno, Zaida contra VARGAS, ALFREDO y MORENO, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 332|1974), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Vargas y a doña María del Carmen Moreno, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, ley N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 34113 Dic.9-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Amelia Pereyra Nuñez de Balestrino (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a LIDO BELLO VENECIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fabra de Rodrigues Esmeralda contra Lido Bello Venecia" P.P.P. (Ficha B. 1026 bis|1974) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este oficio se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 7 días del mes de noviembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33798 Nov.18.-v.dic.30.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimaprimera Sección de la Capital, en autos caratulados "Josefa García Alvarez contra CARLOS RAZZINI y otros y a sus herederos y|o sucesores". Por Escrituración Judicial (Ficha 741|1974). Se cita y emplaza por noventa días a contar de al fecha de la primera publicación, a don Carlos, don Gerónimo Domingo, doña Luisa, doña Zaira Catalina: doña Luisa Adela o Adea Josefina, doña Adela Ana Josefina, don José Augusto Enrique Félix y don Paride Máximo Enea Razzini y a don Nilo Tibaldi Razzini, y a sus herederos, y|o sucesores a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos.

Se solicita la escrituración de un terreno ubicado en esta Sección. empadronado con el N.o 107.748 (antes en m|a. con el número 51.117), señalado con el N.o 12 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles. archivado en la Dirección de Topografía el 11 de abril de 1974. Sup. 221 metros 5 decímetros cuadrados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub. 27255 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.mz.10.

MANGER S.R.L.
CESION

Contrato del 13 de febrero de 1974 inscripto el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 645, folio 2349 libro 2 del Registro de Comercio, GERMAN GONZALEZ y ALBA ALONSO de GONZALEZ cedieron a Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado sus cuotas sociales. Administración por ambos indistintamente y se revoca designación de Julio Carlos González como gerente director y administrador de la sociedad.
27) $ 60.000 20|pub. 27302 Dic.24.-v.en.24.

HURTO

Se pone en conocimiento a todos sus efectos, que ha sido hurtado un billete entero de Lotería a jugarse el 30 de diciembre de 1974, individualizado con el N.o 15.952. — KIOSKO JOSE MAZZOLENI SANZ.
27) $ 1.000 1|pub. 27398 Dic.24.-v.dic.24.

LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA DE CANCELA, FRAVEGA, ZIMERMAN Y SARACHAGA
(Ex LUSSICH y LACA)
Canelones 1118, Montevideo

Se comunica la liquidación y disolución de esta Sociedad, cuya clausura de actividades se produjo el 31 de diciembre de 1972.

Acreedores y demás interesados. registrarse ante Estudio Dr. Salvador Junio, Sarandí 356, Piso 4, Montevideo.
27) $ 40.000 20|pub. 27342 Dic.24.-v.en.24.

INMOBILIARIA EL GAUCHO S. A.

Comunica a los accionistas que la asamblea extraordinaria del 13 de diciembre de 1974 ha resuelto:

1) Que en virtud de la resolución de 28 de mayo de 1974 el artículo 3.o de los estatutos sociales quede redactado como sigue:

"Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) dividido en acciones al portador de $ 100 (cien pesos) cada una pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio podrá disponer por simple mayoría la elevación en una o varias etapas hasta la suma de $ 1.000:000.000 (un mil millones de pesos) debiendo recabarse en cada caso la autorización pertinente y satisfacerse los impuestos correspondientes. El Directorio podrá emitir certificados provisorios y fijar condiciones para la suscripción e integración de las acciones".

2) Que los representantes legales de la sociedad podrán aceptar cualquier modificación o adición que las autoridades públicas creyeren oportuno sugerir con respecto a dicha redacción. — El Directorio.
27) $ 7.000 1|pub. 27327 Dic.24.-v.dic.24.

CESION

Ley 26 setiembre de 1904. Cedimos cuota social de Konl's Ltda. Acreedores: 18 de Julio 1298 bis. — VICTOR DANIEL MENACHE. — JORGE MERCURIO NESTORAS.
27) $ 20.000 20|pub. 25178 Dic.3-v.dic.31.

CESION
INTER S. G. WASHINGTON Ltda.

Por ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO MARQUES SOEIRO y SESINANDO de BRITO, cedimos las cuotas sociales de "Inter S. G. Washington Ltda.". en favor de Washington y Wilson Pintos. Acreedores: en Buenos Aires 484, escritorio 1 Escribanía Rubio - Rodríguez.
27 $ 40.000 20|pub. 26344 Dic.13-v.en.13.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
ASAMBLEA GEUERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos convoca a los asociados de la Institución a concurrir a la asamblea general ordinaria que en régimen de segunda convocatoria se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 1974, hora 20 y 30 en la sede social Uruguay 1580 para considerar el siguiente orden del día:

1) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.

2) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo correspondientes al ejercicio 1973-1974 cerrado el 30 de junio 1974 e informe de la Comisión Fiscal

3) Pago del retorno en acciones correspondientes al ejercicio 1973-974 (proyecto del Consejo Directivo).

4) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Podrán participar los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales. Se exigirán documento de identidad por la Corte Electoral. — Diciembre 11 de 1974. — Ignacio Milano, Presidente. — Juan Carlos Risso Secretario.
27) $ 30.000 5|pub. 26873 Dic.19.-v.dic.26.

COOPERATIVA POLICIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 23 y 30 de nuestros estatutos y por aprobación de la Corte

Electoral, el Consejo Directivo de la Cooperativa Policial cita a usted, para la asamblea general de delegados para el día 27 de diciembre del corriente año a las 10 horas, en nuestra sede social, calle Nueva York número 1335 para tratar la siguiente orden del día:

1) Elección de 5 Consejeros (Art. 23).
3 por la Dirección de Seguridad.
2 por Varios.

2) Aprobación según estatutos para la compra del predio de la calle Agraciada y Nueva York (Lindero) (Art. 30). El Consejo Directivo con la previa aprobación de la asamblea general, dada por la mayoría absoluta de Delegados podrá: Adquirir o enajenar bienes raíces establecer industrias, fábricas, talleres almacenes y depósitos, importar o exportar mercaderías trasmitir derechos reales o dar o aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier clase para sus propias operaciones.

3) Elección de 3 Delegados para firmar el acta. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — El Consejo Directivo.

27) $ 35.000 5|pub. 26956 Dic.19.-v.dic.26.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, en cumplimiento de lo preceptuado en su estatuto Social Arts. 34 y 35 inclusive, cumple en convocar a la masa social de la Institución (Segunda convocatoria) para el día 2 de enero de 1975 a las 17 horas, en su local social de la calle Colonia 1730 Piso 3, a efectos de constituir la asamblea general ordinaria de socios oportunidad en que se pondrá a consideración el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.
2.o) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

El acto de la fecha (2.a convocatoria) se celebrará con los asambleístas que estén presentes en Sala a la hora indicada.

Nota: podrán concurrir los socios que tengan un año de antigüedad como tales y hayan integrado una parte social de $ 100, debiendo presentar Documento de Identidad. — Pedro Corredera Sánchez, Presidente. — María Elena Figueredo de Liberati, Secretaria.

27) $ 40.000 5|pub. 27111 Dic.20.-v.dic.27.

COMUNICADO

Se pone en conocimiento de los deudos de funcionarios fallecidos del Cuerpo de Bomberos, cuyos restos fueron reducidos y están en depósito en el Panteón N.o 436 del Cementerio del Buceo que, por razones locativas, las urnas se trasladarán en el mes de junio de 1975 al Cementerio del Norte-Urnario General. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas. — Colonia 1665.

27) $ 3.600 3|pub. 27259 Dic.23-v.dic.26.

SANTANDER S. A.

Con domicilio en Piedras 329, Esc. 5, Montevideo, emplaza por treinta días a comparecer a personas que posean cualquier derecho sobre acciones al portador, individualizadas como 10 títulos de la primera serie del N.o 141 al 150 de 50 acciones c|u, o sea 500 acciones del N.o 7001 a 17500 de $ 100 cada una, o sea un valor nominal total de $ 50.000.

27) $ 60.000 20|pub. 27151 Dic.23.-v.en.27.

CANELONES

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en los autos caratulados "TARETTO MOREIRA, CARLOS MARIA. Escrituración de Oficio" (Ficha V. número 347|74); se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa a plazo otorgada el 25 de noviembre de 1953 por el Banco de San José, en representación de los esposos Román Alejandro Guerra de la Fuente y Francisca Lobiondo Vázquez inscripta el 27 de febrero de 1954 con el número 589 al folio 235, del libro 58, en el Registro General de Inhibiciones, correspondiente al inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5166, señalado con el número 14 de la manzana N.o 11 en el plano del Agrimensor Federico G. Amonto inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de agosto de 1952, con una superficie de 312 metros que se deslinda así: Al Sur de frente a calle Oficial N.o 1; al Norte lindando con parte del solar N.o 11; al Este, confinando con parte del solar N.o 13; y al Oeste limitando con solar N.o 13.

En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisca Lobiondo Vázquez y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 17 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

27) $ 144.000 50|pub. 26718 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.4.

DURAZNO

LIQUIDACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados. "Solange Polonia Marcenal Milligua contra la sucesión de CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO. Liquidación de sociedad de hecho, enriquecimiento sin causa y reivindicación" (C. 520|74). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luz Marina. Luisa Raquel y Orlando Eusebio Méndez Puga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Durazno, setiembre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

27) $ 60.000 20|pub. 25055 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS DE PAYSANDU
Emplazamiento

PEDRO ALTAMIRANDA, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta rural marca Commer, modelo 1951 motor número C.3057841, matrícula de Paysandú número 21.635, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Milka Verde de Rodríguez, Escribana Directora Interina.

27) $ 40.000 10|pub. 27323 Dic.24-v.en.9.

RIVERA

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: RITA DA SILVA; JUAN DOS SANTOS GONZALEZ y ALCIBIADES PEREIRA DOS SANTOS (B. 254|1974), solicitando la escrituración judicial de los siguientes bienes: a) Fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, Padrón 5773 con una superficie de 406 metros 845 centímetros y linda al suroeste; 12 metros 71 centímetros de frente a calle Artigas; b) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9760, superficie: 403 metros 81 decímetros y linda 11 metros al Noroeste de frente a calle Proyectada; c) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9763, con superficie de 515 metros 40 decímetros y linda 12 metros al Noroeste de frente a calle Monseñor Vera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a "UBUR", sucesores del Banco del Norte, a Carlos Camps, sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar las escrituras de compra-venta de los bienes relacionados, bajo apercibimiento de ser otorgados de oficio. — Rivera, 5 de setiembre de 1974 — Amelia Do Rosa Actuaria.

27) $ 120.000 30|pub. [illegible] dic.31. Feb.3-v.feb.14.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sosa Juan Moisés y otra contra CAMACHO JUAN JOSE y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "A" 551|1974), se cita, llama y emplaza a Juan José Camacho y Blanca Selva García de Camacho, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio..

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 10 pub. 34310 Dic.23-v.dic.31, Feb.3-v.feb.6.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: BUFFA ETLIN, MIGUEL ALBERTO. Emancipación (Ficha A. 741|974), se hace saber que el referido menor emancipado ha sido autorizado para ejercer el comercio, según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 30 al Folio 58 del Tomo I de la Sección Autorizaciones del Registro Público de Comercio, en el año 1973. — San José, diciembre 12 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

27) $ 6.000 3|pub. 27178 Dic.23-v.dic.26.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DE VEHICULOS DE AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

El señor ANELIO BOLIVAR GONCALVEZ, solicita un duplicado de propiedad del vehículo marca Ford modelo 1928. matrícula R. 8-2241, empadronado en Tacuarembó número 16.124, por extravío del original se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1974. — Rubén Rodríguez González. Escribano Director.

27) $ 40.000 10 pub. 27266 [illegible] v.en.8.

TREINTA Y TRES

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado MARIA ELENA KLEIN a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3131 de la manzana N.o 290 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres según plano del Agr. Juan A. Bonia y que fuera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de T. y Tres con el N.o 3361 el día 3 de julio de 1972 y teniendo una superficie de 220 metros cuadrados 5002 centímetros cuadrados se deslinda así: 24.28 metros al Norte con padrón N.o 3132 de Pablo F. Lapido 17.73 metros al Este con padrón N.o 3130 de la Suc. Nicasio Madero; 4 metros al Oeste a la calle A. Spikermán, 23.50 metros al Sur con Vía Férrea y 5.20 al Sur a la calle Ituzaingó se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en estos trámites bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1974. — Esc Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 34227 Dic.[illegible] dic.31. Feb.[illegible] mz.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó REINA JUAREZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, de sus hijos Sonia Iracema, José Dardo y María del Pilar como hijos naturales de Facundo López, emplazándose a los interesados por el término de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1974. — Esc Alfredo Irigoyen Actuario A.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34089 Dic 6-v.dic.31. Feb 3-v Feb.21.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: INCER S. A., Carpeta número creación de rubros referidos a tocadiscos, No 665|1974|Anezo 262. — Solicita modificación de acuerdo al siguiente detalle: a) Modificación del subrubro 92.11.02.10 que quedaría redactado: tocadiscos sin circuito amplificador, completo con motor", recargo 150 o|o y aforo U$S 7. el Kg. b) Modificación del subrubro 92.13.03.00 que quedaría redactado: "Piezas sueltas, accesorios, partes y repuestos de tocadiscos excepto plato y bandeja", recargo 150 o|o y aforo U$S 7. el Kg. c) Creación de un subrubro para la importación de "bandeja y plato de tocadisco sin mecanismo, con 150 o|o de recargo y U$S 1,70 de aforo. d) Creación de un subrubro para la importación de "motores de corriente alterna de uso exclusivo en tocadiscos". recargo 150 o|o y aforo U$S 8.90 el Kg. e) Creación de un subrubro para la importación de "partes y repuestos para motores de corriente alterna de uso exclusivo en tocadiscos" recargo 150 o|o y aforo U$S 8.90 el Kg. f) Creación de un subrubro para la importación de "motores de corriente continua de uso exclusivo en tocadiscos, sus partes y repuestos" 10 o|o de recargo g) Modificación del rubro 85.01.02.01 agregando "excepto de uso exclusivo en tocadiscos". h) Modificación del subrubro 85.01.90.02 agregando "excepto de uso exclusivo en tocadiscos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, a los 19 días del mes de diciembre de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial".

27) (C. C.) 2|pub. 34928 Dic.24-v.dic.26.



1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados LUIS DASQUE. "Sucesión", (L.o 24, F.o 324), se emplaza por noventa días a Juana Rico o Ricó o Ricardo o Ricalte de Dasque, a los efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante, bajo apercibimiento de tenería por repudiante. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.

1) $ 36.000 30|pub. 27502 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MACHIN MARTINEZ, (612|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27403 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO de OLEA BELLONI. (628|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub 27402 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ANGERIZ BALSA, (S. 230|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27400 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN o MANUEL JOSE DE SA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27495 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CELLE, (S. 584|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27479 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX AMANCIO GALVEZ o GALVEZ SOSA, (S. 5?6|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27494 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO EUGENIO JOSE OMICIOLI PICCIONI, (S. 484|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27493 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON INSUA PEREZ, (A. 344| 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27439 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GALAZZO DE PICERNO, (A. 404| 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27438 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO NUÑEZ, (S. 243|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27503 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MAZZUCO o MAZZUCCO o MASSUCO o MASUCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27504 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA JIMENEZ de VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27503 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PENA de TURNES, (E. 2.751|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27423 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA REY de MONDINO, (E. 2.747|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27424 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA REYES RIVAS de PONCE DE LEON, (E. 2.661|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27425 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de MODESTO GALLI VILA y CAROLINA MAURI, (E. 2.531|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27422 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA JOSEFINA RIJO de ATAIDES**, (547|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27404 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BALDOMERA SERVANDA GONDA**, (545|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27405 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA YAÑEZ PICO o PICOS**, (553|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la feria. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27401 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA OLGA GASTELLU IROLA**, (S. 497|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjuno.

1) $ 12.000 10|pub. 27399 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **RAMON CARBALLIDO**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27506 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANDRES ABELENDA NICOLI**, (F. A. 637|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27484 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ**, (A. 567|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27442 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JULIO CARLOS JORGE PINTARELLI FRUET**, (A. 185|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27441 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA ANGELICA MONTEDONICO PRATTO**, (A. 525|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27440 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **PEDRO LUIS SANTIAGO FORMENTO BERRUTTI**, (A. 503|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27437 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **AIDA CONSTANCIA BARBERO FALCO de FONTAN y MARIA LUISA BARBERO FALCO**, (A. 555|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27436 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAURO SANTIAGO ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27413 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BRUNO VARGAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27412 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLAUDIO REGINO INVERNOS o INVERNO o INBERNO o IMBERNO o INBERNOS RIGBY ó RIGLE o RIBLE**. (Ficha 436 C. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 9 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

1) $ 16.000 10|pub. 27414 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de **SOFIA PEYREGA de DUPRE**, (Ficha C. N.o 519, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27490 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de **CAMILA MARGARITA DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de noviembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27432 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIA YAPUR o EMILIA o EMILIA YABBOUR SARAIBE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.00 010|pub. 27431 Dic.26v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA URSULA BOSCH o BOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta

1) $ 12.000 10|pub. 27430 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de **RUFINA JOSEFA HELEIEL o HELEIEL de RIVERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27429 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de **SEVERINA MARENCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27426 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de **CELESTINO PEÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27427 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de **TEODORO MORALES TISSOT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Acuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27428 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN FERNANDO SANTANA LAUREIRO**, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27433 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALZAMENDI o JACINTO ALZAMENDI ROSALES o HILARIO ALZAMENDI, (Ficha C N.o 648|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Haciéndose saber que está auxiliada de pobreza — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 34363 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO LAURNAGARAY, (Ficha C. N.o 654|974); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 6 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27473 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA RUIZ de IBARRA, (Ficha C. N.o 624|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27469 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO BARTABURU DA COSTA (Ficha C. N.o 647|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 4 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27470 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ORTIZ de SANCHEZ, (Ficha C. N.o 635|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 27 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27471 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de APOSTOLOS BUSSIOS o APOSTOLO BUSSIOS JUDA, (Ficha C. N.o 649|974) emplazándose a los herederos, acreedores. demás interesados y en especial a doña Panain Pacho o Panaio Pacho. para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 47472 Dic.26-v.feb.12. Feb.3-v.feb.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FLEITAS CARDONA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 27417 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GILA GORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el próximo feriado judicial a los efectos pertinentes. — San José, 11 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27418 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BRITOS de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial a los efectos de los emplazamientos. — San José, 11 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27419 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL RAINERI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1974. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27460 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LAURA GIRA MAGNIFICO o LAURA GILMA MAGNIFICO y de ANTENOR de PAULA o ANTENOR PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27461 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

3—Convocatorias Comerciales

LIGREN S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Ligren S. A." para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de enero de 1975, a las 19 horas, en la sede social, situada en la calle Vilardebó 1674, para tratar la siguiente orden del día.
1) Consideración de la memoria, balance general de situación y resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de los años 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973 y 1974. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — El Directorio.
3) $ 4.000 10|pub. 27496 Dic.26-v.dic.31.

IMPORTADORA ORIENTAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 1974 a las 18 horas en el local social de la calle Obligado 1018 Apto. 2 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria balances patrimoniales y cuentas de resultados de los ejercicios correspondientes a los años 1966 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973.
2.o) Disolución anticipada de la sociedad.
3.o) Elección de un Directorio liquidador.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previenen a los accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la caja social o entregar constancia de depósito, caución o prenda con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 27465 Dic.26.-v.dic.26.

INVERSORA POWELL S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Inversora Powell S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1974 a las 9 y 30 horas, en el local social de la Avda. 8 de Octubre 2285 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de ampliación de resultados correspondiente al ejercicio 1972|73 — 1973|74.
2) Elección de Directores.
3) Elección del Síndico.
El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 27480 Dic.26.-v.dic.26.

IMPORTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 1974 a las 11 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 1263, quinto piso, Esc. 18, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades de los ejercicos finalizados del 31|3|68 al 31|3|74; 2) Eleccón de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.
La asistencia estará sujeta al artículo 12 de los estatutos sociales.
3) $ 5.000 1|pub. 27477 Dic.26-v.dic.26.

ADROGUE S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales el Directorio de Adrogue S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1974 a las 9 y 45 horas, en el local social de la Avda. 8 de Octubre 2285 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias memoria y proyecto de aplicación de resultados correspondientes a los ejercicios 1972|73 — 1973|74.
2) Designación de Directores.
3) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio. — El Directorio.
3) $ 15.000 3|pub. 27466 Dic.26.-v.dic.30.

FAIR VIEW S. A.

El Directorio de Fair View S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1974 a las 10 horas, en el local social de la Avda. 8 de Octubre 2285 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias memoria y proyecto de aplicación de resultados correspondientes a los ejercicios 1972|73 — 1973|74.
2) Designación de Directores.
3) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 27487 Dic.26.-v.dic.26.

LIBERTAD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Libertad S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 1974 a las 11 horas en el local de la calle Carlos Crocker 2883 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estados de situación y resultados por los períodos comprendidos entre el 1.o de setiembre de 1972 al 31 de agosto de 1973 y el 1.o de setiembre de 1973 al 31 de agosto de 1974.
2.o) Elección de Director.
3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta la hora fijada para la asamblea.
3) $ 6.000 1|pub. 27497 Dic.26.-v.dic.26.

ELYCSA
ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1974 a la hora 17 en su sede social de calle Gral. Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y estados de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1973|1974.
2) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1973|1974.
3) Asuntos varios.
4) Designación de los asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 27446 Dic.26.-v.dic.26.

HOMERO FERNANDEZ Y HNOS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Homero Fernández y Hnos. S. A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1974 a las once horas, en su sede de la calle Carlos Crocker N.o 2883 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria estados de situación y resultados correspondientes a los ejercicios 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973 y 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974.
2) Elección de Directorio.
3) Destino de utilidades.
4) Designación de un accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la sociedad hasta la hora de iniciación de la asamblea, según lo prescribe el artículo 15 del estatuto. — El Directorio.

3) $ 7.000 1|pub. 27498 Dic.26.-v.dic.26.

ABEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de enero de 1975, a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1420, Esc. 39, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31 de mayo de 1970, al 31 de mayo de 1971 al 31 de mayo de 1972 al 31 de mayo de 1973 y al 31 de mayo de 1974.
2.o) Elección de miembros del Directorio (tres miembros titulares).

El registro de accionistas para la asamblea se abrirá con 5 días de anticipación a la fecha de la misma debiendo cerrarse en el momento de iniciación. — El Directorio.

3) $ 6.000 1|pub. 27434 Dic.26.-v.dic.26.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO SAN JOSE S. A.

El Directorio de "Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico San José S. A." convoca para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que se realizará en el local social del Sanatorio San José (Treinnta y Tres 829), (San José) el día 6 de enero de 1975 a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas (artículo 30 Estatutos Sociales).
2) Informe del Síndico (artículo 36 Estatutos Sociales).
3) Consideración de la Memoria (artículo 26 Estatutos Sociales).
4) Consideración de los balances, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973 (artículo 26 Estatutos Sociales).
5) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades de los ejercicios antes mencionados (artículo 26 Estatutos Sociales).
6) Elección de cuatro titulares y cinco suplenes para integrar el Directorio (artículo 26 Estatutos Sociales).
7) Elección de Síndico y suplente (artículo 33 Estatutos Sociales).

Se previene a los señores Accionistas:

a) Que para asistir o intervenir en la Asamblea, deberán, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma (artículo 29 Estatutos Sociales) inscribirse en las oficinas de la Sociedad y depositar sus acciones o cerificados de depósitos bancarios de las mismas, obteniendo una constancia que los habilite para participar en las deliberaciones.

b) Que para constituírse la Asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado; si no estuviere representado este porcentaje en la primera citación habrá un cuarto intermedio de media hora, vencido el cual la Asamblea sesionará válidamente con el número de miembros presentes (artículos 26 Estatutos Sociales).

c) Que los accionistas podrán hacerse representar por terceros (artículo 31 Estatutos Sociales).

d) Que dentro de los cinco días siguientes a la presente publicación deberán ser inscriptos en la Secretaría de la Sociedad las listas de candidaos (artículo 27 Estatutos Sociales). — El Directorio.

3) $ 16.000 1|pub. 27420 Dic.26-v.dic.26.

BARRACA "LOS 33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a todos los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día treinta y uno de diciembre de 1974, a las 9 horas, en el local social de Camino Carrasco 4656|60, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, estado de resultados y destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que el registro de asistencia estará abierto hasta veinticuatro horas antes de la asamblea, (artículo 31). — El Directorio.

3) $ 5.000 1|pub. 27408 Dic.26-v.dic.26.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS FELIPE COR y GENOVEVA GONZALEZ (Ficha C. 2.258|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días .— Montevideo, diciembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27443 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LAÑA SANCHEZ e INES ILDA MEIRANA PEREZ (Ficha 560|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27476 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ENRIQUE PEDRO D'AGATA RIBEIRO y ANGELA ANA MARIA INTROINI CARROZELLI (F. A. 1.072|1974) (por auto de 12|11|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 27500 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges AURELIO FERNANDO GASTONE PASTORE y MYRIAN LEDDY MASTRANGELO (V.743|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 14 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27040 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA VIALE y JOSE BORRELLI FITTIPALDI (Ficha C. 635|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesena días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27501 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA FERREIRA y GINO PAGNI (Ficha 733|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27475 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CASTRO y LINA ROSARIO RODRIGUEZ (Ficha A. 3.777|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27447 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se comunica que con fecha 31 de octubre de 1968 se disolvió totalmente la Sociedad Colectiva "Martínez Viñas Hermanos"

6) $ 1.000 1|pub. 27483 Dic.26-v.dic.26.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza, al señor LUIS SALVADOR LAURITO PEREIRA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 34372 Dic.26.-v.dic.30.

Se emplaza al señor WALTER BERMUDEZ FERRARI, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 34370 Dic.26.-v.dic.30.

Se emplaza, al señor HAROLDO EDILBERTO POMBO DUQUE funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 34371 Dic.26.-v.dic.30.

Se emplaza al señor WALTER FELIX HUERTAS APOSTOLOFF, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 34369 Dic.26.-v.dic.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al funcionario contratado Obrero de 1.a señor CARLOS MARIA CARDOZO PAREJA Credencial Cívica Serie BBA número 11.464, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.

8) (C. C.) 3|pub. 34347 Dic.26.-v.dic.30.

CONSEJO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al Profesor FRANCISCO VENTURA RIOS CAZOT a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Bási-

ca y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 34362 Dic.26.-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En cumplimiento con lo establecido en los decretos 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se emplaza al funcionario señor CARLOS CASULO CAL que presta servicios "en comisión" en esta Dirección General, a presentarse a la misma. dentro del término de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34361 Dic.26.-v.dic.30.

En cumplimiento con lo establecido en los decretos 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se emplaza al funcionario contratado por esta Dirección General en un cargo de carácter inspectivo. señor ENRIQUE GARCIA DA ROSA a presentarse a la misma dentro del término de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34360 Dic.26.-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se cita y emplaza a la funcionaria de esta Secretaría de Estado señora NELLY CUÑA, para que comparezca a reanudar sus tareas, dentro del plazo de 3 días o de motivos fundados de no hacerlo.

Saludo a usted muy atentamente. — Montevideo diciembre 20 de 1974. — Byron García Encargado Departamento de Personal, Ministerio de Industria y Energía.
8) (C. C.) 3|pub. 34355 Dic.26.-v.dic.30.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Por resolución de fecha 6 de diciembre en curso dictada en el expediente motivado con las inasistencias ininterrumpidas del funcionario del Programa 7.98 "Factor Humano a Reaplicar" señor Ing. Agr. DANIEL BARRERA SAQUIERS se le emplaza para que comparezca —dentro del tercero día— a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7 819 de 7 de febrero de 1925, Art. 33 del decreto-ley 10.388 de 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario), decreto del 15 de octubre de 1929 y artículos 2.o y 3.o del decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Venancio Flores Sena Director de Departamento.
8) (C. C.) 3|pub. 34367 Dic.26.-v.dic.30.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo VI: Castillos-Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0133.
Propiedad de MARIA MOLINA.
Padrón 1031. Area 88m2.39.
Ruta N.o 9. Tramo By Pass de San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 2 a del Departamento de Maldonado
Expediente N.o 0925.
Propiedad de AMERICO GONZALEZ.
Padrón 903 (parte) Area 2 Hás. 4468m2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112. tercer piso. por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 3|pub. 34374 Dic.26.-v.en.8.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. OSCAR ERMIDA URIARTE, domiciliado en Colonia 1810, Ap. 103, digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Hugo Vicente y David Niechoñski, quienes sin necesidad de previa citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar Ermida". — Montevideo, diciembre 18 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 27499 Dic.26-v.dic.31. ..Feb.3-v.feb.12.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 143|74. Segundo llamado. Detergente en polvo para limpieza de piezas de hierro (de plaza).

Fecha de apertura 14 de enero de 1975. Hora 11. Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8.00 a 12.00 horas Por más información, por el teléfono 98.23.53.
12) (C.C.) 3|pub. 34368 Dic.26-v.dic.30.

UTE
(TRANSFERENCIA DE FECHA)
Licitación N.o 7.224
Aisladores, pernos, etc.

Ecta Administrasión ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas que debía efectuarse el día 8 de enero próximo, para los días 30 de enero y 6 de febrero de 1975, el segundo llamado, ambos a las 10 horas.

Se cursa la circular N.o 1 — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 34364 Dic.26-v.dic.26.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 15|74
Primer y segundo llamados

El Servicio Oceanográfico y Pesca llama a Licitación Pública para la venta de la maquinaria y equipo de la Fábrica de Harina de pescado, en las condiciones en que se encuentra y donde se halla ubicada en el local anexo al Hangar 11 (Muelle Florida) Puerto de Montevideo.

Fecha de apertura: 17 de enero de 1975.
Primer llamado: hora 10. Segundo llamado: Hora 10.30
Local: Terminal Pesquero (Departamento de Compras y Licitaciones).
El pliego de condiciones respectivo se halla en el Departamento de Compras y Licitaciones, sito en el Terminal Pesquero, Rambla Baltasar Brum y Cnel. Francisco Tajes, en el horario de 7.30 a 13.30, en días hábiles. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 34357 Dic.26-v.dic.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de diciembre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

ADJUNTA "C"

LORENZO MARCIAL MUÑOZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 382 y MARIA NEVIS FONSECA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capricornio 3282

BORIS ROBINSON MELO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Laguna 1017 y NORMA ESTHER CAPORALE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1546

ABELARDO ADAN MARQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 5891 y GLORIA DELMA MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 804.

MIGUEL PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2363 y MARIA CRISTINA OTON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuder Núñez 2131.

ARMANDO PANEDAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 256 y ANA LUCIA VELAZQUEZ, 26 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Ellauri 1085 Apto. 601.

LUIS ALBERTO MELOGNIO, 31 años, soltero militar, oriental domiciliado Maldonado 1911 y MIRTA IRIS YAGUNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2761 Apto. 902.

ARTIGAS DARDO PUIG 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4259 y SUSANA ANTANUET CARDOZO, 22 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 2503.

OFICINA N.o 1

ISAAC AMIEL, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3285 y MARGARITA ROSA SCARANO, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3285.

LEON PEDRO ALVARADO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tompson 3095 y GRACIELA TOLEDO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Junquillos 3459.

BENITO DOMNINO DECENA, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Pasaje 5 N.o 2154 y PETRONA GLADYS MENDEZ 45 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje 5 N.o 2154

JUAN MANUEL ANTELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3326 y AURORA ESTELA SUSANA SANCHEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3425.

VLADAS DOUKSAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3623 y MARIA TERESA LOSADA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 848, Ap. 404.

JUAN JOSE ALMIRON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3466 y MARTA MARIA TEDESCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2661.

JORGE RUBEN ALTEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Misiones 1267 y MARIA del PILAR CRUCES, 24 años, soltera, española C|L., domiciliada Millán 2654.

ALEJANDRO RYL, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Miraballes 4451 e IRMA CIAMBELLI, 27 años, soltera, empleada, orieintal, domiciliada Rocha 2373

ROQUE ESTANISLAO ALBARRACIN, 21 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Martínez Nieto 5517 y MARIA LILIAN SANCHEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celiar 3314.

GUSTAVO ALBERTO ALVAREZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 25 Metros 3982 y ANA MARIA MARTINEZ, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4345.

MARCELINO DIAZ 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4415 y OLGA JUSTINA MAYDANA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 4415.

OMAR NELSON ALMIÑANA, 38 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2295 Apto. 2 y MARIA CRISTINA MARQUISIO, 21 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2027 Apto. 1.

GONZALO DANIEL ARIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3558 y MYRIAM ESTHER LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regidores 1339.

JULIO CESAR ROUCO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1617 Apto. 3 y GLORIA ELSA PRESA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1769, Apto. 3.

JUAN RAMON de los SANTOS, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1362 e IRMA EULOGIA AL-

MEIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Alvarez 1362.

OFICINA N.o 2

LUIS ANGEL HUMBERTO BONESCHI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2437 Apto .3 y MARIA JULIA ROJAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2437 Apto. 2.

AMERICO SANTOS BANDERA, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Canarias 3760 y ROSA MARTINA ARRUA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Canarias 3760.

LUIS ALBERTO BENITEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tardáguila 3869 y DELFA ANABEL AMARILLO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3253.

OSCAR ESCOLO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4367 y ALICIA del CARMEN SUAREZ, 21 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4492.

JORGE RODOLFO KOSEC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2161 bis y MIRTA GRACIELA ROBELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4226.

ELBIO BALBIANI SALAZAR, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 6 número 66 (Cerro) y NEYDA SALDIVIA MARTINEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 64.

MARCELA MARIA del CARMEN SOTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2084.

DANIEL ERLIGMAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 469 y

CARLOS MARIA BARROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Kmt. 16 y MARIA JULIA DENIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1871.

JUAN ANTONIO BARONE, 27 años, soltero, visitador médico oriental, domiciliado Resistencia 1842 y ROSA ESPERANZA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1904.

JULIO ALBERTO KRONBERG, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4747 Apto. 4 y MARIA del ROSARIO LATORRE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 2019 bis.

OFICINA N.o 3

OMAR CALLEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Lezica 1935 y ESTELA MARY QUIROGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 número 165 (B. Casabó).

HEBERT OMAR CHOCHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3606 Apto. 7 y ALICIA MARINA OPALO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1417 Apto. 6.

ROBERTO NELSON COLLAZO, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5519 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2040.

ATILIO GUSTAVO CASTILLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4237 y MILKA LILIAN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Vidal 888.

PEDRO CRISTOFF, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Las Heras 1780 y CATALINA MARIA BRUSICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Prat 5245.

RAMIRO JORGE CORTINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1514 y ALICIA BUTUREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada René 1680 (Punta Gorda).

OFICINA N.o 4

RUBEN ALBERTO REIG, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1893 y JULIA CONCEPCION BAPTISTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1929 Apto. 3.

ROBERTO VALENTINO LEDESMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alta Tensión 3883 y ROSA MARY BIRRIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alta Tensión 3883.

SERGIO ARNOLDO FUENTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Santos 4530 y ELIZABETH ARRIGONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4580.

MIGUEL ANGEL FLEITAS, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3430 y SUSANA ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6433.

ERNESTO JUAN LAMARTHEE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1333 Apto. 5 y ELVA VELGICA HIRIGOYEN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1217 Apto. 5.

WASHINGTON FERREIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Parque Posadas 3936 y MARIA de los ANGELES RUIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Cibils 4793.

CIRILO GUILLERMO LARROSA, 20 años soltero, productor rural, oriental, domiciliado Ganaderos 4111 y LUCIA BATTAGLINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 767.

VICTOR EDISON FIGAROLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2858 Apto. 3 y MARIA del CARMEN COREO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3309.

JULIO CESAR HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 Metros 5207 y DINA MABEL UNDARZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capital Acosta 4171.

JORGE ANTONIO LLOBET, 25 años, soltero, mecánico, francés, domiciliado Lomas de Solymar y LAURA DELIA GARCIA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bolonia 1620.

OFICINA N.o 5

CARLOS OVIDIO HERNANDEZ, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Defensa 1766 y HNUR MARINA SILVA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1766.

ROGELIO HEROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 4873 y SONIA ISABEL TEXEORA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3029.

LUCIO ALBERTO ITHURRALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1391 y GRACIELA FERREIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3610.

RAUL ALBERTO GARCIA, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés M. Trueba 1027 Apto. 16 y CRISTINA LUJAN LARRONDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1604, Apto. 8, Piso 4.

DOMINGO ALBERTO IGLESIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 2532 y SILVANA RAMONA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2645.

CARLOS ANTONIO GUIDOTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2585 Apto. 3 y CRISTINA BEATRIZ SADOVY AISPURO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sucre 1129.

HUGO LUIS GIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy, 4303 y LILIANA CRUZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2117.

ANTONIO DOMINGO GUAGLIANONE, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Alfredo Navarro 3131 Apto. 1 y GLORIA ELENITA USUCA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3661 Apto. 101.

OFICINA N.o 7

CARLOS RAUL PEREZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3905 Apto. 108 y GRACIELA PIAZZOLI, 28 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Colorado 2117.

JOSE LUIS PEREZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estivao 1866 y LUCIA BRANCATO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2186 Apto. 9.

JOSE EUGENIO PIASER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4522 Apto. 4 y MARIA CRISTINA BALBOA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3743.

OFICINA N.o 8

NESTOR ANDEMAR REBOLLO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1375 y LIBERTAD OLGA MESSANER, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1375.

OFICINA N.o 9

RAMON WASHINGTON SOBERDIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 578 y OLGA FILOMENA CAPUTO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle B continuación Santander 2188.

NIN HERIBERTO SILVA, 41 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ejido 1209 y DINA COIMBRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1209.

MIGUEL ANGEL SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B número 4588 y RAQUEL CRISTINA BERTOLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1231.

JULIO CESAR SILVERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3850 y MYRIAM ROSA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3850.

JOSE DIRNEE SILVA, 22 años soltero, empleado, brasileño, domiciliado 18 de Julio 994 y MARGA NELY GONZALEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lyon 1683 Apto. 6.

EDUARD JESUS SKRYCKT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2525 y AIDA ROSA BAGNUELO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ildelfonso García 4614.

NELSON OSCAR SANTANA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 874 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1856.

JUAN ALBERTO SOLIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4261 y MIRIAM MABEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6432.

OFICINA N.o 13

AMERICO DOLEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4200 y LILIAN OLARIA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabaré 4182.

GABRIEL ENRIQUE VILLAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 3778 y BLANCA BEATRIZ MARCHISIO, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Yí 1628.

MANUEL LEONARDO TUIMIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 967 y ELIZABETH ROMANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 715.

HUGO MARTIN TEPERINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caramurú 5338 y ESTHER ANACLIDES AVILA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A N.o 2828 Carrasco.

HEBER NUÑEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4323 y DEIDAMIA OLEO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Ximeno 991.

14) $1.800 3|pub. v.dic.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ESTELA GRACIANA PELUFFO de CHAPT y SONIA MATO solicitan la inscripción de la obra titulada "Proyecto de Extensión del esquema 989.9 Historia del Uruguay, Contribución al estudio de la clase 9 de la C.D.U." de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director.

17) $ 10.000 10|pub. 27416 Dic.26.-v.en.10.

JUAN MARIA FORTUNATO de IZURCO, solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercerás la Luz" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 26710 Dic.17.-v.dic.31.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MIRYAM SOCA LEAL pues donde la madre figura como "Audelina Mafalda" debe decir "Audelina Mafalda Leal" por así corresponder. Tramitó con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo diciembre 10 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34375 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "MARIO VIDAL. Rectificación de partida" (Ficha E. 1929|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante nacimiento en el sentido de que donde figura solicitando la rectificación de su partida de como de sexo femenino debe decir "masculino"; donde dice que es hija natural debe decir "hijo natural" y donde figura su nombre como María debe decir "Mario" por ser

todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34359 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL MALERBA y MARIA SELVA FLOR CASABIEJA (Exp. CB 511|974) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de sus hijos Miguel Angel Malerba Casabieja, Ana María Malerba Casabieja, José Luis Malerba Casabieja y Beatriz Malerba Casabieja, en el sentido que donde dice "Casavieja" debe decir "Casabieja" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los autos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34345 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORA FELISA BERNARDO PEREZ de TABARES y ELBIS OMAR TABARES (Ficha CC 184|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus menores hijas Mirta Nora y Claudia Lilián Tabares Bernardo, en el sentido que donde el apellido paterno de las inscriptas figura como "Tabarez" debe decir "Tabares", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 27406 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Río Negro. Solicita rectificación de acta de nacimiento de ANA MARIELA MARTINEZ" (Ficha C No 669|974) se hace saber que se ha solicitado la nulidad absoluta de la inscripción del acta de nacimiento de Ana Mariela Martínez (Libro de Nacimientos "A", 1.a Sección Judicial de Río Negro, Año 1974, Fs. 83 vto. N.o 366), citándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, diciembre 13 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
19) (C. C.) 15|pub. 34356 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "MAXIMIANO AZPIROZ AZPIROZ. Segunda copia de escritura" (Ficha No 571|74, Letra A) se hace saber que se presentó Maximiano Azpíroz Azpíroz, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Omar Torres Collazo el día tres de marzo de mil novecientos treinta y tres y que se refería al siguiente bien: un terreno con las mejoras en él existentes, empadronado en mayor área con el N.o 2945 de la manzana 230 del Barrio Benito López, Ejido de la ciudad de Melo, señalado con el N.o 17 en el plano de mensura y división del Agrimensor José B. López del 29 de mayo de 1930, que consta de una superficie de quinientos veinticinco metros, cuyos límites son: al Norte: 35 metros con el solar número 18; al Sur 35 metros con el solar N.o 16; al Este; 15 metros de frente a la calle Doroteo Navarrete y al Oeste 15 metros lindando co nel solar N.o 13.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
21) $ 44.000 10|pub. 27454 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

22—Sociedades de

CETRANGOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 27 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 97 del folio 314 al 316, tomo N.o 13 de Contrato de Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Capital: $ 10.000.000, aportados en partes iguales.
Socios: JOSE GUILLERMO CETRANGOLO MARTINELLI y ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI.
Objeto: explotación de estación de servicio automotriz compraventa de automóviles y todo lo referente al ramo automotriz.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) $ 40.000 10|pub. 27283 Dic.26-v.en.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.045. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Erna Siegmund por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France Société Anonyme (Francia) solicita marca: TIAPRIDAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27449 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 146.046. — Montevideo diciembre 20 de 1974. — Erna Siegmund por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France Société Anonyme (Francia) solicita marca: BARNETIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27450 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 146.047. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Erna Siegmund por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France Société Anonyme (Francia) solicita marca: MEPRAMIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27451 Dic.26.-v.en.10.

ACTAS N.os 146.042 y 2.001. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: ANDERSON HAIR CENTER, clase 10 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27463 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 146.040. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca IPROPAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27461 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 146.041. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Panelfold Doors, Inc (USA) solicita marca: PANELFOLD, clases | y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27462 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 146.044. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Con esta fecha, Walter José Botaari, de Uruguay), solicita la marca JACARANDA, de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27409 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 145.954. — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd (Bermuda) scolicita marca: EVERSKIN clases ? y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26519 Dic.19-v.en.3.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Grunfeld, Mueblería Palacio Municipal, sita en Soriano 143. Acreedores en Blandengues 1572. — TREBLINSKI y GRUNFELD SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 24234 Dic.26-v.en.27.

MARTIN PRIETO y ARMONIA ZORAIDES ROVERANO de PRIETO prometieron vender a Carlos Humberto Ghione, Barraca, ferretería y afines sita en Avenida Italia 4610. Acreedores en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 27410 Dic.26-v.en.27.

Ley 26|9|904. — ENRIQUE REGULEZ cede a Hilda Barloco y María Beatriz Silveira, promesa de venta comercio sito en Colonia 1517, ciudad. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 27435 Dic.26-v.en.27.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE SUMARIOS

Se notifica a los sumariados que en el expediente N.o 3|20.441|74, caratulado "Funcionarios detenidos de Secundaria", se ha dictado la providencia que en lo pertinente dispone: "Póngase de manifiesto por el término legal a efecto de que sea examinado por los interesados, por sus apoderados o por los letrados que eventualmente designen. Vencido el término, con escrito o sin él, vuelva. Notifíquese personalmente y por medio del "Diario Oficial". El término para evacuar la vista, común a todos los interesados, comenzará a correr al día siguiente a la última de estas publicaciones. — Firmado: Doctor Fernando Bosch, Jefe de la Oficina de Sumarios".
27) (C.C.) 3|pub. 34346 Dic.26-v.dic.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al Obrero de 3.a señor CARLOS MARIA GIANOTTI Credencial Cívica Serie ATB N.o 8076 que por resolución de la Superioridad del 3 de octubre de 1974 no le fue concedida la licencia extraordinaria que solicitara sin goce de sueldo a partir del 5 de agosto de 1974, por el término de 3 meses. Expediente Asunto N.o 6917|74. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Depto. de Personal, Sección Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 34349 Dic.26.-v.dic.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al señor CESAR L. REPETTO Credencial Cívica Serie BZB N.o 9936 de la resolución del Poder Ejecutivo del 14 de noviembre de 1974 por la que se declara que se ha producido renuncia tácita, por abandono del cargo de Oficial 1.o, atento a las inasistencias que ha registrado en forma ininterrumpidamente a partir del 21 de enero de 1974. — Exp. Asunto 853|74, Anexo N.o 1. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal Sección Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 34348 Dic.26.-v.dic.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE SELECCION Y PROMOCION

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Primer llamado. Méritos

5278—Director del Instituto de Endocrinología.
5277—Subdirector del Instituto de Endocrinología.
5270—Jefe de Laboratorio Central del Hospital Maciel.
5269—Nurse Supervisora de la Escuela de Sanidad.
5276—Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Lavalleja (Minas).

Segundo llamado. Méritos

3147—Director Médico del Centro Departamental de Dolores.
5242—Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Flores.
5260—Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental de Lavalleja.

Tercer llamado. Méritos y pruebas
(Entre Técnicos Titulares)

5230—Médico Adjunto de Policlínica Dermatológica, Hospital Maciel.
5176—Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Tacuarembó.
5202—Médico de Higiene y Asistencia y Dermovenereólogo en Caraguatá.
5182—Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Illescas con Policlínica en las Chircas, Centro Dptal. Florida.
5196—Médico Higienista del Carnet de Salud, Centro Dptal. Canelones.
5174—Anestesista del Centro Departamental de Soriano.
5201—Médico de Higiene y Asistencia en Belén del Centro Dptal. de Salto.
5212—Médico de Higiene y Asistencia Dermovenereólogo del Centro Auxiliar de San Carlos.
5187—Médico de Policlínica Móvil y Asistencia en "Sauce del Yí" del Centro Departamental de Florida.

5203—Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Salto.
5194—Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Cerro Colorado del Centro Departamental de Florida.
5198—Médico Pediatra Adjunto del Centro Departamental de Colonia.
5199—Médico Sanitarista del Centro Departamental de Colonia.
4339—Médico Ginecotocólogo del Centro Departamental de Tacuarembó.

Cuarto llamado. Méritos y pruebas (Abierto)

5272—Médico de Cirugía General Ayudante del Instituto de Oncología.
5273—Médico de Ortopedia y Traumatología Ayudante del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
5217—Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia de la Colonia Saint Bois.
5275—Médico Cirujano Ayudante del Centro Departamental de San José.
5278—Médico Pediatra Ayudante del Hospital Pedro Visca.
5274—Dos médicos Pediatras de Urgencia Ayudante del Hospital Pereira Rossell.
4178—Médico Fisiatra Ayudante del Hospital Pereira Rossell.
5209—Médico Dermovenereólogo Adjunto de División Higiene.
5167—Anestesista del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
4151—Médico Traumatólogo del Centro Departamental de Paysandú.
5183—Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Dom. en Isla Mala del Centro Departamental de Florida.
5181—Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Dom. en Arroyo Grande, Centro Departamental de Flores.

Se reitera para evitar malas interpretaciones y reclamaciones que los cargos que se concursan para el interior de la República exigen la residencia efectiva del titular en la localidad donde el cargo está asignado.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Selección y Promoción.

El plazo de inscripción vence el día 27 de enero de 1975. Hora 12. — Montevideo, 25 de diciembre de 1974.
27) (C.C.) 2|pub 34350 Dic.26-v.dic.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Llamado a Concurso
Hospital de Clínicas

Dibujante. — Se llama a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión, por ascenso, de un cargo de Dibujante, Esc. Ac. Grado 7, $ 189.100. Se podrán presentar quienes acrediten ser titu'. de un cargo del Esc. Ac. Grado 5.

Jefe de Sección Farmacia Químico Farmacéutico. — Se llama a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión de un cargo de Jefe de Sección Farmacia, Esc. AaA, Gr. 6, 36 horas, $ 352.000. Se podrán presentar quienes acrediten poseer título de Químico Farmacéutico expedido por la Fac. de Química.

Las inscripciones se reciben en la calle Colonia 2066, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, hasta el 30 del corriente a la hora 12.

Al inscribirse, los aspirantes deberán presentar: 1) Fotocopia de título; 2) Relación de méritos documentada; 3) Credencial Cívica; 4) 6) Certificado de enrolamiento; 7) Una foto Cédula de Identidad; 5) Jura de la Bandera; tamaño carnet.

Los aspirantes deberán proporcionar el nombre y dirección de tres personas que puedan dar referencias personales suyas. Se hace constar que se procederá al previo análisis de los antecedentes personales de los aspirantes, a fin de probar su notoria filiación democrática. — Sección Selección y Adm. de Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 34351 Dic.26.-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de Cargos Docentes
Cursos Superiores
ASPIRANTES A DOCENTES ADSCRIPTOS

Se llama a Aspirantes a Docentes Adscriptos, de la siguiente asignatura:
Economía I (Expediente 1403|1974).

La reglamentación correspondiente (repartido 39|971), se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, donde se recibirán las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 24 de enero de 1975.

Nota imporante: Solamente podrán inscribirse en este llamado, los aspirantes presentados a la convocatoria realizada con fecha 17 de setiembre de 1974.

Las solicitudes deberán presentarse en papel simple con copia. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Secretaría Docente.
27) (C. C.) 1|pub. 34376 Dic.26-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión Interina de Cargo Docente
Cursos Superiores
PROFESOR ADJUNTO

Se llama a concurso de méritos para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto, de la siguiente asignatura:
Finanzas Públicas I (Expediente 1482|974).

Las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esa Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 3 de enero de 1975.

Nota importante: Solamente podrán inscribirse en este llamado, los aspirantes presentados a la convocatoria realizada con fecha 17 de setiembre de 1974. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Secretaría Docente.
27) (C. C.) 1|pub. 34373 Dic.26-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 458-974
LLAMADO A ASPIRANTES
(1042)

Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 20 de diciembre de 1974, expediente sin número, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva, transformación, supresión o revocación y no más allá del 31 de diciembre de 1975, de los siguientes cargos: (con 5 días de plazo).

Adjunto (Sección Fisiología Cardiovascular y Respiratoria) del Departamento de Fisiología, Resolución 020|1, Escalafón 2, Grado 2, 20 horas.

Adjunto (Sección Neurofisiología) del Departamento de Fisiología, N.o 343, Resolución 1, Escalafón 4, Grado 2, 20 horas.

3 Adjuntos de Clínica Ginecotocológica Clínicas "A" "B" y "C" N.o 1813, N.o 212 y N.o 204, Resolución 1, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas.

Adjunto de Clínica de Nutrición y Digestivo N.o 1750, Resolución 1, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas.

Adjunto del Departamento de Cardiología N.o 1365, Escalafón 4, Grado 2, 24 horas.

Adjunto Anestesista del Departamento de Anestesiología N.o 1770, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas.

2 Adjuntos del Instituto de Clínica Pediátrica N.o 698 y N.o 694, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas.

Adjunto de Clínica Médica "2" N.o 126, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas.

2 Adjuntos de Clínica Quirúrgica, Clínicas "1" y "2", N.o 153 y N.o 164, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas.

Asistente Sección Fisiología Cardiovascular y Respiratoria del Departamento de Fisiología Resolucón 020|1, Grado 3, 20 horas.

Asistente de Medicina del Departamento de Emergencia N.o 1706, Resolución 020|1, Escalafón 3, Grado 3, 30 horas.

2 Asistentes Clínicos de Clínica Semiológica (Medicina) N.o 1462 y N.o 1216, Resolución 020|1 y Resolución 1, Escalafón 3, Grado 3, 24 horas.

Asistente de Sección Diagnóstico del Departamento de Anatomía Patológica N.o 1361, Resolución 1, Escalafón 4, Grado 3, 20 horas.

Plazo de Inscripción. Hasta las diecisiete horas del día viernes 27 (veintisiete) de diciembre de 1974.

Nota: de estos cargos se deberá tomar posesión el día 2 de enero de 1975.
27) (C. C.) 1|pub. 34352 Dic.26-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 453-974
A V I S O
(1033)

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el día 11 de diciembre de 1974, por Exp. N.o 712890, dictó la siguiente resolución:

"Déjese sin efecto la resolución N.o 20 adoptada por el suscrito Decano Interventor con fecha 3 de diciembre de 1974 por la cual se anulaba el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto de Clínica de Enfermedades Infecciosas (N.o 103, Resolución 1, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas)". — Montevideo, 18 de diciembre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 34353 Dic.26-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 454-974
ANULACION DE UN LLAMADO
(1039)

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina el día 9 de diciembre de 1974, dictó la siguiente resolución:

"Anular, el Concurso de Méritos y Pruebas para Adjunto del Departamento de Farmacología (Especializado en Farmacología del Sistema Nervioso Autónomo) (Resolución 4, Escalafón 4, 20 horas, N.o 453). — Montevideo, 18 de diciembre de 1974.
12) (C. C.) 1|pub. 34354 Dic.26-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 456-1974
ANULACION DE UN LLAMADO
(1033)

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6|12|974, Exp. 746890, se anula el Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Asistente (Microbiólogo-Laboratorista) del Instituto de Tisiología y Cátedra Neumológica (Resolución 020|1, 20 horas, N.o Ant. 1276, Grado 3). — Montevideo, diciembre 19 de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 34355 Dic.26-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Circular N.o 203|74 Expdte N.o 12.194|74

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a Ud. la siguiente resolución ministerial:

"Montevideo, 13 de diciembre de 1974.

Visto: que se producirá en breve la vacancia del cargo de Prosecretario General de la Universidad de la República.

Atento: 1) A que el titular de dicho cargo es quien firma actualmente los Títulos expedidos por la Universidad de la República conjuntamente con otras autotridades; 2) A lo dispuesto por el Art. 3, Ap. d) de la Ordenanza sobre "Organización y Cometidos de las Reparticiones que integran las Oficinas Centrales de la Universidad de la República".

El Ministro de Educación y Cultura,
RESUELVE:

Una vez producido el cese del actual Prosecretario General, la firma de los Títulos, en su lugar, estará a cargo del Director General de Secretaría. — Fdo.: Prof. Edmundo Narancio, Ministro de Educación y Cultura".

Saluda a Ud. atentamente, Esc. Juan A. Tróceoli, Director General de Secretaría
27) (C.C.) 1|pub. 34343 Dic.26-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a HORACIO GONZALEZ VALES, funcionario de la Facultad de Medicina, a presentarse en las oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974.
27) (C.C.) 3|pub. 34344 Dic.26-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental de Paysandú

Se notifica al señor Ing. Agr. Ernesto Beltramini, de la resolución del Decanato, de fecha 22|11|74:

Visto: La renuncia presentada por el Ingeniero Agr. Ernesto Beltramini al cargo de Ayudante de Edafología de la Estación Experimental de Paysandú.

Atento: Al informe de la Dirección de Estación Exp. de Paysandú.

El Decano Interventor de la Facultad de Agronomía.

RESUELVE:

1) Aceptar dicha renuncia a partir del 16 de noviembre de 1974; 2) Cursar las comunicaciones de estilo. — Fdo.: Ing. Agr. Adolfo J. Berro, Decano Interventor. — Paysandú, 16 de diciembre de 1974. — La Dirección.

Sin otro particular, le saluda atte, Ruben A. Fernández, Aux. Adm.
27) (C.C.) 1|pub. 34356 Dic.26-v.dic.26.

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NICANOR BENTANCOR y a IRMA GLADYS ALBA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Constantino y Varela Elvira c| Bentancor Nicanor y Alba, Irma Gladys. PPP (B. 1165|74)" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 34366 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.3.-v.mz.12.

CESION DE CUOTA

Contrato privado de 26|11|974. RAMON MIZRAJI SALIS y señora cedieron sus derechos en Giorgio Ltda. a Gustavo Martínez Stewart y José Cassouto Bonomo, por partes iguales. Inscripción el 3 de diciembre de 1974 con N.o 101 al folio 984 v. del libro N.o 3 de Contratos.

27) $ 20.000 10|pub. 27411 Dic.26.-v.en.10.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL INTERIOR

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior hace saber al señor RUBEN CLAVIJO GARCIA que en el Expediente N.o 5263 Ruben Clavijo García. Solicitud de Reingreso a Comargen S. A., se ha dictado la resolución de Consejo Directivo N.o 9 del acta N.o 257 de 18 de abril de 1974 la que en su parte resolutiva establece: No hacer lugar a la solicitud de reingreso.

A los efectos de darlo por suficientemente notificado se realiza la presente publicación. — Javier Terra Maza, Gerente.

27) $ 4.000 1|pub. 27489 Dic.26.-v.dic.26.

GAMBERONI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de 4 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1974 con el N.o 637 al Folio 2321, del Libro N.o 2 de Contratos; César Antonio Gutiérrez Gamberoni titular de 12.400 cuotas de 100.00 pesos c|u. o sea $ 1·240.000.00 en la sociedad "Gamberoni S.R.L." cedió la totalidad de dicha participación a Gustavo Jorge Gutiérrez Gamberoni. Efectos retroactivos al 10 de julio de 1974.

27) $ 40.000 10|pub. 27139 Dic.26-v.en.10.

SAN JOSE

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: ZUNINO MARTINEZ (ELSA BEATRIZ), Emancipación (Ficha A. número 280|974) se hace saber que la referida menor emancipada, ha sido autorizada para ejercer el comercio según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 28 al folio 54 del Tomo I del año 1974, — San José, octubre 23 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) $ 4.800 1|pub. 27421 Dic.26.-v.dic.26.

TACUAREMBO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMATO PRESA, HUGO EDUARDO. Emancipación" se hace saber que el referido menor emancipado ha sido autorizado para ejercer el comercio según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 24, del folio 88 al folio 89, año 1974. Se habilitó el próximo feriado judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) $ 16.000 10|pub. 27482 Dic.26.-v.en.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BENT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Antonio Grille, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENT S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su aumento de capital que se transcribe a continuación:

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asambleas de BENT S. A. certificado por el Registro de Comercio el 17 de junio de 1974, a Fs. 3, figura el acta de Directorio de 23 de setiembre de 1974, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3.o del estatuto aumentar el capital a $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos) y autorizar para gestionar la aprobación e inscripción de este aumento de capital, con facultad para contestar observaciones, indistintamente al Directorio, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Esc. E. Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 17 de octubre de 1974. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

18.707. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Vistos. Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma realizada, decretándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquense y comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. — Honorarios: $ 1:775.000. — Grille. — Luis Mora Rivas.

La resolución fue notificada con fecha 18 de noviembre de 1974.

Registro Público y General de Comercio — Inscripto el 16 de diciembre de 1974 con el N.o 34 al folio 166 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 317.790 — 1|pub. — 27372.

J. WEISSMAN S. A.

Andes 1265

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: J. WEISSMAN S. A. "Reforma de Estatutos (V|366|974)", se hace saber que ante esta oficina se presentó J. WEISSMAN S. A., solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

J. WEISSMAN S. A.

Acta de Directorio

En Montevideo, a los ocho días del mes de agosto de 1974, siendo las 14 horas se reúnen en el local de Andes 1265 los integrantes del Directorio de J. WEISSMAN S. A., y de común acuerdo resuelven: 1. Dar por aprobados los Balances de Situación y Resultados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1974, transcripto en los libros pertinentes; 2) Convocar, de acuerdo a los Estatutos Sociales la realización de la Asamblea Ordinaria para el día 27 de agosto de 1974, a las 19 horas en Andes 1265 con el siguiente Orden del Día a) Considerar la Memoria y los Balances de Situación de Resultados por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1974; b) Elección de autoridades; c) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea; 3) Convocar la realización de una Asamblea Extraordinaria para el mismo día a las 20 horas, con el único punto de la Orden del día: Aumento del Capital Social; 4) Efectuar las publicaciones prescriptas por los estatutos Sociales; 5) Presentar a la Asamblea la siguiente Memoria: Sres. Accionistas de J. WEISSMAN S. A.: El Directorio de la Sociedad tiene el agrado de someter a vuestra consideración un breve resumen de las actividades desarrolladas durante este ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1974. Las operaciones han continuado en forma normal; las ventas del ejercicio se han incrementado en forma sensible frente al ejercicio anterior, y las utilidades que, estimamos satisfactorias, han alcanzado a la cantidad líquida de $ 59.790:702. Aconsejamos aprobar el siguiente proyecto de distribución de Utilidades: A Reserva Capital Circulante $ 11.176.532. A Reserva por Reinversiones $ 550.000. A Cuenta Nueva $ 48:064.170. Total Utilidad $ 59:790.702. Es cuanto tenemos que informarles, y sin otro particular saludamos a Uds. muy atte. Y siendo las 15 horas, se da por finalizada la sesión. Hay dos firmas que dicen: Juan Weissman y Arturo Margolis.

J. WEISSMAN S. A. — Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen, en el local de Andes 1265, los accionistas de J. WEISSMAN S. A., constituyéndose en Asamblea General Extraordinaria. Asisten los siguientes accionistas: según consta en el Libro Registro correspondiente: Jonás Weissman (por poder Contador León Cukerman), con un capital de $ 2:000.000 y derecho a seis votos. Arturo Margolis (por poder Félix Cukerman) con un capital de $ 500.000 y derecho a seis votos. La Asamblea está válidamente constituída de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos Sociales. No asiste funcionario de la Inspección General de Hacienda. La convocatoria para esta Asamblea fue publicada en el "Diario Oficial" del 14 de agosto de 1974. Abierto el acto, se pasa a tratar el Orden del Día, que tiene como punto único: Aumento del Capital Social. Se discute la necesidad de proceder a incrementar el capital de la empresa, en virtud de considerarse fundamental para la buena marcha de los negocios sociales. Por lo tanto, se resuelve por unanimidad modificar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, que pasará a quedar redactado de la siguiente forma: "Artículo 4.o El Capital será de pesos 100:000.000 (cien millones de pesos moneda nacional), que podrá ser aumentado en una o más veces hasta la suma de pesos 500:000.000 (quinientos millones de pesos moneda nacional), por decisión del Directorio, con la correspondiente autorización de la autoridad competente. Estará representado por acciones de $ 1.000 (mil pesos) cada una valor nominal, y podrán emitirse títulos de una o más acciones: llevarán la firma del Presidente y otro Director y serán al portador." Se resuelve asimismo autorizar indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente, con la facultad de modificar su texto, y efectuar todos los trámites e inscripciones pertinentes, al Contador León Cukerman, al señor Felix Cukerman y al señor Carlos Groisman o a las personas que ellos designen. Se designa al Contador León Cukerman para firmar el acta de la presente Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21 horas, se cierra la sesión. — Hay una firma que dice: León Cukerman. — Hay un sello que dice: Presentado. Inspección de Hacienda 6 de setiembre de 1974."

Todo lo testimoniado, concuerda bien y fielmente con lo establecido en el Libro de Actas de Directorio (Acta número treinta y seis) y en el libro de Actas de Asamblea (Acta número diecisiete) de la Sociedad Anónima J. WEISSMAN S. A. que he compulsado, estando ambos libros certificados por el Registro Público y General de Comercio con el número siete mil

novecientos cincuenta y dos, al folio ciento cincuenta y ocho del libro número doce y número siete mil novecientos cincuenta y tres, al folio ciento cincuenta y ocho del libro número doce, respectivamente.

En fe de ello y a los efectos de su presentación ante la Justicia Letrada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Pablo Rey Boiso. — Un sello que dice: Pablo Rey Boiso, Escribano.

En sellados notariales, de la serie B, N.o 436982 y serie B N.o 436983, y una reposición de un sellado de pesos trescientos, correspondiente a la serie A N.o 174276.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Juan Weissman y Arturo Margolis, en representación de la Sociedad J. WEISSMAN S. A., constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Treinta y Tres 1420, Esc. 17, ante el señor Juez nos presentamos y decimos: I) Que tarial que adjunatmos, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad J. WEISSMAN SOCIEDAD ANONIMA, el 27 de agosto de 1974, resolvió aumentar su capital de diez millones de pesos a cien millones de pesos moneda nacional; II) Que a los fines determinados por el artículo 405 del Código de Comercio, solicitamos que previos los trámites de estilo, se apruebe el aumento de capital referido y se nos expida el testimonio correspondiente, desglosándose los documentos y certificados que agregamos; III) Asimismo se autoriza a los señores Carlos Groisman, Felix Cukerman y|o José González a los efectos de retirar la documentación agregada y a notificarse de las providencias que en este expediente recaigan; IV) Que la Asamblea General Extraordinaria mencionada, ha resuelto que el artículo 4.o de los estatutos Sociales que se modificará, quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.o El capital será de pesos 100:000.000 (cien millones de pesos moneda nacional), que podrá ser aumentado en una o más veces hasta la suma de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos moneda nacional), por decisión del Directorio, con la correspondiente autorización de la autoridad competente. Estará representado por acciones de $ 1.000 (mil pesos) cada una valor nominal, y podrán emitirse títulos de una o más acciones; llevarán la firma del Presidente y otro Director y serán al portador".

Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan Weissman. — Arturo Margolis. — Pablo Rey Boiso, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Señor Juez: esta Inspección no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de J. WEISSMAN S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 27 de agosto de 1974 según testimonio notarial glosado a fojas 8|9. Inspector Ayudante: Héber Núñez. — Jefe de División (I): José P. Bustos. — El Inspector General de Hacienda: contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. Recibido, 18 de noviembre de 1974. Número 5.330. Señor Juez: tenida cuenta del pronunciamiento de la Inspección General de Hacienda sobre el proyecto de reforma en trámite, esta sede en los límites de su competencia no tiene observación que formular. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Hay una firma ilegible.

13.328. — Montevideo, 25 de noviembre de 1974. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964: Autorízase la modificación de estatutos proyectada por J. WEISSMAN S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro Público de Comercio y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa liquidación y pago de tributos, estimándose los honorarios del profesional a los efectos fiscales, en $ 180.000, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar, y archívese. — B. Pérez Santana. — N. Nicoliello, Juez.

El 27 de noviembre de 1974 por comisión del señor Actuario concurrí a notificar en su domicilio de Treinta y Tres 1420, escritorio 17, a don Juan Weissman y Arturo Margolis la providencia N.o 13.328, y no encontrándolo le dejé cedulón en forma. — Pablo Rey Boiso, Escribano.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas once, once vuelta, doce vuelta, trece, trece vuelta y catorce, de los autos: J. WEISSMAN S. A. "Reforma de estatutos". V|366|974. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro a las 15 y 25 horas e inscripta en este Registro con el número 23 al folio 120 del libro N.o 3 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 556.900. — 1|pub. — 27388.

NYSE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 145.094)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —	
Caja	4.966.00
Aporte Sucursal República Argentina	768.507.20
	773.473.20
Pasivo —	
Capital integrado	530.000.00
Acreedores varios	60.000.00
Ganancias y pérdidas	183.473.20
	773.473.20

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas 1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Debe —	
Gastos generales	50.00
Utilidad del ejercicio	5.789.40
	5.839.40
Haber —	
Utilidad sucursal República Argentina	5.839.40
	5.839.40

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 12 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1963.

$ 28.000 — 1|pub. — 18398.

TRANSAMERICANA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 16.159)

Rincón 432, Piso 3.o

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —	
Caja y bancos	18:319.964
Deudores varios	3:920.180
Muebles y útiles	1:383.798
Gastos pagados por adelantado	30.480
Pérdida del ejercicio 1972	1:894.910
	25:549.332
Cuentas de orden	
Garantías bancarias recibidas	55:277.030
	80:826.362
Pasivo —	
Acreedores varios	15:507.604
Provisiones	1:977.704
Previsiones	900.000
Capital integrado	5:000.000
Reserva estatutaria	12.975
Reserva general	733.777
Reserva revaluación activo fijo	131.912
	24:263.972
Utilidad ejercicio 1973	1:285.360
	25:549.332
Cuentas de orden	
Bancos garantías acordadas	55:277.030
	80:826.362

Balance de resultados entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —	
Ejecutivos y negocios	7:305.056
Oficina de administración	18:225.969
Administración general	1:700.982
Automóviles	648.277
Locales y elementos de trabajo	1:563.944
Comunicaciones	3:709.823
Compras mercado interno	142:378.548
Gastos de mercadería	10:125.896
Varios gastos	7:850.287
Intereses y descuentos	3:402.910
	196:911.692
Utilidades del ejercicio	1:285.360
(Absorben pérdidas anteriores)	198:197.052
Ganancias —	
Ventas exportación	158:033.536
Diferencia de cambio	659.780
Comisiones	39:468.465
Varios ingresos	35.271
	198:197.052

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de mayo de 1961 a folios número 15.

$ 52.000. — 1|pub. — 21312.

ORO DEL RHIN S. A.

Convención 1403

(Inscripción N.o 51.888)

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y bancos	$	25:703.754
O.I.R.	"	294.776
Mercaderías	"	23:326.396
Muebles, útiles e instalaciones, menos lo amortizado .	"	11:930.092
Material rodante, menos lo amortizado	"	10:444.178
Cuenta depósitos en garantía	"	103.400
	$	71:802.596

Pasivo —

Acreedores varios	$	24:209.953
Los Arrayanes S. A.	"	2:400.000
Caja de jubilaciones	"	16:604.333
Caja de asignaciones	"	2:547.799
Fondo de reserva	"	12:229.698
Reserva mantenimiento capital circulante	"	427.846
Reserva para reinversiones .	"	354.386
Capital integrado	"	800.000
Utilidades a distribuir	"	12:228.587
	$	71:802.596

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales y de administración	$	55:824.085
Gastos financieros	"	39.536
Impuestos	"	28:051.295
Locomoción y alquileres ...	"	10:903.022
Gas, luz y fuerza motriz ..	"	8:956.333
Sueldos, salario vacacional, prima por antigüedad y cargas sociales	"	208:372.398
Amortizaciones	"	3:095.272
Utilidad del ejercicio	"	12:228.587
	$	327:470.528

Ganancias —

Utilidad Ventas	$	317:362.745
Bonificaciones por impuestos	"	7:476.283
Utilidad venta activo fijo .	"	2:631.500
	$	327:470.528

Distribución de utilidades

A) Dividendos	$	3:400.000
B) Fondo de reserva	"	8:828.587

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas del 17 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 61 del libro de Actas de Directorio, certificado el 15 de setiembre de 1962.

$ 66.000. — 1|pub. — 21327.

SINDICATO AGRICOLA IDEAL S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	230.397.00
Deudores en cuentas corrientes	1:776.724.00
Mercaderías generales	4:392.785.00
Muebles y útiles	6.167.00
Inmuebles	5.680.00
Total del activo	6:411.753.00

Pasivo —

Proveedores	1:020.824.00
Acreedores en Ctas. corrientes	1:823.769.00
Acreedores por cereales	255.056.00
Documentos a pagar	1.346.448.00
Varias cuentas acreedoras ...	1:526.712.00
Acciones integradas	62.600.00
Fondo de previsión	48.701.00
Acreedores envases, etc.	327.643.00
Total del pasivo	6:411.753.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Mercaderías	2:371.074.00
Cereales y oleaginosos	34.931.00
Alquileres	38.000.00
	2:444.005.00

Pérdidas —

Intereses y comisiones	220.651.00
Sueldos y jornales y afines ..	1:346.113.00
Suscripciones y propaganda ..	4.600.00
Luz teléfono y agua	115.070.00
Gastos material rodante	30.100.00
Leyes sociales	514.425.00
Impuestos	117.088.00
Seguros	8.678.00
Fletes	87.280.00
	2:444.005.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — V.o B.o.

$ 33.600. — 1|pub. — 21331

MUSI S. A.

(Inscripción N.o 159.340)

Balance general al 31 de mayo de 1974.

Activo —

Caja	115.396.00
Inmuebles	710.000.00
Vehículos	2:400.000.00
Adelanto de impuestos	6.532.00
	3:231.928.00

Pasivo —

Capital	1.000.000.00
Pérdidas y ganancias	663.928.00
Acreedores varios	1:568.000.00
	3:231.928.00

Cuadro de resultados

Ganancias —

Alquileres	961.680.00
Bonificaciones fiscales	5.817.00
Pérdidas y ganancias	72.600.00
	1:040.097.00

Pérdidas —

Gastos generales	696.193.00
Impuestos	175.902.00
Intereses	168.000.00
	1:040.097.00

Aún no aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 29 de julio de 1964.

$ 32.020. — 1|pub. — 21668.

SINDICATO AGRICOLA IDEAL S. A.

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	137.512.00
Banco República Cta. Cte. .	"	323.00
Bco. La Caja Obrera Cta.Cte.	"	573.350.08
Deudores varios	"	1:277.529.00
Inmuebles	"	5.680.00
Proveedores	"	7.101.00
Total del activo	$	2:001.495.00

Pasivo —

Proveedores	$	13.485.00
Documentos a pagar	"	104.640.00
Oficina Imp. a la renta ...	"	596.967.00
Acciones integradas	"	62.600.00
Fondo de previsión	"	48.701.00
Acreedores varios	"	201.642.00
Utilidad del ejercicio	"	973.460.00
Total del pasivo	$	2:001.495.00

Ganancias —

Mercaderías	$	7:014.450.00
Consig. cereales y oleaginosos	"	34.931.00
Alquileres	"	68.000.00
	$	7:117.381.00

Pérdidas —

Deudores varios	$	68.459.00
Intereses y comisiones	"	907.338.00
Sueldos y jornales	"	3.078.100.00
Suscripciones	"	11.300.00
Luz, agua, teléfono, etc. ..	"	273.823.00
Gastos material rodante	"	30.100.00
Leyes sociales	"	519.825.00
Impuestos	"	627.296.00
Seguros	"	8.678.00
Fletes, encomiendas, etc. ..	"	185.196.00
Gastos varios	"	433.800.00
Parcial	$	6:143.921.00
Utilidad ejercicio	"	973.460.00
	$	7:117.381.00

Pasa a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 334.

$ 36.200. — 1|pub. — 21332.

TITOLOPE S. A.

(Inscripción N.o 94.262)

Río Negro 1354 (P. 5.o Esc. 31)

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	$	725.965.00
Inmuebles	"	372.041 00
Material rodante	"	21.600.00
	$	1.119.606.00

Pasivo —

Capital integrado	$	575.000.00
Cuenta nueva	"	338 468.00
Utilidad Ejerc. 73|74	"	206.138.00
	$	1.119.606.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

Gastos varios	$	34.290.00
Impuestos	"	59.572.00
Utilidad Ejercicio 73|74	"	206.138.00
	$	300.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	300.000.00

Las utilidades pasan al rubro Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 22 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1964 con el N.o 103.

$ 31.200 — 1|pub. — 21671.

RODOLFO Y NELSON BRAVI S. A.

(Inscripción N.o 153.958)

(Bella Unión)

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo —

Mercaderías	$	29:505.540.00
Muebles y útiles	"	692.989.00
Gastos constitución S. A.	"	15.000.00
Bancos	"	1:722.225.00
Vehículos	"	747.209.00
Herramientas e Inst.	"	1:222.880.00
Imp. adelantados	"	1:272.268.00
Imp. valor agregado	"	1:008.073.00
Caja	"	1:813.338.00
Deudores varios	"	17:993.261.00
Acreedores c|s deudor	"	180.977.00
	$	56.173.760.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Ut. Ej. anteriores	"	24:895.975.00
Fleteros	"	45.422.00
Caja asignaciones	"	157.030.00
Amortizaciones	"	582.247.00
Reserva Art. 31	"	1:294.680.00
Caja Jubilaciones	"	886.247.00
Acreedores varios	"	13:874.746.00
Deudores c|s acreedor	"	184.193.00
Chaseima	"	125.622.00
Utilidad 1974	"	13:627.598.00
	$	56.173.760.00

Cuenta de resultados

De pérdida —

Muebles y útiles	$	0.22
Impuestos	"	3:483.985.66
Banco Seguros	"	329.793.00
Gastos vehículos	"	684.405.00
Ventas	"	82.349.00
Amortizaciones	"	180.989.00
Herramientas e Instal.	"	0.65
Leyes sociales	"	2:541.868.00
Caja	"	0.04
Compras	"	469:674.062.54
Fondo vivienda	"	257.033.00
Salario vacacional	"	244.087.00
Caja Jubilaciones	"	232.82
Sueldos	"	12.601.856.00
Ancap Ctas. Of.	"	0.80
Acreedores varios	"	2.000.42
Deudores varios	"	26.146.59
Gastos generales	"	13:053.429.80
Chaseima	"	2.000.00
Intereses	"	72.854.00
Alquileres	"	1:800.000.00
Utilidad 1974	"	13:627.598.00
	$	518:664.691.54

De utilidad —

Mercaderías	$	8:018.353.37
Utilidad 1971	"	0.46
Utilidad 1972	"	0.40
Utilidad 1970	"	0.88
Fleteros	"	0.27
Utilidad 1973	"	0.39
Utilidad 1965	"	0.37
Utilidad 1966	"	0.39
Utilidad 1967	"	0.28
Utilidad 1968	"	0.59
Bonificaciones	"	344.957.00
Utilidad 1969	"	0.59
Amort. herramientas	"	0.15
Amort. M. y Ut.	"	0.40
Comisiones	"	20:201.631.00
Fletes Comb.	"	240.802.00
Ventas exentas	"	433:278.970.00
Ventas 14 o|o	"	44.822.769.00
Ventas 5 o|o	"	11:757.204.00
	$	518:664.691.54

Utilidades quedan en cuenta del ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria anual, el día 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 38 y 40 del libro de Actas de Directorio y asambleas, certificado el 29 de julio de 1964 en el Juzgado Letrado de Artigas.

$ 68.800. — 1|pub. — 21356.

BIANCHETTI HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 32.467)

Galicia 1074

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Fijo:		
Instalaciones, Máq. y Mot., y Ut., Máq. oficina	$	2:426.442
Inversiones:		
Títulos y acciones	"	3:010.000
Disponible:		
Caja y bancos	"	18.282.228
Exigible.		
Deudores varios y deudores p|ventas	"	49:177.692
Exigible especial —		
Deudores varios	"	2:819.048
Realizable:		
Mercaderías en existencias	"	40:143.733
Gastos a vencer:		
Intereses y facilidades sobre anticipos	"	159.971
Cuentas varias:		
Acciones	"	2:000.000
	$	119.019.411

Pasivo —

Capital	$	5:000.000
Reservas	"	24:324.607
Previsiones	"	10:679.230
Exigible comercial:		
Proveedores y otros	"	39:232.970
Oficinas fiscales:		
Impuestos del mes y reservas	"	7.778.080
Transitorio:		
	"	212.810
Acreedores por distribución de utilidades	"	7:000.000
Acreedores varios	"	2:640.000
Cuentas varias	"	2:000.000
	$	98:867.715
Utilidad del ejercicio	"	20:151.696
	$	119:019.411

Estado de pérdidas y ganancias

Mercaderías —

Ventas	$	247.919.572
Costo ventas	"	149:386.972
	$	98:532.600

Egresos —

Remuneraciones	$	27:807.779
Contribuciones sociales	"	8:889.386
Contribuciones fiscales	"	8:203.246
Locomoción y transportes	"	5:366.625
Gastos de ventas	"	4:817.834
Seguros	"	1.200.629
Gastos de administración y oficinas	"	9:312.996
Gastos financieros	"	11:733.181
Egresos varios	"	7:449.912
Amortizaciones	"	567.639
	$	85:349.227
Ganancia neta	"	13:183.372
Ingresos varios	"	6:968.324
Utilidad del ejercicio	$	20:151.696

Proyecto de distribución de utilidades Eercicio N.o 19 al 31 do diciembre de 1973

Utilidad a distribuir.

De ejercicios anteriores	$	16.701
Del ejercicio	"	20:151.696
	$	20:168.397

Distribución:

Reserva reglamentaria:

Mantenimiento capital circulante (Decreto 130|974)	$	4:260.000

Reservas varias:

Leyes sociales	"	800.000
Deudores morosos	"	399.990
Estabilización dividendos	"	9.000.000
Utilidades no distribuídas	"	94.381
Activo fijo mobiliario	"	32.104
Facultativas	"	600.000

Para impuestos.

Sobre rentas y capital 1973	"	4:981.922
	$	20:168 397

Los precedentes estados han sido aproba.

dos por asamblea general ordinaria reali. zada con fecha 17 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 129\|122 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, fecha 19 de julio de 1970, libro 20, Fo. 266, nú. mero 4498.

$ 74.400. — 1\|pub. — 21387.

SINDICATO AGRICOLA IDEAL S. A. (en liquidación)

Balance general, practicado el 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y Bancos	485.166.00
Deudores Ctas. Ctes.	418.908.00
Deudores por venta inmuebles	60:000.000.00
	60:904.074.00

Pasivo —

Proveedores	13.485.00
Gtos. de liquidación a pagar	811.400.00
Gastos a pagar	2:046.208.00
Acciones integradas	62.600.00
Fondo de provisión	48.701.00
Pérdidas y ganancias	705.916.00
Utilidad al 30|6|974	57:215.704.00
	60:904.074.00

Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Inmuebles	59:994.320.00
Alquileres	407.500.00
	64:401.820.00

Pérdidas —

Luz teléfono y agua	257.472.00
Leyes sociales	739.263.00
Impresos y útiles	290.00
Impuestos	834.523.00
Gastos de liquidación	811.400.00
Gastos varios	543.100.00
	3:186.056.00
Utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva	57:215.764.00
	60:401.820.00

Aprobados por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 335.

$ 29.600. — 1\|pub. — 21333.

ABAL SALVO S. A.

(Inscripción N.o 255.834)

Convención 1589

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	708.977
Deudores Varios	2:524.983
Inmuebles y Vehículos	12:995.000
	16:288.960

Pasivo —

Acreedores Varios	2:340.000
Capital Integrado	10:610.000
Fondo de Reservas	1:441.735
Beneficios	1:837.225
	16:288.960

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos Generales	2:499.618
Cargas Sociales	61.011
Impuestos	2:973.737
Sueldos	615.155
Seguros	163.914
Beneficios	1:837.225
	8:150.660

Haber —

Alquileres	8:150.660
	8:150.660

Reparto de Utilidades

Ejercicio al 31 de diciembre de 1973

Utilidades a Distribuir	1:837.225
	1:837.225
A Fondo de Reservas	1:837.225
	1:837.225

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran contabilizados en folios 21 y 22 del Libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1970, anotado con el N.o 3.483, al folio N.o 155 del Libro N.o 21.

$ 44.000 — 1\|pub. — 21393

IMPAN S. A.

(Inscripción N.o 244.240)

Minas 1487, Piso 2, Apto. 5

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inversiones en el extranjero	U$S	34.731.27
	U$S	34.731.27

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	19.00
Capital integrado	"	31.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.712.27
	U$S	34.731.27

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	22.00
Impuestos	"	47.00
Honorarios	"	100.00
Ganancias del Ejercicio	"	2.426.00
	U$S	2.595.00

Ganancias —

Resultados del exterior	U$S	2.595.00
	U$S	2.595.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria del 16 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Inventario, Registro Público y General de Comercio, N.o 1.806, F.o 301, Libro 19, el 14 de febrero de 1969.

$ 28.800 — 1\|pub. — 21529

ENRIQUE ABAL S. A.

(Inscripción N.o 33.389)

Convención 1589

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	298.406.00
Deudores varios	6:996.846.66
Mercaderías generales	140.210.00
Acciones	6.900.00
Muebles y útiles	32.859.03
Vehículos en servicio	30.872.34
Inmuebles	23:795.384.74
Títulos	25.467.30
	31:326.946.07

Pasivo —

Acreedores varios	1:774.189.89
Inmuebles prometidos en venta	3:894.395.00
Utilidad diferida	4:765.151.00
Capital integrado	9:850.000.00
Dividendo a próximo ejercicio	5.515.97
Fondo de reservas	208.800.58
Reservas especiales	3:544.890.63
Utilidad del ejercicio	7:284.003.00
	31:326.946.07

Estado de pérdidas y ganancias por ejercicio 1\|1\|973 al 31\|12\|973

Debe —

Asignación familiar	392.960.00
Gastos generales	5:447.051.00
Seguros	75.183.00
Sueldos	3:892.321.00
Fondo Nal. de Viviendas.	74.412.00
Impuestos	923.654.00
Utilidad del ejercicio	7:284.003.00
	18:089.584.00

Haber —

Alquileres	8:947.656.00
Bonificaciones sobre impuestos	11.716.00
Ganancias y pérdidas	68.611.00
Utilidad realizada	7:299.412.00
Mercaderías generales	1:762.189.00
	18:089.584.00

Reparto de utilidades

Ejercicio al 31\|12\|73

Utilidades a distribuir	7:284.003.00
	7:284.003.00
A reservas especiales	6:000.000.00
A fondo de reservas	1:284.003.00
	7:284.003.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan contabilizados a folios 136, 137 y 138 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de abril de 1959, anotado con el N.o 1380, al folio 54 del libro N.o 9.

$ 69.600 — 1\|pub. — 21394.

BRUZZONE Y SCIUTTO S. A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja	948.179.95
Títulos	4.000.00
Deudores	5:090.460.19
Caja Compensación 34	22.654.89
Mercaderías	34:156.038.64
Gastos Anticipados	142.200.00
Muebles Utiles e Instalac.	375.232.25
Máquinas y Herramientas	227.306.14
Toneles y Afines	143.454.73
Gastos de Constitución	5.726.67
	41:115.253.54

Pasivo —

Bancos	218.846.94
Banco Cta. Vale	1:600.000.00
Acreedores	29:424.422.83
Banco de Previsión Social	330.752.66
Imp. a Pagar	1:854.242.50
Capital integrado	4:000.000.00
Fondo Reserva Art. 31	2:234.772.00
Fondo de Reserva	210.808.66
Utilidad Ejercicio 68|69	1:158.064.08
Utilidad Ejercicio 69|70	356.190.41
	41:115.253.54

Estados de resultados

Ganancias —

Mercaderías	15:148.687.22
	15:148.687.22

Pérdidas —

Gastos Generales	5:815.138.31
Envases	375.083.24
Retrib. y Leyes Sociales	1:513.760.81
Impuestos y Gastos Fiscales	5:888.514.45
Alquileres	1:200.000.00
	15:148.687.22

Proyecto de distribución

A Fondo de Reserva	356.190.41
	356.190.41

Aprobados por la asamblea general ordinaria con fecha 26 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran a Fo. 73 del Libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 3 de junio de 1965

$ 44.000. — 1\|pub. — 21430.

DALCYR S. A.

(Inscripción N.o 169.378)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	375.389
Inmuebles	"	4:536.640
Pérdidas Ejerc. Anteriores	"	118.740
Pérdidas Ejercicio 1973	"	296.927
	$	5:327.696

Pasivo —

Acreedores Varios	$	3:500.000
Capital Integrado	"	1:500.000
Utilidad Ejercicio 1971	"	33.924
Utilidad Ejerc. 1972	"	293.772
	$	5:327.696

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos Generales	$	941.667
Imp. Adicional Patrimonio	"	39.642
Imp. Sustitutivo Herencia	"	95.753
Imp. Patrimonio	"	191.505
Art. 132 y Ley|67	"	128.360
	$	1:396.927

Ganancias —

Alquileres	$	1:100.000
Pérdidas Ejercicio 1973	"	296.927
	$	1:396.927

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 10 del libro copiador de cartas certificado con el N.o 5.556 al F.o 271 del L.o 17 del año 1966.

$ 33.660. — 1\|pub. — 21736.

SONDOR S. A.

(Inscripción N.o 46.950)

Nicaragua 1478

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	11:448.666.00
Cuentas corrientes	85:641.254.00
Deudores varios	1:654.218.00
Mercaderías generales	4:170.210.00
Máquinas muebles y útiles	12:819.505.00
Propiedades	37:209.811.00
Vehículo en servicio	9:209.658.00
Depósito garantía reinversiones	1:554.300.00
Títulos	16.480.00
Varios exterior	11:764.621.00
Imp. al valor agregado	2:840.856.00
	178:330.079.00

Pasivo —

Acreedores varios	41:404.519.00
Amort. máquinas, M. y útiles	4:461.236.00
Amort. propiedades	623.473.00
Amort. vehículos en servicio	341.792.00
Caja de Jubilaciones	330.672.00
Efectos a pagar	11:000.000.00
Fondo de reservas	8:838.567.00
Reservas especiales	24:666.532.00
Reservas para reinversiones	22:200.000.00
	133:866.791.00
Utilidad del ejercicio	44:463.288.00
	178:330.079.00

por el ejercicio 1.o de octubre de 1972 al 30 de setiembre de 1973

Debe —

Gastos generales	44:169.143.00
Asignación Familiar	6:597.061.00
Chaseima	1:864.720.00
Fondo Nal. de Viviendas	330.071.00
Alquileres	60.000.00
Comisiones e intereses	3:051.157.00
Propaganda y Seguros	1:770.272.00
Suedos	23:866.063.00
Remuneraciones al directorio	2:000.000.00
Impuestos	5:579.427.00
Regalías	47:017.497.00
Utilidad del ejercicio	44:463.288.00
	180:768.699.00

Haber —

Mercaderías generales	177:789.132.00
Bonif. sobre impuestos	2:979.567.00
	180:768.699.00

Reparto de Utilidades

(Art. 15 Estatutos Sociales)

Utilidad del ejercicio	44:463.288.00
A dividendo a pagar en acciones	21:000.000.00
A reservas para reinversiones	22:500.000.00
A fondo de reservas	963.288.00
	44:463.288.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron contabilizados en Folios 152, 153, 154, 155 y 156 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio del 11 de julio de 1961, anotado con el N.o 6230, al Folio 500 del Libro N.o 11.

$ 80.800. — 1|pub. — 21395.

BRUZZONE Y SCIUTTO S. A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja y Bancos	232.240.48
Deudores	8:503.766.79
Mercaderías	40:711.839.00
Títulos y acciones	4.000.00
Muebles, Ut. e Instalac.	344.880.99
Máq. y herramientas	208.706.92
Toneles y afines	138.642.33
Envases	521.249.00
	50:665.325.51

Pasivo —

Banco Cta. Vales	3:735.000.00
Acreedores	37:673.957.08
Imp. y leyes sociales	1:868.282.82
Capital integrado	4:000.000.00
Fdo. Res. Art. 31	2.234.772.00
Fondo de reserva	210.808.66
Utilidad Ej. 68|69	1:158.064.08
Utilidad Ej. 6970	356.190.41
Déficit Ejerc. 70|71	571.749.54
	50:665.325.51

Estado de resultados

Ganancias —

Mercaderías	13:636.673.88
Pérdidas del Ejercicio	571.749.54
	14:208.423.42

Pérdidas —

Intereses y gastos afines	3:671.671.00
Imp. y gastos fiscales	4:636.314.81
Gastos generales	2:016.622.49
Gastos de trasporte	1:370.836.82
Retrib. y leyes sociales	2.440.828.67
Amortizaciones	72.149.63
	14:208.423.42

Proyecto de distribución

A absorber en la utilidad del próximo Ejercicio.

Aprobados por la asamblea general de accionistas con fecha 26 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran a folio 74 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 3 de junio de 1965.

$ 44.000 — 1|pub. — 21431.

COMPAÑIA HOLLISTER S. A.

(Inscripción N.o 50.363)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

	U$S
Caja	3.101
Acciones a emitir	40.000
Accionistas	4.200
Pérdidas Ejercs. anteriores	2.651
Pérdida Ejercicio 1974	48
	50.000

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	40.000
Capital suscrito	4.200
Capital integrado	5.800
	50.000

Estado de resultados al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	39
Imp. Sustit. Herencias	9
	48

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 13 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 951 al folio 393 del Libro 11 del año 1961.

$ 28.000 — 1|pub. — 21737.

BRUZZONE Y SCIUTTO S. A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja y Bancos	7:245.141.00
Deudores	13:234.265.00
Mercaderías	42:129.332.00
Muebles. Utiles e Inst.	969.352.00
Máquinas y herramientas	5:612.690.00
Toneles y afines	354.990.00
	69:545.770.00

Pasivo —

Banco Cta. vales	17:331.002.00
Impuestos y leyes sociales	1:779.812.00
Acreedores	42:420.889.00
Capital integrado	4:000.000.00
Fondo reserva Art. 31	3:012.444.00
Fondo reserva	591.250.00
Util. ejercicio 69|70	356.190.00
Déficit ejercicio 70|71	571.749.00
Utilidad ejercicio 71|72	625.982.00
	69:545.770.00

Estado de resultados

Ganancias —

Mercaderías	31:880.819.00

Pérdidas —

Gastos generales	5:694.911.00
Gastos de transporte	1:003.166.00
Retribuciones y cargas sociales	3:494.687.00
Impuestos y gastos fiscales	10:029.839.00
Intereses y gastos afines	5:935.067.00
Alquileres	4:950.000.00
Amortizaciones	147.167.00
Utilidad neta	625.982.00
	31:880.819.00

Proyecto de Distribución

Absorción del déficit ejercicio anterior	571.749.00
A fondo de reserva	54.233.00
	625.982.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria con fecha 26 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran a Folio 75 del Libro Inventorio, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 3 de junio de 1965.

$ 44.000. — 1|pub. — 21432.

LAS TAPERAS S. en C.

por Acciones

(Inscripción N.o 124.842)

Avda. Gral. Rondeau N.o 2053

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

Deudores varios	2:711.530.00
Inmuebles	41:111.049.00
	43:822.579.00

Pasivo —

Acreedores varios	1:864.546.00
Capital solidario	20.000.00
Cap. en comandita en acciones nominativas	1:180.000.00
Reservas	40:289.475.00
Cuentas de resultados	468.558.00
	43:822.579.00

Estado de Ganancias y Pérdidas por el período 1.o de mayo de 1973 al 30 de abril de 1974

Pérdidas —

Amortizaciones	127.542.00
Gastos de explotación	1:460.976.00
	1:588.518.00

Ganancias —

Resultados de participación	1:479.000.00
Pérdidas del ejercicio	109.518.00
	1:588.518.00

Las Utilidades quedan en Cuenta Nueva.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Folio 21 del Libro Copiador de Cartas, certificad por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1964 y anotado con el N.o 5957 al Folio 261 del Libro N.o 15.

$ 33.600. — 1|pub. — 21741.

BRUZZONI Y SCIUTTO S. A.

Estad. de situación al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	7:417.672
Títulos y acciones	”	50.000
Muebles, útiles e instalaciones	”	850.936
Máquinas y herramientas	”	5:322.962
Toneles y afines	”	343.338
Mercaderías	”	50:046.800
Deudores	”	37:314.910
	$	101:346.618

Pasivo —

Banco cuenta vales	$	37:410.538
Impuestos y leyes sociales	”	2:548.015
Acreedores	”	49:490.438
Capital integrado	”	4:000.000
Fondo reserva Art. 31	”	3:012.444
Fondo reserva	”	591.200
Utilidad ejercicio 69|70	”	356.190
Déficit ejercicio 70|71	”	— 571.749
Utilidad ejercicio 71|72	”	625.982
Utilidad ejercicio 72|73	”	3:883.560
	$	101:346.618

Estado de resultados

Ganancias —

Mercaderías	$	53:252.318

Pérdidas —

Gastos generales	$	10:447.304
Gastos trasporte	”	3:820.366
Retribuciones y cargas sociales	”	8:270.888
Impuestos y gastos fiscales	”	10:395.618
Intereses y gastos afines	”	11:064.786
Alquileres	”	4:950.000
Amortizaciones	”	419.796
Utilidad venta	”	3:883.560
	$	53:252.318

Proyecto de distribución

A reserva mantenimiento de capital circulante	$	3:326.944
A fondo de reesrva	”	556.616
	$	3:883.560

Aprobados por la asamblea general ordinaria, con fecha 26 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran a folios 76 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 3 de junio de 1965.

$ 44.800. — 1|pub. — 21433.

JUNIO S. A.

(Inscripción N.o 38.165)

Misiones 1442 (Esc. 5)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja en el exterior	U$S	404.35
Accionistas	”	1.500.00
Pérdidas y ganancias	”	95.65
Acciones a emitir	”	8.000.00
	U$S	10.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	8.000.00
Capital suscrito	”	1.500.00
Capital integrado	”	500.00
	U$S	10.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	U$S	1.082.00

Haber —

Acreedores fiscales	U$S	1.082.00

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 35 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 27 de diciembre de 1952, anotado con el N.o 5.775 al folio 179 del libro respectivo.

$ 29.600. — 1|pub. — 21808.

BRUZZONE Y SCIUTTO S. A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja y Bancos	136.096
Muebles Ut. e Instalaciones	1:755.712
Máq. Herram. y Toneles	6:220.542
Mercaderías	220:210.275
Deudores	39:614.521
Títulos y Acciones	50.000
	267:987.146

Pasivo —

Banco Cta. Vales	71:844.752
Imp. y Leyes Sociales	3:616.378
Acreedores Varios	168:419.456
Gastos a Realizar	18.380
Capital Integrado	4:000.000
Capital Integrado	4:000.000
Fondo Reserva Art. 31	3:012.444
Fondo Reserva	1:558.239
Res. Mantenim. Cap. Circ.	3:326.944
Utilidad Ejercicio 73|74	12:190.553
	267:987.146

Estado de resultados

Ganancias —

Ventas Netas	101:937.269
	101:937.269

Pérdidas —

Gastos Gen. y de Transporte	19:260.810
Retrib. y Cargas Sociales	14:601.732
Impuestos y Gastos Fiscales	19:880.106
Intereses y Gastos Afines	30:492.802
Alquileres	4:950.000
Amortizaciones	561.266
Utilidad Neta	12:190.553
	101:937.269

Proyecto de distribución

A Res. Mant. de Cap. Circul.	6:561.947
Distribución en efectivo	5:528.606
	12:190.553

Aprobados por la asamblea de accionistas el 10 de octubre de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran a F.o 16|18 del Libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de setiembre de 1973.

$ 46.400. — 1|pub. — 21434.

DIHERSA S. A.

(Inscripción N.o 47.441)

Balance al 30 de junio de 1973

Distribución de utilidades

Dichos estados fueron aprobados en la Asamblea de fecha 14|10|1974, y copiados en el Libro Copiador de Cartas a Folios 93 y 94, certificado el 22|11|1962 con el número 11.360 al Folio 192 del Libro N.o 13. Las Utilidades se resolvió distribuirlas de la siguiente forma: $ 7:967.416.00 Reserva Mant. Capital Circulante; $ 7:321.232.00 Fondo de Reserva Art. 16 ley 14.100; pesos 17:000.000.00 Dividendos.

$ 17.600.00. — 1|pub. — 21549.

MARZO S. A.

(Inscripción N.o 20.976)

Misiones 1442 (Esc. 5)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Moneda Extranjera	$	48.052.00
Caja	"	175.02
Gastos de Organización	"	1.674.00
	$	49.901.02

Pasivo —

Capital Realizado	$	10.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	39.901.02
	$	49.901.02

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	8.150.00
	$	8.150.00

Haber —

Acreedores Fiscales	$	8:150.00
	$	8.150.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 45 del libro Inventario rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 28 de diciembre de 1949, anotado con el N.o 7.142 al folio 105 del libro respectivo.

$ 26.400. — 1|pub. — 21600.

CORAUSA

Avenida Luis A. De Herrera 3440

(Inscripción N.o 1.567)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles - Valor Amort.	$	51:945.818
Maq., herram., muebles y útiles instalaciones y equipo de transporte - Valor Amortizado	"	18:245.124
Planta de montaje - Valor amortizado	"	53:513.223
Caja y Bancos	"	15:557.945
Deudores	"	163:218.222
Documentos a cobrar	"	14.532.555
Mercaderías	"	77:841.824
Depósitos en garantía	"	70.225
Inversiones	"	135:036.559
Débitos diferidos	"	29:001.318
Bancos - Obligaciones con el Exterior garantizadas	"	200:229.386
Cuentas de orden	"	39:247.263
	$	798:439.462

Pasivo —

Capital integrado	$	5:000.000
Reservas varias	"	63:561.877
Utilidades e intereses a vencer	"	24:070.924
Bancos	"	8:576.425
Documentos a pagar	"	315:830.251
Acreedores	"	62:958.839
Acreedores del exterior garantizados	"	200:229.386
Utilidades acumuladas	"	78.964.497
Cuentas de orden	"	39:247.263
	$	798:439.462

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Sueldos, jornales y comisiones	$	80.044.460
Leyes sociales	"	14:336.300
Leyes impositivas	"	19:841.878
Gastos varios	"	241:061.498
Utilidades	"	9:582.736
	$	315.366.872

Ganancias —

Resultados comerciales del ejercicio	$	315:366.872
	$	315.366.872

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 31 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 229 y 230 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 22 de agotso de 1951.

$ 51.200. — 1|pu. — 21474.

CANADEAN AND CARIBEAN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 229.494)

Sarandí 690 D, piso 1, Ap. 106

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Bancos en cuenta corriente exterior	$	17.600.00
Caja Argentina	"	23.747.00
Deudores varios exterior	"	160.000.00
Intereses a cobrar exterior	"	78.400.00
Accionistas	"	750.000.00
Pérdidas y ganancias	"	81.631.92
Acciones a emitir	"	4.000.000.00
	$	5:111.378.92

Pasivo —

Gastos a pagar	$	50.000.00
Capital suscrito	"	750.000.00
Cuenta corriente	"	61.378.92
Capital integrado	"	250.000.00
Capital autorizado	"	4:000.000.00
	$	5:111.378.92

Estado de pérdidas y ganacias

Período: 1.o de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

Debe —

Gastos generales	$	55.669.00
	$	55.669.00

Haber—

Intereses exterior	$	19.200.00
Pérdida del ejercicio	"	36.469.00
	$	55.669.00

No han sido aún considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja cons ancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de julio de 1964 y anotado con el número 4.821 al folio 231, del libro respectivo 15.

$ 36.000. — 1|pub. — 21716.